EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Jueves 30 de noviembre de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

FICIMA

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número mil ochocientos treinta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores don Luis Alberto Affranchino y don José Manuel Abuchdid, ambos casados, argentinos, mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Malabia tres mil doscientos cuarenta y cuatro de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de los señores don José Alberto Pique, don Crispín Castellan, don Juan José Arreseigor, don Agustín López Sampedro, doña Luisa Lidia Tavella de Pique, don Ricardo Cervini, don Avelino Jaime Jacinto Rovira y don Aldo José Affranchino, a mérito de la escritura de poder otorgada por ante mí, al folio dos mil ochocientos cuarenta y cinco de este mismo Registro a mi cargo, protocolo corriente, la que en su matriz tengo para este acto a la vista, y en testimonio agrego por cabeza de la presente y que transcripta en su pertinente, dice así: "...En la ciudad de Buenos Aires... a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y uno... comparecen don José Alberto Pique, don Crispín Castellani, don Juan José Arreseigor, don Agustín López Sampedro, doña Luisa Lidia Tavella de Pique, don Ricardo Cervini, don Avelino Jaime Jacinto Rovira y don Aldo José Affranchino, todos argentinos, casados, domiciliados legalmente en la calle Malabia número tres mil doscientos cuarenta y cuatro, de este vecindario mayores de edad... doy fe, y exponen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores don Luis Alberto Affranchino y de don José Manuel Abuchdid, para que en sus nombres y representación... soliciten a la Inspección General de Justicia y oportunamente al Poder Ejecutivo Nacional o al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad "Ficima", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos, cuya constitución por acta privada, con sus respectivos estatutos fue celebrada el catorce de junio del corriente año, entre los comparecientes, conjuntamente con los citados mandatarios... A tal efecto, facultan a dichos apoderados para que soliciten la aprobación del estatuto de la sociedad de referencia, pudiendo proponer, aceptar y rechazar modificaciones al mismo, incluso la denominación adoptada y proyectar nuevo texto de sus artículos y una vez obtenida dicha personería, solicitar y gestionar las publicaciones de ley y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio... firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester, elevar a escritura pública el decreto que autorice su funcionamiento, juntamente con el estatuto aprobado a fin de que dicha sociedad quede definitivamente constituida... Presentes también a este acto don Luis Alberto Affranchino y don José Manuel Abuchdid, ambos argentinos, casados... doy fe y exponen: Que aceptan en todas sus partes el mandato que se les confiere... Agregan todos los comparecientes que ratifican todo lo actuado en el expediente número trece mil setecientos setenta y nueve del corriente año, iniciado ante la Inspección General de Justicia de la Nación. — Leída que les fue, se ratifican... y firman... doy fe. — J. A. Pique. — Crispín Castellani. — J. J. Arreseigor. — A. López. — L. L. T. de Pique. — R. Cervini. — A. Rovira. — Aldo Affranchino. — Luis Affranchino. — J. Abuchdid. — Tgo.: Juan E. Fernández. — Tgo.: G. Padillo. — Hay un sello. — Ante mí: J. Hervás Ibáñez". — Es copia fiel de las partes pertinentes de su original, doy fe. Y los comparecientes, luego de asegurarme la plena vigencia de la representación acreditada, dicen: Que por documento privado celebrado con fecha catorce de junio del año en curso, constituyeron provisoriamente, conjuntamente con sus mandantes, una sociedad anónima que giraría en esta Capital, bajo la denominación de "Ficima", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos, aprobando en ese mismo acto los estatutos que la regirían. — Que solicitada la correspondiente personería jurídica ante la Inspección General de Justicia, se iniciaron las actuaciones correspondientes por expediente número N. trece mil setecientos setenta y nueve del corriente año, en el cual, previo los trámites legales y de estilo, el Inspector Jefe dictaminó favorablemente a fojas veinticinco, girándose en consecuencia, el expediente al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, donde se lo caratuló con el número siete mil cuatrocientos cincuenta y uno del mismo año citado, elevándose lo actuado al señor Ministro, con la opinión del señor Inspector General de Justicia, cuyo informe corre a fojas veintiséis. Que en virtud de los antecedentes relacionados y teniendo en cuenta el Decreto número mil trescientos setenta y ocho, del diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, el Ministro de Educación y Justicia dicta a fojas veintisiete la correspondiente resolución, autorizando a la recurrente a funcionar en el carácter de sociedad anónima, la que copiada literalmente, dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — mrpc|JDCW — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia — República Argentina — Buenos Aires, 6 Oct. 1961. — Visto el expediente Nº 7.451|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ficima", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318, del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto número 1.378, de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los planos del artículo 21, del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ficima", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos, constituida en esta Capital el 14 de junio de 1961, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece (13), con las modificaciones de fojas veintiuno (21) a veintidós vuelta (22 vta.) y veinticuatro vuelta (24 y vta). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Resolución P. J. Nº 2.128. — Luis R. Mac Kay". — Es conforme con su original. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, declaran por este instrumento protocolizados en este Registro a mi cargo, la Resolución Ministerial precedentemente transcripta, como así también el estatuto social de la compañía en la forma como ha sido aprobado, solicitando que proceda a continuación a establecer su texto definitivo. En consecuencia, certifica el autorizante, teniendo a la vista el expediente de la Inspección General de Justicia antes relacionado, que el articulado estatutario es del siguiente tenor: "Título I: Nombre, domicilio, objeto y duración. — Artículo primero: Queda constituida una sociedad anónima con la denominación de "FICIMA" SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA Y DE MANDATOS, que tendrá domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales, representaciones o domicilios especiales en cualquier punto de la República y|o exterior del país.— Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de una Asamblea General de Accionistas. Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: Comprar, vender y permutar, edificar y|o construir, explotar arrendar y administrar bienes inmuebles urbanos y rurales, realizar loteos y toda clase de operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones relacionadas con la propiedad horizontal y con la vivienda en general.— b) Industriales: — Manufacturar toda clase de productos, materias primas y|o artículos relacionados con la construcción. — c) Comerciales: Importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, automotores de toda clase, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas elaboradas o a elaborarse. — d) Financieras: Aportes o inversión de capitales particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; constitución y transferencia de hipotecas y demas derechos reales; compra y venta, caución de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general ya sea en forma de prenda, warrants o culquier otro permitido por la ley; prestar y negociar garantías y fianzas en operaciones de financiación o para cualquier otra operación relacionada con el objeto social. La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requiera el concurso del público en general. — e) Mandatos: Realizar toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos con toda amplitud y en las condiciones que autoricen las leyes y reglamentaciones vigentes.— Artículo Cuarto: Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica que se relacionen directa o indirectamente con los expresados objetos y tiendan al mayor desarrollo y favorecimiento económico de la empresa, para cuyo cometido la sociedad queda facultada por intermedio de su Directorio o quienes éste designe a realizar todos aquellos actos enumerados en el artículo décimo sexto de estos estatutos. — Título II: Capital y Acciones. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto de cien mil acciones al portador de cien pesos moneda legal cada una, dividido en veinticinco series de cuatro mil acciones cada una pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos de la leyes y estos Estatutos determinan y series de tres clases a saber: Ordinarias de clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas a cinco votos por acción; Ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las Asambleas a un voto por acción y Acciones Preferidas.— Las acciones serán emitidas en la oportunidad clase, forma y condición de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión, con constancia precisa de las caracteristicas que se hayan fijado, ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de Cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, quien fijará en cada circunstancia el monto y caracteristicas de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. Cada resolución de aumento del capital autorizado será elevado a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, comunicada a la Inspección General de Justicia y publicada por tres días en el Boletín Oficial. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de los diez millones de pesos moneda nacional más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — En todos los casos se guardarán en los aumentos del capital autorizado las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Artículo Sexto: Las acciones deberán contener los recaudos que determina el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo una de estas firmas ser facsímil. Serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una. El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones como asimismo someterse a las resoluciones del Directorio y de las Asambleas salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las acciones una vez integradas serán al portador. Mientras no se encuentren integradas se emitirán certificados provisorios nominativos, no pudiendo ser transferidos sino con autorización del Directorio y de acuerdo con los artículos trescientos treinta y trescientos treinta y dos del Código de Comercio. En todos los casos no podrán emitirse nuevas series de acciones hasta que no se hallen suscriptas las anteriores y se haya integrado, por lo menos el diez por ciento de su importe. — Artículo Séptimo: En el caso de que el Directorio o la Asamblea en su caso, resuelvan que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un veinticuatro por ciento anual, pudiendo ser acumulativo y pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrá asignarseles además una participación adicional en el remanente de utilidades disponibles para el pago de dividendos a las acciones ordinarias, siempre que dicha participación adicional, sumada al dividendo básico, no sobrepase el dividendo de las acciones ordinarias; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad; d) Las acciones preferidas no dan derecho a voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados no pudieran ser abonados por falta de utilidades, en cuyo caso podrán participar con derecho a un voto por cada acción. La Asamblea General podrá disponer que se utilicen las reservas facultativas para pagar o completar los dividendos básicos cuando las utilidades no fueren suficientes; e) La Asamblea General podrá resolver el rescate con o sin prima de la totalidad o parte de las acciones preferidas emitidas. Dichos rescates se efectuarán en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En el caso de hacerse un rescate parcial se determinará por sorteo cuáles acciones serán rescatadas previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho dias, pudiendo asistir a dicho acto los tenedores de acciones preferidas; f) Las condiciones que se determinan para cada emisión serán impresas al dorso de los respectivos títulos o certificados representativos de acciones; g) En todos los casos de rescate las acciones preferidas tendrán derecho a los dividendos acumulados hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán prticipación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Artículo Octavo. Toda emisión de acciones podrá hacerse exclusivamente o combinando cualquiera de las formas siguientes: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, con exclusión de la reserva legal en cuanto no exceda del diez por ciento del capital suscripto; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General, mediante el pago de dividendo en acciones liberadas; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y Balance General aprobado por la Asamblea General. Dicho excedente se determinará mediante revaluaciones practicadas de acuerdo con sanos principios contables y económicos o bien en la forma que establezca la autoridad competente; d) Por conversión o cancelación total o parcial en acciones, de cualquier pasivo a cargo de la sociedad; e) Por pago parcial o total en acciones, de adquisiciones de bienes inmuebles, muebles, materiales o inmateriales, inclusive fondos de comercio, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas; f) Por aporte de capitales a integrar en dinero efectivo, a la par o con prima, al contado o a plazos. En los casos de las emisiones de los incisos a) a c) inclusive, se requerirá aprobación de la Asamblea General. En el caso del inciso f) los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que posean y dentro de sus respectivas clases. Cuando se trate de la emisión de acciones ordinarias se emitirán simultáneamente acciones de la clase "A" y "B" guardándose la proporción existente entre ambas antes de la emisión. Si se emitiera una sola clase de acciones ordinarias todos los accionistas posedores de acciones ordinarias, sin distinción, tendrán derecho de preferencia en la suscripción proporcionalmente a sus tenencias.



— El Directorio hará conocer la emisión a los accionistas mediante publicaciones que deberán realizarse durante tres días en el Boletín Oficial. — Los accionistas que hagan uso del derecho de preferencia deberán comunicarlo por escrito al Directorio dentro del término perentorio de quince días contados desde la última publicación. — Vencido dicho plazo, la preferencia de suscripción caducará de pleno derecho y el Directorio fijará libremente la forma de colocación del excedente de acciones que hubiera quedado. — Artículo Noveno: Si hubiese mora por parte del accionista en el pago de una o más cuotas, el moroso pagará el interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer el pago hasta los noventa días subsiguientes; transcurrido dicho plazo, la sociedad podrá vender extrajudicialmente en remate público las acciones respectivas, debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión, transfiriéndole a éste, todos los derechos del primitivo suscriptor, quien recibirá el saldo líquido del precio de venta de las acciones una vez cubierto los gastos respectivos e intereses adeudados. En el caso de que la venta de las acciones no alcance a cubrir su valor nominal, el suscriptor responderá por el saldo deudor. — El solo vencimiento de los plazos fijados, producirá la mora sin necesidad de interpelación alguna. — Artículo Décimo: El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro y fuera del país de acuerdo a las leyes respectivas y condiciones de precio, intereses y amortizaciones y garantías que el Directorio estime conveniente. — Título III: Dirección y Administración. — Artículo Undécimo: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por no menos de tres ni más de nueve miembros según lo resuelva la Asamblea. — Se designará asimismo dos Directores suplentes que entrarán en funciones en caso de impedimento, ausencia o fallecimiento de uno de los Directores titulares. — Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus substitutos en la correspondiente Asamblea General de Accionistas. — Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente. — Artículo Duodécimo: En la primera reunión que celebre el Directorio, después de ser elegido por la Asamblea, procederá a elegir, de entre sus miembros titulares los que deberán ocupar los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario. — Podrá asimismo crear los demás cargos que juzgue conveniente dentro del Directorio. — Artículo Décimo Tercero: Para ser miembro del Directorio se requiera ser poseedor de doscientas cincuenta acciones de la sociedad como mínimo, las que deberán ser depositadas en la caja de la sociedad, en garantía de su gestión y no podrán ser enajenadas ni retiradas mientras dure su mandatos. — Artículo Décimo Cuarto: El Directorio se reunirá por convocatoria de la persona que lo presida con la frecuencia que indique los intereses de la sociedad o bien a solicitud de dos de sus miembros o del síndico. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones únicamente por otros Directores, titulares o suplentes, mediante carta o telegrama, pero quedarán siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. — Se transcribirán las cartas o telegramas que contengan los votos de los miembros ausentes en el libro de actas. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos, con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también por mayoría de votos de los directores presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace doble voto en caso de empate. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio, sin perjuicio de las atribuciones que le acuerdan otros artículos de este estatuto, tiene las más amplias facultades para: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente y un Director o de dos Directores cualesquiera indistintamente, que usarán en la firma social en forma conjunta, sin perjuicio de los poderes especiales o generales que considere conveniente otorgar a personas ajenas al Directorio. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, pudiendo para el cumplimiento del objeto social, solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos nacionales, provinciales y de la Municipalidad del país o del extranjero en las condiciones que creyere convenientes, representar a la sociedad ante las reparticiones públicas, Municipalidades, Aduana, Correos y Telégrafos, Ferrocarriles Nacionales y demás oficinas nacionales o provinciales del país o del extranjero, con la mayor amplitud de facultades; comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar por cuenta propia o ajena, bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto, por los plazos, precios, cantidades, clase de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes y satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, firmando las respectivas escrituras, celebrar contratos de sociedad, así como de locaciones por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios; suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades anónima o en comandita, disolver sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimiento comerciales; encargarse de la liquidación de compañías de cualquier género por cuenta de las mismas, cobrar o percibir todo lo que se deba a la sociedad, recibir bienes en pago; dar y tomar dinero prestado; solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, Banco de la Nación Argentina y del de la Provincia de Buenos Aires o de otros Bancos oficiales o particularers, nacional, provinciales o extranjeros domiciliados en el país o fuera de él, así como de sociedades y particulares, todo de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar o cancelar hipotecas comunes o mineras, constituir, aceptar, transferir y cancelar fianzas, prendas, incluso con registro, hipotecas y todo otro derecho real; desempeñar toda clase de mandatos y comisiones; girar, extender, aceptar, endosar, dar aval a letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, recibir depósitos con excepción de los de carácter bancario, extender cartas de créditos y facturas: suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos; celebrar por cuenta propia o ajena, contratos de acarreos, transportes y fletamentos, de seguros, asegurando los bienes de la sociedad o de terceros, pudiendo endosar pólizas de construcción, de consignación; participar en cualquier clase de operaciones o relaciones impuestas por las leyes, los reglamentos, la costumbre o por propia iniciativa para la promoción y ejecución del sistema de propiedad horizontal por cuenta propia o de terceros; aceptar representaciones de terceros; hacer novaciones remisiones o quitas de deudas; c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; d) Delegar las funciones de la parte ejecutiva del Directorio en uno o más gerentes, directores o no, quienes actuarán con las facultades y responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio, conviniendo con los mismos las remuneraciones respectivas, "ad-referéndum" de la Asamblea si dicho cargo recayera en un Director. Asimismo el Directorio podrá designar de su seno uno o más Directores para ejercer funciones administrativas o técnicas fijándose la remuneración también ad-referendum de la Asamblea; e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad, fijando sus remuneraciones; f) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar jurisdicciones y renunciar a apelaciones y recursos; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyere conveniente o confiar a empleados de la sociedad el desempeño de asuntos determinados. Asimismo por resolución asentada en el Libro de Actas del Directorio podrá designar a uno de sus miembros para que actuando individualmente, ejerza la representación legal de la sociedad con relación a operaciones o actos determinados específicamente; h) Registrar y explotar patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y diseños industriales y comerciales; i) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, fijando el orden del día; j) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, propuesta de distribución de utilidades e Informe del Síndico; k) Las especificaciones precedentes son enumerativas y no limitativas, pudiendo el Directorio celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente contemplen el mejor desarrollo de los negocios sociales y se relacionen con su objeto. El Directorio resolverá todos los casos no previstos en estos estatutos, con asistencia del Síndico. — Título IV: Fiscalización. — Artículo Décimo Séptimo: Anualmente en la Asamblea General de Accionistas, se nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Para la elección del síndico las acciones ordinarias, cualquiera sea su categoría, tendrán un voto por acción. — Título V: De las Asambleas. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo con las normas establecidas en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y para los objetos expresados en los mismos. Todas las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones que se harán en el Boletín Oficial por el tiempo mínimo y con la ampliación que dispongan las normas legales en vigencia. Las Asambleas Extraordinarias a que se refiere el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio serán convocadas por el Directorio dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Noveno: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias aun las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, a realizarse dentro de los treinta días, con cualquier número de accionistas presentes, adoptándose en todos los casos las resoluciones por el voto favorable de la mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo: Los accionistas, para tomar parte en las Asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos, al de la fecha fijada para la Asamblea, o bien acreditar, con la misma anterioridad, haberlas depositado en una Institución bancaria radicada en el país o en el exterior. — Artículo Vigésimo Primero: El Presidente del Directorio o quien lo reemplace, y en su defecto el accionista que se elija, y si no hubiera acuerdo el síndico, presidirá las Asambleas con voz y voto, teniendo en caso de empate voto decisivo. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Título VI: Ejercicio Económico, Resultados, Distribución. — Artículo Vigésimo Segundo: El ejercicio económico comenzará el primero de enero de cada año y se cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año, con la preparación del Balance General, Inventario General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, que se ajustarán a las normas legales y reglamentarias vigentes. — Artículo Vigésimo Tercero: El Directorio deducirá de las utilidades brutas que resulten, los gastos generales, las amortizaciones y depreciaciones sobre los bienes de uso, títulos, acciones, mercaderías y créditos y las sumas abonadas o que correspondan abonar por remuneraciones especiales, participaciones o gratificaciones que hubiese acordado, de manera que el beneficio final que arroje el balance, pueda ser considerado líquido y realizado. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de conformidad a lo establecido precedentemente, se destina a a) Dos por ciento para la reserva legal, con arreglo a lo dispuesto por el artículo trescientos sesenta y tres mil del Código de Comercio. — b) Una asignación porcentual sobre las utilidades líquidas y realizadas, no superior al veinticinco por ciento, que a propuesta del Directorio apruebe la Asamblea General de Accionistas para ser distribuida entre los Directores en proporción a sus asistencias, tareas realizadas e importancia del cargo, c) Remuneración de la función del síndico que será fijada por la Asamblea General de Accionistas. — d) La suma que corresponda al dividendo fijo de las acciones preferidas, abonándose en primer término los dividendos acumulados y luego los que correspondan al ejercicio. — e) La participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas. — El saldo, después de deducir las sumas que la Asamblea por sí o a proposición del Directorio resuelva imputar a otros destinos, se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias. — Artículo Vigésimo Cuarto: Los dividendos no cobrados dentro del plazo de tres años contados a partir de la fecha establecida por el Directorio para su pago y dentro del año en que fueren declarados por la Asamblea, prescribirán a favor de la sociedad, ingresando su importe a las ganancias del ejercicio en que se produzca dicha prescripción. — Tratándose de dividendos abonados mediante la entrega de acciones liberadas, las mismas serán puestas a la venta pública, ingresando el producido en la forma ya indicada. — Título VII: Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Quinto: En caso de disolverse la sociedad con arreglo a estos estatutos o según la ley, la liquidación de la misma estará a cargo del Directorio quien, una vez canceladas las deudas y obligaciones sociales y los gastos de liquidación, repartirá en la siguiente forma: a) Se reembolsará en primer término el capital que corresponde a las acciones preferidas, si las hubiere, y luego el de las acciones ordinarias. — b) Se abonarán los dividendos acumulativos que eventualmente se adeudaren a las acciones preferidas; el saldo previa deducción de lo que corresponda a las acciones preferidas por el tiempo transcurrido desde el último ejercicio hasta la fecha de la liquidación de la sociedad, se distribuirá entre los accionistas ordinarios en proporción a sus respectivas integraciones". — Concuerda con el texto ordenado y aprobado del estatuto social, resultando la suscripción de acciones así como la constitución e integración del actual Directorio, del acta constitutiva que original tengo para este acto a la vista corriente de fojas uno a tres del expediente de la Inspección de Justicia al comienzo de este instrumento relacionado, la que copiada en su pertinente dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos sesenta y uno... se reunieron en el local de la calle Malabia Nº 3244, Capital Federal, los señores: José Alberto Pique, casado... Crispín Castellani, casado... Juan José Arreseigos, casado... Luis Alberto Affranchino, casado... Agustín López Sampedro, casado... Luisa Lidia Tavela de Pique, casada... Aldo José Affranchino, casado... Ricardo Cervini, casado... Avelino Jaime Jacinto Rovira, casado... José Manuel Abuchdid, casado... a fin de tratar la constitución de una sociedad anónima. — Toma la palabra el Dr. José Alberto Pique y manifiesta que conociendo todos los... constituyentes los estatutos sociales que han sido leídos y discutidos ampliamente, hace moción para que se den por aprobados en todas sus partes... Aceptada la moción, los mismos son aprobados en su totalidad y por unanimidad en la forma que se transcriben por separado. — Acto continuo los presentes resuelven por unanimidad facultar a los Sres. Luis Alberto Affranchino y José Manuel Abuchdid, para que indistintamente cada uno de ellos o ambos en conjunto: a) Soliciten... la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería jurídica; b) Acepten e introduzcan en los estatutos... todas las modificaciones... Los accionistas constituyentes, firmantes de la presente, declaran suscripto el monto de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 2.400.000), correspondiente a las seis (6) primeras series de acciones ordinarias al portador de la clase "A", de acuerdo al siguiente detalle: José Alberto Pique, 3.000 acciones correspondientes a un total de m$n. 300.000 valar nominal; Crispín Castellani, 4.000 acciones correspondientes a un total de v$n. 400.000; Juan José Arreseigor, 4.000 acciones correspondientes a un total de v$n 400.000; Luis Alberto Affranchino, 3.500 acciones correspondientes a un total de v$n. 350.000; Agustín López Sampedro, 4.000 acciones correspondientes a un total de v$n. 400.000; Luisa Lidia Tavella de Pique, 700 acciones correspondientes a un total de v$n. 70.000; Aldo José Affranchino, 500 acciones correspondientes a un total de v$n. 50.000; Ricardo Emilio Cervini, 300 acciones correspondiente a un total de v$n. 30.000; Avelino Jaime Jacinto Rovira, 1.500 acciones, correspondientes a un total de v$n. 150.000; José Manuel Abuchdid, 2.500 acciones correspondientes a un total de v$n. 250.000. De los montos suscriptos anteriormente se haya integrado el 10% o sea la suma de m$n. 240.000 (doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional), que serán depositados en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio. A continuación los accionistas constituyentes resuelven por unanimidad y conforme con el artículo 11 de los estatutos sociales aprobados, dejar constituido el directorio por seis (6) directores titulares y 2 directores suplentes, recayendo las designaciones del primer directorio, por cargos, en los siguientes: Presidente, doctor José Alberto Pique; vicepresidente, señor José Manuel Abuchdid; director secretario, señor Luis Alberto Affranchino; directores titulares, señores Agustín López Sampedro, Juan José Arreseigor, y Crispín Castellani. Directores suplentes, señor Aldo José Affranchino y señora Luisa Lidia Tavella de Pique. Asimismo, y conforme al artículo 17 de los estatutos sociales, son designados para síndico titular, doctor Avelino Jaime Jacinto Rovira y para síndico suplente, doctor Ricardo Cervini. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión... J. A. Pique. — J. Abuchdid. — L. A. Affranchino. — Aldo J. Affranchino. — A. López Sampedro. — A. J. Rovira. — L. L. T. de Pique. — Ricardo Cervini. — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 349 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a don José Alberto Pique, a don José Manuel Abuchdid, a don Luis Alberto Affranchino, a don Aldo José Affranchino, a don Crispín Castellani, a don Juan José Arreseigor, a don Avelino Jaime Jacinto Rovira, a don Ricardo Cervini, a doña Luisa Lidia Tavella de Pique, y a don Agustín López Sampedro, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Bs. As., catorce de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — J. Hervás Ibáñez". — Todo lo relacionas

do y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe, dejando en esta forma los comparecientes definitivamente constituida la compañía "Ficima", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial, Financiera y de Mandatos, recabando la expedición de cuanto testimonio, copia o constancia se requieran del presente instrumento para su publicación, inscripción en el Registro Público de Comercio y posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Y, finalmente hace constar el escribano autorizante, que por declaración jurada se ingresa la suma de catorce mil cuatrocientos pesos moneda nacional en pago del impuesto fiscal correspondiente a la presente escritura, calculado en base a la tasa del seis por mil sobre el capital emitido, de dos millones cuatrocientos mil pesos de igual moneda, según se desprende del acta constitutiva y lo dispuesto en el artículo quinto del estatuto social. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman junto con los testigos requeridos por el autorizante, que lo son don Juan Esteban Fernández y don Juan Miguel Lorenzo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — L. A. Affranchino. — J. Abuchdid. — Tgo.: Juan B. Fernández. — Tgo.: J. M. Lorenzo. — Hay un sello. Ante mí: J. Hervás Ibáñez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio tres mil novecientos ochenta y seis del Registro trescientos cuarenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido este primer testimonio en catorce sellos de ley correlativos del dos millones seiscientos cuarenta y siete mil cincuenta, al presente, que firmo y sello en Buenos Aires, a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Esc. J. J. H. Ibáñez. — Hay un sello.

Buenos Aires, 2 de noviembre 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 22.240 e.30|11-Nº 29.283 D.T.-v.30|11|61

S E A

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Folio Nº 149. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público y testigos que se expresarán, comparecen: don Vicente Alberto Varela, titular de la Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos cuarenta y un mil novecientos veintitrés, argentino, casado, domiciliado en calle Tucumán mil quinientos cincuenta y tres; doña Dora América Poggio, titular de la Libreta Cívica número dos millones quinientos ochenta y cuatro mil cincuenta y nueve, argentina, soltera, domiciliada en calle Rodríguez Peña dos mil ochenta y dos; doña Alba Catalina Eugenia Narvoish, titular de la Libreta Cívica número dos millones seiscientos siete mil ochocientos cincuenta y siete, argentina, soltera, domiciliada en calle Rodríguez Peña dos mil ochenta y dos; don Alberto Enrique Colombo, titular de la Libreta de Enrolamiento número cero cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis, argentino, casado, domiciliado en calle Albarracín mil novecientos sesenta y nueve; doña Italia Poggio, titular de la Libreta Cívica Nº cero doscientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta, argentina, casada, con Alberto Enrique Colombo, domiciliada en calle Albarracín mil novecientos sesenta y nueve; doña Graciela Lucía Ossorio, titular de la Libreta Cívica número cero doscientos cincuenta mil setecientos setenta y nueve, argentina, soltera, domiciliada en calle Santa Fe mil doscientos setenta y siete; Doña Elena Taleb de Bossoletti, titular de la Cédula de Identidad número tres millones ciento ochenta y siete mil treinta, argentina, viuda, domiciliada en calle Tucumán mil quinientos cincuenta y tres; Doña Cándida Gladys Bossoletti de Varela, titular de la Libreta Cívica número dos millones seiscientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y ocho, argentina, casada con Vicente Alberto Varela, domiciliada en calle Tucumán mil quinientos cincuenta y tres; Doña Sara Antonia Varela, titular de la Libreta Cívica número cero quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos noventa y uno, argentino, soltera, domiciliada en calle Corrientes cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos; y don Raúl Abel Varela, titular de la Cédula de Identidad número tres millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos noventa y uno, argentino, soltero, domiciliado en calle Corrientes cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos; todos comerciantes, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que, el día diez de mayo de mil novecientos sesenta, en esta Ciudad, constituyeron "Valor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", mediante acta que contiene la aprobación del texto de los estatutos, que corre por separado, la nómina de los accionistas, sus respectivos aportes y la designación del primer Directorio. — Que a los efectos de obtener la correspondiente autorización para funcionar como sociedad anónima, se iniciaron las respectivas gestiones en la Inspección General de Justicia, que tramitaron por expediente número once mil quinientos noventa y seis| uno|sesenta. — Que a fojas ocho consta que doña Italia Poggio y Cándida Gladys Bossoletti de Varela aportan bienes propios. — Que a fojas once vuelta de dichas actuaciones la Mesa de Entradas dejó constancia que existía registrada una compañía con la denominación de "Valor, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos". — Que a fojas doce vuelta de ello corrióse vista a la presentante, la cual, contestóla a fojas trece, proponiendo reemplazar el nombre de "Valor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" por el de "Sea, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y reformando, en consecuencia, el artículo primero de sus estatutos. — Que los estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante decreto número ocho mil novecientos veintitrés, de fecha dos de agosto de mil novecientos sesenta. — Que por ello, los comparecientes me exhiben las predichas actuaciones y, atento lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, me solicitan la transcripción, en este Registro, del acta constitutiva, que incluye la nómina de los accionistas, sus aportes, y la composición de su primer Directorio, del texto de los estatutos sociales, y del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, los cuales instrumentos, en el orden sucesivo mencionado, dicen así: "En Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, reunidos en la calle Rodríguez Peña 2082, Capital Federal, las personas que firmen al final y después de confiar la presidencia al señor Vicente Alberto Varela consideran y aprueban la constitución de una sociedad anónima bajo la denominación de Valor, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Acto seguido el señor Varela procede a dar lectura al texto de los Estatutos de la sociedad, los cuales igualmente son aprobados por unanimidad en el tenor que corren agregados a la presente acta formando parte integrante de la misma. — Se procedió a continuación a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: Accionistas y Cantidad de acciones: Vicente Alberto Varela, 700 (setecientas); Dora A. Poggio, 300 (trescientas); Alba C. Narvoish, 500 (quinientas); Alberto Enrique Colombo, 100 (cien); Italia Poggio, 50 (cincuenta); Graciela Lucía Ossorio, 50 (cincuenta); Elena Taleb de Bossoletti, 50 (cincuenta); Cándida Gladys Bossoletti de Varela, 50 (cincuenta); Sara Antonia Varela, 100 (cien), y Raúl Abel Varela, 100 (cien). — Total, 2.000 (dos mil) acciones de cien pesos moneda nacional cada una. — Por unanimidad y a propuesta de la señora Elena Taleb de Bossoletti se designa el siguiente directorio: — Presidente, señor Vicente Alberto Varela. — Vicepresidente, Alba C. Narvois. — Síndico Titular, Dora A. Poggio, y Síndico Suplente: Raúl Abel Varela. El Presidente recibe en dinero efectivo de los presentes el 10 % (diez por ciento) de las acciones suscriptas, o sea, la suma de m$n. 20.000 (Veinte mil pesos moneda nacional). — Se deja facultado al Presidente y Vicepresidente para que indistintamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizados para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes, por sí o por mandatarios con poder suficiente. — Sin otro asunto que tratar se levanta la sesión". — Sobrerraspado: "diez" Vale. — Vicente A. Varela. — Dora A. Poggio. — Alba Narvoris. — A. Colombo. — Italia Poggio. — Graciela L. Ossorio. — Elena T. de Bossoletti. — C. G. B. de Varela. — Sara A. Varela. — R. A. Varela. — Certifico que las firmas que anteceden, y dicen Vicente A. Varela, Dora A. Poggio, Alba Narvois, A. Colombo, Italia Poggio, Graciela L. Ossorio, Elena T. de Bossoletti, C. G. B. de Varela, Sara A. Varela, y R. A. Varela, son auténticas de Vicente Alberto Varela, Dora América Poggio, Alba Catalina Eugenio Narvois, Alberto Enrique Colombo, Italia Poggio, Graciela Lucía Ossorio, Elena Taleb de Bossoletti, Cándida Gladyqs Bossoletti de Varela, Sara Antonia Varela y Raúl Abel Varela, respectivamente, como también de que las mismas han sido puestas en mi presencia en la Ciudad de Buenos Aires, hoy diez de mayo de mil novecientos sesenta. — Conste. — Sobrerraspado: diez. Vale. — Héctor P. Méndez. — Hay un sello. — Artículo primero: Bajo la denominación de "SEA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país y del extranjero. — Artículo segundo: La Sociedad durará noventa y nueve años a contar desde la fecha de su constitución, siendo este término prorrogable. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Para la compra, venta, importación y exportación de mercaderías, automotores y sus repuestos, maquinarias, motores, materias primas, herramientas, productos elaborados, semielaborados y frutos del país. — Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionados con la explotación de establecimientos de automotores y de repuestos para automotores, textiles, metalúrgicos, madereros, alimenticios, químicos, curtiembres, plásticos y vinculados con la construcción; c) Financieras: Por préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas y sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sitemas o modalidades, creados o a crearse; d) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, construcción, explotación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; y e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 1.000.000.—, representado por 10.000 acciones de m$n. 100 cada una. — La primera serie de 2.000 acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción al portador, se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10 %. Las emisiones de las series restantes, que deberán ser de 1.000 acciones por lo menos cada una, serán resueltas por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones, deberá elevarse a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, ser inscripta en el Registro Público de Comercio, y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado, podrá ser elevado hasta m$n. 5.000.000.— en una o más series de por lo menos 1.000 acciones cada una, en acciones ordinarias, cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de m$n. 1.000.000.— con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores y demás recaudos de ley. — Los accionistas poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, a cuyo efecto deberán hacer uso de ese derecho dentro de los quince días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o bien y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: Las acciones ordinarias que se emitan podrán ser: a) Con derecho a cinco votos por acción; o b) Con derecho a un voto por acción. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto por acción para la designación del Síndico. — Las acciones de las series restantes al portador o nominativas que resuelva emitir el Director o la Asamblea en su caso podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos. — A pedido de los accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa. — Tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Artículo Sexto: Si hubiera mora por parte del accionista que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial en el pago de una o más cuotas, el accionista moroso, pagará un interés del uno por ciento (1 por ciento) mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo el Directorio podrá vender en remate público los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso debiendo el comprador integrar la acción en las condiciones de la emisión transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta de los certificados una vez cubiertos los gastos del remate y los intereses adeudados. — En caso de que la venta de las acciones no alcance a subrir su valor nominal el suscriptor responderá por el saldo deudor. — Este procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Sptimo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros designados por la Asamblea General. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará de entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de sus mandatos. — La remuneración de los Directores será fijada anualmente por la Asamblea con cargo a Gastos Generales, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9º, inciso c) y 13º, inc. b). — Artículo Octavo: El Presidente conjuntamente con un Director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del presidente lo reemplazará en el cargo el vicepresidente y faltando ambos el Directorio designará el director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos del quórum. — Artículo Noveno: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la sociedad; c) Crear empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad referéndum de la asamblea correspondiente al ejercicio en que ella se hubiere devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locación incluso locaciones de obras o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas con o sin desplazamiento, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust-receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país, con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica y de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto **en los artículos 361, 362 y 364 del Códi-**

go de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. Artículo Décimo: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y un síndico suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos podrán ser reelegidos. La remuneración del síndico será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales, sin perjuicio de la que pudiera corresponderle de acuerdo a lo dispuesto por el artículo trece. — Artículo décimo primero: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. En segunda convocatoria las publicaciones serán durante tres días con ocho de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha señalada para la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del Código de Comercio, deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo décimo segundo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio será necesario tanto en primera como en segunda convocatoria, la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas. Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo quinto. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — Artículo décimo tercero: El ejercicio económico terminará el 31 de octubre de cada año. Esta fecha podrá ser variada por la asamblea general, tal resolución deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinarán: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto; b) retribución que fije la asamblea al Directorio y síndico; c) el dividendo que se señale para las acciones ordinarias; y d) el remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — Décimo cuarto: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. El producto líquido una vez cancelado el pasivo, se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Vicente A. Varela. — Dora A. Poggio. — Alba Narvois. — A. Colombo. — Italia Poggio. — Graciela L. Ossorio. — Elena T. de Bossoletti. — C. G. B. de Varela. — Sara A. Varela. — R. A. Varela. — Certifico que las firmas que anteceden, y dicen: Vicente A. Varela, Dora A. Poggio, Alba Narvois, A. Colombo, Italia Poggio, Graciela L. Ossorio, Elena T. de Bossoletti, C. G. B. de Varela, Sara A. Varela y R. A. Varela, son auténticas de Vicente Alberto Varela, Dora América Poggio, Alba Catalina Eugenia Narvois, Alberto Enrique Colombo, Italia Poggio, Graciela Lucía Ossorio, Elena Taleb de Bossoletti, Cándida Gladys Bossoletti de Varela, Sara Antonia Varela y Raúl Abel Varela, respectivamente, como también de que las mismas han sido puestas en mi presencia en la ciudad de Buenos Aires, hoy diez de mayo de mil novecientos sesenta. — Conste. — Sobrerraspado: diez — Vale. — Héctor P. Méndez. — Hay un sello. — El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 2 Ago. 1960. Visto el expediente Nº 5.822|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad, Sea Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Sea Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital con la denominación de "Valor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", el 10 de mayo de 1960 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas trece (13). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Decreto Nº 8.923. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay". — Lo relacionado es conforme a las constancias existentes en las citadas actuaciones de la Inspección General de Justicia, y lo transcripto es copia fiel de las piezas que obran en las mismas de fojas uno a siete vuelta, inclusive, y a fojas dieciséis, las cuales he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Como consecuencia de lo expuesto precedentemente, los comparecientes declaran definitivamente constituída a la sociedad "Sea Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", formada por ellos, y me solicitan les expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido y la firman con los testigos don Marcelo Ramón Lascano y don Armando Gandini, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Vicente A. Varela. — Dora A. Poggio. — Alba Narvois. — A. Colombo. — Italia Poggio. — Graciela L. Ossorio. — Elena T. de Bossoletti. — C. G. B. de Varela. — Sara A. Varela. — R. A. Varela. — M. Lascano. — A. Gandini. — Ante mí: Héctor P. Méndez. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento cuarenta y nueve del Registro quinientos sesenta y cuatro, del cual soy adscripto. — Para la interesada, expido este primer testimonio en nueve sellos de ley de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del dos millones veintitrés mil doscientos sesenta y uno al dos millones veintitrés mil doscientos sesenta y tres, y del dos millones cincuenta mil setecientos tres al dos millones cincuenta mil setecientos siete, y el presente, dos millones cincuenta mil setecientos nueve, todos de la serie T., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. H. P. Méndez.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.480.— e 30|11-Nº 40.388-v.30|11|61

FABRICA ARGENTINA DE FIBRA SINTETICA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Folio Nº 2.771. — Primer testimonio. — Escritura Número mil ochocientos ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final nombro y firman, comparecen los señores don José Attas, egipcio, nacido el dos de enero de mil novecientos cinco, casado, industrial, titular de la cédula de identidad número ochocientos ochenta y un mil trescientos once expedida por la Policía Federal; don Alberto Attas, nacido el veinte y ocho de diciembre de mil novecientos treinta, soltero, industrial, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ochocientos sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos expedida por la Policía Federal; doña Sara Hadid, nacida el treinta y uno de octubre de mil novecientos trece, casada, rentista, Cédula de Identidad número cinco millones quinientos noventa y siete mil ciento quince; don Alberto Yacar, nacido el quince de abril de mil novecientos veinte y tres, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número dos millones ciento setenta y dos mil ochocientos sesenta y ocho expedida por la Policía Federal; doña Fortunatta Attas, nacida el primero de setiembre de mil novecientos treinta y tres, casada, rentista, Cédula de Identidad número dos millones doscientos cuarenta y nueve mil ciento setenta y tres expedida por la Policía Federal; don Jaime Bacari, nacido el veinte y ocho de marzo de mil novecientos treinta y uno, soltero, industrial, titular de la Cédula de Identidad número tres millones setenta y siete mil trescientos treinta y cinco expedida por la Policía Federal; don Luis Schnaidler, nacido el cinco de abril de mil novecientos treinta y dos, casado, industrial, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos doce mil cuarenta; doña Nelly Attas, argentina, nacida el seis de mayo de mil novecientos treinta y ocho, casada, rentista, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones seiscientos dos mil ochocientos diez y ocho expedida por la Policía Federal; don Jacobo Levy, nacido el cinco de noviembre de mil novecientos veinte y tres, casado, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos veinte mil doscientos cuarenta; doña Rosa Attas, nacida el doce de diciembre de mil novecientos treinta y uno, casada, rentista, titular de la Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos un mil doscientos setenta y uno; y don Héctor Izcovich casado, Contador Público, nacido el trece de enero de mil novecientos veinte y siete; titular de la Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos diez y siete mil seiscientos ochenta y siete expedida por la Policía Federal; todos los comparecientes son argentinos, mayores de edad y domiciliados en calle Helguera número cuatrocientos cincuenta y cuatro de esta ciudad; hábiles y de mi conocimiento personal doy fe como de que dicen: Que con fecha primero de febrero de mil novecientos sesenta y uno, constituyeron provisoriamente por instrumento privado, la sociedad denominada "Banlin Argentina", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera; que con posterioridad los constituyentes resolvieron modificar la denominación adoptada por la de "Fábrica Argentina de Fibra Sintética", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, la que fué aprobada por la Inspección de Justicia a fojas veinte y cuatro y que presentada la documentación respectiva a la Inspección General de Justicia, por resolución del Ministerio de Justicia y Educación de la Nación de fecha treinta y uno de agosto del corriente año mil novecientos sesenta y uno, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima y aprobó sus estatutos previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Que a sus efectos dan por constituída definitivamente la sociedad anónima aludida, ratificando y confirmando en todas sus partes las actas constitutivas y el estatuto social en su redacción definitiva, que juntamente con la resolución ministerial aprobatoria de referencia tengo a la vista para este acto en el expediente número N trece mil ciento sesenta y siete de la Inspección General de Justicia, y en consecuencia vienen a elevarlos a escritura pública por este acto, en virtud de lo cual procedo a transcribirlos textualmente en su redacción definitiva que dicen así: "Acta constitutiva de "Fabrica Argentina de Fibra Sintética", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Entre los señores José Attas, egipcio, casado; Alberto Attas, argentino, soltero; Sara Hadid argentina casada; Alberto Yacar, argentino, casado; Fortunatta Attas, argentina, casada; Jaime Bacari, argentino, soltero; Luis Schnaidler, argentino, casado; Nelly Attas, argentina, casada; Jacobo Levy argentino, casado; Rosa Attas, argentina, casada; y Héctor Izcovich, argentino casado todos mayores de edad y domiciliados en la calle Helguera 454 de la Capital Federal, convienen en dejar fundada una sociedad anónima que se denominará "Fábrica Argentina de Fibra Sintética", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, que se ha de regir por los estatutos que sometidos al voto de los presentes fueron aceptados unánimemente y que figurando por separado se considera parte integrante en esta acta. Propuesta a los presentes la suscripción de las cuatro primeras series denominadas "A", "B", "C" y "D" que alcanzan a cuarenta mil acciones (40.000) de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—) cada uno, o sean cuatro millones de pesos moneda nacional (m$n. 4.000.000.—), fueron totalmente suscriptas de la siguiente manera: José Attas, veinte mil acciones (20.000) que importan dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000); Alberto Attas, diez y seis mil acciones (16.000) que importan un millón seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.600.000.—); Sara Hadid, un mil seiscientas acciones (1.600) que importan ciento sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 160.000.—); Alberto Yacar, trescientas acciones (300) que importan treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—); Fortunatta Attas, trescientas acciones (300) que importan treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000); Jaime Bacari, trescientas acciones (300) que importan treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000); Luis Schnaidler, trescientas acciones (300) que importan treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—); Nelly Attas, trescientas acciones (300) que importan treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—); Jacobo Levy, trescientas acciones (300) que importan treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000); Rosa Attas, trescientas acciones (300) que importan treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000); Héctor Izcovich, trescientas acciones (300) que importan treinta mil pesos moneda nacional (m$n. 30.000.—). — Inmediatamente de la suscripción cada uno de los socios fundadores integró el 10 % del capital suscripto. — La integración mencionada se produjo de la siguiente manera: José Attas, doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000.—); Alberto Attas, ciento sesenta mil pesos moneda nacional (m$n. 160.000.—); Sara Hadid, diez y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 16.000.—); Alberto Yacar, tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000.—); Fortunatta Attas, tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000); Jaime Bacari, tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000.—); Luis Schnaidler, tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000.—); Nelly Attas, tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000.—); Jacobo Levy, tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000.—); Rosa Attas, tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000.—); y Héctor Izcovich, tres mil pesos moneda nacional (m$n. 3.000); declarando las señoras Sara Hadid, Rosa Attas, Nelly Attas, y Fortunatta Attas que sus aportes los realizan con bienes propios de los que eran titulares con anterioridad a la celebración de los respectivos matrimonios. — Tratóse luego la constitución del primer Directorio y la designación de Síndico titular y Síndico suplente. — Por unanimidad fueron designados Directores titulares: Presidente: Dn. José Attas; Vicepresidente Dn. Alberto Attas y Director Dña. Sara Hadid; Directores suplentes Dña. Rosa Attas y Dña. Nelly Attas; Síndico titular el Contador Público Nacional Dn. Héctor Izcovich y Síndico suplente Dn. Jacobo Levy. Acordóse luego autorizar a los señores José Attas, Alberto Attas y Héctor Izcovich, para que actuando conjunta, separada o alternativamente, efectúen los trámites necesarios a fin de obtener del Poder Ejecutivo Nacional la correspondiente autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima y la aprobación de sus estatutos, quedando expresamente facultados para aceptar las adiciones, modificación y/o supresiones en los estatutos que sean aconsejadas o requeridas por la Inspección General de Justicia, organismo ante el cual actuarán en forma conjunta, separada o alternada. — En prueba de conformidad firman los otorgantes el presente, a los un día de febrero de mil novecientos sesenta y uno, en Buenos Aires. José Attas. — Sara Hadid. — Jacobo Levy. — Rosa Attas. — Jaime Bacari. — Luis Schnaidler. — Nelly Attas. — Alberto Yacar. — Fortunatta Attas. — Alberto Attas. — Héctor Izcovich. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 332 de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores José Attas, Alberto Attas, Sara Hadid, Alberto Yacar, Fortunatta Attas, Jaime Bacari, Luis Schnaidler, Nelly Attas, Jacobo Levy, Rosa Attas y Héctor Izcovich, doy fe. — Para su presentación ante las autoridades que sean competentes firmo y sello la presente en Buenos Aires, a primero de febrero de 1961. — Conste. — Hay un sello. — Alberto J. Piattini López. — "Estatutos de Fábrica Argentina de Fibra Sintética. Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo número uno: Con la denominación de FABRICA ARGENTINA DE FIBRA SINTETICA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, queda constituída una Sociedad Anónima, que se regirá por las disposiciones legales pertinentes y las siguientes cláusulas estatutarias. — Artículo número dos: El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier representación de la misma dentro o fuera del país. — Artículo número tres: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de los Estatutos por el Superior Gobierno de la Nación, pudiendo ser prorrogado su plazo o disuelto anticipadamente éste, por decisión de la Asamblea General de Accionistas. — Título II. — Objeto Social. — Artículo número cuatro: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros en toda la República y/o el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Importación, exportación, compra venta de mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos; b) Industriales: Fabricación y elaboración de productos químicos, plásticos, nylon, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, maquinarias, herramientas y repuestos, fabricación y confección de artículos derivados de lana, algodón, seda, nylon, o mezclas, comprendiendo procesos de fabricación íntegros o parciales; c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituídas o a constituirse y a personas, a la compra, venta y permuta de títulos, acciones, cuotas de capital y otros valores, por cuenta propia y/o de terceros. — Quedan excluídas las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y las que requieran el concurso público. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos o contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Título III. — Artículo Número Cinco. — El capital autorizado es de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, divididos en diez series de diez mil acciones cada serie. — Las acciones ordinarias serán de dos clases "A" y "B" correspondiendo a los titulares de la clase "A" un derecho a cinco votos por acción, y a los de la

clase "B" un derecho de un voto por acción. — En el acto de constitución se emiten las cuatro primeras series de la clase "A" que se suscriben totalmente y las demás se emitirán en las oportunidades que el Directorio determine, no pudiendo emitirse nuevas series de acciones si las anteriores no estuviesen totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento al menos. — El capital autorizado podrá ampliarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, por resolución de una Asamblea General, conforme lo dispuesto por el Decreto número ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos con más los aumentos realizados, conforme lo dispuesto por este artículo. — Toda emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se oblará el impuesto correspondiente, se respetarán los términos de Ley para su publicación en el Boletín Oficial, se comunicará a la Inspección de Justicia y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — La integración de las acciones puede realizarse en efectivo, o previa autorización expresa del directorio en aporte de bienes inmuebles, muebles, derechos reales o personales, que la Sociedad adquiera o incorpore a su activo social, a condición de que dichos aportes representen un valor equivalente al de las acciones en pago de bienes, se pondrá en conocimiento de la Inspección General de Justicia, acompañando la documentación pertinente, salvo el caso de acciones emitidas para el pago de bienes, los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a sus respectivas tenencias — En cada nueva emisión se emitirán simultáneamente acciones de ambas clases, guardando la proporción existente hasta ese momento en oportunidad de cada nueva emisión; los accionistas conservarán esa preferencia siempre que usen de ese derecho dentro de los quince días de la última publicación en el Boletín Oficial. — Artículo Número Seis. — El accionista que dejase de abonar una cuota en la fecha fijada incurrirá en multa del dos por ciento mensual y si dejase transcurrir más de noventa días para el término fijado, el Directorio podrá hacer vender extrajudicialmente en remate público, las acciones respectivas, conforme a lo estipulado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, aplicando el producto al pago de las cuotas vencidas e intereses punitorios en que hubiere incurrido, exigiendo el déficit si lo hubiere al accionista moroso o dejando el excedente a su disposición. — Ese excedente pasará a beneficio de la Sociedad, sin derecho a reclamo alguno, si no se exigiera el reintegro en el término de tres años. — Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas en idéntica situación. — Artículo Número Siete. — Los certificados provisorios de acciones no integradas serán nominativos. — Una vez integradas las acciones se emitirán títulos al portador representativos de las mismas. — Un mismo título puede representar una o más acciones. — Tanto las acciones como sus títulos representativos deberán ser firmados por el Presidente y un Director. — Artículo Número Ocho. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones importa el conocimiento y aprobación de los Estatutos de Fábrica Argentina de Fibra Sintética, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Título IV. — Debentures. — Artículo Número Nueve. — La sociedad queda desde ya facultada para emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo con lo que disponen las leyes respectivas y en las condiciones de precio y garantía que el Directorio estime conveniente. — Título V. — Administración. — Artículo Número Diez. — La sociedad está dirigida por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y dos suplentes, designados en Asamblea General de Accionistas quedando desde ya facultada la Asamblea para elevar este número hasta un máximo de siete, siempre con dos Directores suplentes. — Los Directores durarán tres años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Desempeñarán sus cargos hasta la primera Asamblea de Accionistas, posterior al ciere del ejercicio social, en el cual finalice su mandato, convocada en el plazo exigido por la ley. — Cada Director deberá depositar en la Caja de la sociedad diez acciones de su propiedad en garantía del buen desempeño de su gestión. — Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna, mientras dure su mandato. — En cada renovación de directorio la Asamblea de Accionistas designará los directores que integrarán el Directorio eligiendo los directores suplentes que reemplazarán a los titulares que dejarán sus cargos por muerte, renuncia, ausencia o impedimento alguno; como así también al que desempeñara las funciones de Presidente y Vicepresidente, y un orden preestablecido para el caso de renuncia, muerte, ausencia o impedimento físico legal de éstos, dentro del mismo Directorio elegido. — En caso de vacantes de Directores suplentes, el Síndico deberá designar de entre los Accionistas el o los reemplazantes de los titulares, los que ejercerán sus funciones hasta la realización de la primer Asamblea General de Accionistas. — Artículo Número Once. — El Directorio se reunirá en convocatoria de su Presidente con la frecuencia que exijan los intereses de la sociedad, o bien a solicitud de uno de sus miembros o del síndico, o para atender dentro de los diez días de su presentación las solicitudes que formulen los accionistas en los casos previstos por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo número doce: Las sesiones del Directorio serán presididas por el presidente o en su ausencia por el vicepresidente y en ausencia de ambos, por el director designado dentro de un orden preestablecido por la asamblea de accionistas en el seno de la misma. — El Directorio no deliberará con validez sino con un quórum mínimo en el que estén presentes la mayoría de sus miembros. — Artículo número trece: Las resoluciones del Directorio se adoptarán en todos los casos por el voto de la mayoría de sus miembros presentes, estipuladas en el artículo doce, en caso de igualar en la votación el presidente tendrá doble voto. — De lo que se resuelva se levantarán actas, que firmarán los directores presentes en la reunión. — Artículo número catorce: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o vicepresidente indistintamente o quien los reemplace o del director que tenga al efecto poder especial; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia, solicitar concesiones de todo tipo de los gobiernos nacionales o provinciales, en las condiciones que creyere más conveniente a los intereses sociales, gestionar, adquirir y transferir privilegios, patentes de invención, procedimientos de fabricación y construcción, marcas de fábrica o de comercio, reconocer el derecho para su explotación, darlas o tomarlas en arrendamiento, comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de sociedades, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades anónimas o en comandita y cuotas de sociedades de Responsabilidad Limitada, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos, celebrar contratos de fletamentos, transportes o acarreo comercial o industrial, establecer fábricas, celebrar contratos de locación, celebrar todo convenio con otras sociedades o con centros de carácter gremial, cobrar y peribir todo lo que se adeude a la sociedad, dar o tomar dinero prestado del Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y operar con todo otro Banco, institución bancaria o financiera, oficial, mixta o particular, nacional o extranjera, de acuerdo con sus respectivs cartas orgánicas o reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, iniciar y contestar toda clase de acciones o demandas judiciales o administrativas, constituir domicilios especiales, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o en arbitradores, girar, extender, aceptar, endosar, prestar aval sobre letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas y cartas de créditos, dar garantías, que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios, realizar los actos para los cuales requiere poder especial el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y declarar en general todos los actos que repute necesarios o convenientes, pues la enumeración que precede es meramente enunciativa; c) Establecer sucursales o agencias o representaciones dentro o fuera de la República, pudiendo asignarles capital determinado; d) Resolver la emisión de las acciones conforme con lo establecido en el artículo quinto y establecer los plazos y formas en que deben abonarse, por sí o por delegación de la asamblea en su caso; e) Crear los empleos que juzguen necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios o comisiones y determinar las atribuciones inherentes a tales cargos. — Si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar de su seno uno o más directores gerentes o administradores, pagándoles la correspondiente remuneración, ad-referéndum de la asamblea de accionistas. — Los honorarios que se le fije se cargarán a gastos generales del ejercicio en que fueran devengados, debiéndose dar cuenta de ellos en la próxima asamblea; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; g) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos cuantas veces lo creyese conveniente; h) Convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias; i) Presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario y el balance general de las operaciones de la misma, la cuenta de gannancias y pérdidas, cuyas bases de formación se ajustarán a las normas técnicas, disposiciones legales y reglamentarias en vigencia e informe del síndico; j) Repartir dividendos provisorios siempre que existan utilidades líquidas suficientemente comprobadas por balances practicados en forma legal; k) Proponer a la asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; l) Dictar los reglamentos que sean de simple organización interna de sus oficinas. — Artículo número quince: El Directorio podrá con conocimiento del síndico, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera determinado en los mismos, pero siempre que tenga relación inmediata o mediata con los objetos sociales. — Título VI. — Síndico. — Artículo número diez y seis: Anualmente en la asamblea general se nombrará un síndico titular y un síndico suplente, cuyas funciones serán las determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Tanto el Síndico Titular como el Suplente serán reelegibles y percibirán una remuneración fijada por la asamblea de accionistas. — Título VII. — Asamblea Generales Ordinarias y Extraordinarias. — Artículo Número Diez y Siete. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá por convocatoria del directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local, día y hora que el mismo designe. — Artículo Número Diez y Ocho. — La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o el Síndico lo crean conveniente o cuando lo pida un número de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto de la solicitud debiendo el Directorio o el Síndio en su caso, acordar la convocatoria de la asamblea solicitada dentro de los diez días de presentada la petición. — Artículo Número Diez y Nueve. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, aun en los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, convocándose por anuncios en el Boletín Oficial durante cinco días con una anticipación de diez días. — Cuando las Asambleas aun las que deban tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio no se celebren por falta de representación de ese Capital se convocará durante tres días, con ocho de anticipación para una nueva Asamblea que se celebrará dentro de los treinta días y cuyas resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes y la cantidad de capital representado. — Las resoluciones de las Asambleas, tanto en primera como en segunda convocatoria serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Número Veinte. — Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o un certificado que acredite el depósito de las mismas en un Banco comprendido en la Ley de de Bancos. — El accionista que no pueda concurrir personalmente podrá hacerse representar con otra persona, accionistas o no mediante una carta poder dirigida al Presidente. — Artículo Número Veinte y Uno. — En las Asambleas, todas las votaciones serán públicas y cada acción suscripta tendrá derecho a uno o cinco votos de acuerdo con lo establecido en el artículo quinto y con la limitación que fija el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Número Veinte y dos. — La Asamblea General de Accionistas legalmente constituída y sus resoluciones legalmente adoptadas representan la voluntad de la totalidad de los accionistas salvo los derechos que acuerdan a los accionistas los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Número Veinte y Tres. — El Presidente del Directorio o quien lo reemplace presidirá las asambleas con voz y voto, y con voto decisivo en caso de empate. — Artículo Número Veinte y Cuatro — Las resoluciones de los accionistas serán inscriptas en un libro especial de actas y serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados al efecto. — Título VIII. — Utilidades. — Artículo Número Veinte y Cinco. — Las utilidades líquidas y realizazdas, que resulten del Balance General confeccionado de acuerdo con las normas técnicas y reglamentarias en vigencia, se distribuirán así: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento (diez por ciento) del capital suscripto; b) una suma que fijará la asamblea para la remuneración del Directorio y del síndico. — La suma destinada al Directorio será repartida entre los directores en la forma que ellos determinen por mayoría; c) Del saldo de las utilidades si lo hubiere, dispondrá la asamblea en la forma que crea más conveniente. — Los dividendos, que no sean cobrados por los accionistas dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad. — Título IX. — Liquidación. — Artículo Número Veinte y seis. — En caso de resolver la liquidación de la sociedad por cualquier causa, la asamblea nombrará la comisión liquidadora fijándole sus atribuciones y el término dentro del cual deberá desempeñar su cometido y su remuneración. — La comisión deberá efectuar la liquidación bajo la fiscalización del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Después de pagar todas las sumas y obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación de las mismas, la comisión repartirá el remanente si lo hubiere, entre todos los accionistas proporcionalmente al valor integrado de sus acciones suscriptas. — Artículo Número Veinte y Siete. — El ejercicio anual terminará el treinta y uno de enero de cada año, pudiendo la asamblea modificar la fecha de cierre de los ejercicios sociales, en cuyo caso se publicarán avisos por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá la resolución en el Registro Público de Comercio pasando la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título X. — Disposiciones Generales. — Artículo Número Veinte y Ocho. — En todos los casos no pevistos en estos estatutos, regirán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes. — José Attas. — Sara Hadi. — Jacobo Levy. — Rosa Attas. — Jaime Macari. — Luis Schnaidler. — Nelly Attas. — Alberto Yacar. — Fortunatta Attas. — Alberto Attas. — Héctor Izcovich. — En mi carácter de Escribano Titular del Registro número trescientos treinta y dos de La Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores José Attas, Alberto Attas, Sara Hadid, Alberto Yacar, Fortunatta Attas, Jaime Bacari, Luis Schneidler, Nelly Attas, Jacobo Levy, Rosa Attas y Héctor Izcovich, doy fe. — Para su presentación ante las autoridades competentes firmo y sello la presente en Buenos Aires, a uno de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Hay un sello. Alberto J. Piattini López. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 31 Ago. 1961. — Visto el expediente Nº 6.415|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Fábrica Argentina de Fibra Sintética, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto Nº 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, El Ministro de Educación y Justicia resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Fábrica Argentina de Fibra Sintética, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, constituida en esta Capital con la denominación de Renlin Argentina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, el 1º de febrero de 1961, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.) con las modificaciones de fojas dieciocho (18) a veinte (20) y veintidós (22). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintidós (22). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Noblía. — Resolución P. J. Nº 1.650." — Es copia fiel, de su original doy fe, como que queda protocolizado al folio dos mil setecientos setenta y uno de este Registro a mi cargo, agregando los comparecientes que solicitan de mí el autorizante expida testimonio de esta escritura para su pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto, señores don Héctor Edgardo Maidana y don Roberto López Aufranc, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, doy fe. — José Attas. — Alberto Yacar. — Alberto Attas. — Jaime Bacari. — Fortunatta Attas. — L. Schnaidler. — Sara Hadid. — Jacobo Levy. — Rosa Attas. — Nelly Attas. — Héctor Izcovich.

— Tgo.: H. B. Maidana. — Tgo.: R. López Afranc. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto J. Piattini López. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil setecientos setenta y uno del Registro de Contratos Públicos número trescientos treinta y dos de la Capital Federal a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Fábrica Argentina de Fibra Sintética", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera expido este primer testimonio extendido en doce sellos de tres pesos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del dos millones quinientos diez y seis mil seiscientos cincuenta y siete al dos millones quinientos diez y seis mil seiscientos sesenta, dos millones quinientos diez y seis mil setecientos veinte y cinco, dos millones quinientos diez y seis mil seiscientos sesenta y dos, dos millones quinientos diez y seis mil setecientos veinte y seis, del dos millones quinientos diez y seis mil seiscientos sesenta y cuatro al dos millones quinientos diez y seis mil seiscientos setenta y siete y el presente, dos millones quinientos diez y seis mil setecientos veinte y siete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alberto J. Piattini López, Escribano. — S|R.: "Comercial": vale. — Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — E|Líneas: "Comercial": vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.400 e.30|11-Nº 29.287 D.T.-v.30|11|61

QUINBER

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Primer testimonio. — Escritura Número Doscientos Ochenta y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Sión Miguel Sacca, que manifiesta ser casado, argentino, comerciante; don David Eduardo Quindi, que manifiesta ser soltero, comerciante, argentino, y don Bernardo Failenbogen que manifiesta ser casado, naturalizado argentino, comerciante, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos y además en nombre y representación de todos los accionistas constituyentes de la sociedad "Quinber", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, a mérito del Poder Especial que los mismos le tienen conferido con fecha treinta de mayo del corriente año, ante mí, al folio setecientos treinta y seis, de este mismo registro, protocolo corriente el cual transcripto en lo esencial es del siguiente tenor: "... En.. Buenos Aires... a... treinta... de mayo de mil novecientos sesenta y uno ante mí... comparecen... don Sión Miguel Sacca... don Moisés Quindi... don David Eduardo Quindi... don Bernardo Failenbogen... doña María Levy de Sacca... Luisa Sacca de Quindi... don Rafael Azar... don Lino Francisco Padín... don Moisés Levy... don Romualdo Carnago... doña Fanny Falkovich de Failenbogen... don Hirsz Failenbogen... don Elías Iudkevitch... y don Chaim Failenbogen... y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de los señores don Sión Miguel Sacca, don David Eduardo Quindi y don Bernardo Failenbogen, para que actuando conjunta, separada... indistintamente cualesquiera de ellos, realicen todos los actos... para obtener la aprobación de los estatutos de la sociedad "Quinber", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera... quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados... para proceder a la protocolización notarial del acta constitutiva, de los estatutos aprobados y del decreto aprobatorio del Poder Ejecutivo Nacional y cualquier otro documento que fuere menester a dichos fines, y para proceder a la inscripción de la sociedad en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro... así como también retirar los estatutos una vez inscriptos... pudiendo a dicho efecto, firmar todos los escritos, escrituras públicas... Leída... se ratificaron... firmándola... Sión M. Sacca. — M. Quindi. — D. E. Quindi. — Bernardo Failenbogen. — Luisa S. de Quindi. — Lino Padín. — María L. de Sacca. — M. Levy. — R. Carnago. — Fanny F. de Failenbogen. — Hirsz Failenbogen. — R. Azar. — Elías Iudkevitch. — Chaim Fajlenbogen. — ... Ante mí: Saúl E. Machline. — ...". — Es copia fiel de las partes pertinentes del mandato de su referencia, doy fe, así como de que los comparecientes por sí y en el carácter que tienen acreditado, dicen: Que con fecha treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno, los dicentes, conjuntamente con los señores don Moisés Quindi, doña María Levy de Sacca, doña Luisa Sacca de Quindi, don Rafael Azar, don Lino Francisco Padín, don Moisés Levy, don Romualdo Carnago, doña Fanny Falkovich de Failenbogen, don Hirsz Failenbogen, don Elías Iudkevitch y don Chaim Fajlenbogen, constituyeron provisoriamente una sociedad anónima denominada "Quinber", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, aprobaron los estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiendo emitido en dicho acto del total del capital autorizado de la sociedad, fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional; las dos primeras series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, por un valor total de seiscientos mil pesos moneda nacional, habiendo elegido también en dicho acto las autoridades de la sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. — Que, en cumplimiento de lo resuelto por los señores accionistas constituyentes, en aquella oportunidad, fue iniciado el corriente año, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente letra N., trece mil setecientos trece, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos sociales, lo que después de los trámites legales de estilo, y de unas modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia de la Nación y aceptadas por la sociedad, fueron aprobados por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha diecinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, que lleva el número mil novecientos uno, en uso de la facultad conferida por el decreto número mil trescientos setenta y ocho, de fecha diecisiete de febrero del corriente año, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diecinueve, del Código de Comercio, solicitan de mí, el autorizante, inserte en este registro, el acta constitutiva de dicha sociedad a que se ha hecho referencia, el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad "Quinber", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprueba, cuyos documentos corren agregados, el acta constitutiva de fojas uno a fojas tres; los estatutos de fojas cuatro a fojas diez, las modificaciones de fojas diecisiete a fojas dieciocho, y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, a fojas veintiuno, del expediente letra N. número trece mil setecientos trece de la Inspección General de Justicia de la Nación, y número siete mil treinta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores don Moisés Quindi, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil trescientos setenta y seis, de esta Ciudad: don Sión Miguel Sacca, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil trescientos setenta y seis, de esta Ciudad; don David Eduardo Quindi, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en la Avenida Santa Fe número mil ochocientos sesenta y tres, de esta Ciudad: don Bernardo Failenbogen, casado, naturalizado argentino, comerciante, domiciliado en la calle Campichuelo número seiscientos setenta y cuatro, de esta Ciudad: doña María Levy de Sacca, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la calle Beruti número tres mil quinientos dos, de esta Ciudad; doña Luisa Sacca de Quindi, casada, argentina, comerciante, domiciliada en la Avenida Santa Fe número mil ochocientos sesenta y tres, de esta Ciudad; don Rafael Azar, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Alsina número mil ochocientos ochenta y nueve, de esta Ciudad: don Lino Francisco Padín, casado, español, empleado, domiciliado en la calle José Enrique Rodó número tres mil novecientos ochenta y uno, de esta Ciudad; don Moisés Levy, casado, comerciante, naturalizado argentino, domiciliado en la calle Lavalle número dos mil trescientos ochenta y ocho, de esta Ciudad: don Romualdo Carnago, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle San Mateo número tres mil setecientos cincuenta y uno, de esta Ciudad: doña Fanny Falkovich de Failenbogen, argentina, comerciante, casada, domiciliada en la calle Campichuelo número seiscientos setenta y cuatro, de esta Ciudad; don Hirsz Failenbogen, casado, naturalizado argentino, comerciante, domiciliado en la calle Anchorena número trescientos noventa y cuatro, de esta Ciudad: don Elías Iudkevitch, casado, naturalizado argentino, comerciante, domiciliado en la calle Güemes número tres mil setecientos cincuenta y siete, de esta Ciudad: y don Chaim Fajlenbogen, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Forest número cuatrocientos veintiséis, de esta Ciudad, todos mayores de edad, personas hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: Constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "Quinber", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, a cuyo efecto han aprobado los pertinentes estatutos, los cuales debidamente firmados por los contratantes, forman parte integrante de este acto, y los que deberán ser elevados a escritura pública tan pronto como sean aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional. — Segundo: Que habiendo fijado como capital de la sociedad la suma de tres millones de pesos moneda nacional, representado por treinta mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional, cada acción, dividido en diez series de tres mil acciones cada una, resuelven suscribir en este acto, las dos primeras series en acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, en la siguiente proporción: el señor Bernardo Failenbogen, suscribe mil seiscientas acciones, por un valor nominal de ciento sesenta mil pesos moneda nacional; don David Eduardo Quindi, suscribe mil quinientas acciones, por un valor nominal de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Sión Miguel Sacca, suscribe mil acciones, por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional; doña Luisa Sacca de Quindi, suscribe seiscientas acciones, por un valor nominal de sesenta mil pesos moneda nacional; don Moisés Quindi, suscribe cuatrocientas acciones, por un valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional, y cada uno de los señores María Levy de Sacca, don Rafael Azar, don Lino Francisco Padín, don Moisés Levy, don Romualdo Carnago, doña Fanny Falkovich de Failenbogen, don Hirsz Failenbogen, don Elías Iudkevitch y don Chaim Fajlenbogen, suscriben cien acciones, por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional. — Tercero: Los contratantes dejan constituída la mencionada sociedad anónima con el objeto y en las condiciones establecidas en los estatutos acordados, que por este acto ratifican y agregan: a) Que cada uno de los suscriptores ha aportado antes de ahora a la Caja Social y en dinero efectivo, el diez por ciento de la respectiva suscripción, a los efectos de que dicho importe sea depositado a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del señor presidente de esta sociedad, para gestionar el otorgamiento de la personería jurídica por parte del Poder Ejecutivo Nacional y el resto de las respectivas suscripciones será integrado también en dinero efectivo, en la ocasión en que las autoridades sociales así lo exijan; b) Que de conformidad y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo de los estatutos sociales, designan el primer Directorio, cuyo mandato durará hasta la primera asamblea general que se celebre, en la forma siguiente: Presidente: Sión Miguel Sacca; Directores: David Eduardo Quindi y Bernardo Failenbogen. Síndico titular: Tomás Buezas. Síndico suplente: Lino Francisco Padín. — Cuarto: Todos los contratantes confieren autorización general y especial amplia a los señores don Sión Miguel Sacca, don David Eduardo Quindi y don Bernardo Failenbogen, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, cualquiera de ellos, realicen todos los actos, gestiones y diligencias que fueren necesarias para obtener la aprobación de los estatutos por parte del Poder Ejecutivo Nacional, quedando a tal efecto facultados y expresamente autorizados para aceptar cualquier modificación, adición o supresión que proponga o imponga la Inspección General de Justicia o el Poder Ejecutivo Nacional, inclusive el cambio de denominación, pudiendo a tal efecto firmar todos los escritos y solicitudes que fueren necesarios a dichos fines y efectuar cuantos más actos, trámites, gestiones y diligencias fueren necesarias a los fines indicados. — De conformidad y previa lectura y ratificación, por todos los asistentes al acto, se firma el presente en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Sión M. Sacca. — M. Quindi. — D. E. Quindi. — Bernardo Failenbogen. — Lino F. Padín. — Luisa S. de Quindi. — María L. de Sacca. — M. Levy. — Fanny F. de Failenbogen. — R. Carnago. — Hirsz Failenbogen. — R. Azar. — Elías Iudkevitch. — Chaim Fajlenbogen. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que preceden y dicen: "M. Quindi", "Sión M. Sacca", "D. E. Quindi", "Bernardo Failenbogen", "Lino F. Padín", "Luisa S. de Quindi", "María L. de Sacca", "M. Levy", "Fanny F. de Failenbogen", "R. Carnago", "Hirsz Failenbogen", "R. Azar", "Elías Iudkevitch", "Chaim Fajlenbogen", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Moisés Quindi, don Sión Miguel Sacca, don David Eduardo Quindi, don Bernardo Failenbogen, don Lino Francisco Padín, doña Luisa Sacca de Quindi, doña María Levy de Sacca, don Moisés Levy, doña Fanny Falkovich de Failenbogen, don Romualdo Carnago, don Hirsz Failenbogen, don Rafael Azar, don Elías Iudkevithc y don Chaim Fajlenbogen, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada a la Inspección General de Justicia de la Nación, en Buenos Aires, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Firmado: Saúl E. Machline. — "Estatutos de la Sociedad "Quinber", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Capítulo primero. — Artículo primero: Bajo la denominación de "QUINBER", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y en lo no previsto en ellos por el Código de Comercio. — El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha del decreto del Poder Ejecutivo Nacional que autorice su funcionamiento, pudiendo dicho término ser prorrogado por resolución de la asamblea de accionistas y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio, establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el extranjero, asignándoles o no capital. — Capítulo segundo. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Toda clase de negocios de compra y venta, importación y exportación de materias primas y mercaderías en general, productos, subproductos y derivados; b) Industriales: Mediante la producción, industrialización, transformación, elaboración y distribución en todas sus formas de materias primas, productos y subproductos semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de la industria textil, fibras, materiales plásticos y sintéticos, metalúrgica, electromecánica, construcción y minera, con excepción de hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos. — c) Financieras: Mediante el aporte de capitales a firmas, sociedades o empresas constituídas o a constituirse, inclusive sociedades de responsabilidad limitada y a personas para operaciones o negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas, créditos, deudas y|o garantías, compra venta, transacciones y cauciones sobre títulos acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros, con excepción de las operaciones previstas en el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos y otras por las que se requieran el concurso público. — A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todas las actividades enumeradas en el artículo octavo como facultades inherentes al Directorio y cualquier otro acto conducente a la realización del fin social. — Capítulo Tercero. — Artículo Tercero: El capital social autorizado se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional y estará representado por treinta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional, cada una, divididas en diez series de tres mil acciones cada una, en acciones ordinarias con derecho a cinco votos. — Las acciones llevarán la firma de dos directores de la sociedad, pudiendo imprimirse una de ellas. — Las acciones serán emitidas en la oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el directorio. — Por resolución de asamblea el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional, en series de trescientos mil pesos moneda nacional. — La asamblea determinará las características de las acciones a emitirse dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de las emisiones y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Cada resolución del directorio de emisión de acciones dentro del capital autorizado inicial, o de las asambleas en los casos de aumento del mismo, se elevarán a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal que corresponda, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se anunciarán por tres días en el "Boletín Oficial", y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de tres millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos ajustados a las disposiciones precedentes. — Artículo Cuarto: Las acciones que emita la sociedad podrán ser: a) Ordinarias con derecho a cinco votos por acción; b) Ordinarias con derecho a un voto por acción; y c) Acciones preferidas que tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo que no será acumulativo, de hasta un doce por ciento y podrán acordárseles una participación adicional en las utilidades de hasta un diez y ocho por ciento, la que sumada al dividendo fijo, no podrá sobrepasar el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — b) Tendrán preferencia en el pago de las utilidades y en la devolución de su importe en caso de liquidación. — c) Podrán ser rescatadas con una prima del diez por ciento sin prima en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — d) No tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que el dividendo fijo llegue a quedar pendiente de pago por más de un ejer-

cicio por falta de utilidades, en cuyo caso y mientras dure esa situación, tendrán derecho a un voto por acción; sin perjuicio de esto, podrán emitirse acciones preferidas con derecho a un voto por acción. — Artículo Quinto: Los poseedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en proporción a su tenencia para suscribir las series que se emitan a cuyo efecto deberán hacer uso de su derecho dentro del plazo de quince días desde la última publicación que para ese fin se hará por tres días en el "Boletín Oficial". — Artículo Sexto: La sociedad podrá proceder a la emisión de Debentures por resolución de la Asamblea General de conformidad a las disposiciones legales en vigor a la fecha de tal emisión. — Capítulo Cuarto. — Artículo Séptimo: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres directores titulares, siendo facultativo de la misma elegir o no igual número de suplentes. — Todos serán designados por Asamblea General, durarán tres años en sus mandatos y son reelegibles. — Para ser director se requiere poseer como mínimo cien acciones ordinarias de la sociedad, las que en garantía de la gestión serán depositadas en la Caja Social. — El directorio elegirá Presidente y un Vicepresidente que reemplazará al Presidente en caso de ausencia de éste u otro impedimento. — Si por renuncia, ausencia u otro motivo, quedare vacante un cargo de director titular, éste será cubierto por el director suplente que corresponda en el orden que fija la asamblea, y a falta de suplente, por un accionista designado por los demás directores con la conformidad del síndico. — El directorio se reunirá a requerimiento del Presidente, un Director o del Síndico, cada vez que lo requieran los negocios sociales y por lo menos una vez cada tres meses. — Estará en quórum con la presencia de la mayoría de los miembros que la componen y las resoluciones se adoptarán por unanimidad de los mismos. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del directorio por otro director otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — El directorio podrá conferir a uno o más de sus directores titulares o suplentes funciones especiales de carácter ejecutivo, técnico y|o administrativo relacionadas directamente con la dirección y administración social, y la gerencia será desempeñada por uno o más directores; las remuneraciones de éstos serán fijadas por el directorio "ad-referendum" de la Asamblea General y consistirá en una retribución con cargo a gastos generales y|o una participación en las utilidades líquidas y realizadas. — El conjunto de las remuneraciones fijadas a los integrantes del directorio por todo concepto, no podrá exceder en total del veinticinco por ciento del importe resultante de sumar la utilidad del ejercicio y las remuneraciones pagadas a miembros del directorio. En el caso de que en el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnicas administrativas por parte de alguno de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones si el excedente es expresamente acordado por la asamblea general, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo Octavo: El directorio estará investido de los más amplios poderes para la administración y dirección de la sociedad. — Por tanto, y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas funciones le corresponden de un modo especial las siguientes: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o quien lo reemplace. — El uso de la firma social estará a cargo de dos directores cualesquiera conjuntamente; o de un director conjuntamente con un apoderado designado por el directorio a ese efecto; o por el o los apoderados designados por el directorio, sin perjuicio que éste, en uso de las facultades que le confieren estos estatutos, atribuya el derecho de obligar a la sociedad con su sola firma a la persona que se designe, fijando sus facultades, para una o varias operaciones específicas o genéricas en el respectivo poder. — b) Resolver la emisión de debentures que se hubieren autorizado y de acciones no emitidas del capital autorizado de acuerdo con lo prescripto en el presente estatuto. c) Presentar anualmente a la Asamblea General, el Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico. — d) Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias fijando las órdenes del día, en la forma que determinan estos estatutos. — e) Adquirir toda clase de materias primas, mercaderías y productos elaborados o no, adquirir por compra, permuta, dación en pago, prescripción o cualquier otro título oneroso o gratuito, el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes, inmuebles, muebles y semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos acciones, derechos en general y cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos, caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y permutarlos. — f) Otorgar, aceptar y adquirir toda clase de derechos reales sobre muebles, inmuebles o semovientes, incluso prendas con registro y con garantía flotante o fija, a cuyo efecto podrá solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro de Acreedores Prendarios. — g) Constituir depósitos de dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos en Bancos o en otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extraerlos. — h) Tomar y|o dar dinero prestado a interés de Bancos oficiales o privados, sociedades, comerciantes o particulares, en descubierto o avalados, o con garantía personal o real de cualquier índole. — i) Operar con todos los Bancos particulares, oficiales o mixtos de esta o de otras plazas del país o del extranjero, y sus sucursales o agencias, creados o a crearse, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y aceptar sus cartas orgánicas. — j) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora o querellante, querellada, demandada o tercerista, o cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, provincial o municipal, centralizada o autárquica, existente o a crearse, especialmente ante cualquier Ministerio, cada una de las oficinas de éstos y de cualquier otra entidad. — k) Solicitar el registro de marcas de comercio, de denominaciones comerciales y de patentes de invención, adquirir derechos a esas marcas, patentes o denominaciones y transferirlas, aceptar o conceder el ejercicio parcial de estos derechos en forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración. — l) Celebrar toda clase de contratos, inclusive arrendamientos aun por más de seis años. —

m) Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades y transar cuestiones judiciales o extrajudiciales. — n) Otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, nombrar gerentes y crear los cargos que juzgue convenientes. — ñ) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, ya sea en favor de gerentes, subgerentes, apoderados, agentes y convenir su remuneración y condiciones, y declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que se hubieren conferido a sus miembros o extraños. — o) Suscribir o comprar y vender cuotas de capital y acciones de otras entidades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluyendo sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos. — La enumeración que antecede es meramente enunciativa y el directorio podrá realizar todos los actos y contratos que requiera el cumplimiento del objeto social y los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se dan por reproducidos. — Artículo Noveno: El derecho de fiscalización de los accionistas serán ejercido por medio de un síndico titular y en caso de licencia o impedimento de éste, por un síndico suplente quienes durarán un año en sus funciones y serán designados en la asamblea general ordinaria, con las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las que les acuerda este estatuto, pudiendo ambos ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de síndicos las acciones de cinco votos tendrán derecho a un voto por acción, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Capítulo Quinto: Artículo Décimo: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro, del Código de Comercio. —

Las convocatorias se publicarán en el "Boletín Oficial", durante cinco y tres días y comenzarán respectivamente con una anticipación de diez días y de ocho días según se trate de primera o segunda citación. — Artículo Décimo Primero: Toda clase de asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta y cinco por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y las resoluciones serán tomadas por el sesenta y cinco por ciento de la totalidad de los votos presentes. — En segunda convocatoria se celebrarán con cualquier número de accionistas presentes o representados, y las decisiones se adoptarán también por el sesenta y cinco por ciento de los votos presentes, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo: Para formar parte de las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando acciones pendientes de pago. — Todo accionista podrá hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Capítulo sexto. — Artículo décimo tercero: Todos los años, al treinta de junio, se levantará un Inventario y se practicará el Balance General, que serán sometidos al síndico por el directorio, con un informe sobre la marcha y situación de la sociedad y un estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas. — El síndico deberá formular el dictamen sobre los mismos antes de ser presentados a la asamblea general. — Los estados contables se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo décimo cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en el siguiente orden: a) Dos por ciento, al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. b) Las remuneraciones que se fijan a los miembros del Directorio y al síndico. c) Los dividendos de acciones preferidas en el siguiente orden: Dividendos fijos del ejercicio, y participación adicional en las utilidades. d) El saldo será distribuido entre las acciones ordinarias o tendrán el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea. — Capítulo séptimo. — Artículo décimo quinto: La liquidación de la sociedad será practicada por intermedio de una Comisión Liquidadora bajo la vigilancia del síndico, que será designado por la asamblea. — Pagado el pasivo, el remanente será distribuido en la siguiente forma: a) Se reintegrará el capital de las acciones preferidas. b) Se reintegrará el capital de las acciones ordinarias. c) El remanente se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas con dividendos adicionales en proporción a la parte integrada de las mismas. — M. Quindi. — Sión M. Sacca. — D. E. Quindi. — Bernardo Failenbogen. — María L. de Sacca. — Luisa S. de Quindi. — R. Azar. — Lino F. Padín. — M. Levy. — R. Carnago. — Fanny F. de Failenbogen. — Hirsz Failenbogen. — Elías Iudkevitch. — Chaim Fajlenbogen. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que preceden y dicen: "M. Quindi". "Sión M. Sacca". "D. E. Quindi". "Bernardo Failenbogen". "María L. de Sacca". "Luisa S. de Quindi". "R. Azar". "Lino F. Padín". "M. Levy". "R. Carnago". "Fanny F. de Failenbogen". "Hirsz Failenbogen". "Elías Iudkevitch" y "Chaim Fajlenbogen", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Moisés Quindi, don Sión Miguel Sacca, don David Eduardo Quindi, don Bernardo Failenbogen, doña María Levy de Sacca, doña Luisa Sacca de Quindi, don Rafael Azar, don Lino Francisco Padín, don Moisés Levy, don Romualdo Carnago, doña Fanny Falkovich de Failenbogen, don Hirsz Failenbogen, don Elías Iudkevitch y don Chaim Fajlenbogen, quienes son personas de mi conocimiento. — Expido esta certificación en Buenos Aires, a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Hay un sello. — Firmado: Saúl E. Machline. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, diecinueve setiembre mil novecientos sesenta y uno. — Visto el expediente número siete mil treinta y ocho|sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Quinber", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto número mil trescientos setenta y ocho, de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno: El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés a la sociedad "Quinber", Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el treinta de mayo de mil novecientos sesenta y uno, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a diez (diez), con las modificaciones de fojas diecisiete (diecisiete) a dieciocho (dieciocho). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos — Repónganse las fojas. — Resolución P. J., número mil novecientos uno. — Firmado: Noblía". — "Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que los comparecientes por sí y en el carácter que tienen acreditado, continúan diciendo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento, elevados a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales, que han de regir a la sociedad "Quinber", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que los aprueba, y definitivamente constituída la citada sociedad y solicitan de mí, el autorizante, deje constancia de que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará la suma de tres mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse por las dos primeras series de acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción, compuesta cada una de ellas de tres mil acciones, de cien pesos moneda nacional cada una, por un valor nominal de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, para cada serie, y por un valor total y en conjunto de seiscientos mil pesos moneda nacional, para ambas series, y las cuales quedan emitidas en este acto, solicitando asimismo, que de la presente escritura se expidan los testimonios que me sean requeridos para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia de la Nación. — Laída que les fue, se ratificaron plenamente de su contenido, firmándola como acostumbran a hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto don Celso Rivada Pereira y don Armando Gambetti, ambos son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, de todo lo que yo, el escribano autorizante, doy fe. — S. M. Sacca. — Bernardo Failenbogen. — D. E. Quindi. — Tgo.: C. Rivada Pereira — Tgo.: A. Gambetti. — Es á mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil setecientos cuatro, del Registro número trescientos ochenta y seis a mi cargo. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en trece sellos de ley, serie U., números del dos millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y uno, correlativos al dos millones trescientos cincuenta y siete mil trescientos uno y del dos millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos cincuenta, correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a once de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: Esc. S. E. Machline. Hay un sello.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 21.040. e.30|11-Nº 29.304 D.T. v.30|11|61

LA BLANCA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Prim. Inst. en lo Com. de Registro, doctor J. C. Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por escritura Nº 1.342 de fecha 26 de septiembre de 1961, pasada por ante el escribano don José A. Torreguitar, los accionistas de la sociedad anónima "LA BLANCA, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL", reunidos en Asamblea General Extraordinaria en fecha 25 de agosto de 1960, decidieron reformar el artículo 19 de los estatutos sociales de la mencionada sociedad, que a partir de esa fecha quedaron redactados de la siguiente forma: Art. Décimo Noveno. Se requiere la presencia de la mayoría de los Directores para constituir el quórum. — Las resoluciones se tomarán por votos de la mayoría de los Directores presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace otro voto en caso de empate. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a pedido de cualquiera de los Directores o el Síndico, debiendo sus resoluciones asentarse en el correspondiente libro de actas que firmará quien lo presida y un Director. — Los Directores pueden hacerse representar en el Directorio por otro Director designado al efecto sin perjuicio de mantener íntegramente los titulares su responsabilidad sin que esta representación se tome en cuenta a los efectos del quórum. — Un Director puede representar solamente a otro Director. — La reforma que antecede fue aprobada por Decreto Nº 22 del 3 de enero de 1961. — Firmado: J. A. Torreguitar, Escribano. — S|r.: "1.324 de fecha", vale. — S|raspado: La reforma que antecede fue aprobada, vale. — Testado: por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, no vale.

Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120. e.30|11-Nº 29.310 D.T.-v.30|11|61

SERRA HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano J. Marcelo Ferrari, con fecha 6 de octubre de 1961 la sociedad "SERRA HERMANOS", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA, por

Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 3 de julio de 1961, aprobada por Resolución Ministerial número 3.028 de fecha 28 de setiembre de 1961, ha reformado los artículos sexto, décimo, décimo quinto y trigésimo noveno y suprimido íntegramente los artículos cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo cuyos artículos modificados tendrán para lo sucesivo esta redacción: Artículo 6º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de m$n. 400.000.000.— dividido en quinientas series de acciones de m$n. 800.000 cada serie — Del mismo se encuentran emitidas actualmente quince series de acciones, o sea m$n. 12.000.000.— en acciones ordinarias de la clase "A", y noventa y cuatro series, o sea m$n. 75.200.000.— en acciones ordinarias de la clase "B" encontrándose suscriptas e integradas totalmente las series 1 a 15 de acciones de la clase "A" y totalmente suscriptas e integradas las series 16 a 108 de acciones de la clase "B" y m$n. 655.200.— de la serie 109. — El Directorio determinará la oportunidad de emisión de las series restantes hasta alcanzar la totalidad del capital autorizado, en cuyo caso se fijarán las características de las acciones a emitir que podrán ser de las clases 'A" y B" o preferidas. — Cada resolución de emisión de acciones se elevará a escritura pública se hará conocer por publicaciones en el Boletn Oficial durante tres días y se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia y Comisión de Valores. — Las acciones serán de cien pesos moneda nacional cada una, pudiendo emitirse títulos de más de una acción. No podrá emitirse una o más series sin que la anterior o anteriores estén íntegramente suscriptas y pagadas en un 10 o|o por lo menos. La Asamblea podrá aumentar el capital a la suma de dos mil millones de pesos moneda nacional en series no mayores de ochocientos mil pesos moneda nacional, fijando las características de las acciones a emitir que podrán ser de las clases "A" y "B" y preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, forma de pago de las mismas. Todo aumento de capital se hará conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" por los plazos que fijan las disposiciones legales y reglamentarias que estén en vigencia, se elevarán a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia y Comisión de Valores. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino el de m$n. 400.000.000.— más los aumentos resueltos de conformidad con lo precedentemente establecido. En ningún caso podrán emitirse acciones ordinarias de la clase "A" en mayor proporción a las existentes en circulación de dicha categoría. — Las acciones de la clase "A" tienen derecho a cinco votos por acción con la salvedad contenida en el artículo 21 de estos estatutos, las acciones ordinarias de la clase "B" tiene derecho a un voto por acción. En caso de emitirse acciones preferidas éstas tendrán las siguientes características: gozarán de un dividendo fijo anual acumulativo pagadero con preferencia a las acciones ordinarias, cuya magnitud se determinará por el Directorio o la Asamblea General de Accionistas, en su caso, y en la oportunidad de cada emisión, pero que no podrá exceder en más de cuatro puntos a la tasa máxima de interés que cobre el Banco de la Nación Argentina, en sus operaciones ordinarias de descuento directo; participación adicional en los beneficios, si se acordare, la que no podrá exceder al décimo de lo que sobrepase el 8 o|o de dividendo para las acciones ordinarias de la sociedad; no tendrán voz ni voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos estuvieren pendientes de pago, en cuyo caso el derecho a voto podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día en que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción y solamente mientras dure la mora indicada en el pago de dicho dividendo; podrán ser rescatadas, total o parcialmente, en cualquier momento, con utilidades realizadas y líquidas o canjeadas por nuevas acciones ordinarias y|o preferidas que se emitan a tal efecto. Este rescate se efectuará por su valor nominal más el dividendo corrido desde el último período anterior y liquidado hasta el día fijado para el rescate. Cuando el rescate sea parcial se practicará mediante sorteo por ante escribano público, haciéndose publicaciones previas con arreglo a las disposiciones en vigor. — Será obligatorio, en caso de canje, ofrecer a los tenedores, su elección, la alternativa del rescate. En ningún caso las operaciones de rescate podrán comportar preferencias o privilegios para unos accionistas en desmedro de otros. — Toda resolución de canje será inscripta en el Registro Público de Comercio. — Las acciones preferidas tendrán preferencia sobre las ordinarias para la restitución del capital, en caso de liquidación de la sociedad. — Para los aumentos de capital, el Directorio podrá recurrir a los siguientes arbitrios: a) Capitalización entre las acciones ordinarias de reservas aprobadas por la asamblea general con exclusión de la Reserva Legal en cuanto no exceda del diez por ciento fijado en el Art. 363 del Código de Comercio; b) Capitalización entre las acciones ordinarias del excedente del valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el balance general e inventario últimos aprobados, en cuanto sea legalmente permitido, y cuyo excedente se demostrará mediante el procedimiento que establezcan las leyes, reglamentaciones y normas técnicas vigentes, previa aprobación por la asamblea general de accionistas; c) Pago de cualesquiera obligaciones de la sociedad, o de bienes o derechos que la misma adquiera y que representan un valor equivalente al de las acciones así integradas, conforme a los reglamentos vigentes; d) Conversión o cancelación total o parcial de debentures, si se hubieran emitido. — La emisión de debentures deberá, a su vez, ser aprobada por la asamblea general de accionistas, ya sea con garantía especial o flotante, o sin ella, dentro o fuera del país, de conformidad a las disposiciones legales vigentes y en las condiciones de suscripción, interés, amortizaciones y rescate que se estime conveniente determinar; e) Por la emisión de acciones para abonar honorarios y remuneraciones al Directorio y gratificaciones al personal conforme a lo previsto en el artículo 39 de estos estatutos; f) Aportes de nuevos capitales e integrar en efectivo, por suscripción pública; g) Emisión de acciones para el pago de dividendos o sea la capitalización total o parcial de los beneficios aprobados en cada ejercicio; h) Conversión total o parcial de acciones preferidas emitidas con anterioridad, mediante acuerdos con sus tenedores; i) Emisión de acciones ordinarias de la clase "B" y|o preferidas para el pago opcional de dividendos fijos de acciones preferidas. — Cuando se emitan acciones ordinarias de la clase A y B, excepto en los casos previstos en los incisos c, e, g, h, e i. deberán guardarse las proporciones existentes en el momento de su emisión, debiendo los tenedores de acciones ordinarias tener derecho de preferencia dentro de sus respectivas clases el que podrán ejercer dentro del plazo de 15 días a partir de la última publicación que se hará conforme a lo establecido en el presente artículo. — Cuando se decida la emisión de una sola clase de acciones, éstas serán de la clase B, y todos los accionistas ordinarios sin excepción tendrán derecho a suscribirla. — Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a suscribir acciones preferidas. — En la emisión de acciones preferidas el Directorio podrá extender el derecho de preferencia a los tenedores de acciones ordinarias de las clases A y|o B. — Artículo 10: Las acciones ordinarias y|o preferidas y los certificados que emita la sociedad contendrán las especificaciones prescriptas por el Art. 328 del Código de Comercio y serán firmadas por el presidente y uno de los directores o por dos directores. — Una de las firmas deberá ser manuscrita, pudiendo la restante ser facsímil. — Iguales recaudos contendrán en su caso los debentures. — Artículo 15: La convocatoria de las asambleas se hará por avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días, comenzando con diez de anticipación, en los casos de primera convocatoria, y durante tres días, con ocho de anticipación, cuando se trate de segunda convocatoria. — Artículo 39: El Directorio podrá asignar a sus miembros funciones especiales, ejecutivas, directivas o de administración, con remuneración independiente de las especificadas en el Art. 42 del estatuto, las que deberán ser aprobadas por la asamblea general de accionistas. — El monto máximo de las remuneraciones que pueden percibir los miembros del Directorio por honorarios asignados al mismo, incluído el pago de sueldos o cualquier otra remuneración adicional, inclusive por el desempeño de funciones técnicas administrativas de carácter permanente, no debe exceder del 25 % de las utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones o poderes especiales o de funciones técnico-administrativas permanentes por parte de alguno o algunos de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades del año, la necesidad de exceder el límite del 25 %, el exceso tendrá que ser considerado y aprobado por la asamblea de accionistas debiendo incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día, podrán entregarse acciones ordinarias clase "B" y|o preferidas en pago de estos conceptos o de gratificaciones al personal las que deberán ser aforadas al precio de cierre en Bolsa del día inmediato anterior al de la asamblea que apruebe esas retribuciones a cuyo efecto deberá incluirse este asunto como un punto expreso del orden del día. A continuación y a moción del mismo accionista antes nombrado y también por unanimidad se aprueba la supresión de los artículos cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo de estos estatutos. — Raspado — cuadragésimo — Vale.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000 e.30|11-Nº 29.332 D.T. v.30|11|61

TRAQUIDEMA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal y Financiera

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Mil Doscientos Cincuenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano público y testigos que al final nombro y firman, comparecen: Don Lorenzo Aldo Repetto, argentino, nacido el treinta de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro, ingeniero, casado con Guillermina Apesteguía, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro, domiciliado en Piedras cuatrocientos sesenta y nueve, tercer piso, departamento cinco; don Carlos Macchiavelli, argentino, nacido el primero de diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, marino retirado, con cédula de identidad de la Policía Federal número setecientos diez mil novecientos doce, casado con Lydia Esther Cueto, domiciliado en Amenábar mil dieciséis; don Luis Manzalvo, argentino, nacido el veinte de enero de mil novecientos dos, jubilado, viudo, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos dieciocho mil ochocientos ochenta y tres, domiciliado en Gaona dos mil seiscientos noventa y seis, cuarto piso, departamento B; don Roberto Angel Bulla, argentino,, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos once, industrial, soltero, hijo de Luis Eulogio Bulla y Amalia Rúa, con cédula de identidad de la Policía Federal número ochocientos diecinueve mil trescientos cuarenta y seis, domiciliado en Rivadavia tres mil sesenta y cinco, planta baja, departamento G; don Manuel Abreu, argentino, nacido en la Cap. Federal el nueve de agosto de mil novecientos doce, marino retirado, casado con Adelfa Peñalver, con Libreta de Enrolamiento Nº un millón ciento trece mil novecientos cincuenta, domiciliado en Larrea novecientos treinta y cuatro; don Arnaldo Norberto Valdemar Hansen, argentino, nacido el diecinueve de abril de mil novecientos diecisiete, aviador ingeniero, casado con Lidia Carolina Burzaco, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y uno, domiciliado en Florida ochocientos uno; don Juan Román Cecilio Fernández Burzaco, argentino, nacido el treinta de agosto de mil novecientos siete, industrial, casado con Elcira Nelly Cabral, con Lib. de Enrolamiento Nº cuatrocientos noventa y tres mil diecisiete, domiciliado en Pasaje La Cautiva cuatrocientos setenta y cinco; don Jorge Domingo Ferreyra, argentino, nacido el cinco de mayo de mil novecientos veintiuno, militar retirado, casado con María Raquel Rolón Ezcurra, domiciliado en Anchorena mil setecientos noventa y ocho, Olivos, de tránsito en ésta, con Libreta de Enrolamiento número un millón novecientos noventa y tres mil ciento veintitrés; don José Eugenio Burzaco, argentino, nacido el doce de octubre de mil novecientos diecinueve, industrial, casado con María Angélica Marengo, domiciliado en Quinta Burzaco, calle General Roca sin número, Burzaco, de tránsito en ésta, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos veintidós mil trescientos cuarenta y cuatro; don Florencio Blaser, argentino, nacido el quince de marzo de mil novecientos diecisiete, ingeniero, casado con Esther Laura Burzaco, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento treinta y dos mil cuatrocientos treinta y seis, domiciliado en Quinta Burzaco, calle General Roca sin número, Burzaco, de tránsito en ésta; y don Alberto Argentino Hadad, argentino, nacido el veinticinco de mayo de mil novecientos veinticinco, industrial, casado con Orieta Hebe Hansen, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones diecisiete mil cuatrocientos once, domiciliado en Nahuel Huapí cuatro mil ciento noventa y cinco, quinto piso, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que en la Asamblea Constitutiva de fecha primero de agosto de mil novecientos sesenta y uno, resolvieron constituir la Sociedad Anónima "Traquidema. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal y Financiera", a cuyo efecto redactaron los estatutos y solicitaron la correspondiente aprobación del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo cual resulta de las actuaciones que tengo a la vista para este otorgamiento, obrantes en el expediente número catorce mil ciento cuarenta y nueve año mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia y expediente número siete mil trescientos, año mil novecientos sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Que en virtud de lo expuesto vienen a formalizar la constitución definitiva de la Sociedad "Traquidema, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal y Financiera", cuya acta constitutiva y estatutos corren a fojas una a dos y cuatro a doce del expediente mencionado y que junto con la Resolución Ministerial de fojas dieciocho tengo a la vista para este otorgamiento y que transcriptos en su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En Buenos Aires, a 1º de Agosto de 1961, se reunieron los señores vicealmirante Carlos Macchiavelli, ingeniero Lorenzo Aldo Repetto, Luis Monzalvo, Roberto Angel Bulla, ingeniero Florencio Blaser, comodoro Arnaldo Norberto Valdemar Hansen, Manuel Abreu, Juan Ramón Cecilio Fernández Burzaco, mayor Jorge Domingo Ferreyra, José Eugenio Burzaco y Alberto Argentino Hadad, en el local calle Piedras 469, 3º piso, siendo las 18 horas. Designado el ingeniero Repetto para presidir la reunión, éste manifestó que la misma tenía como propósito dejar fundada y constituida una sociedad anónima que se denominará "Traquidema, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal y Financiera". Mediando asentimiento unánime se aprueban los estatutos redactados separadamente y se procede a suscribir las dos primeras series de acciones ordinarias categoría "A" por un total de dos millones de pesos m|n. en la siguiente forma: 2.000 acciones cada uno de los señores Repetto Macchiavelli, Monzalvo, Bulla, Abreu, Hansen, Blaser, Fernández Burzaco y Ferreyra y 1.000 acciones c|uno de los Sres. Burzaco y Hadad. Todos los suscriptores integrarán sus acciones en dinero efectivo, haciéndose en este acto integración del 10 %, o sea doscientos mil pesos m|n., que se depositarán en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y del Presidente de la Sociedad. — A continuación se procede a designar el primer Directorio que durará tres años en sus funciones, en la siguiente forma: Presidente: Ingeniero Lorenzo Aldo Repetto; Vicepresidente: Vicealmirante Carlos Macchiavelli; Director Gerente: Comodoro Arnaldo Norberto Valdemar Hansen; Directores: Alberto Argentino Hadad, Mayor Jorge Domingo Ferreyra Roberto Angel Bulla, Luis Monzalvo, Manuel Abreu y Juan Román Cecilio Fernández Burzaco. — Igualmente se designa Síndico titular al Ingeniero Florencio Blaser y Síndico suplente a don José Eugenio Burzaco, por el término de un año. — En este estado, la asamblea, por unanimidad, autoriza al Directorio designado para comenzar a operar en nombre de la sociedad en formación, con todas las facultades acordadas por los estatutos aprobados, reconociendo desde la, como actos de la sociedad, los que realizare el Directorio en virtud de la precedente autorización y facultándolo asimismo, para hacer todas las inversiones y adquisiciones que fueren necesarias para el desenvolvimiento social, con cargo de dar cuenta a la próxima asamblea. — Se hace constar que los bonos de goce creados por el Art. 11º de los estatutos se asignan en la siguiente forma: cuatro bonos al Ingeniero Lorenzo Aldo Repetto y tres bonos a cada uno de los señores Vicealmirante Carlos Macchiavelli y Luis Monzalvo. — Finalmente se autoriza al Presidente de la sociedad y al doctor Guillermo Michelson, indistintamente, tan ampliamente como sea necesario, para que soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica de la sociedad , pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuese exigida por las autoridades competentes y quedando igualmente facultados para efectuar las diligencias que fueren necesarias para la constitución definitiva de la sociedad y su inscripción en el Registro Público lo Comercio. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la reunión siendo las 20 horas y firmando los presentes. Juan Román Cecilio Fernández Burzaco. — L. A. Repetto. — R. A. Bulla. — Carlos Macchiavelli. — Jorge D. Ferreyra. — Luis Monzalvo. — M. Abreu. — J. Burzaco. — A. A. Hadad. — A. Hansen. — F. Blaser. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Juan Román Cecilio Fernández Burzaco, Lorenzo Aldo Repetto, Roberto Angel Bulla, Carlos Macchiavelli, Jorge Domingo Ferreyra, Luis Monzalvo, Manuel Abreu, José Eugenio Burzaco, Alberto Argentino Hadad, Arnaldo Norberto Valdemar Hansen y Florencio Blaser. — Doy fe. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1961. — Carlos R. Posse. — Hay un sello: Carlos Raúl Posse, Escribano" — "Estatutos. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo 1º: Con la denominación de "TRAQUIDEMA. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FORESTAL Y FINANCIERA", queda constituída una sociedad que tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Ai-

res, pudiendo establecer sucursales, agencias y establecimientos industriales en cualquier lugar de la República o del exterior, asignándoles o no capital propio determinado. — Artículo 2º: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, a contar de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación, término que podra ser prorrogado o disminuido por decisión de una Asamblea General de Accionistas, convocada al efecto. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto: a)La industrialización de toda clase de maderas y derivados, en todos los procesos de explotación, preservación, impermeabilización, transformación, y adaptación; especialmente durmientes y afines; como también de toda clase de equipos, maquinarias, materias primas y elementos vinculados. b) La comercialización, importación y exportación de tales productos, equipos y materiales, como de todo otro que directa o indirectamente se vincule con actividades forestales, agrarias, de transportes y afines. c) Las actividades y explotaciones forestales de toda índole. d) La financiación de toda clase de operaciones y actividades vinculadas con tales objetos, ya sea por cuenta propia o de terceros, mediante créditos con o sin garantía con excepción de las operaciones previstas en el Art. 93 de la Ley Nº 11.672 u otras que requieran el concurso público. — Artículo 4º: Para el cumplimiento de los objetos sociales, la sociedad podrá producir, fabricar, elaborar, construir, comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento, subarrendamiento, o cesión de locación, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, acciones, derechos de hipoteca, prendas, con o sin desplazamientos, o cualquier otro derecho real de uso y goce. — Instalar plantas de impregnación, aserraderos, obrajes y explotaciones forestales.

— Asimismo la sociedad podrá efectuar por cuenta propia o de terceros comisiones, mandatos comerciales, representaciones en general, operaciones de prenda, dar y recibir dinero en hipoteca, o contra cualquier clase de garantía o sin ella, aceptar garantías hipotecarias, celebrar contratos de anticresis u otros derechos reales, participar en la fundación o compra de fábricas o negocios conexos, adquirir el activo y pasivo de comercio de industrias afines o similares a su objeto, participar como comanditarias en sociedades comerciales y participar también en sociedades anónimas o de responsabilidad limitada, y adquirir bienes mediante pago en efectivo o en especie o en acciones libedaras a la par o con premio de las que emita la sociedad, con resolución expresa del Directorio; inscribir, transferir y explotar toda clase de patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica o modelos y sistemas industriales, instalar, construir o adquirir plantas industriales, comprar, vender, gravar, equipar, armar, dotar, fletar o poseer buques o embarcaciones de cualquier clase y otros bienes a utilizarse en el comercio, tráfico o transporte de materiales para su uso, hacer contratos de fletamento y transporte marítimo, fluvial, terrestre o aéreo, despachos de aduana, warrants, registrar patentes de invención, marcas de comercio y de fábrica y en general, practicar cualquier acto de comercio, así como toda clase de operaciones de importación y exportación; hacer depósitos en cuenta corriente o en otra forma; obtener y conceder créditos, negociar pagarés, letras de cambio y otros efectos, girar o librar cheques en descubierto o contra fondos depositados, hacer toda clase de operaciones de créditos, en los Bancos oficiales, particulares, o mixtos que existan o se crearen en el país, inclusive en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Santa Fe, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco de la Provincia de Tucumán, y cualquier otro banco donde actúe la Sociedad; y con cualquier banco del exterior, principalmente con el Banco Interamericano de Desarrollo y el Export-Import-Bank de Nueva York, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de estas instituciones. Financiar a asociados y|o proveedores. Las especificaciones antedichas son enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad celebrar, por intermedio de sus representantes legales, todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, dividido en diez series de diez mil acciones de cien pesos m|n. cada acción. Las primeras dos series serán de categoría "A" y las ocho restantes de categoría "B", con los derechos de voto consignados en el Art. veinticinco. Las series de acciones se designarán por su numeración correlativa. La Asamblea queda facultada para elevar el capital social hasta la suma de cincuenta millones de pesos m|n., mediante la emisión de nuevas series de acciones ordinarias de tales categorías y en las proporciones preindicadas o de acciones preferidas conforme al Art. séptimo. — Artículo 6º: El Directorio o la Asamblea establecerá la forma y condiciones de suscripción y pago de las acciones, que podrá ser en dinero efectivo o en especie, pudiendo también el Directorio reconocer aporte de capital en especie, mediante la entrega de acciones que la sociedad emita a la par o con premio. — Cada resolución de aumento y de emisión de acciones deberá elevarse a escritura pública, en cuyo momento se abonará el impuesto correspondiente, hacerse conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, comunicarse a la Inspección de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — No podrá emitirse nuevas series de acciones, sin que las anteriormente emitidas estén totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. — Los tenedores de series de acciones anteriores, tendrán preferencia para suscribir las nuevas series de acciones a prorrata de las que posean, debiendo hacer uso de la opción dentro de los quince días de la última publicación. — Artículo 7º: La Asamblea queda facultada para emitir acciones preferidas, las cuales se ajustarán a las siguientes características: a) Gozarán del dividendo fijo, acumulativo o no, que resuelva la Asamblea, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias;

b) Podrán gozar asimismo, de una participación adicional en las utilidades que dé como resultado máximo que su dividendo total, incluido el fijo, sea idéntico al de las acciones ordinarias; c) podrán ser rescatables anticipadamente con sujeción a lo dispuesto por el Art. 343, del Código de Comercio, mediante una prima que se fijará en las condiciones de emisión y cuyo máximo será del 10 % de su valor nominal; d) Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo que transcurrieran dos ejercicios sin que se les asignara dividendo, en cuyo caso cada acción preferida tendrá derecho a un voto. — El Directorio establecerá conforme a la resolución de la Asamblea, la forma y condiciones de pago de dichas acciones. — Artículo 8º: El pago de las acciones de todas las series podrá realizarse al contado o en cuotas, según lo acuerde el Directorio al resolver la emisión. — En los casos en que la integración de las acciones se haga en cuotas, el plazo total no podrá exceder de un año. — Las cuotas deberán ser pagadas en las épocas establecidas, después de las cuales, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, devengarán un interés del 12 % anual. — A los tres meses del vencimiento de la cuota impaga, el Directorio podrá ordenar la venta extrajudicial de los certificados provisorios en remate público, por intermedio de corredores autorizados, y siendo por cuenta de los suscriptores morosos, los gastos de venta y demás anexos y sin perjuicio de la responsabilidad de los suscriptores para completar el monto de la suscripción. — Artículo 9º: Los suscriptores de acciones integradas participarán en los dividendos de la Sociedad en la proporción que corresponda, según el tiempo de su integración. — Artículo 10º: Las acciones serán al portador y los títulos definitivos serán entregados una vez integrada en su totalidad, debiendo, al igual que los certificados provisorios, ser firmados por el Presidente y un Director. Podrán, asimismo, emitirse títulos representativos de cinco acciones o sus múltiplos, en la cantidad y proporciones establecidas por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

— En ambos casos, una de las firmas podrá ser facsimilar. — Artículo 11º: Se expedirán diez bonos de goce, de conformidad con el Art. trescientos veintiuno del Código de Comercio, que darán derecho a sus tenedores de participar en el diez por ciento de las utilidades, por el término de diez años, contados desde la constitución de la Sociedad. — Debentures. — Artículo 12º: La Sociedad podrá por resolución del Directorio, emitir en el país o en el extranjero debentures en las condiciones que estime convenientes y con sujeción a las disposiciones vigentes. — Al resolver la emisión, el Directorio determinará el monto de la misma, la garantías a otorgar, las épocas y condiciones de pago y demás circunstancias vinculadas al contrato de emisión. — Los debentures serán firmados por el Presidente de la Sociedad y el Fideicomisario, pudiendo una de las firmas ser facsimilar. — Dirección y Administración. — Artículo 13º: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un Presidente elegido por la Asamblea y de dos a diez Directores. —

Los Directores durarán dos años en sus mandatos y continuarán en sus cargos hasta que una Asamblea realizada en los términos del Art. trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio les designe reemplazante. — Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente. —El primer Directorio durará tres años en sus funciones. — Artículo 14º: El Directorio elegirá de entre sus componentes al Vicepresidente, pudiendo también, si así lo considerare conveniente, designar un Director Gerente. — En los casos de ausencia o cualquier otro motivo, que impidan al Presidente ocupar su cargo el Vicepresidente ejercerá la Presidencia, con iguales facultades que el titular. — En caso de ausencia o imposibilidad del Vicepresidente, el Directorio designará al miembro que deba reemplazarlo, mientras estuviera fuera del ejercicio de su cargo. — Cuando actuare un miembro del Directorio en lugar del Presidente no tendrá obligación alguna de justificar ante terceros la ausencia o imposibilidad del reemplazado. — Artículo 15º: En garantía del desempeño de sus funciones, cada Director deberá depositar en la Caja de la Sociedad doscientas acciones de la misma, que no podrán ser retiradas mientras dure el mandato. — Artículo 16º: El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos Directores en caso de estar integrados por tres miembros: de tres Directores si estuviere integrado por cuatro o cinco miembros; de cuatro si fueren seis o siete; de cinco si fueren ocho o nueve y de seis si fueren diez u once los Directores en ejercicio de sus cargos; debiendo en todos los casos adoptar resolución por mayoría de votos presentes. — El presidente, o quien lo reemplace estatutariamente, tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo 17º: El Directorio se reunirá cuando lo requieran los negocios sociales o cuando el Presidente o quien lo reemplace lo considere conveniente convocarlo. — De las resoluciones que se adopten en cada sesión, se dejará constancia en el libro de Actas rubricado. — Artículo 18º: En caso de que, por incapacidad, renuncia u otro motivo cualquiera, alguno de los Directores se encuentre imposibilitado de ejercer sus funciones, podrá ser reemplazado por otro accionista, que será designado por el Directorio con la conformidad del Síndico y que ejercerá sus funciones hasta que cese el impedimento, o si este subsiste, hasta la próxima Asamblea General. — Artículo 19º: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición para el gobierno y dirección de la Sociedad, como asimismo para resolver, ejecutar y cumplir los actos tendientes a la realización de los fines sociales, exceptuando únicamente aquellos que legal o estatutariamente correspondan a la Asamblea General de Accionistas. — Al efecto, el Directorio queda investido de los más amplios poderes de administración y disposición, incluso con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos quinto y sexto y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, los que se tienen por reproducidos al efecto en este lugar. — Sin perjuicio de ello el Directorio tendrá los siguientes deberes y facultades: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad, por intermedio del Presidente o de quien estatutariamente lo reemplace o el Director Gerente. — b) Nombrar al Director Gerente, gerentes o apoderados con las funciones y poderes que le fije pudiendo recaer estas designaciones en cualquiera de los miembros del Directorio o en personas ajenas al mismo, todos los cuales percibirán las remuneraciones que les asigne el mismo Directorio. — Cuando la designación recaiga en un miembro del Directorio, y se le fije por ella remuneración lo será ad referéndum de la Asamblea. — c) Tomar y contratar al personal necesario, fijar sus sueldos y emolumentos, como asimismo removerlos o despedirlos. — d) Demandar, cobrar o percibir las sumas que se adeuden a la Sociedad y estar en juicio en cualquier forma admitida por las leyes, incluso como querellante. — e) Efectuar los pagos, aun cuando no sean los ordinarios de la administración, dar y aceptar fianzas y constituir a la Sociedad en depositarias. — Hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones e hipotecas, o cualesquiera otras garantías. — f) Transigir y comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores; renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; prorrogar jurisidicciones. — g) Contratar hipotecas y cancelarlas, y hacer cualquier renuncia o reducción o quitas de deudas, aceptar y hacer donaciones. — h) Comprar, permutar y vender, bienes muebles, inmuebles y semovientes; constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real y dar y tomar dinero prestado. — i) Realizar operaciones bancarias, cambiarias, hipotecarias o de cualquier otra índole con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Provincia de Santa Fe, Banco de la Provincia de Córdoba, Banco de la Provincia de Tucumán y con cualquier Banco oficial o particular de la zona donde opera la Sociedad, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones, como así también con cualquier Banco o entidad financiera del exterior. — j) Tomar o dar en arrendamiento, aun por más de seis años, inmuebles, muebles, y maquinarias propias o de terceros. — k) Construir, ceder y transferir, o extinguir derechos reales, incluso donaciones para fines de utilidad pública al estado nacional o provincial o a municipalidades, y a instituciones de beneficencias o de interés general. — l) Aceptar y conferir poderes y representaciones generales o especiales y revocarlos o renunciarlos. — m) Presentar inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas y memorias de la Sociedad a la Asamblea General y proponer la distribución de utilidades.

— n) Delegar en cualquier momento y manteniendo íntegramente responsabilidad, parte de sus funciones ejecutivas en el Presidente, o a quien lo sustituya, o en cualquier director o gerente. — o) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y al Banco Central o a las unidades pertinentes la cotización oficial de las acciones de la Sociedad, con sujeción y dando cumplimiento a las disposiciones respectivas vigentes. — Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas, el Directorio podrá también efectuar todos los demás actos, contratos, gestiones y diligencias judicial y extrajudicial que estime convenientes a los intereses de la Sociedad, que se relacionen con los objetos de la misma. — Artículo 20º: La Sociedad quedará obligada mediante la firma del Presidente y un Director, de dos Directores o de un Director y un Gerente. — Podrá, sin embargo, conferirse la representación de la Sociedad para asuntos determinados o para asuntos judiciales o administrativos, a una sola persona, designada al efecto, por el Directorio. — Sindicatura. — Artículo 21º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente elegidos por la Asamblea General por el término de un año. — Los Síndicos serán reelegibles indefinidamente. — Sus atribuciones son las fijadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y las atribuidas por los presentes Estatutos. — De las Asambleas. —

Artículo 22º: Las Asambleas Ordinarias se reunirán a los efectos determinados por el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y las Extraordinarias cuando las convoque el Directorio o el Síndico, ya sea por iniciativa propia o a solicitud de la vigésima parte del capital suscripto. — En este último caso, el Directorio deberá disponer la convocatoria, dentro de los diez días de la recepción del pedido. — Las Asambleas se verificarán en los términos y de acuerdo a los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código citado. — Art. 23º: Las Asambleas se citarán por avisos publicados en el Boletín Oficial por el término con la anticipación que establezcan las disposiciones vigentes. — Si no se obtuviera el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, se convocará a una nueva Asamblea, por el término y con la anticipación que establezcan las disposiciones vigentes. — Las Asambleas en segunda convocatoria se realizarán cualquiera sea el capital representado. — Las mismas normas regirán para los casos de excepción previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 24º: Los accionistas para concurrir a las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Cada depositante recibirá una constancia del número de acciones depositadas, lo cual servirá de entrada al local donde se realice la Asamblea. — Artículo 25º: Cada acción ordinaria suscripta de la categoría "A", da derecho a cinco votos, y cada acción de la categoría "B" a un voto, con las limitaciones que surgen del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 26º: El Presidente del Directorio en ausencia de éste, el Vicepresidente, o en su defector el rector o accionista que se elija por mayoría de votos de los accionistas presentes presidirán las Asambleas con voz y voto salvo lo prescripto en el Artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Artículo 27º: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatarios generales o especiales, o por apoderado constituido por carta poder, pudiendo esta última ser también postal o telegráfica debidamente autenticada. — Artículo 28º: Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán, incluso en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes, y se harán constar en el Libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados por la misma. — Artículo 29º: El ejercicio económico de la Sociedad abarcará normalmente un período de un año, que comenzará el primero de agosto y finalizará el treinta y uno de julio de cada año. — La Asamblea podrá variar la fecha del comienzo y cierre del ejercicio, con anuencia del Síndico, si así conviniere, debiendo comunicar la respectiva resolución a la Inspección General de Justicia e inscribirla en el Registro Público de Comercio. — Artículo 30º: Al cierre de cada ejercicio social, se realizará el balance general, inventario y cuenta de ganancias y pér-

didas, las cuales, para su formación, se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo 31º: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio económico, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto. — b) Las sumas necesarias para abonar los dividendos fijos atrasados de acciones preferidas si los hubiere. — c) El porcentaje que determine la Asamblea para retribución del Directorio, que no será inferior al seis por ciento ni superior al diez por ciento y que será distribuido entre sus componentes en la forma que éste considere conveniente. d) El uno por ciento para retribución del Síndico. e) El diez por ciento para bonos de goce durante el término de diez años a contar de la constitución definitiva de la sociedad. f) El dividendo fijo de las acciones preferidas si las hubiere. g) La suma necesaria para abonar a las acciones ordinarias hasta un dividendo equivalente al dividendo fijo de las acciones preferidas si hubiere de estas últimas. h) El resto se someterá para su distribución a la Asamblea General, la que determinará las reservas facultativas que deban realizarse, y las sumas que deban repartirse en caildad de dividendos o de participación adicional a las acciones ordinarias o preferidas si así correspondiere, ya sea en efectivo o en acciones liberadas. — Artículo 32º: Todos los dividendos no reclamados en el término de tres años a partir de la fecha en que fueron puestos a disposición de los accionistas, prescriben a favor de la sociedad y serán acreditados al fondo de reserva legal. — Disolución y Liquidación. — Artículo 33º: La disolución tendrá lugar en los casos previsto por el Código de Comercio o cuando lo decida la Asamblea General de Accionistas convocada al efecto. — La liquidación se realizará por el Directorio constituido en Comisión Liquidadora, con intervención y bajo la vigilancia del Síndico. — La liquidación se realizará con la base, términos y condiciones que al efecto fije dicha asamblea, la que decidirá la forma en que se liquidará el activo y pasivo de la sociedad y fijará plazo para su realización, como así la retribución a que tendrá derecho la comisión liquidadora. — Con el excedente favorable de la liquidación una vez satisfechas las liquidaciones sociales y abonado primeramente el valor nominal de las acciones preferidas si las hubiere, luego el valor nominal de las acciones ordinarias, después los dividendos fijos acumulativis atrasados de las acciones preferidas, dividendos adicionales si los hubiere y la prima de rescate que pudieran corresponderle de acuerdo a las condiciones de emisión, se repartirá a prorrata entre las acciones ordinarias, suscriptas en proporción a su integración. — Resolución Ministerial: "Buenos Aires, 26 set. 1961. — Visto el Expediente Nº 7.300|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Traquidema, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto número 1.378 de fecha 17 de febrero de 1961, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos de Art. 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Traquidema", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal y Financiera", constituida en esta Capital, el 1º de agosto de 1961 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce (12). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Luis R. Mac Kay". — Todo lo transcripto es copia fiel de sus originales, doy fe, como de que los comparecientes declaran definitivamente constituida la sociedad "Traquidema, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Forestal y Financiera" e insertos sus Estatutos en este Registro a mi cargo, ratificando todos los actos cumplidos y solicitando de mí, el autorizante, expido testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue, firman como acostumbran hacerlo ante mí y los testigos del acto don Miguel Angel Posse y Carlos Raúl Posse, mayores de edad, hábiles, vecinos de mi conocimiento, doy fe. — L. A. Repetto. — Carlos Macchiavelli. — Luis A Monzalvo. — R. A. Bulla. — M. Abreu. — A. Hansen. — Jorge D. Ferreyra. — J. Fernández Burzaco. — J. Burzaco. — F. Blaser. — A. A. Hadad. — M. A. Posse. — Carlos R. Posse. — Está mi sello. — Ante mí: J. M. H. de Mirat Gamboa. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil ciento cincuenta y nueve del Registro quinientos setenta y cinco a mi cargo. — Para la sociedad, expido este primer testimonio en doce sellos de ley numerados correlativamente del dos millones quinientos diecinueve mil trescientos cincuenta y seis al dos millones quinientos diecinueve mil trescientos cincuenta y nueve; dos millones quinientos diecinueve mil trescientos ochenta y uno y del dos millones quinientos diecinueve mil trescientos sesenta y uno al dos millones quinientos diecinueve mil trescientos sesenta y siete, todos serie U., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — J. M. H. de Mirat Gamboa, Escribana.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.520. e.30|11-Nº 29.352 D.T.-v.30|11|61

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES, ACCIDENTS, VOL MARITIMES, RISQUES DIVERS, REASSURANCES (COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, ACCIDENTES, ROBO, MARITIMOS, RIESGOS VARIOS, REASEGUROS)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura del 23 de mayo de 1961, pasada ante el Escribano Carlos A. Rezzónico, por Resolución Ministerial Nº 228 del 27 de marzo de 1961, se declaran incorporadas las reformas introducidas al estatuto de "COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES, ACCIDENTS, VOL, MARITIMES, RISQUES RIVERS, REASSURANCES" (COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, ACCIDENTES, ROBO, MARITIMOS, RIESGOS VARIOS, REASEGUROS), por las Asambleas Generales celebradas en París, Francia, los días 30 de mayo de 1952, 21 de mayo de 1954, 11 de mayo de 1955 y 30 de octubre de 1959, en virtud de las cuales, el texto del primer apartado del artículos cinco de los estatutos, queda redactado de la siguiente manera: "El capital social de la sociedad es de tres mil millones de francos. — Se compone de treinta mil acciones de cien mil francos cada una, enteramente liberadas".

Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretaio.

$ 640.- e.30|11-Nº 29.354 D.T.-v.30|11|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CALZADO PRIMICIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que:

Con fecha 28 de setiembre de 1961, la sociedad "CALZADO PRIMICIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", procede a aumentar su capital social que lo era de $ 300.000, hasta $ 1.000.000, representado por diez mil cuotas de $ 100 cada una, las que corresponden a los socios en la siguiente proporción: 5.500 cuotas, por pesos 550.000, al socio señor Cesáreo Rodríguez García y 4.500 cuotas por pesos 450.000 a la socia Genoveva del Carmen Rodriguez, cuotas que han sido totalmente integradas por los socios con los saldos de sus cuentas particulares, de conformidad con el Balance General, al 30 de setiembre de 1960. Estas actuaciones tienen vigencia con retroactividad al primero de octubre de 1960 y las demás cláusulas del contrato subsisten sin modificación alguna, firmando de conformidad en el lugar y fecha "ut supra".

Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.30|11-Nº 40.252-v.30|11|61

PILOSPORT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los tres días de octubre de 1961, entre los señores Salomón Altschulier, Germán Ungar y Samuel Naim (Nuchim) Awensztern, únicos socios de PILOSPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2.064, al folio 105 del libro 19, bajo el número 2.702, al folio 73 del libro 24, bajo el número 2.393, al folio 43 del libro 25 y bajo el número 1.856, al folio 447 del libro 27 de sociedades de responsabilidad limitada, se conviene, con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1961, en declarar disuelta dicha sociedad. — Se hace constar que la sociedad no tiene pasivo y que el activo ha sido distribuido entre los socios en proporción a su participación en el capital social. — Habiendo plena conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Entre líneas: "Naim". Vale. — Firmado: Salomón Altschuller. — Germán Ungar. — Samuel Naim (Nuchim) Awensztern

Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 800.- e.30|11-Nº 29.181 D.T.-v.30|11|61

EMPRESA CINEMATOGRAFICA ALMAFUERTE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día que según contrato privado de la Sociedad "EMPRESA CINEMATOGRAFICA ALMAFUERTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de fecha 27 de septiembre de 1961, que el señor Andrés Halabarda, cede, vende y transfiere a los señores Carlos Enrique Cortese, Jorge Rafael Cortese y Adonay Wilfredo Cano, las 150 cuotas de valor de $ 1.000 cada una, por un valor de $ 250.000. La señora María Okanska de Halabarda, cede, vende y transfiere a los señores Carlos Enrique Cortese, Jorge Rafael Cortese y Adonay Wilfredo Cano, sus 150 cuotas de valor de $ 1.000 cada una, por un valor de pesos 250.000 moneda nacional. — Por este acto se modifica el artículo 5º del contrato, por lo cual queda redactado de la siguiente forma: La Dirección, Administración y Representación de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán como gerentes con las más amplias facultades para el cumplimiento de los fines sociales y no pudiendo hacer uso de la firma social para operaciones ajenas a la sociedad ni darla para fianzas de ningún género. Queda totalmente vigente el contrato social original en todo lo que el presente contrato no le ha modificado.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.30|11-Nº 40.261-v.30|11|61

I. GLASMAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Martha Gisela Glasmán de Ahlin, vende a Rebeca Sandler de Glasman, Jacobo Valentín Greizerstein y Marino Greizerstein, setenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional a cada uno de los nombrados, que tenía en "I. GLASMAN (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA), según documento privado de fecha 5 de octubre de 1961, modificándose las cláusulas quinta y séptima del contrato del 31 de octubre de 1959 en la siguiente forma: Rebeca Sandler de Glasman, Jacobo Valentín Greizerstein y Marino Greizerstein ,suscriben trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno y las utilidades se distribuirán a razón del 26,68% la primera y 36,66% a cada uno de los dos restantes. — Enmendado: "1959". Vale.

Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.- e.30|11-Nº 29.184 D.T.-v.30|11|61

ABADES HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre los Sres. Alfredo Heracho Abades, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Belgrano 2068, Capital, y Julio Rafael Abades, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Belgrano 2068, Capital Federal, en su carácter de únicos y exclusivos integrantes a la fecha de la sociedad colectiva que gira en plaza bajo el nombre de Abades Hermanos, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 283, al folio 383 del libro 228 (Cont. Púb.) convienen en trasformar la sociedad mencionada en una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "ABADES HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con arreglo a las disposiciones de la ley número 11.645 y que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad, con la denominación indicada, continúa todas las operaciones de Abades Hermanos S. C. a partir del 1º de enero de 1961, fecha del último inventario practicado por la misma, a la cual se retrotraen los efectos del presente. — Segunda: La sociedad, que tendrá su domicilio legal en la calle Belgrano 2068, Cap. Fed., tiene el mismo objeto que la colectiva, y en consecuencia, se dedicará a la importación y exportación y toda forma de comercialización del papel y anexos. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad que se constituye se fija en veinte años a partir del 1º de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de $ 5.000.000.— m|n. (Cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal) dividido en cinco mil cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los contratantes por partes iguales e integrado totalmente en bienes según surge del balance e Inventario General realizado el 1º|1|61, firmado por las partes y certificado por Contador Público, el cual se considera formando parte de este contrato constitutivo. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios, en forma indistinta, mediante su firma personal puesta debajo o a continuación de un sello o inscripción que diga "Abades Hermanos S. R. L. $ 5.000.000.—". En la forma indicada obligará a la sociedad y contratará legalmente por ella con el pleno alcance que establecen las leyes y códigos en vigor. — Sexta: La sociedad, actuando por sus gerentes en la forma antedicha, podrá realizar toda clase de actos de comercio y especialmente: comprar y vender inmuebles; formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse; otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios para su funcionamiento, con particulares, instituciones nacionales, provinciales o municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina; de Crédito Industrial Argentino, e Hipotecario Nacional, así como de los particulares creados o a crearse; constituir hipotecas, prendas y toda clase de gravámenes sobre bienes de la sociedad; contraer o conceder créditos, constituyendo las garantías que fuera menester; suscribir letras, pagarés, avales y cualquier otro tipo de documento de los legislados por los Códigos y leyes especiales; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos; designaciones y marcas; celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar los documentos e instrumentos públicos y privados que fuere menester. La enunciación precedente no tiene carácter taxativo sino meramente enunciativo. — Séptima: Todas las decisiones que hagan a los intereses de la sociedad requerirán el acuerdo de ambos socios, acuerdo que podrá ser expreso o tácito, según las normas del Código Civil al respecto. — Octava: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un Inventario y Balance General de la sociedad, sin perjuicio de los parciales que los socios decidieran llevar a cabo. — Los balances quedarán automáticamente aprobados si dentro de los treinta días de sometidos a consideración de los socios no hubieran merecido objeción. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada periodo se destinará el cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — El saldo se distribuirá por partes iguales, lo mismo que las pérdidas, si las hubiere. — Novena: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, sino que continuará con los herederos, quienes deberán unificar representación a ese efecto. — Décima: Ninguno de los socios podrá desligarse de la sociedad sin la expresa conformidad del otro. Si alguno resolviera hacerlo el que quedare tendrá derecho preferente para adquirir sus cuotas en igualdad de condiciones a las que le ofreciere un tercero o disponer la disolución de la sociedad, designándose en ese instante él o los liquidadores. — Undécima: Para todo lo no previsto en este contrato, las partes se someten a las disposiciones de la ley Nº 11.645; del Código de Comercio y del Código Civil en materia de sociedades. — Firman como prueba de ratificación de todo lo precedente, dos ejemplares de este documento en un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno s.b. "283", "383", "comercializa" e|l. "ción", "s.b. "Buenos Aires", todo vale. — Fdo. Julio R. Abades. — Fdo. Alfredo H. Abades. e|l. "conferir poderes generales o especiales" s|b. "cabo", todo vale. — Enmendado: "Alfredo", vale. — Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120 e.30|11-Nº 29.193 D.T. v.30|11|61

EL PALACIO DEL MOUTON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Israel Bernardo Rausch, casado, argentino naturalizado; Rafael Jada Bar Lebwohl, viudo, argentino naturalizado; Bernardo Wichner, casado, argentino naturalizado; Lázaro Dunkelman, casado, polaco; y Martín Neuweck, alemán, casado; todos mayores de edad, hábiles para contratar y constituyendo domicilio legal y real en la calle Uruguay ochocientos setentidós, Capital Federal, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenticinco, el Código de Comercio y las siguientes cláusulas: Primera: A partir del quince de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, queda constituida entre los premencionados una sociedad denominada "EL PALACIO DEL MOUTON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Uruguay ocho-

cientos setentidós, Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, sin perjuicio de cambiar de domicilio, establecer agencias, depósitos, sucursales, en cualquier punto del interior o exterior de la República. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en dos (dos) años, a partir del quince de setiembre de mil novecientos sesentiuno. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la comercialización, industrialización, importación, exportación, representación en todas sus formas y características, creadas o a crearse, únicamente en cueros de nutria y moutón.— Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos moneda nacional seiscientos mil (seiscientos mil), dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente manera: el señor Rausch cien cuotas representativas de cien mil pesos; el señor Lebwohl, cien cuotas representativas de cien mil pesos; el señor Wichner, doscientas cuotas de un mil pesos representativas de doscientos mil pesos moneda nacional; el señor Dunkelman, cien cuotas, representativas de cien mil pesos moneda nacional y el señor Neuweck, cien cuotas representativas de cien mil pesos moneda nacional. Estos aportes están totalmente integrados en mercaderías, instalaciones, maquinarias, materias primas, de acuerdo a un balance que se acompaña y que forma parte de este contrato. — Quinta: Los señores Witner y Lebwohl, revisten el carácter de Gerentes para la dirección de los negocios. El uso de la firma social para todos los actos que comprometan a la sociedad, serán en forma conjunta de los dos gerentes. — Sexta: La sociedad podrá por intermedio de los socios gerentes, realizar toda operación de lícito comercio, dentro del objeto social de la sociedad, sea por cuenta propia o de terceros, a título gratuito u oneroso, dar o tomar bienes en locación; administrar bienes de terceros; conferir y aceptar representaciones, mandatos generales y especiales; constituir y aceptar hipotecas u otros gravámenes; ejercer todas las facultades del artículo mil ochocientos ochentiuno del Código Civil en cuanto sean compatibles con esta sociedad; operar con Bancos oficiales, mixtos o privados y otros Bancos que se establezcan y en todos ellos operar a crédito o no, haciendo uso de todos los beneficios que acuerdan estas instituciones. Transigir toda clase de cuestiones judiciales y extrajudiciales; comprometer en árbitros y arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar, avalar, girar cheques contra depósitos o en descubierto. Dar fianzas única y exclusivamente derivadas del giro normal de los negocios sociales. Operar con toda clase de instituciones financieras, públicas, mixtas o privadas. La presente enunciación es simplemente enunciativa y no limitativa. — Séptima: La asamblea de socios será convocada cuando así lo dispongan los socios gerentes. Todas las decisiones para la conducción de la sociedad, se tomará por mayoría de votos de capital, excepto aquellas para las cuales la ley exige mayoría especial o unanimidad. No obstante lo enunciado anteriormente, tres socios, cualquiera sea su categoría, podrán solicitar por escrito y en forma fehaciente, una asamblea para tratar cuestiones relativas a la sociedad. — Octava: Anualmente el día quince de setiembre de cada año se practicará un Balance General de los negocios y quedarán aprobados automáticamente si dentro de los noventa días de realizado el mismo no fueran observados o impugnados. — Novena: Las utilidades o pérdidas que arroje el ejercicio, previa deducción del cinco por ciento de Reserva Legal, amortizaciones y demás recaudos que exija la técnica contable, serán distribuidas o soportadas en proporción al capital aportado por cada socio. — Décima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de cualesquiera de los socios; la sociedad continuará en funcionamiento, quedando a resolución de los socios restantes si continúan o no con los herederos o representantes del incapaz. En caso afirmativo los herederos deberán unificar su representación. — Undécima: Las cuotas sociales son únicamente transferibles entre los socios en proporción a sus respectivos capitales; este temperamento se mantendrá en caso de retiro, separación voluntaria o forzosa o compra de cuotas de resultas de incapacidad o fallecimiento. — Duodécima: Para el caso de muerte o incapacidad, señaladas en la cláusula décima y en el supuesto de que los herederos del fallecido o representante legal del incapaz, no siguieran en la sociedad y practicado el balance especial a esa fecha, se abonará a los herederos o representante legal del incapaz, su haber social, en seis (seis) cuotas mensuales iguales, con más un interés del diez por ciento sobre los saldos impagos. — Décimatercera: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, los dos socios gerentes serán los liquidadores, quienes procederán de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio, y a las normas comunes que es de práctica en estos casos. — Décimacuarta: Toda duda que suscite este contrato o divergencia, durante el tiempo de su duración o liquidación, será dirimido por árbitros, amigables componedores nombrados por los socios, quienes en caso de no llegar a un acuerdo, nombrarán a un tercero y cuyo fallo será inapelable y acatado. — Décimaquinta. Los socios no podrán dedicarse durante la vigencia de este contrato, a efectuar operaciones de comercialización e industrialización de cueros de nutria o moutón; si así lo hicieren, será para beneficio de la sociedad. — Décimasexta: Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad, si no obtuvieran como utilidad mínima mensual, el señor Rausch, Lebwohl, Dunkelman y Neuweck, diez mil pesos moneda nacional cada uno y el señor Bernardo Wichner la suma de veinte mil pesos mensuales moneda nacional. Para determinar esa utilidad, se realizarán balances trimestrales o semestrales, según lo dispongan los gerentes. — Décimaséptima: Los señores Rausch y Lebwohl, dueños de la propiedad, sita en la calle Uruguay ochocientos setentidós, Capital, otorgarán un contrato de alquiler a nombre de la sociedad, abjeto de este contrato, por el término de dos años a partir del quince de setiembre de mil novecientos sesenta y uno y alquilarán un local negocio a la calle y un escritorio en el octavo piso del domicilio de referencia, por un alquiler mensual de pesos moneda nacional diez y ocho mil (diez y ocho mil), importe que se asentarán en los libros de la sociedad e imputados a gastos generales. — Décimaoctava: En caso de retiro de los señores Rausch o Lebwohl, de la sociedad, la sociedad de responsabilidad limitada "El Palacio del Moutón", deberá entregar el local y escritorio que alquilaron, dentro de los noventa días del retiro legal de los mismos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna. — Décimanovena: Podrán los socios dedicarse a otra actividad comercial, que no sea de competencia con esta sociedad y que es de conocimiento actual de los socios. — Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma en Buenos Aires, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Martín Neuweck. — Lázaro Dunkelman — Bernardo Wichner. — Rafael Bar Lebwohl. — I. Rausch.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.720. e.30|11-Nº 29.185 D.T. v.30|11|61

ARENYS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "ARENYS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por escritura otorgada ante el Escribano Luis M. Lamarca (h.), de fecha veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno, ha resuelto la modificación del artículo tercero de su contrato social, el que para lo sucesivo quedará en la siguiente forma: Artículo tercero: El término de duración de la Sociedad será de diez años, a contar desde el veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480. e.30|11-Nº 29.189 D.T. v.30|11|61

IREMA INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que según documento privado de fecha treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, la señora María Antonieta Codolosa de Varela, vende, cede y transfiere al señor José Buenaventura Codolosa, setenta y cinco cuotas de mil pesos cada una, por la suma de setenta y cinco mil pesos, de las que tiene y le corresponden en IREMA INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con fecha treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y seis.

Buenos Aires, octubre 23 de 1931. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480. e.30|11-Nº 29.190 D.T. v.30|11|61

C A L S E M

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, entre Lucía Gallicchio de Settembrini, italiana, casada, domiciliada en Pepirí mil noventa y seis, Capital Federal; Vicenta Defranchis de Settembrini, argentina, casada, domiciliada en Juan Bautista Alberdi cuatrocientos cuarenta, Capital Federal; Carmine Settembrini, italiano, casado, domiciliado en Pepirí mil noventa y seis, Capital Federal y Vicente Settembrini, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Juan Bautista Alberdi cuatrocientos cuarenta, Capital Federal, se conviene lo siguiente: Sustituir el párrafo primero del artículo quinto del contrato de sociedad de responsabilidad limitada "CALSEM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 11 de marzo de 1958, bajo el número novecientos cuarenta y ocho, al folio doscientos noventa y ocho, del libro treinta y cuatro de Contratos de Responsabilidad Limitada, por el siguiente: "La dirección y administración de los negocios sociales, así como la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de los señores Carmine y Vicente Settembrini, quienes quedan designados Gerentes de la sociedad", quedando subsistentes las demás cláusulas del referido contrato. — Fdo.: Lucía Gallicchio de Settembrini, Vicenta Defranchis de Settembrini, Carmine Settembrini, Carmelo Settembrini, Vicente Settembrini. — Testado: Settembrini, no vale.

Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120. e.30|11-Nº 29.199 D.T. v.30|11|61

TCHINOYAN Y JULIAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Jorge Tchinoyán, casado, armenio, domiciliado en Conde 421; Jorge Julián, casado, argentino, domiciliado en José Antonio Cabrera 4555; María Julián de Tchinoyán, casada, argentina, domiciliada en Conde 421 y Carmen Dolores Rosende de Julián, casada, argentina, domiciliada en José Antonio Cabrera 4555; todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, he ha convenido lo siguiente: Primero: Los señores Jorge Tchinoyán y Jorge Julián, únicos componentes de "TCHINOYAN Y JULIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según surge del contrato suscripto con fecha 12 de mayo de 1958, e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de julio de 1958, bajo el número 1.831 al folio 13 del libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada aceptan como socios de la citada sociedad a las señoras María Julián de Tchinoyán y Carmen Dolores Rosende de Julián, las que a su vez aceptan su ingreso como tales. — Segundo: La sociedad continuará girando bajo la denominación de "Tchinoyán y Julián, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en la calle Conde 421 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Tercero: El objeto principal de la sociedad será la fabricación y venta de artículos de lencería en general, negocios de importación y exportación de productos y mercaderías y toda otra actividad u operación que los socios, por decisión unánime, consideraran conveniente. — Cuarto: La duración de este contrato será de diez años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Transcurrido este término, el socio que deseara retirarse deberá dar aviso a los demás, con tres meses de anticipación, por telegrama colacionado. — La sociedad podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente si así lo resolvieran los socios. — Quinto: Elévase el capital social a la suma de $ 800.000 m|n. (ochocientos mil pesos moneda nacional), representado por 800 (ochocientas) cuotas de $ 1.000 m|n (un mil pesos moneda nacional) cada una, aportadas de la siguiente forma: don Jorge Tchinoyán, la suma de $ 300.000 m|n. (trescientos mil pesos moneda nacional), o sea 300 (trescientas) cuotas; don Jorge Julián, la suma de $ 300.000 m|n. (trescientos mil pesos moneda nacional), o sea, 300 (trescientas) cuotas; doña María Julián de Tchinoyán, la suma de $ 100.000 m|n. (cien mil pesos moneda nacional), o sea, 100 (cien) cuotas; y doña Carmen Dolores Rosende de Julián, la suma de $ 100.000 m|n. (cien mil pesos moneda nacional), o sea, 100 (cien) cuotas. — Los señores Jorge Tchinoyán y Jorge Julián, integran su aporte de la siguiente manera: $ 100.000 m|n. (cien mil pesos moneda nacional) provienen del aporte efectuado en oportunidad de la constitución de "Tchinoyán y Julián, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y por los $ 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional) restantes aportan el crédito que por igual importe poseen contra la sociedad por las utilidades acumuladas y no distribuidas, según balance anexo practicado al treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, y que se considera parte integrante de este contrato. — Este aporte corresponde a cada uno de los socios citados en la proporción del cincuenta por ciento. — Las señoras María Julián de Tchinoyán y Carmen Dolores Rosende de Julián, integran su aporte mediante la capitalización de los importes que a cada una les corresponde como crédito contra la sociedad y que en el balance citado anteriormente consta en el rubro Acreedores por Préstamos. — Sexto: La sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto y su desarrollo, de conformidad con las disposiciones legales respectivas. — Séptima: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los señores Jorge Tchinoyán y Jorge Julián, quienes quedan designados gerentes, sin más limitación que la que impongan los intereses sociales. — El uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por los señores gerentes. La remuneración del gerente y el nombramiento de su reemplazante se hará por la mayoría de capital y votos. — Octavo: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, obligándose en cambio a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Noveno: A fin de informar acerca de la marcha de los negocios sociales, deberán realizarse reuniones semestrales por lo menos, en las que los socios gerentes expondrán a consideración de los demás socios, del giro y estado de los mismos, dejándose expresa constancia en el libro de actas, que la sociedad llevará y en el que se anotarán las resoluciones adoptadas y las observaciones que creyeran oportuno consignar cada uno de los socios. — Décimo: El 31 de diciembre de cada año se efectuará un balance general de las operaciones sociales, quedando automáticamente aprobado, si dentro de los noventa días posteriores a esa fecha, no fuera impugnado por los socios, mediante telegrama colacionado. — El beneficio que arroje, previa las deducciones de la ley y las que establezcan los socios, se distribuirá en proporción al capital aportado por cada uno de los socios. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — Undécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos deberán acordar con los demás socios acerca de la prosecución de la sociedad y en caso afirmativo, en qué condiciones. — Duodécimo: Para el caso de liquidación de la sociedad, ya sea que se produzca por la finalización del plazo establecido, por disolución anticipada o por cualquier otra causa, la liquidación será ejecutada y dirigida por los socios gerentes. — Décimotercero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la aplicación o interpretación de este contrato, será sometida a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimocuarto: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio. — Bajo las bases que anteceden dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan, con arreglo a derecho, en lugar y fecha "ut supra". — Jorge Tchinoyán. María Julián de Tchinoyán. — Jorge Julián. — Carmen Dolores Rosende de Julián

Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920. e.30|11-Nº 29.204 D.T.-v.30|11|61

STAI-MEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de cesión de cuotas: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Simón Jucht, con domicilio en la calle Tucumán dos mil ciento tres, piso tercero; Jaime Sztaier, con domicilio en la calle Boyacá novecientos veintinueve y Elías P. Mentlik, con domicilio en la calle Fragata Presidente Sarmiento mil ochocientos veinticuatro, departamento dos, todos mayores de edad, argentino naturalizado, únicos componentes de la razón social "STAI-MEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede social en la calle Luis Viale seiscientos treinta y siete, Capital Federal e inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el número dos mil veintinueve, libro treinta y nueve, folio doscientos sesenta y ocho de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de conformidad con las cláusula que se expresan a continuación: Primera: Que como surge de la cláusula cuarta del contrato social el socio Simón Jucht tiene suscriptas e integradas quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional; el señor Jaime Sztaier, doscientas cincuenta cuotas y el señor Mentlik, doscientas cincuenta cuotas. — Segunda: Que el socio Simón Jucht cede y transfiere sus quinientas cuotas de capital por el precio de quinientos mil pesos moneda nacional, las que son adquiridas en partes iguales por los socios Sztaier y Mantlik y quienes abonan el precio convenido en la siguiente forma:

Cien mil pesos moneda nacional en dinero efectivo que el señor Jucht percibe en este acto sirviendo el presente de suficiente recibo; Cuarenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional que el señor Simón Jucht declara haber recibido en mercaderías a su entera satisfacción y Trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos pesos que el señor Simón Jucht recibe en cuatro pagarés de ochenta y ocho mil seiscientos veinticinco pesos cada uno con vencimientos a los sesenta, ciento veinte, ciento ochenta y doscientos cuarenta días de la fecha. — Tercera: Con la presente cesión la sociedad Stai-Men, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un Capital de un millón de pesos, queda integrado por los socios Jaime Sztaier con quinientas cuotas de capital suscriptas e integradas y el señor Elías P. Mentlik con quinientas cuotas de capital suscriptas e integradas. — Cuarta: Los socios Sztaier y Mentlik en su carácter de únicos socios componentes de la razón social "Etai-Men, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en virtud de la cesión de cuotas referida en las cláusulas que anteceden, ratifican en un todo las cláusulas del contrato social que quedan en plena vigencia. — De conformidad y previa lectura y ratificación se firma el presente convenio en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y el habilitado con el sellado de ley será presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, todo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — S. Jucht. — E. Mentlik. — J. Sztaieir. — Testado: Testimonio: No vale. — Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.920 e.30|11-Nº 29.217 D.T.v.30|11|61

ALVAREZ AMEAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 20 de setiembre de 1961 los componentes de la razón social ALVAREZ AMEAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven aumentar el capital social de seis millones ciento cuarenta mil pesos a siete millones quinientos mil pesos moneda nacional por lo que se modifica la cláusula quinta de su contrato social la que quedará redactada en la siguiente forma: Quinta: El capital social queda establecido en la suma de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 7.500.000.— c|l.) dividida en siete mil quinientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una y que ha sido aportado íntegramente por los socios según resulta del balance que se adjunta debidamente firmado en la siguiente proporción: el señor Ricardo Amador Alvarez, tres mil setecientos cincuenta cuotas representativas de tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda naciosal y el señor Oscar Ameal tres mil setecientas cincuenta cuotas representativas de tres millones setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional S|R. Cuarenta: Vale. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.30|11-Nº 29.218 D.T. v.30|11|61

ASERRADERO ROSARIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 20 de setiembrre de 1961 la razón social ASERRADERO ROSARIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA aumentó su capital social de acuerdo al Revalúo Contable Ley 15.272 la suma de $ 1.260.000 moneda nacional por lo cual se modifica la cláusula quinta de su contrato social la que quedará redactada en la siguiente forma: Quinta: El capital social queda establecido en la suma de m$n. 3.000.000.— (Tres millones de pesos moneda nacional de curso legal) divididos en tres mil cuotas de mil pesos cada una y que ha sido aportado íntegramente por los socios en la siguiente proporción: el señor Luis Silvagna, mil quinientas cuotas representativas de un millón quinientos mil pesos moneda nacional y el señor Franco Zambianchi mil quinientas cuotas representativas de un millón quinientos mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720. e.30|11-Nº 29.219 D.T.-v.30|11|61

P I C

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo Tapia Gómez, con domicilio en la calle Arenales Nº 1056, Capital Federal; Elena Veccia, con domicilio en José Bonifacio Nº 223. Capital Federal; Ana María Veccia, con domicilio en José Bonifacio Nº 223, Capital Federal; Elda Amalia Veccia, con domicilio en José Bonifacio Nº 223, Capital Federal, y María Pía Veccia, con domicilio en José Bonifacio Nº 223, Capital Federal, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada sujeta a las disposiciones de la Ley número 11645 y de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida la razón social "PIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Arenales Nº 1056, planta baja, oficina "a" de Capital Federal y con depósito en la calle José Bonifacio número 225, Capital Federal. — Dichos domicilios podrán ser trasladados libremente a cualquier otro lugar y asimismo podrán establecerse sucursales y|o agencias, depósitos y fábricas en cualquier punto del país y|o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la explotación, fraccionamiento, elaboración y comercialización de caramelos en particular y golosinas en general, pudiendo realizar toda otra operación comercial, industrial o financiera que convenga a los intereses sociales. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a contar de la fecha del presente y será prorrogada automáticamente por períodos iguales, si con una antelación de seis meses al vencimiento de dichos períodos, ninguno de los socios hace manifestación en contrario por telegrama colacionado dirigido al domicilio legal de los otros socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setecientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, integradas por los socios en la siguiente forma: el señor Alfredo Tapia Gómez, doscientas cuotas o sea cien mil pesos moneda nacional de curso legal y las señoritas Elena Veccia, Ana María Veccia, Elda Amalia Veccia y María Pía Veccia, ciento veinticinco cuotas cada una o sea sesenta y dos mil quinientos pesos cada una. — Las cuotas se hallan totalmente suscriptas e integradas en su cincuenta por ciento en dinero efectivo. — El resto de las cuotas se integrarán también en efectivo dentro de los sesenta días de firmado el presente. — El capital social podrá ser ampliado de acuerdo a las necesidades societarias. — Quinta: La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio Alfredo Tapia Gómez, quien queda designado desde ya gerente de la sociedad. — En caso de enfermedad o ausencia podrá designar a una de las socias en su reemplazo mediante poder especial. — El uso de la firma social estará a cargo del señor Alfredo Tapia Gómez conjuntamente con uno de los restantes socios, quienes tendrán las más amplias facultades, debiendo suscribir en sus firmas personales seguidas del aditamento "Pic, S. R. L. Gerente". — Este último socio será designado y|o removido por mayoría de votos de los socios, debiendo quedar constancia de dicha designación en el libro de Actas de la sociedad. — La designación de dicho socio, no podrá durar menos de tres meses, quedando nombrada por el presente la socia señorita Elena Veccia. — La firma social sólo podrá otorgarse en obligaciones que se relacionen con el giro social, con prohibición de darla en garantía, fianzas y|o avales a favor de terceros en asuntos ajenos a los negocios sociales — Sexta: La sociedad podrá formar parte de cualquier otra sociedad creada o a crearse, suscribiendo aportes de capital y ejercitar los derechos que le acuerden los contratos respectivos. — A los efectos del cumplimiento de sus fines la sociedad por cuenta propia y|o ajena podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones, nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional y todas las demás instituciones bancarias de la República y|o del exterior, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuar manifestaciones de bienes sociales, depósitos de dinero, títulos y|o valores en custodia, caución o prenda, extraerlos, retirarlos, operar en cuenta corriente, girar contra depósitos o en descubierto, librar, descontar, ceder, cobrar, percibir, dar, recibos y finiquitos, endosar, enajenar y negociar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento de crédito cédulas, valores. — Podrá adquirir, enajenar, dar y tomar en locación toda clase de bienes muebles, inmuebles y automotores y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales y personales con o sin garantía prendaria y|o hipotecaria, siempre que tenga relación con los negocios sociales. — Podrá otorgar poderes generales y especiales, sustituirlos o revocarlos. — Gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales. — Celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. — Podrá intervenir en toda clase de licitaciones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales. — La enunciación precedente tiene únicamente carácter enunciativo y no limitativo. — Séptima: Todos los socios se obligan a poner al servicio de la sociedad que se constituye toda su aptitud, habilidad, conocimientos y esmero, quedándoles prohibido dedicarse a ningún negocio similar. — El socio gerente Alfredo Tapia Gómez y el socio que tenga el uso social conjuntamente, retirarán mensualmente la suma de nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, a partir de la vigencia del presente contrato. Estos retiros se imputarán a gastos generales. — Octava: El ejercicio financiero comenzará el 1º de octubre y terminará el treinta de septiembre de cada año, debiéndose efectuar a esta última fecha un inventario y balance general. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del mismo, previa deducción del cinco por ciento de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital, amortizaciones y previsiones que determinen las leyes y reglamentos en vigencia o resuelvan hacer los socios, serán distribuidos en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al socio Alfredo Tapia Gómez; el doce y medio por ciento a la socia Elena Veccia; el doce y medio por ciento a la socia Ana María Veccia; el doce y medio por ciento a la socia Elda Amalia Veccia; el doce y medio por ciento a la socia María Pía Veccia. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Para que los balances tengan validez se pondrán de manifiesto ante los socios por el término de quince días, transcurridos los cuales sin haber sido observados por ellos se considerarán definitivamente aprobados. — Las observaciones deberán dirigirse a la Sociedad en forma fundada, por telegrama colacionado. — Novena: El socio que deseare retirarse de la Sociedad podrá hacerlo únicamente después de un período mínimo de tres años a contar de la fecha de constitución de la Sociedad. — En este supuesto su resolución deberá ser comunicada mediante telegrama colacionado a cada uno de los socios a sus respectivos domicilios legales, con una anticipación mínima de seis meses a la fecha de retiro. — En este caso, los socios restantes optarán por: a) Adquirir las cuotas sociales del socio saliente; b) Disolver y liquidar la Sociedad anticipadamente; y c) Autorizar a transferir las cuotas del socio saliente a una tercera persona. — Esta última opción deberá ser formalizada por los socios restantes por telegrama colacionado dentro del término de sesenta días de ser notificados; pasado este término sin la contestación pertinente, se interpretará que el socio saliente puede transferir libremente sus cuotas. — En el primer caso de opción se tomará como base el último balance practicado y lo que corresponda al socio por capital y utilidades si las hubiere, le será reconocido en la siguiente forma: a) Por sus cuotas de capital, pago en efectivo y al contado; b) Por las utilidades, en cinco cuotas trimestrales iguales y consecutivas con más el interés usual para operaciones bancarias comerciales. — En caso de disolución y|o liquidación de la Sociedad desde ya quedan designados únicos liquidadores el socio Alfredo Tapia Gómez y el socio que en esos momentos tenga también el uso social. — Décima: Para el caso de fallecimiento e incapacidad legal de cualquiera de los socios, los restantes abonarán a los herederos y|o representantes del mismo, quienes deberán unificar personería, contra cesión de las cuotas de capital y derechos que tuviere, de conformidad al balance general que a ese efecto se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad en un período no mayor de sesenta días de producido éste. Ninguno de los socios podrá ceder, vender ni transferir a terceros el todo o parte de su aporte societario si no cuenta con autorización expresa dada por escrito por los otros socios. — Undécima: Además de los libros exigidos por la Ley se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones y los balances, las que tendrán el mismo valor que las cláusulas del presente. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad, será dirimida por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a considerar la cuestión nombrarán de común acuerdo a un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. — Todo lo no previsto en el presente contrato será regido por las leyes de fondo del Código de Comercio y en especial por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las bases y condiciones de las doce cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato que ha de regirlos, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, constituyendo todos los contratantes domicilio legal en el citado para la Sociedad, los que podrán ser variados mediante la pertinente anotación en el Libro de Actas. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y uno. — Fdos.: A. Tapia Gómez. E. Veccia. — A. M. Veccia. — E. A. Veccia y M. P. Veccia.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840 e.30|11-Nº 29.224-D.T.-v.30|11|61

MUNDO LACTEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 30 de setiembre de 1961 el señor Benjamín González, vende, cede y trasfiere con efecto retroactivo al 1º de setiembre de 1961, ciento veinticinco cuotas de capital de un mil pesos cada una que posee en la razón social MUNDO LACTEO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor José Ramón Castelo, argentino, soltero, menor de edad con domicilio en la calle Solís 281, Capital. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e.30|11 Nº 29.227 D.T. v.30|11|61.

L. MARYRHOFER Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Pirmera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

Que según contrato privado de fecha 30 de setiembre de 1961, los señores Ricardo Mayrhofer y Hugo Mayrhofer, ceden y transfieren las 162 y 163 cuotas de capital de m$n. 1.000.— cada una, respectivamente, que les corresponden en la sociedad L. MAYRHOFER Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de la señora Nunzia Mayrhofer de D'Agostino, italiana, Pueyrredón 930, Capital, por su valor nominal. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — E|líneas: italiana, Pueyrredón 930, Capital. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480 e.30|11 Nº 29.229 D.T. v. 30|11|61.

EXPRESO TRANSPORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Edicto: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente Edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de "Transporte, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Eduardo Emilio Waldner, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Gorriti 6015 (seis mil quince) capital; Atilio Mari, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en V. de la Plaza mil trescientos sesenta y cinco, Capital; Claudio José Mari, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Thames dos mil doscientos ochenta y tres, capital; y Ezio Braghiroli, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en Gorriti, seis mil quince, capital, convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se detallan: Primera: La sociedad de referencia girará bajo el nombre de EXPRESO TRANSPORTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su sede en la calle Gorriti número seis mil quince, de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde el primero de julio de mil novecientos sesenta y uno. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a transportes y comercialización de productos generales. Cuarta: A tal efecto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos autorizados por las disposiciones legales, a saber: a) Adquirir toda clase de bienes inmuebles, semovientes, muebles, créditos, cuotas, títulos públicos o acciones o debentures de sociedades privadas, todo ello por compra, dación en pago, permuta, cesión o cualquier otro título legal, pudiendo venderlos, transferirlos, cederlos onerosamente, hipotecarlos, prendarlos, constituir cualquier otro derecho real activo o pasivo, así como también otorgar y aceptar contratos de arrendamiento o locación de servicios de obras, solicitar concesiones de toda clase a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales, participar en licitaciones públicas o privadas, abrir cuentas, cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar, aceptar, endosar y descontar cheques, pagarés; letras de cambio, giros, y toda clase de documentos bancarios, civiles y comerciales, gestionar créditos, tomar dinero prestado o prestarlo con garantía o sin ella, cobrar y percibir, comprometer en árbitros y en arbitradores amigables componedores, formar otras sociedades o tomar, en calidad de socio industrial, comanditario, cuotista o accionista, participación en sociedades existentes o a constituirse, incluso cuando sean anónimas, en comandita por acciones o de responsabilidad limitada; — b) Efectuar toda clase

de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro establecimiento bancario oficial o particular, nacional o extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; — c) Trasladar su domicilio así como establecer agencias y sucursales dentro y fuera del país; — d) Intervenir en toda clase de actuaciones administrativas o judiciales, cualquiera fuese el fuero, instancia o jurisdicción; — e) Designar, trasladar y destituir al personal, fijar remuneraciones y habilitaciones, conceder bonificaciones o gratificaciones a empleados, factores u otros auxiliares y remuneraciones a otras personas por motivos relacionados con la sociedad; otorgar sumas para liberalidades o actos de beneficencia que sean de uso y práctica; — f) Suscribir toda clase de escrituras públicas e instrumentos privados, y realizar en igual forma todos los actos que se estimen necesarios a los fines de la sociedad por cuanto las atribuciones detalladas solo tienen carácter enunciativo y no limitativo. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Un millón doscientos ochenta mil pesos nacionales legales. — Sexta: El capital lo integran los socios por partes iguales, con el aporte de los bienes detallados en el balance al treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno, que acompaña al presente contrato. — Séptima: La sociedad estará administrada por uno o más gerentes que podrán ser socios o no. — En el presente contrato quedan designados para tal fin los señores: Eduardo Emilio Waldner, Atilio Mari, Claudio José Mari y Ezio Brachiroli, quienes en calidad de gerentes administradores tendrán, firmando cualesquiera dos de entre ellos, conjuntamente, el uso de firma, siendo sus poderes y facultades ilimitados, con la única prohibición de usar la firma social en asuntos o negocios ajenos a los de la sociedad o de darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Sin perjuicio de lo limitado de sus poderes y al solo efecto enunciativo, se hace constar que los gerentes podrán ejercer todas las facultades contenidas en la Cláusula Cuarta del presente contrato. — Octava: El nombramiento de un gerente no socio así como la fijación de las remuneraciones que correspondan a los gerentes, se fijarán de común acuerdo entre los socios, convenio que para su validez deberá ser inscripto en el libro de actas de la sociedad y firmado por los socios. — Novena: Los gerentes no podrán realizar por cuenta propia operaciones que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio sin contar con autorización escrita de los socios. — Décima: El ejercicio social se cerrará el día treinta de junio de cada año; los balances y cuadros demostrativos correspondientes se harán conocer a los socios antes de los treinta días de cerrado cada ejercicio, y se considerarán aprobados cuando no fuesen observados(dejando constancia en el libro de Actas) antes del treinta y uno de agosto de cada año. Undécima: Las utilidades netas que resulten después de deducir las amortizaciones y las previsiones necesarias, se distribuirán de la siguiente manera: cinco por ciento para la constitución de la Reserva Legal, hasta tanto dicho Fondo haya alcanzado el diez por ciento del Capital Social; el resto será distribuido a los socios en proporción a las cuotas suscriptas, pudiendo de común acuerdo capitalizar los socios todo o parte de las ganancias como así también destinarlas a la formación de una reserva que se denominará Reserva Facultativa. Ls pérdidas se sufrirán en proporción a las cuotas suscriptas. — Duodécima: En caso de fallecimiento de uno de los socios, deberá practicarse un balance general dentro de los treinta días de acaecido el deceso, pudiendo optar el socio sobreviviente, o bien por incorporar a los herederos del socio fallecido, debiendo en este caso unificar su representación, o entregar a éstos el capital y utilidades correspondientes al socio fallecido en seis cuotas iguales trimestrales sin interés; en caso de incorporación o de reintegración de capital y utilidades serán invitados los herederos a nombrar una persona que los represente en el balance referido en la presente cláusula, para que lo controle y lo firme de conformidad. Los honorarios de dicha persona serán a cargo de la sucesión del socio fallecido. — Décimo Tercera: Lo previsto en la cláusula anterior, es de aplicación también en caso de incapacidad de un socio y los plazos se contarán desde la fecha de declaración judicial de la incapacidad. — Décimo Cuarta: Cualesquiera de los socios que desee retirarse de la sociedad, comunicará, con una anticipación mínima de tres meses a la fecha del balance anual, su decisión mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio legal del otro u otros socios. Tal opción podrá ejercerse a partir del tercer ejercicio comercial de la sociedad. El retiro se efectuará a la fecha del balance; el capital, utilidades o pérdidas correspondientes se establecerán de acuerdo a los datos que arrojen los registros contables debiendo abonarse el importe respectivo en seis cuotas iguales trimestrales sin interés. — Décimo Quinta: En caso de transferencia de cuotas por parte de alguno de los socios, opción que podrá ejercerse a partir del tercer ejercicio comercial de la sociedad, la misma no podrá realizarse sin consentimiento del otro u otros socios quienes además tendrán preferencia, en igualdad de condiciones respecto a terceros. — Décimo Sexta: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación del presente contrato o de su ejecución, serán dirimidas por árbitros con exclusión de la vía judicial, siendo siempre su fallo inapelable. Los árbitros serán uno por cada parte y nombrarán un tercero en caso de discordia, la opinión de este último podrá apartarse de las otras dos siendo de carácter inapelable. — Décimo Séptima: Los socios quedan obligados a atender personalmente los negocios e intereses sociales, y a poner todo su empeño y contracción al servicio de la sociedad. Previa lectura de las cláusulas precedentes, las partes ratifican el contenido del presente contrato, firmando de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados "ut supra". — Firmado: Claudio José Mari. — Atilio Mari. — Edurdo Emilio Waldner. — Ezio Braghiroli. — Entre líneas: "otorgar" y "en". Valen. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1961. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 5.280 e.30|11-Nº 29.231 D.T.-v.30|11|61

S I L F I N A
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato privado del 10 de octubre de 1961 se ha convenido aumentar el capital social de "SILFINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, actualmente de m$n. 3.000.000.— a m$n. 4.500.000.— El aumento de m$n. 1.500.000.— es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Jorge Bartolomé Berczely m$n. 500.000.— e "Ipeca", Sociedad en Comandita por Acciones m$n. 1.000.000.— Los socios han integrado totalmente el aumento de capital suscripto mediante transferencia de saldos acreedores en cuenta corriente, según Balance General al 1º de julio de 1961, que firman de conformidad, simultáneamente con este contrato. — Como consecuencia de lo anteriormente convenido, se resuelve modificar el artículo cuarto del contrato social que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Cuarto: El capital social queda establecido en la suma de Cuatro Millones Quinientos Mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta y cinco mil cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: doña Clara María Nora Isabel Judit Apor de Berczely, tres mil cuotas equivalentes a m$n. 300.000.—; don Jorge Bartolomé Berczely, ocho mil cuotas equivalentes a m$n. 800.000.— y la sociedad "Ipeca", Sociedad en Comandita por Acciones treinta y cuatro mil cuotas equivalentes a m$n. 3.400.000.—' Los demás artículos subsisten sin modificación. — Clara Apor de Berczely. — Jorge Berczely. — Ipeca. Sociedad en Comandita por Acciones: Antonio Apor. — Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040. e.30|11-Nº 29.233 D.T.-v.30|11|61

R E V A H
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad: En Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Habif Revah, búlgaro, casado y Lázaro Kopoushian, griego, soltero, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número un mil ciento treinta y nueve, de esta Capital, se ha resuelto constituir usa Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones legales vigentes y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "REVAH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la calle Bartolomé Mitre número un mil ciento treinta y nueve, de esta Ciudad; pudiendo abrir sucursales y|o agencias en cualquier lugar del país. — Segundo: El Capital Social de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, está representado por cuatrocientas cuotas de Mil pesos cada una; suscribiendo e integrando en este acto el señor Revah cuarenta cuotas, y el señor Kopoushian trescientas sesenta cuotas. — Ambos aportes se realizan en especie con las mercaderías, muebles útiles, detallados en el inventário que acompaña el presente Contrato. — Tercera: La Sociedad se dedicará a la compra-venta y confección de artículos de nylon, banlon, dacron y similares, particularmente de ropa interior para damas. — Cuarta: La administración de la Sociedad estará a cargo del señor Lázaro Kopoushian, quien en calidad de Gerente, tendrá amplias facultades para realizar toda clase de operaciones autorizadas por las disposiciones legales, a saber: tomar dinero en préstamo en las Instituciones Bancarias Oficiales, Banco de la Nación, Banco Provincia, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones oficiales o privadas. — También podrá dedicarse la Sociedad a la exportación e importación como así también a la fabricación y elaboración de toda clase de materias primas; podrá suscribir obligaciones, conceder préstamos y efectuar toda clase de operaciones lícitas, sin que la presente enumeración sea entendida como limitativa o taxativa, sino simplemente enunciativa. — Quinta: Este contrato se celebra por el término de Cinco años a contar del día primero de septiembre de mil novecientos sesenta y uno. — Sexta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los herederos, debiendo éstos unificar su representación. — Si prefirieran retirarse, el socio supérstite podrá reintegrarles el importe de su Capital, al día del fallecimiento del causante, en cuotas mínimas del diez por ciento trimestral. — Séptima: Si hubiere desavenencias entre los socios, éstas se resolverán por amigables componedores, designados por cada socio, y si aquéllos no pudieran llegar a un acuerdo se nombrará un tercero cuyo laudo será inapelable. — Octava: El señor Lázaro Kopoushian queda facultado para correr con los trámites de la inscripción de este Contrato, y formular toda clase de peticiones en el mismo, como así también aceptar las modificaciones que pudieran serle exigidas por el Registro Público de Comercio. — En prueba de todo lo cual se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Firmado: Lázaro Kopoushian. — Habif Revah. — S|raspado: está. — Kopoushian. "Vale". — E|líneas, búlgaro "Vale". — Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080. e.30|11-Nº 29.232 D.T.-v.30|11|61

REFRIGERACION SAMRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Isaac Ades, argentino, C. I. 2.202.135, casado con Da. Elena Tobal, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín 4530, Capital; Ramón Samra, argentino, C. I. 2.864.425, casado con Da. Haydée Ades, domiciliado en Güemes 4254, Capital, y Félix Julio Samra, argentino, soltero, C. I. 4.804.397, domiciliado en Andalgalá 1596, Capital, todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad sujeta al régimen de la ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Constitúyese entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plazo bajo la denominación de "REFRIGERACION SAMRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA",, con domicilio legal en la calle Rivadavia Nº 11.033, Capital Federal, estando facultada para establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior del país y en el extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad es dedicarse a la comercialización, instalación e importación de heladeras, cámaras frigoríficas, equipos e instalaciones de refrigeración, aire acondicionado, repuestos y accesorios, materias primas, maquinarias y herramientas, por cuenta propia o asociada a terceros, pudiendo asimismo dedicarse a otras actividades comerciales e industriales vinculadas directa o indirectamente con el objeto principal. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente integrado de acuerdo con el balance celebrado en la fecha y que, firmado de conformidad por todos los socios y certificado por contador público nacional se agrega al presente. — Cuarta: La participación de los socios en el capital social es la siguiente: Isaac Ades: cuatrocientas cuotas o sea cuatrocientos mil pesos; Ramón Samra: trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos: Félix Julio Samra: trescientas cuotas o sea trescientos mil pesos. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del día primero de julio de 1961, plazo automáticamente renovable a su vencimiento por hasta tres períodos iguales. — Sexta: La dirección y administración estará a cargo de los socios Isaac Ades y Ramón Samra, con carácter de gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta separada o alternativa. — Para obligar a la sociedad mediante la firma de cheques, pagarés u otros documentos privados o públicos se requerirá la firma de ambos socios gerentes, quienes emplearán su firma personal a continuación de la denominación de "Refrigeración Samra Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Séptima: En su carácter de gerentes, los socios citados tendrán las más amplias facultades para el uso de la firma social, pudiendo otorgar cuantos documentos privados y públicos fuere menester; contratar con particulares, instituciones públicas y privadas, Bancos oficiales, privados o mixtos; dar y tomar dinero en préstamo; comprar, vender, arrendar e hipotecar inmuebles; suscribir como libradores, endosantes o aceptantes, cheques, pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio; comprar, vender y transferir toda clase de mercaderías, bienes muebles, títulos y acciones; cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad; presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, tribunales y juzgados de cualquier fuero y formular toda clase de escritos y peticiones y absolver posiciones; otorgar poderes generales y especiales y revocarlos; aceptar y ejercer comisiones, consignaciones, mandatos y representaciones, y, en general, realizar todos los actos lícitos que sea menester para el cumplimiento del objeto social, ya que la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. Está expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en garantías, fianzas o avales ajenos a los negocios sociales. — Queda entendido que para el endoso de cheques, pagarés y otros papeles de comercio, bastará la firma de uno de los dos socios gerentes. — Octava: El día 30 de junio de cada año se realizará un inventario y balance general de las actividades sociales. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta integrar el diez por ciento del capital. El remanente será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de que de alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo mediante telegrama colacionado con una anticipación no menor de noventa días a la fecha en que deseare hacerlo, en la cual se realizará un inventario y balance general, a fin de establecer la parte que corresponde a cada socio. El socio saliente deberá ofrecer en primer término sus cuotas de capital a los restantes, pudiendo, en caso de que éstos no las adquirieran, ofrecerlas a terceros, previa conformidad de la Sociedad. — El capital y participación en las utilidades, será abonada por la Sociedad al socio saliente en diez cuotas mensuales, a partir de los treinta días de efectuado el balance de disolución. — Décima: En caso de fallecimiento o declaración de incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o derecho-habientes ingresarán en la Sociedad, unificando su personería, con los mismos derechos que en ella poseía el socio fallecido o declarado incapaz, previa realización de un balance a la fecha del suceso, destinado a establecer su participación en el patrimonio social. — Décimo primera: En caso de que los sucesores o derecho-habientes del socio fallecido o declarado incapaz, no desearen ingresar a la sociedad, la parte que les corresponda en concepto de capital y utilidades no retiradas, les será abonada por la sociedad en seis cuotas mensuales. — Décimo segunda: Cualquier divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato o durante la disolución de la Sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designados a razón de uno por cada parte, quienes, en caso de discordia, designarán a un tercero, cuyo fallo será inapelable. Las partes renuncian desde ya a cualquier interpelación o intervención judicial. — Décimo tercera: Todas las cuestiones no previstas especialmente en este contrato, serán resueltas de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de la Ley 11.645. — Bajo las condiciones establecidas en las trece cláusulas que anteceden, los suscriptos declaran constituída la sociedad "Refrigeración Samra Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno. — Isaac Ades. — Ramón Samra. — Félix Julio Samra. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Isaac Ades", "Ramón Samra" y "Félix J. Samra" son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Isaac Ades, Ramón Samra y Félix Julio Samra, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, 12 de agosto de 1961. — Julio César Veroni, escribano. — Hay un sello.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000 e.30|11-Nº 29.234 D.T.-v.30|11|61

METALURGICA DEL PLATA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Entre los señores ingeniero Ernesto Pedro José Schwarzböck, que acostumbra firmar "Schwarzböck", con

domicilio en la calle Alsina 448, Capital Federal, y Dr. Carlos Schenzle, que acostumbra firmar "C. Schanzle", con domicilio en la calle Sarmiento 640, Capital Federal; ambos de nacionalidad argentina, estado civil casado y mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída la razón social "METALURGICA DEL PLATA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio legal y asiento principal de la sociedad es en la Capital Federal, actualmente calle Alsina 448, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo instalar sucursales y agencias y extender sus negocios sociales al interior del país. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de 20 años, a partir del 1º de octubre de 1961. — Cuarto: La sociedad tendrá por objeto la compra, venta, importación, exportación, fabricación y|o transformaciones de artículos metalúrgicos, de ferretería en general y maquinarias. — Quinto: El capital social queda constituído por la suma de m$n. 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 50 cuotas de m$n. 1.000.— cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Ing. Ernesto Pedro José Schwarzböck, 40 cuotas o sea $ m|n. 40.000.— y Dr. Carlos Schenzle, 10 cuotas o sean m$n. 10.000.—. Los socios integran totalmente sus respectivos aportes de capital en dinero en efectivo. — Sexto: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores Ing. Ernesto Pedro José Schwarzböck y Dr. Carlos Schenzle, con el carácter de gerentes, con todas las facultades de ley, incluso las establecidas por el artículo 1.881, en cuanto sean aplicables, del Código Civil y 608 del Código de Comercio, con la sola limitación de no hacer renuncias gratuitas y de no comprometer a la firma social en operaciones ajenas al giro o en fianzas a terceros o constituirse en fiador de esos mismos terceros. Ambos socios tendrán el uso de la firma social en forma individual, indistinta y|o alternativa. — Séptimo: Anualmente, al 30 de junio se practicará un inventario y balance general. De las utilidades líquidas se destinará el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al 10 o|o del capital social. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Octavo: La sociedad llevará un libro de actas, donde se asentarán las decisiones que tomen los socios. — Noveno: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de quien o quienes sean designados por los socios por mayoría de votos según el capital aportado. — Décimo: En todo lo que no se hubiese previsto en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley 11.645. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Schwarzböck. — C. Schenzle. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000. e.30|11-Nº 29.235 D.T.-v.30|11|61

PELETERIA NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Testimonio: Entre don Marcelo Grinspan, casado, argentino naturalizado, con domicilio en Pueyrredón 936, piso 9º, Dpto. 44, por una parte y por la otra don José Dozoretz, casado, argentino, domiciliado en Bulnes 1674, piso 2º, Dpto. 5, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "PELETERIA NORTE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio de la sociedad estará en la Capital Federal, actualmente en la calle José Evaristo Uriburu Nº 1.124 o donde se traslade en adelante, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años contados desde el 1º de noviembre de 1961. Durante los dos primeros años ningún socio podrá retirarse de la Sociedad. Pasado ese lapso podrán hacerlo al finalizar cada ejercicio comercial, previo aviso fehaciente dado al otro socio mediante telegrama colacionado, con no menos de 90 días de anticipación al cierre del ejercicio de que se trate. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto la compraventa de pieles y frutos del país en general, pudiendo ampliar sus actividades comerciales. — Quinta: Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá ser titular y realizar todos los actos jurídicos autorizados por las leyes, inclusive, adquirir, enajenar, permutar y por cualquier título transferir y recibir el dominio de bienes muebles, inmuebles y derechos, al igual que constituir, aceptar, transferir y cancelar hipotecas, prendas y cualquier derecho real, considerándose esta mención enunciativa. — Sexta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de un millón trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil trescientas cuotas de mil pesos valor nominal cada una, que quedan suscriptas por los socios por partes iguales e integradas totalmente con los bienes que resultan del Balance General que suscriben por separado. — Séptima: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes quedan investidos con el carácter de gerentes, debiendo en conjunto establecer las normas y políticas de la dirección y administración. El mandato para administrar comprende además de los negocios sociales ordinarios todas las facultades que por leyes de fondo y de forma requieren poderes especiales incluídos los de los arts. 782, 839, 1.881 y 2.662 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, los que se dan por reproducidos, en cuanto sean de aplicación. Sin embargo la representación legal de la sociedad queda atribuída indistintamente a cada uno de los socios.

— Ambos socios podrán dedicarse a otras actividades aún del mismo ramo en beneficio personal. — Octava: El uso de la firma para obligar a la sociedad estará a cargo de ambos socios en conjunto y se expresarán mediante la firma personal de los mismos, precedidas por la denominación social, no pudiendo usarla para fianzas a terceros o prestaciones gratuitas. — Novena: El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará anualmente el 31 de diciembre produciéndose el primero el 31 de diciembre de 1962; y en tal oportunidad se practicará un inventario y balance general con intervención de ambos socios, aplicándose las normas técnico contables y los índices de amortización establecidos y reconocidos por la Dirección General Impositiva. Los balances deberán ser considerados por los socios dentro de los 90 días de cerrado el ejercicio, pasados los cuales se considerarán automáticamente aceptados sin observaciones y aprobados. De común acuerdo podrá modificarse la fecha de cierre del ejercicio. — Décima: Las utilidades o pérdidas resultantes se distribuirán y soportarán por partes iguales, previa deducción en el primer caso del 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 o|o del capital social. Durante los dos primeros años si hubiere ganancias los socios se comprometen a no retirarlo y oportunamente se aumentará con ella el capital social. — Pasado ese lapso, de las ganancias de los socios sólo podrán retirar el 25 o|o de su parte. De común acuerdo podrá establecerse habilitaciones y gratificaciones y aún acordarse participación en las utilidades, modificándose su distribución, dejándose la constancia respectiva. — Undécima: A petición de cualquier socio y una vez al año por lo menos, se reunirán los socios en asamblea para aprobar el inventario y balance, considerar y resolver cualquier problema atinente a la sociedad, su marcha, utilidades, etc., cuyas decisiones se dejarán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto, bajo la firma de los socios, debiéndose adoptar las mismas de común acuerdo. — Décimo Segunda: Para la admisión de nuevos socios y transferencia de cuotas, se requerirá la conformidad de todos los socios, teniendo para este último los consocios prioridad y preferencia para su adquisición. — Décimo Tercera: En caso que alguno de los socios decidiera retirarse de la sociedad en cualquier oportunidad prevista en la cláusula 3ª el socio avisado podrá optar también por retirarse, en cuyo caso la sociedad se disolverá y liquidará, o podrá hacerse cargo del activo y pasivo continuando con los negocios sociales, lo que deberá hacer el socio saliente dentro de los 60 días de preavisado. El haber del socio saliente resultará del inventario y balance general que se practique al cierre del ejercicio de que se trate, pero desde ya se establece como índice de costo a saber: de la propiedad y del activo fijo que constan en el Inventario inicial las sumas de pesos 2.000.000.— y pesos 700.000.— respectivamente y con más un aumento del 10 o|o por cada año que transcurra desde la iniciación de esta sociedad. Igual temperamento se seguirá para las nuevas adquisiciones por la firma. La forma de pago del monto resultante será de cuatro cuotas trimestrales iguales a partir del 31 de marzo del año siguiente de su retiro. En estos valores estará incluída cualquier suma que pudiera corresponder en concepto de "llave". — Décimo Cuarta: En caso de producirse entre los socios alguna divergencia con motivo de la interpretación del presente contrato, ya sea durante su vigencia o al tiempo de la disolución y liquidación, deberá ser resuelta con intervención de amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a la consideración de los problemas planteados deberán designar un tercero para el caso de discordia y de no ponerse de acuerdo sobre su designación, será nombrado por el presidente de la "Amia". Los amigables componedores deberán ser designados dentro de los ocho días de plantearse la divergencia y a requerimiento de cualquiera de las partes, debiendo el requirente hacer saber el suyo; y los nombrados se expedirán dentro de los 30 días corridos subsiguientes, debiendo el tercero hacerlo dentro de los 15 días de tomar intervención. La falta de designación del amigable componedor por la parte requerida dejará sin efecto este procedimiento y expedirá la vía judicial para lo cual serán competentes los Tribunales de Comercio de la Capital Federal. — El laudo definitivo será obligatorio inapelable bajo la pena de multa que se fijará en el acta respectiva, sin perjuicio del derecho de exigir coactivamente el cumplimiento del mismo. — Décimo Quinta: De producirse el fallecimiento o la incapacidad permanente de cualquiera de los socios dentro de los 30 días de producido el evento, sus herederos deberán comunicar al otro socio sobreviviente o capaz si continuará en la sociedad en cuyo caso deberán unificarse y designarán un representante para que pueda actuar en nombre de todos, pero no podrá tener ninguna facultad dentro de la sociedad ni podrá percibir remuneración alguna de la firma. Si por el contrario deciden retirarse de la sociedad, el haber que les pudiera corresponder será determinado conforme a lo indicado en la cláusula 13ª, igual en cuanto se refiere a la forma de pago o de la llave. — Décimo Sexta: De producirse la disolución de la sociedad por cualquier causa la liquidación estará a cargo de ambos socios en conjunto o del socio sobreviviente y de un representante único de los herederos, actuando en la forma establecida para la administración de la sociedad y con el uso de la firma social en conjunto. — Décimo Séptima: De acuerdo con el art. 25 de la Ley de Sellos (T. O. 1961) se prevé la posibilidad de la transformación de esta sociedad en otra de tipo jurídico distinto. — De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en Buenos Aires, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — M. Grinspan. — J. Dozoretz. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: M. Grinspan y J. Dozoretz, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores Marcelo Grinspan y José Dozoretz, personas de mi conocimiento, doy fe. — La presente certificación la efectúo en mi carácter de Escribano adscripto al Registro de Contratos Públicos número doscientos cincuenta y uno de la Capital y a efectos de ser presentada donde corresponda, en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno. — Luis María Verduga, escribano. — Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Enmendado: Dozoretz: vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.520. e.30|11-Nº 29.236 D.T.-v.30|11|61

CORCHERA ASUNCION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, entre don Enrique Giménez Delgado, casado, paraguayo, domiciliado en la calle E. Aranguren Nro. 581, 1er. piso, Dep. "A"; don Ramón Sosa González, casado, paraguayo, domiciliado en la calle Hubac 5621, y don Rodolfo Luis Lalia, argentino, casado, domiciliado en la calle Larrazábal 1239, los tres vecinos de esta ciudad y mayores de edad, se rehuelve la celebración de un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: Queda formada entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "CORCHERA ASUNCION - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Hubac Nº 5623 de esta ciudad, sin perjuicio de establecer agencias y|o sucursales dentro o fuera del país. — Segunda. — La sociedad tendrá por objeto: a) Manufactura del corcho en general; b) Importación y exportación de materias primas, productos y subproductos relativos a elaboración de corcho y mercaderías en general; c) Representaciones, comisiones y consignaciones; d) Compraventa de bienes muebles, inmuebles y semovientes y constitución de derechos reales; e) Dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales; f) Realizar todo tipo de operaciones bancarias con Bancos oficiales o particulares del país o del extranjero; g) Otorgar poderes especiales o generales. — Esta enumeración es meramente anunciativa, pues la sociedad podrá realizar todos aquellos otros actos que directa o indirectamente se vinculen con su actividad o se relacionen con su objeto y ya sea por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros. — Tercera: La sociedad tendrá una duración de tres años contados desde hoy y si 180 días antes de su vencimiento ningún socio hiciera conocer su oposición a los otros por telegrama colacionado, la sociedad se considerará automáticamente prorrogada por dos años más. Cuarta: Se fija un capital social de novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en novecientos cuotas de un mil pesos cada una que los socios suscriban y aportan en la siguiente proporción: 300 cuotas el señor Giménez Delgado en mercaderías (corcho en planchas), 300 cuotas el señor Lalia en maquinarias e implementos, y 300 cuotas el señor Sosa González cuyo valor queda representado por el "valor llave" atribuido al local donde funcionará la sociedad y que está alquilado por el citado socio. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada por un Consejo de Administración, formado por los tres socios quienes revisten así el carácter de Gerentes, cuyas resoluciones, para ser válidas, deberá contar con el voto favorable de los tres socios, a cuyo efecto se registrarán en un Libro de Actas donde constarán las decisiones y las firmas de aquéllos. — En cuanto al uso de firma social queda a cargo de dos cualesquiera de los socios. — Sexta: Los socios podrán retirarse de la sociedad previo aviso a cada uno de los otros por telegrama colacionado y con 180 días de anticipación; los restantes tendrán preferencia en la adquisición de las cuotas del socio saliente en proporción al número de las suyas y el precio se determinará de conformidad con el balance inmediato posterior a la comunicación de la renuncia, a cuyo efecto y en primer lugar se computará el capital, reservas legales, utilidades líquidas y percibidas o pérdidas si las hubiere; el importe resultante se abonará: 30 % dentro de los treinta días posteriores al Balance e Inventario General y el saldo en cuotas mensuales y sucesivas no menores a diez mil pesos cada una con más un interés igual al que rija en plaza a ese momento para las operaciones bancarias de descuento. — En segundo lugar se computarán los créditos pendientes de cobro y la parte del renunciante le será pagada sin interés a medida que se produzcan las cobranzas y proporcionalmente. — Séptima: La sociedad llevará los libros y registraciones contables exigidos por las leyes. — Los ejercicios serán anuales y cerrarán el último día del mes de diciembre de cada año. — Concluído el ejercicio se practicará un Inventario y Balance General que se someterá a la aprobación y consideración de los socios; de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un 5 % para resrevas legales hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto, con más los importes que se devenguen para constituir reservas facultativas y gratificaciones al personal; el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Octava: El socio Sr. Ramón Sosa González, locatario principal del local sito en la calle Hubac 5621 donde tendrá su domicilio legal y comercial la sociedad, cede el uso de dicho local a ésta durante todo el tiempo que dure el contrato y como aporte de capital como se ha indicado en la cláusula cuarta, y durante dicho lapso no podrá transferir el aludido contrato sin consentimiento expreso de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal sobreviniente de alguno o algunos de los socios, sus herederos o causa-habientes podrán optar por incorporarse a la sociedad unificando la representación y previa conformidad de los socios restantes, o por el reintegro del haber que le corresponde al socio fallecido o incapaz y en este caso la liquidación se ajustará en cuanto al pago al procedimiento señalado en la cláusula sexta: La opción deberá concecretarse dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso o de la fecha de declaración de incapacidad. — Décima: La liquidación de la sociedad, cualquiera sea la causa, será ejecutada por todos los socios gerentes quienes en primer término pagarán todas las deudas de la sociedad y luego los honorarios que puedan originarse durante el transcurso de la liquidación. El remanente se distribuirá en proporción al capital aportado. — Undécima: Los bienes que representan el capital aportado por los Sres. Giménez Delgado y Lalia se determinan en el inventario que por separado firman las partes y que forma a su vez parte integrante de este contrato. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, con respecto a la marcha de la sociedad, a la explotación del negocio o sobre la interpretación de este contrato o de puntos no comprendidos en él, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte en litigio dentro de los quince días del planteamiento de la cuestión y éstos, en caso de desacuerdo, nombrarán un tercero dentro de los ocho días de aceptados los cargos. — La decisión de los árbitros es inapelable, pues los socios renuncian a toda acción judicial excepto las destinadas a hacer cumplir las decisiones de aquéllos. — Bajo las doce cláusulas que preceden, los firmantes de-

jan formalizada esta sociedad en lugar y fecha ut supra y a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Se firman tres ejemplares de idéntico tenor y efecto. — Raspado: país, que por. — Enmendado: representaciones, del, aquellos, objeto, sociedad, años, mil, sin, sin, algunos, sesenta, socios, vez, divergencia, nombrarán, inapelable. Vale. — Raspado: CORCHERA ASUNCION, diciembre. Vale. — Testado: S. R. L. No Vale.. — Entrelíneas: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Vale.

Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — "Corchera Asunción, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.200. e.30|11-Nº 29.241 D.T.-v.30|11|61

"L.A.C.A., LABORATORIO DE COSMETICA AVANZADA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, por un día se hace saber el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a dos días de Octubre de 1961, los señores Don Amílcar Indalecio Enero, argentino, casado, Doctor en Bioquímica, domiciliado en calle Acoyte Nº 502, 2do. piso "B"; Don José Rey, argentino, casado, domiciliado en calle Cochabamba Nº 653, Dpto. "D"; Don Liborio Ortolano, argentino, soltero, farmacéutico, domiciliado en calle Capdevila Nº 3441; Don Pedro Alejandro Ortega, argentino, casado, domiciliado en calle Mendoza Nº 5770; Don Luis Antonio Panario, argentino, soltero, domiciliado en calle Espinosa Nº 1444, todos de esta Ciudad; Don Manlio Tognetta, italiano, casado, domiciliado en calle Pacífico Rodríguez Nº 236 de Villa Ballester, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de integrantes de: "L.A.C.A., LABORATORIO DE COSMETICA AVANZADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo, formalizar el siguiente contrato de Cesión de Cuotas Sociales. — Don José Rey, Don Liborio Ortolano, Don Pedro Alejandro Ortega, Don Luis Antonio Panario y Don Manlio Tognetta, ceden, venden y transfieren a Don Amílcar Indalecio Enero y a Don Héctor Luis Tognetta, argentino, casado, comerciante, acreditando su identidad con la Libreta de Enrolamiento Nº 5.604.888, domiciliado en calle 6 de Setiembre Nº 939 de Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, y los dos últimos nombrados concertan la compra, de las Trescientas cincuenta cuotas sociales equivalentes a Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representativas de la totalidad de los aportes practicados oportunamente por los cedentes señores Rey, Ortolano, Ortega, Panario y Tognetta, en la referida sociedad que se rige por el Contrato original del 10 de Agosto de 1956, ante el Escribano don Raúl E. Berrotarán, e inscripto el 1º de Octubre del mismo año, al Fº 498 del Lº 30 y su modificación practicada el 27 de Mayo de 1960, inscripta el 29 de Julio de 1960 bajo el Nº 2287, al Fº 137 del Lº 40, ambas en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, para Contratos de Soc. de Responsabilidad Limitada. — El precio de la cesión es de Cincuenta Mil Pesos y en él comprende la participación en la reserva legal y todos los demás derechos que por cualquier concepto correspondan a los cedentes quienes declaran haber recibido la totalidad de su importe antes de ahora, y otorgan formal carta de pago y recibo conjunto, renunciando en consecuencia a los cargos que pudiesen ejercer a la fecha. — Las susodichas cuotas fueron adquiridas por los Sres. Enero y Tognetta, en la siguiente proporción y precio: Ciento cuarenta cuotas para el primero de los nombrados en la suma de Veinte Mil Pesos y Doscientas diez cuotas para el segundo en la suma de Treinta Mil Pesos. — Como consecuencia de la precedente Cesión de Cuotas que se verifica con efecto retroactivo al 31 de Marzo de 1961, entra a participar como socio con las prerrogativas, derechos y privilegios regulados en el contrato, don Héctor Luis Tognetta en coparticipación de don Amílcar Indalecio Enero, para continuar en la explotación de la empresa, correspondiendo a cada uno doscientas diez cuotas sociales. — Acto seguido, los señores Don Amílcar Indalecio Enero y Don Héctor Luis Tognetta, en su carácter de únicos y exclusivos socios propietarios de "L.A.C.A., Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar las siguientes cláusulas del contrato social. a). — Queda sin efecto el Inciso 2º de la cláusula 7ª, sustituyéndolo por el siguiente: "El saldo remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — b). — Se constituye nuevo domicilio legal en la calle Espinosa Nº 1444, quedando sin efecto el establecido en la cláusula 1ª del contrato original. — c). — Modifícase el Artículo 8º del primer contrato y 2º del complementario, cuya redacción queda como sigue: "Ambos socios se obligan a dedicar su actividad, capacidad y conocimientos personales integramente para contribuir en la mejor forma al acrecentamiento y progresivo desarrollo de la sociedad, cuya dirección y administración, tanto en sus relaciones internas como externas asumen, estando el uso de la firma social a cargo de ambos en forma conjunta con el aditivo del sello de la razón social. — Los socios gozarán de un sueldo mensual en compensación de servicios realmente prestados, cuyos emolumentos se asignarán en junta de socios, imputable a gastos generales". — d). — Queda constituida la primer parte del Artículo 10º del primitivo contrato hasta el final del 2º parágrafo, por la siguiente: "Cualquier divergencia o duda que se suscitare entre los socios en la interpretación del contrato, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y|o liquidación, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Nacionales de Comercio de la Capital Federal. — Las demás cláusulas del contrato social, que no fueron modificadas expresamente o que no contraríen las reformas establecidas en este acto quedan subsistentes y de pleno vigor, obligándose los firmantes a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho. — En fe de conformidad y luego de leído, las partes se ratifican de su contenido y suscriben el presente labrado en dos sellos de ley Nros. 0010851 y 0010853, ambos de la Serie "V", valor de Cuatro pesos cada uno habilitados con sus correspondientes estampillas fiscales, en el lugar y fecha ut-supra indicado. — Conste. — Amílcar I. Enero. — José Rey. — Liborio Ortolano. — Pedro A. Ortega. — Luis A. Panario. — Manlio Tognetta. — Héctor L. Tognetta. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.360 e.30|11-Nº 29.253 D.T.v.30|11|61

OKAY, COMPOSTURAS DE CALZADOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 9 de Octubre de 1961, los Señores Bernardo Alberto y Julio Oscar Vicente, venden, ceden y transfieren trescientas cuotas de capital de un mil pesos cada una por partes iguales que poseen en la razón social OKAY, COMPOSTURAS DE CALZADOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a los Señores Oscar Uladislao Vergara, argentino, casado, domiciliado en Ombú 1459, Sáenz Peña, F. C. G. S. M., Provincia de Buenos Aires y César Delelisi, argentino, casado, domiciliado en circunscripción 5ª, manzana 1, casa 6 de la Ciudad General Belgrano, Matanza, Provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad y se modifica el artículo quinto que en adelante dirá Quinto: — Serán Gerentes ambos socios, quienes tendrán a su cargo la Dirección y Administración de la sociedad y la firma social será conjunta para todos los actos que determina el artículo séptimo del contrato social. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720 e.30|11-Nº 29.260 D.T.v.30|11|61

MIFER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores: Eugenio Juncal, español, casado, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Carlos Calvo 940, Dpto. 4, Capital; Máximo Murillo, argentino, casado, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Carlos Villate 2471, Olivos, Provincia de Bs. Aires; Blas Simón Rusinic, argentino naturalizado, casado, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Patrón 7496, Capital; Antonio Salgueiro, español, casado, de 52 años de edad, domiciliado en la calle Epecuén 4713, Capital; José Cuns, español, casado, de 41 años de edad, domiciliado en la calle Potosí 4315, Capital; Alberto Millán, argentino, casado, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Avenida Juan B. Justo 9684, Capital; Jesús Pérez, español, casado, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Nicasio Oroño 2153, Capital; Francisco Rodríguez, español, casado, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Montevideo 26, Capital; Lorenzo Rodríguez, español, casado, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Defensa 239, 1º piso, Capital; Castor Pérez, gentino, casao, e 38 años de edad, domiciliado en la calle General Artigas 2721, Capital; José Ildefonso Ibáñez, argentino, casado, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Santos Dumond 2305, Capital; Francisco Millán, español, casado, de 57 años de edad, domiciliado en la calle Yerbal 4901, Capital; Luis Paz, español, casado, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Uriarte 1626, Capital; Guillermo Ricardo Varela, argentino, casado, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Conesa 1089, Capital; Ramiro Díaz, español, soltero, de 41 años de edad, domiciliado en la calle Brasil 1075, 3º piso, Capital; Juan Antonio Heras, español, soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón 161, Capital y Pablo Nicolás Heras, español, soltero, de 27 años de dad, domiciliado en la calle Posadas 386, Villa Adelina, Pcia. de Bs. Aires, de mutuo acuerdo convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada que comienza a regir con efecto retroactivo al día dos de mayo de mil novecientos sesenta y uno, que girará bajo la razón social de "MIFER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y cuyo objeto es la inversión y explotación de negocios de gastronomía en general, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. — Segunda: El término de duración de la sociedad es por cinco años, a contar del día dos de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, con opción a cinco años más, operándose automáticamente esta opción no mediando manifestación en contrario de alguno de los socios por medio de telegrama colacionado con un plazo no menor de ciento ochenta días a la fecha de expiración del contrato, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente el sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de seiscientos doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 612.500.—) dividido en seis mil ciento veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: los señores Eugenio Juncal, Máximo Murillo, Blas Simón Rusinic, Alberto Millán, Jesús Pérez, Francisco Rodríguez, Lorenzo Rodríguez, Castor Pérez y José Ildefonso Ibáñez, quinientas cuotas cada uno, o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno (m$n. 50.000 c|u.); los señores Antonio Salgueiro, José Cuns, Francisco Millán, Luis Paz y Guillermo Ricardo Varela, doscientas cincuenta cuotas cada uno, o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno (m$n. 25.000 c|u.); los señores Ramiro Díaz, Juan Antonio Heras y Pablo Nicolás Heras, ciento veinticinco cuotas cada uno, o sea la suma de doce mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada uno (m$n. 12.500 c|u.), hallándose totalmente integrado dicho capital por bienes muebles, útiles, maquinarias, vajilla, instalaciones, mercaderías, etc., según surge del balance que se acompaña, firmado por todos los socios. El capital social podrá ser aumentado cuando por exigencia de los negocios sociales, así lo creyeran conveniente los socios que por mayoría representen el sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales. En tal caso se aceptará el mayor aporte de cualquiera de los socios o la incorporación de nuevos socios, ya sean personas físicas o jurídicas en la forma prevista por la Ley 11.645. — Cuarta: La sede legal de la sociedad queda constituida en esta capital calle Avenida Corrientes 1335, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Quinta: La dirección y administración de los negocios de la sociedad estarán a cargo de los socios señores Máximo Murillo y José Ildefonso Ibáñez, quienes actuarán en carácter de gerentes durante un ejercicio y en caso de ausencia o impedimento de éstos, serán reemplazados por el señor Antonio Salgueiro. Transcurrido el mismo, la sociedad, por mayoría proveerá la nueva designación de gerentes. Podrán representar a la sociedad en forma individual ante toda clase de autoridades sin reserva alguna pero la firma social, deberán usarla en forma conjunta dos cualesquiera de las tres personas mencionadas precedentemente, quienes debajo de un sello que rece "Mifer , Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 612.500.—, suscribirán con su firma personal todos los actos y documentos provenientes, y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, comprar y|o vender, otorgar poderes especiales y|o generales y revocarlos y todo otro acto necesario para los fines sociales, con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros. — Sexta: Anualmente el día dos de mayo se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento, si así lo convinieran por decisión de la mayoría de cuotas sociales. Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) el cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva previsto en el artículo veinte de la Ley 11.645; b) las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de cuotas; c) el remanente se distribuirá hasta las sumas que se convengan entre los socios con obligación de desempeñar tareas personales, quedando el saldo a prorratearse en función a los capitales. Las pérdidas producidas se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal. En este supuesto se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. El balance anual será sometido a consideración de los socios, resolviéndose por mayoría de cuotas su aprobación. Si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Séptima: Los socios señores Máximo Murillo y Castor Pérez, tienen la obligación de prestar su trabajo personal en el negocio que explota la sociedad "Cabaña del Tío Tom Sociedad de Responsabilidad Limitada", o donde la sociedad por mayoría disponga, siendo condición inherente a su carácter de socio. La gerencia queda facultada para asignar las tareas a cumplir por los mismos. En caso de incorporación de nuevos socios, la sociedad decidirá sobre la obligatoriedad de desempeñar tareas personales dentro o donde indique la misma. Los socios deberán reunirse periódicamente insertando en el libro de actas que se llevará al efecto, todas las decisiones que se tomen en dicha reunión las que tendrán fuerza legal para la sociedad. Los socios señores: Engenio Juncal, Blas Simón Rusinic, Antonio Salgueiro, José Cuns, Alberto Millan, Jesús Pérez, Francisco Rodríguez, Lorenzo Rodríguez, Castor Pérez, José Ildefonso Ibáñez, Francisco Millan, Luis Paz, Guillermo Ricardo Varela, Ramiro Díaz, Juan Antonio Heras y Pablo Nicolás Heras, no tendrán obligación de prestar servicios personales en la sociedad y podrán dedicarse libremente a cualquier actividad sin limitación alguna. — Octava: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, antes de haberse cumplido como mínimo el segundo ejercicio. Transcurrido dicho término, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas total o parcialmente, previo aviso por anticipado de ciento ochenta días a los demás socios por medio de telegrama colacionado, en la forma estipulada en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad, probada de alguno de los socios, se hará cargo de su parte él o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma, si éste fuera su deseo (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad), y si decidieran retirarse de la misma, deberá procederse en la forma que establece el art. 12 de la Ley 11.645 para el socio que desee retirarse de la sociedad. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos en el transcurso del término de la sociedad o de la liquidación de la misma, serán resueltas y|o dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, más uno que nombrarán los árbitros elegidos, si éstos no llegaran a ponerse de acuerdo para con él, constituir tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|o recurso como asimismo a toda intervención judicial.

— Décima Primera: Se resolverá por mayoría de cuotas, la aprobación de inventarios y balances anuales. En caso de entrar en liquidación la sociedad se resolverá también por mayoría de cuotas la designación del liquidador que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad. En caso de venta del fondo de comercio de la cual sea inversora o explote la sociedad, se resolverá también por mayoría de cuotas la aprobación de la venta, debiendo la minoría disidente aceptar el precio y las condiciones pactadas por la mayoría. — Décima Segunda: Para todos los casos no previstos en el presente contrato se regirá por las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la Justicia a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dan por totalmente terminado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar. Previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido, firman al pie las partes de plena con-

formidad en lugar y fecha del encabezamiento, para su mayor constancia y ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Eugenio Juncal, Máximo Murillo, Blas Simón Rusinic, Antonio Salgueiro, José Cuns, Alberto Millan, Jesús Pérez, Francisco Rodríguez, Lorenzo Rodríguez, Castor Pérez, José Ildefonso Ibáñez, Francisco Millan, Luis Paz, Guillermo Ricardo Varela, Ramiro Díaz, Juan Antonio Heras y F... N... ...as Heras. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 6.720 e.30|11 Nº 27.265 D.T. v.30|11|61

A. C. A.
AGENCIA COMERCIAL AUTOMOTRIZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio Boleto: De Cesión de Cuotas Sociales: En Buenos Aires, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Alberto Aníbal González y Eloy Angel Martínez, integrantes de la razón social "A. C. A.", AGENCIA COMERCIAL AUTOMOTRIZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 239, Fo. 469, Lo. 39 del 21|2|61; denominado en adelante cedentes, y por otra parte los señores: Alejandro Luis Doellinger, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle ... ...o Capital, y la señora Josefa Dominga Bidondo de Doellinger, con domicilio en la calle Tellier 820, en adelante denominados cesionarios, convienen el presente boleto de adquisición de cuotas sociales de acuerdo con el siguiente detalle: Primero: el señor Alberto Aníbal González, vende, cede y transfiere las (1.071) mil setenta y una cuotas que posee en dicha Sociedad a los siguientes señores: un mil (1.000) cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional a la señora Josefa Dominga Bidondo de Doellinger y al señor Alejandro Luis Doellinger, setenta y una (71) cuotas, o sea setenta y un mil pesos m|n. — Segundo: El señor Eloy Angel Martínez, vende, cede y transfiere las trescientas cincuenta y ocho cuotas, cuotas (358) que posee en dicha Sociedad al señor Alejandro Luis Doellinger, se deja constancia que con estas cesiones de cuotas y ventas de las mismas, los señores Alberto Aníbal González y Eloy Angel Martínez, renuncian a los cargos que desempeñaban en dicha Sociedad, desobligándose de la misma de todos los compromisos activos y pasivos, a partir del primero de octubre del año mil novecientos sesenta. — Tercero: Las mil setenta y una cuotas, o sea por un valor de un millón setenta y uno que transfiere el señor Alberto Aníbal González a favor de los señores Alejandro Luis Doellinger y Sra. Josefa Dominga Bidondo de Doellinger lo es por la suma de doscientos mil quinientos pesos m|n. y treinta y cinco mil pesos al señor Alejandro Luis Doellinger, es decir por un total global de ($ 235.000.—). — Cuarto: Las trescientas cincuenta y ocho cuotas por un valor de trescientos cincuenta y ocho mil pesos, se transfiere por la suma de ciento cinco mil pesos m|n. ($ 105.000) ...chas cuotas cedidas de propiedad del señor Eloy Angel Martínez a favor del Sr. Alejandro Luis Doellinger. — Quinto: Los importes de $ 235.000.— y pesos 105.000.— respectivamente han sido recibidos en este acto por el cual se otorga mediante este documento suficiente recibo y carta de pago. — Sexto: El capital social queda constituido en la suma de dos millones de pesos m|n., integrado por partes iguales entre las siguientes personas: Alejandro Luis Doellinger, un millón de pesos m|n., y Sra. Josefa Dominga Bidondo de Doellinger, ... millón de pesos m|n. — Séptimo: Las funciones que se estipulaban en el artículo sexto, se modifican en el sentido de que las funciones que adjudicaban al señor Alberto Aníbal González y Eloy Angel Martínez serán realizadas en forma conjunta por el señor Alejandro Luis Doellinger y Josefa Dominga Bidondo de Doellinger. — Octavo: Cualquier disposición del contrato social que se opusiese a lo estatuido en la presente modificación, será de ningún efecto, pero conservarán todo su vigor aquellas cláusulas que no fueron expresamente suprimidas, bajo las cláusulas que anteceden se firma el presente en Buenos Aires, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y uno. Se firma el presente de común acuerdo. Alberto Aníbal González. Eloy Angel Martínez, Alejandro Luis Doellinger, Josefa Dominga Bidondo de Doellinger.

Buenos Aires, setiembre 19 de 1961.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 2.160.— e.30|11-Nº 40.272-v.30|11|61

NICOLAS CARULLO E HIJO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre el señor Nicolás Carullo, italiano, casado, domiciliado en Bell Ville 1220 y el señor Francisco Roberto Carullo, argentino, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 3560, ambos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la Razón Social "Nicolás Carullo e Hijo", constituída por contrato privado de fecha 24 de junio de 1952, e inscripta el 1º de setiembre de 1952 bajo el Nº 753 al folio 163 del libro 35 de Contratos Privados, por el presente contrato resuelven transformar la Sociedad Colectiva de que forman parte, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a los términos de la ley 11.645 y según las cláusulas siguientes: Primero: A partir de la fecha, queda constituída entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, continuadora de la Sociedad anterior, con el objeto de dedicarse a la fabricación y venta por mayor y menor de zapatos para señoras, hombres y niños, pudiendo desarrollar todas las actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "NICOLAS CARULLO E HIJO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Bell Ville 1220, pudiéndoselo cambiar en adelante y establecer sucursales y agencias en cualquier punto del país. — Tercero: La duración de la Sociedad será de diez años a partir del primero de julio de 1960, fecha a la que se retrotraen las operaciones hasta hoy realizadas, pudiendo ser renovado a su vencimiento, de común acuerdo. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos cada una, y suscriptas por los socios en la siguiente forma: ciento cuarenta cuotas con ciento cuarenta mil pesos moneda nacional por el señor Nicolás Carullo y sesenta cuotas con sesenta mil pesos también moneda nacional por el socio Francisco Roberto Carullo. — Todas las cuotas se hallan aportadas íntegramente en efectivo, muebles y útiles, mercaderías, cuentas a cobrar, etc., según balance al 1º de julio de 1960, que forma parte del presente contrato. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio Francisco Roberto Carullo, quien tendrá el uso de la firma social con las más amplias facultades y sin limitación alguna para todas las operaciones comerciales, conforme a lo pertinente en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, cuyos incisos correspondientes se dan aquí por reproducidos, pudiendo hacer toda clase de operaciones en los Bancos oficiales o particulares, tanto nacionales como provinciales, cualquier Banco extranjero o institución de crédito, efectuar toda clase de depósitos, girar cheques, tomar dinero prestado en cualquiera de sus formas, avalar y firmar todos y cuantos documentos fueran necesarios con única prohibición de comprometer la firma social en garantía a favor de terceros ajenos a los negocios sociales. — Asimismo se lo faculta expresamente para estar en juicio por la Sociedad y representarla ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, comisiones de conciliación de trabajo, Ministerios nacionales o provinciales o entidades autárquicas, poner y absolver posiciones y sustituir en todo o en parte sus facultades legales a favor de terceros, otorgando al efecto los poderes especiales o generales que sean necesarios. — Sexto: Cada 30 de junio se practicará un balance general de los negocios sociales y las utilidades o pérdidas que resulten serán repartidas o soportadas por los socios por partes iguales. — Previamente a la distribución de las utilidades, se apartará el cinco por ciento de las mismas para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital. — Séptimo: En el libro de actas de la Sociedad, se determinará la suma mensual que cada socio podrá retirar para sus gastos particulares, a cuenta de utilidades. — Octavo: Se deja expresa constancia que no obstante lo establecido en el artículo quinto de este contrato, sobre administración y uso de firma social, el socio Nicolás Carullo ha actuado con tales facultades hasta el 31 de octubre del corriente año, por lo que por el presente se reconocen y se dan por válidos, todos los actos que el mismo hubiere realizado hasta esa fecha. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad legal del socio Nicolás Carullo, la Sociedad continuará hasta su expiración, nombrando en tal caso los causahabientes del socio pre-muerto o incapacitado, un representante que tendrá el más amplio derecho de fiscalización pero que no tendrá uso de la firma social. — En caso de que el socio fallecido o incapacitado fuera el señor Francisco Roberto Carullo, entonces la Sociedad se disolverá, asumiendo en tal caso las funciones de liquidador con uso de firma social el señor Nicolás Carullo, y los causahabientes del otro socio nombrarán a su vez un representante con derecho de fiscalización, pero que no tendrá uso de firma social. — Décimo: En caso de divergencia entre los socios, someterán la cuestión a árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Undécimo: Para todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y concordante del Código Civil. — Bajo los artículos precedentes dan por constituído el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Firmado en Buenos Aires, a siete de diciembre de mil novecientos sesenta, en los sellos nacionales de cinco pesos números 1508146 y 1508150. — (Fdo.): Nicolás Carullo. — F. R. Carullo.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1961.
— Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.520 e.30|11-Nº 29.276 D.T.-v.30|11|61

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LAZARO KRASOVITZKY. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961.
Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.876 D.T. v.12|12|61

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita al presunto ausente don RAFAEL DA SILVA LOPEZ, a estar en derecho en los autos caratulados: "Da Silva López Rafael, su ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese el presente una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, julio 27 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 240 e.30|11-Nº 42.612 v.30|11|61

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO DARMAN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.806 D.T. v.12|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL JUANA MARIA FEVRE de BASSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1961.
Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.842 D.T. v.12|12|61

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA o MARIA ANTONIA NOVOA de MARTINEZ. Publicar por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961.
Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 42.540 v.12|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SALIBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961.
— Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.818 D.T.-v.12|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ERNESTINA LAURA REVOL o REVOL WARCALDE de DEHEZA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.824 D.T.-12|12|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DI BIASI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961.
— Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.849 D.T.-v.12|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de REBECA AUFRICHTIG de GOLDSTEIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.822 D.T.-v.12|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR o CARLOS BORDAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961.
— Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.821 D.T. v.12|12|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nro. 9, Secretaría Nro. 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CASAS de SOTO.

Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961.
— Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.813 D.T. v.12|12|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CARLOTA CASELLA de PAVERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961.
— Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.811 D.T. v.12|12|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DIEZ de MARIN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1961.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.816 D.T. v.12|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO JOSE DEFILIPPIS.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961.
— Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.874 D.T. v.12|12|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña GUMERSINDA MICAELA OLARTE de SANGRONIS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961.
Diario Boletín Oficial.
— Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|11-Nº 42.480-v.12|12|61

Nº 13

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPO de PALERMO MARIA JOSEFA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961.
— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.857 D.T. v.12|12|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JUSTO GUELFI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires noviembre 23 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.855 D.T.-v.12|12|61

Juzgado en lo Civil número 13, Secretaría número 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC RUBIN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.852 D.T.-v.12|12|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil número 14, Secretaría número 27, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO CARMELO TAQUINI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.851 D.T.-v.12|12|61

Nº 18

El Juzgado en lo Civil número 18, Secretaría número 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARIA DELLEPIANE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.832 D.T.-v.12|12|61

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil doctor Manuel E. Cáceres, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don LUIS MAZZANTI. — Buenos Aires, agosto 7 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.878 D.T.-v.12|12|61

Juzgado en lo Civil número 21, Secretaría número 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO REY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 21 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.870 D.T.-v.12|12|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil número 22, Secretaría número 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA TERESA de OLASO de GANDIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.856 D.T. v.12|12|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil número 25, Secretaría número 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

IGNACIO PEREIRO o PEREIRO VILAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.871 D.T.-v.12|12|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN ENRIQUE LEPRETRE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.858 D.T.-v.12|12|61

Nº 30

Juzgado Nacional Civil número 30, secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL VIVA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.30|11-Nº 30.815 D.T.-v.12|12|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800 e.30|11-Nº 30.363 D.T. v.5|12|61

Nº 10

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA JULIA y LAURA REGINA COMAS IBARRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 800 e.30|11-Nº 30.861 D.T. v.5|12|61

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MARINO UVA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
$ 800 e.30|11-Nº 30.809 D.T. v.5|12|61

Nº 20

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por tres días a ocupantes de la finca VICTOR HUGO 2461, para comparecer en juicio Cianci, Humberto contra Nardi Antonio s|desalojo, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, octubre 13 de 1961. — Publíquese por tres días. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 720.— e.30|11-Nº 30.872 D.T. v.2|12|61

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CANDIDA MIGUEZ o MIGES de DE SOUZA y MARIA DE SOUZA o SOSA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800 e.30|11-Nº 30.825 D.T. v.5|12|61

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CIPRIANO PENALLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario
$ 800 e.30|11-Nº 30.869 D.T. v.5|12|61

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de CRISTOBAL FABRE SOLER. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800 e.30|11-Nº 30.853 D.T. v.5|12|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FELIPE GIL LARIOS. Publíquese por cinco días.
Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800 e.30|11-Nº 30.854 D.T. v.5|12|61

Nº 38

Juzgado Nacional de Paz Nº 38, cita por tres días a JUAN BELUSA CAMPOS para comparecer en juicio "Mirner Orman Aizik contra Muruzeta J. y|o Ocupantes s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 720 e.30|11-Nº 30.808 D.T. v.2|12|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El doctor Pedro R. Taranco, Juez Nacional de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 1, secretaría Nº 3, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de GRANDES CARNICERIAS Y FRIGORIFICO SOLER S. R. L. habiéndose designado síndico a Guillermo José Wilke, con escritorio en Corrientes 569, piso 4º y se fijó el plazo de 30 días para que los acreedores presenten la comprobación de sus créditos, señalándose la audiencia del 28 de febrero de 1962, a las 10 horas, para Junta de Verificación.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 2.000.- e.30|11-Nº 30.868 D.T.-v.5|12|61

Nº 7

Quiebra Artículo 59, Ley 11.729.
El Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "FEVIER PRODUCTOS LACTEOS S. R. L.", síndico don Sulo Ingve Cederlöf, domiciliado en Avda. Pte. Figueroa Alcorta 3525, Pta. baja, a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos antes del 23 de febrero de 1962, atendiendo los días martes y jueves de 15 a 18 horas.
Señálase el día 22 de marzo de 1962, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1961 — Mario Scorza, secretario.
$ 2.400.- e.30|11-Nº 20.847 D.T.-v.5|12|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 23 de febrero de 1961, pasada por ante el escribano Hernán A. Ordiales, ha quedado disuelta la sociedad "CERINI Y COMPAÑIA", al 31 de diciembre de 1960. — Fdo.: Hernán A. Ordinales. — Escribano. — Está su sello.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 320.— e.30|11-Nº 30.807 D.T.-v.30|11|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 26 de octubre de 1961, los socios CARLOS DRAGONETTI .. FRANCISCA SANZ DE BIASCA, SOCIEDAD DE CAPITAL E INDUSTRIA, han resuelto disolver totalmente dicha sociedad.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400.— e.30|11-Nº 30.867 D.T.-v.30|11|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Civil número 11, Secretaría número 21, en autos: "COMPAÑIA INMOBILIARIA ARGENTINA DE ADQUISICIONES DE RENTAS, S. A., c|LENDARO, OLIVO GUERINO, s| cobro pesos", hace saber por cinco días que el martillero Felipe Ferrante Ariani, con oficinas en 25 de Mayo 347, escr. 545, Capital, rematará el día 10 de diciembre a las 18 horas sobre la misma, la finca sita en Av. Santa Fe 2502|2508 esquina Isidro Labrador número 5 y 7 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, con todo lo edificado, adherido y plantado en un terreno que mide 6m40 frente Av. Santa Fe; 9m60 frente Isidro Labrador; 4m62 de ochava, 8m12 costado NE y 15m14 costado SE, que hacen un total de 108mc.31. — Base m$n. 650.000.— al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1961. — Aníbal J. La Rosa secretario.
$ 2.800.— e.30|11-Nº 42.481-v.5|12|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil número 24, Secretaría número 47, comunica, por cinco días en el juicio: JAFFE FELIX, su testamentaria", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán, en el hall de la calle Sarmiento 643, 2º piso, el día 4 de diciembre a las 16 horas los siguientes efectos: Alhajas, relojes, miniaturas, porcelanas, alfombras persa, caminos, chalinas, etc., etc. — Sin base y al contado. — En Hipólito Yrigoyen 1376, 3º piso. Dep. "K", el día 5 de diciembre a 15 horas, Piano vertical, marca "Ibach", violencello, violines, radio, aspiradora, arañas, lámparas de pie, cuadros, muebles varios, etc. etc. — Sin base y al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de noviembre de 1961. —Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.000 e.30|11-Nº 30.810 D.T.-v.5|12|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

Juzgado de Paz Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA contra CAJAL LIDIA CARMEN, cobro ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Capital, el miércoles 20 de diciembre de 1961, a las 9 horas, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 158610, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. Base pesos 3.980 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 960 e.30|11-Nº 30.866 D.T. v.2|12|61

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por dos días, en el juicio: INDUSTRIAS PLASTICAS FEDERICO STRAUSS S.A.I.C. contra TELLARINI, RICARDO B." ejec., que el martillero Segundo Palacios rematará en la calle Cuenca Nº 82, en el local donde se exhiben, el día 5 de diciembre, a las 15 horas: una heladera eléctrica marca L. Z. 44, color blanco, de seis y medio pies. Una máquina de planchar sobreros número 78. Un fichero metálico de cuatro cajones; en el estado en que se encuentran. Informes en Yerbal Nº 2984 (611-3488). Sin base, al contado. Comisión 10 por ciento
Buenos Aires, 24 de noviembre de 1961. — Romerto B. Camacho, secretario.
$ 800 e.30|11-Nº 30.873 D.T. v.1º|12|61

Nº 20

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 20, comunica por cinco días en los autos "PRETTI, MARIA LUISA LIVIA s|sucesión", que el martillero D. Juan Raúl Gauna rematará sobre la misma, el día 9 de diciembre de 1961, a las 16 horas, la finca sita en esta ciudad, calle Tinogasta 3035, entre Helguera y Argerich, edificada en terreno de 8m66 de frente al S. E. por 41m70 de fondo al S. O. y 40m99 al N. E., siendo su contrafrente de 8m66 al N. O. Superficie total: 358 mts. Desocupada. — Base $ 230.466,66 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo. — Acto seguido saldrán a la venta, los bienes muebles que adornan la propiedad, inventariados a fs. 22|24, sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 2.400.— e.30|11-Nº 42.588-v.5|12|61

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por tres días en el juicio INSUA S. A. Ind. y Com., contra VINCIGUERRA MARIO C. ej. prendaria", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en San José 1754, el martes 19 de diciembre, a las 17 horas, en donde se exhibe: un equipo para soldadura eléctrica marca Insua Nº 1246, con sus accesorios — Base $ 4.880.— al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 960 e.30|11-Nº 30.846 D.T. v.2|12|61

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33 comunica por cinco días en el juicio "COLOMBO SANTOS JUAN, s| suc.", que el martillero Alberto C. E. Richelme rematará en el lugar, el domingo 10 de diciembre de 1961, a las 17 horas, el inmuebles de la Calle Quirno 240, Cap. Fed. de 8,66 mts. de frente por 44.77 mts. de fondo. — Base $ 370.000.—, seña 8 o|o comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 1.200 e.30|11-Nº 30.879 D.T. v.5|12|61

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, secretaría del doctor Julio R. Ferro Carreras comunica por tres días en el juicio MADAR S. R. L. contra LAWRIUZUK PABLO s|ejecutivo, que el martillero don Santiago B. Canop Mazar, rematará en Av. Constituyentes 6239, Capital, donde se exhibe el día 4 de diciembre de 1961, a las 14 horas, 1 sierra circular P. M. D. Tortona Italia, con 0,70 de volante y 0.70 de mesa. Sin base. Al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1961. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 960 e.30|11-Nº 30.843 D.T. v.2|12|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio CAPPA OSVALDO, contra CARLOS ROLANDO HILL, s|ejec. prendaria, que el martillero señor Jorge Roberto Meinardo, rematará el día 14 de diciembre de 1961 a las 10 horas en Condarco 55, donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un camión, marca Autocar, modelo año 1943, tipo tractor, motor marca Hércules Nº 1217863, patente de la Prov. de Bs. Aires, número 755.315, año 1960, número de chasis U-8144-T-A-9386, para uso comercial, y en el estado en que se encuentra. — Base $ 119.163. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.440 e.30|11-Nº 30.834 D.T.-v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|AMERICO EDUARDO FABRE, s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8,45. "Una heladera a Keroseñe, marca Siam, modelo A-710, Nº 38001, completamente equipada" que se exhibe en Montesquieu número 551. Capital. — Base $ 40.919. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 noviembre de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.564-v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|ANDRES DORADO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8,40: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 137.238, completamente equipada" que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 34.945. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1961. — Angel D. Vergara del Carril, secretario.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.565-v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, c|MIGUEL ANGEL MENDILUCE, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8,45: "Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75, Nº 170.723, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu número 551, Capital. — Base $ 29.325. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.566-v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, c|D'AVOLA ALBERTO MARIO, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8,50; "Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A-710, número 5.057.637, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu número 551, Capital. — Base $ 40.919. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.574-v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, c|FELIX BALBUENA LASTRA, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1962, hora 8,45: "Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, número 164.140, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu número 551, Capital. — Base $ 34.945. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.577-v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial número 1, Secretaría número 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA, S. A., c|CARLOS ALBERTO CEBALLOS, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8,50: "Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 151.956, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. — Base $ 34.945. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.581-v.2|12|61

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "ILCA S. A. s|quiebra", que el martillero Luis M. Cortés Funes, rematará el 5 de diciembre, hora 9.30, en calle Moreno 1441, lo siguiente: 1 elevadora de tierra a canjilones de 9,05 de largo con capac. p|12 ts. de tierra p|hora; 1 cinta transportadora distribuidora de 7,50 de largo por 0.60 ancho; 1 amasadora metálica de 2,50 largo por 0.80 ancho y 0,60 alto; 1 reductor de velocidad "Hela" (Sueco), a sin fin c|caja de reduc. a engranajes; 1 colectivo "Ford", mod. año 1947, motor Nº 2 G. A. 60.155 c| 17 asientos tapiz. cuero, que se exhiben en la fábrica de la fallida, Ruta Nº 9, altura Km. 67.400 (hay cartel); 96 motores "Emona" de 0.20 HP, con sus hélices; 1 motor "Acec" de 20 HP; 1 motor "Marelli" de 10 HP; 3 motores "Pellizzari" de 7,5 y 3 HP; 3 motores "B. F. R." de 1 HP; 1 motor "G. E. C." de 3|4 HP; 1 motor "D. D." de 1|4 HP; y 1 reloj eléctrico sincrónico p|entrada y salida de personal "Cronos", que se exhiben en Moreno Nº 1441, Capital. — Sin base, al contado; seña: 30 %; comisión: 10 %. — Informes, en mis oficinas, Av. L. N. Alem 619, 32-1056.

Buenos Aires, noviembre diez de 1961. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 2.160.— e.30|11-Nº 42.539-v.2|12|61

Juzgado Comercial Nº 2, sec. Nº 6, del doctor Carlos Dell'Oro, comunica por tres días en autos "ADUCAR'S F. I. C. I. c| PETRONI CATTANI de CASALE MARIA LUISA s|E. Prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio, rematará el día 15 de diciembre a las 10 y 30 horas, en la calle San José 1754, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil marca "De Carlo 700", modelo año 1960, motor Nº 752.372, chasis Nº 4017, s|n patentar. — Base: $ 123.862,50. — Seña: 30 %, Comisión: 10 %, en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.- e.30|11-Nº 30.835 D.T.-v2|12|61

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, secretaría Nº 9, comunica por tres días que en autos "GIMENEZ NESTOR R c|CAMPOS RUBEN O. ejec.|prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 14 diciembre 1961, a las 14 y 15 horas, en Brdo. de Irigoyen 553, un camión Chevrolet, año 1946, motor Nº FEA-494-556, que se exhibe en Virrey Avilés 2739. — Base: $ 190.000.— m|n., al contado. — Com.: 10 %.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960.— e.30|11-Nº 30.838 D.T.-v.2|12|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "REGUEIRO MANUEL c| NOSEI AMERICA MARIA y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará en la calle Sáenz 351, Cap. Fed., el 12 de diciembre de 1961, a las 11.40 horas, el siguiente bien: Un televisor marca "Dumond", modelo Allen 402, familiar, Nº 2.336, serie tubo-02735, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el lugar del remate. — Base: m$n. 19.800.— Seña: 20 %. — Comisión: 10 %. — El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Francisco Miguel Bosch, secretario.

$ 1.200.— e.30|11-Nº 30.829 D.T.-v.2|12|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "REGUEIRO MANUEL c| COSENTINO ROBERTO FELIX y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Emilio Sainz de la Maza, rematará, en la calle Sáenz 351, Cap. Fed., el 12 de diciembre de 1961, a las 9 horas, los siguientes bienes: una motoneta marca "ISO", modelo año 1958, con su motor Nº 5817359, de 150 c. c. y cuadro número 5816873, que se exhibe en el lugar del remate. — Base: m$n. 43.920.— Seña: 20 %. — Comisión: 10 %. — El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 1.200.- e.30|11-Nº 30.828 D.T.-v.2|12|61

Juzgado Comercial Nº 3, secretaría Nº 9, comunica por tres días que en autos "GIMENEZ NESTOR R. c|DEMARTIS ENRIQUE N. ejec.|prend.", que el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el 14 diciembre 1961, a las 14 y 45 horas, en Brdo. de Irigoyen 553, un camión Volvo, año 1949, motor Nº 8576, que se exhibe en Virrey Avilés 2739. — Base: 375.000.— m|n., al contado. — Com.: 10 %.

Buenos Aires, noviembre 24 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960.— e.30|11-Nº 30.839 D.T.-v.2|12|61

Juzgado Comercial Nº 3. Secretaría Nº 7, comunica por tres días que en autos "AUTOMOTORES RAMOS MEJIA c|SUAREZ JOSE, ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará el 14 diciembre 1961, a las 14 hs., en Bdo. de Irigoyen 553, una estanciera Ika, año 1957, motor Nº 6009108, que se exhibe en Virrey Avilés 2739. Base $ 119.160 m|n. Al contado. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960 e.30|11-Nº 30.840 D.T.-v.2|12|61

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 9, comunica por tres días que en autos "GIMENEZ NESTOR RAMON c| FULGENSI PAULINO, ejec. prend.", el martillero R. Torrado del Valle rematará el 14 diciembre 1961, a las 14 y 30 hs., en Bdo. de Irigoyen 553, un camión International, año 1939, motor Nº AD 232-71830, que se exhibe en Virrey Avilés 2739. Base $ 123.750 m|n. Al contado. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 24 1961. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 960 e.30|11-Nº 30.841 D.T.-v.2|12|61

Juzgado de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "ANTORENA JUAN JOSE c| ALLIANTURA MARCELO, s|ej.", que el martillero Servando García Casabal rematará en San José Nº 1754, el 5 de diciembre, a las 17 horas: un televisor marca Capheart; un juego de comedor compuesto de aparador, mesa y seis sillas; un revistero; una heladera eléctrica familiar marca "Recia", funcionando. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 640 e.30|11-Nº 30.880 D.T.-v.1º|12|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en autos TORRES de SOLA, TERESA c|RUBEN DARIO TARRUELLA, s|ejec. prend., que el martillero Sr. Jorge Roberto Meinardo rematará en Condarco 55, el 12 de diciembre de 1961, a las 10 hs., y donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: un jeep marca Willys, modelo 1946, motor Nº J-123.864 y en el estado en que se encuentra. Base: $ 44.595. Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.

$ 1.200 e.30|11-Nº 30.833 D.T.-v.2|12|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| DIOGENES ERNESTO SALCEDO, s| ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124 Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8.40: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 4242, completamente equipada", que se exhibe n Montesquieu Nº 551, Capital. Base: pesos 36.153. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 noviembre de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.30|11-Nº 42.567-v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ALBA VICTORIA ANGELA ROLDAN, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8.35: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 152032, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base: $ 34.945. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, veinte noviembre de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.30|11-Nº 42.569-v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ESTHER NELIDA OLIVER, s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8.30: "una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 170833, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base: pesos 32.535. Al contado. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 20 noviembre de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.30|11-Nº 42.570-v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| JUSTO ANTOÑANZAS s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8.35: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 2797, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 551 Capital. Base: $ 29.695.—, al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.30|11-Nº 42.571-v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| HECTOR ANTONIO ZOTTO s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8.35: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 141.848, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base: $ 33.740.—, al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.30|11-Nº 42.572-v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| ABAD GOMEZ s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8.35: un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 84170, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base: $ 18.694.—, al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, veinte de noviembre de 1961. — Luis E. Camps, secretario.

$ 960.— e.30|11-Nº 42.586-v.2|12|61

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "REGUEIRO MANUEL c| DELLA SALA VICENTE JUAN CARLOS s|ejecución prendaria", que el martillero Emilio Sainz de la Maza rematará en la Avda. Sáenz 351, Cap. Fed., el 12 de diciembre de 1961, a las 9.30 hs., el siguiente bien: una motocicleta marca "Tassi", modelo año 1960, de 98 c.c., Nº de motor 256.469 y Nº de bastidor 606-t-60, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el lugar del remate. Base: m$n. 8.700.—, al contado. Comisión: 10%. — El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Roberto Riera, secretario.

$ 1.440 e.30|11-Nº 30.830 D.T. v.2|12|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20, se hace saber por tres días que en los autos "LARRALDE Y CIA. S. R. L. c|ESTABLECIMIENTO TEXTIL LAS HERAS Y BERNARDO HOFFER" s|ejec., el martillero señor E. García Calvo, procederá rematar sin base 151 lienzos de lana sucia Merino Prima con peso aproximado de 9015 kgs y 51 lienzos de lana limpia, lavada, Merino Prima, con un peso aproximado a los 1215 kgs., el remate se efectuará el día 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, en la calle Gonçalvez Díaz 1125, de esta Capital donde puede verse los días 4, 5 y 6 de diciembre, de 15 a 18 horas. La mercadería se entregará una vez aprobada la subasta por el Juzgado. Seña 20%. Comisión 10% en efectivo y en el acto del remate.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.920 e.30|11-Nº 30.848 D.T. v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 19; comunica por 3 días en el juicio "MORAN ANTONIO, c|JUDASIN MANUEL, sobre ejecución prendaria"; que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en Río Bamba 1045, Capital; el día 2 de diciembre próximo, a las 11 horas, el automóvil "Mercury", modelo 1957, 4 puertas, motor Nº 57ME84.368M; que se exhibe en Río Bamba Nº 1045. Seña: 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. Ricardo Eastman, secretario.

$ 960 e.30|11-Nº 30.850 D.T. v.2|12|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "TRIVIGNO y CIA. SRL., s| quiebra", que el martillero Eduardo José Porta rematará en Miralla 3464 el día 9 de diciembre de 1961, a las 10 horas los siguientes objetos que allí se exhiben: estanterías de madera; mesas y mesitas; retazos de pullovers y tejidos; conos de madera y cartón; devanadores de mano; armarios; tarjeteros entrada obreros; silla y banquitos; estufas taller; acoplado para motoneta; banco de trabajo; máquina cañón costura; 2 máquinas devanadoras 12 husos; 6 máquinas tejido marcas Dubied, Blum, etc. etc., con sus respectivos motores. Sin base. Venta al contado. Comisión 10 %. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1961. Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.680 e.30|11-Nº 30.844 D.T. v.2|12|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA, c| NAVOR NATALICIO ZABALA, s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8,30: "Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 136.832, completamente equipada" que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base: pesos 24.100. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. Carlos Viale, secretario.

$ 960 e.30|11-Nº 42.585 v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "LUVA S. A., c|HUGO GINO GORZA, sobre ejecución prendaria", que el martillero señor Ismael Arturo Triaca rematará en Rodríguez Peña 841 el día 20 de diciembre de 1961, a las 18.30 horas, el siguiente objeto: un automotor marca Kaiser Carabela, modelo de año 1961, tipo KA-1, motor Nº 616052601 de 115 CV., serie 11111-00667, en funcionamiento y en el estado en que se encuentra, con la base de $ 432.480, exhibiéndose el bien en Rodríguez Peña 841. Venta al contado. Comisión 10 %. El bien se entregará previa aprobación del remate (art. 520 Cód. de Procedimientos).

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.440 e.30|11-Nº 42.558 v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c| ANGELICA TERESA GONZALEZ de PENIDO, s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el 11 de diciembre de 1961, hora 8,30: "Una heladera eléctrica marca Siam modelo 100 Nº 3561, completamente equipada", que se exhibe en Montesquieu Nº 551, Capital. Base $ 33.475. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. Carlos Viale, secretario.

$ 960 e.30|11-Nº 42.584 v.2|12|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por un día en el juicio "REGUEIRO MANUEL, c|FARANTINO ANTONIO y otros, s|ejecución prendaria" que el martillero Emilio Sainz de la Maza rematará en la calle Sáenz 351, Cap. Fed. el 12 de diciembre de 1961 a las 10,40 hs., el siguiente bien: una motocicleta marca Rumi, modelo año 1959, con su motor Nº 566 y cuadro Nº 0221, con motor de 160 cc. que se exhiben en el lugar del remate. Base: $ 8.800. Seña: 20 %. Comisión: 10 %. — El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 400 e.30|11-Nº 30.831 D.T. v.30|11|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE CEBU

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 diciembre 1961, a las 17 horas, en el local social, Arenales 2777, para tratar:

1º Memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio terminado el 30 de septiembre 1961.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

$ 128.— e.30|11-Nº 42.493.v.1º|12|61

ASOCIACION AMATEUR ARGENTINA DE HOCKEY

De acuerdo con las disposiciones de los arts. 10 y 18 de los estatutos, la Asociación Amateur Argentina de Hockey s|césped, convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 15 de diciembre 1961, a las 19,30 horas, en el local de la calle Tucumán 1539, 2º piso, ofic. 26, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 31|10|61, como así también la cuenta de gastos y recursos.

2º Elección de un presidente, secretario y tesorero por dos años para reemplazar a los señores: A. Arriaga, D. Franceschini y J. Begemann que terminan su mandato.

3º Elección de ocho vocales titulares, tres caballeros y cinco damas, art. 23 para reemplazar a los renunciantes y a los que han terminado su mandato.

4º Elección de tres vocales suplentes 2 caballeros, 1 dama por el término de un año.

5º Elección de cinco miembros titulares para integrar el tribunal de penas, art. 42 por renuncia y|o término de los mandatos de los actuales miembros.

6º Elección de 3 miembros suplentes para el T. de Penas por el término de un año.

7º Elección de cinco miembros titulares para el Consejo de Arbitros. — Art. 42 por renuncia y|o término de mandato de los actuales miembros.

8º Elección de 3 miembros suplentes para el Consejo de Arbitros por un año.

9º Elección de tres miembros para la Comisión de Fiscalización por dos años.

10º Consideración de la pena aplicada al jugador Oscar Miná.

11º Consideración de la afiliación honoraria del Bs. As. Hockey Club.

12° Consideración del pedido de afiliación del Club Curupaytí.
13° Designación de dos miembros de la asamblea para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta. Alejandro E. Arriaga, presidente. — D. Franceschini, secretario.
$ 1.280 e.30|11-N° 42.517 v.5|12|61

ASOCIACION TUCUMANA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en Florida 846, el día Miércoles 13 de diciembre de 1961 a las 18 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Acta anterior, memoria, inventario, balance general.
Elección de dos revisores de cuentas y de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.
$ 192 e.30|11-N° 42.557 v.2|12|61

"B"

BACHER S. A.
Ind. Com. Fin. e Inm.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de diciembre de 1961 a las 20 horas, en Alsina 1751, para tratar.
1° Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 30|6|61.
2° Elección de directores y síndicos.
3° Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.30|11-N° 42.563 v.5|12|61

"C"

CALOFRIG - AISLACIONES JACOBI S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Llámase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, a las 17 horas, en la sede social, calle Basualdo N° 1753, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Determinación de las características de las acciones a emitirse dentro del capital autorizado de $ 20.000.000, resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1961;
2° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|11-N° 42.533-v.5|12|61

COMPAÑIA DE SEGUROS LA FRANCO ARGENTINA Soc. Anom. Hipólito Yrigoyen 476 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 13 de diciembre de 1961, a las 9.30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas escrutadores y de dos accionistas para que firmen el acta;
2° Capitalización del saldo de revalúo contable - Ley 15.272.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — El Directorio.
Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Compañía, calle Hipólito Yrigoyen 476, o un certificado del depósito de las mismas en un Banco, de acuerdo con el artículo 9° de los Estatutos.
$ 2.800.— e.30|11-N° 42.555-v.5|12|61

COELAL
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Avda. de Mayo 633, 5° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.
2° Aumento de capital autorizado.
3° Consideración del revalúo contable (Ley 15.272).
4° Elección de directores titulares, síndico titular y síndico suplente.
5° Elección de dos acconistas para redactar y firmar junto con el presidente, el acta de la asamblea.
$ 2.800.— e.30|11-N° 42.482 v.5|12|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 6 de diciembre de 1961, a las 8½ horas, en 25 de Mayo 460, para considerar:
1° Documentos mencionados en el artículo 347, inc. 1° del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|1961;
2° Elección de directores y fijación de su número;
3° Elección de síndicos;
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 1.440.— e.30|11-N° 42.595-v.2|12|61

CELOCROM S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro N° 11.225

A Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 1961 a las 19 horas, en Avda Pte. R. Sáenz Peña 825, piso 9°, oficina 96, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los estados prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961 y distribución de utilidades.
2° Elección del nuevo directorio y síndicos.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.30|11-N° 42.523 v.5|12|61

"D"

DAKAR, S. A.
Com., Ind., Fin., Inm. y Agrop. Expediente 10.221

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 11 de diciembre 1961, 19 horas, Reconquista 365, 5° piso, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Designación accionistas firmar acta.
2° Aumento capital autorizado a la suma de $ 5.000.000, y emisión acciones.
3° Reforma estatuto. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|11-N° 42.518.v.5|12|61

DADIVAN S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de diciembre de 1961, a las 9 horas, en 25 de Mayo 347, esc. 607, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento del capital autorizado y emisión de acciones;
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|11-N° 42.549-v.5|12|61

"E"

E. P. E. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas y directores a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 1961, a las 18 horas, en la calle Córdoba 1367, 1° piso, Capital Federal, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1961;
b) Remuneración a directores y síndicos;
c) Distribución de utilidades;
d) Elección de directores titulares;
e) Elección del síndico titular y síndico suplente;
f) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.30|11-N° 42.573-v.5|12|61

"F"

FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS S. A.

Convócase señores accionistas Asamblea General Ordinaria a realizarse el 14 de diciembre de 1961, a las 9 horas, en Lavalle 1430, 5° piso "C", para considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos art. 347 Código de Comercio;
2° Designación de directores y síndicos;
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar acta Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|11-N° 42.583-v.5|12|61

FARANNA HNOS. S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de diciembre de 1961, a las 18 horas, en Perú 743, oficina 67, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento del capital social autorizado a la suma de quince millones de pesos moneda nacional.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|11-N° 42.503.v.5|12|61

FRANCISCO SIFFREDI S.A.C.I.F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de diciembre de 1961, a las 19 horas, en Perdriel 1469, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
3° Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que desempeñaron tareas permanentes en la administración social.
4° Distribución de utilidades.
5° Elección de síndico por el término de un año.
Se recuerda a los accionistas la disposición del Art. 15 del estatuto en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con 3 días de anticipación. — El Directorio.
$ 3.200.— e.30|11-N° 42.513.v.5|12|61

FARANNA HNOS., S. A.
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de diciembre de 1961, a las 17.30 horas, en Perú 743, oficina 67, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de todo lo actuado por la sociedad desde su constitución.
2° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960.
3° Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.
4° Consideración del revalúo contable Ley N° 15.272.
5° Designación de cinco directores titulares por el término de tres años.
6° Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
7° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.30|11-N° 42.505.v.5|12|61

"I"

INDIANA
S. A. Agropecuaria
Registro N° 3.492

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en Corrientes, N° 378, escr. 44, para tratar:
1° Ratificación de la convocatoria y del mandato del síndico.
2° Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio al 30|6|1961, y aprobación del balance de inclusión del revalúo contable.
3° Disposición del saldo de revalúo, emitiendo para el caso, las acciones necesarias.
4° Remuneraciones de directores y síndico.
5° Elección de directores y síndico.
6° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.30|11-N° 42.608-v.5|12|61

INSTITUTO OTO RINO LARINGOLOGICO, S. A.
Cangallo 2150
Registro N° 2873

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de diciembre de 1961, a las 20 horas, en Cangallo 2150, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos Art. 347, Inc. 1° del Código de Comercio, (ejercicio cerrado 30|9|1961).
2° Elegir un director suplente, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta.— El Presidente.
$ 2.000.— e.30|11-N° 42.501.v.5|12|61

"L"

"LIA H" S. A.
Agrícola, Ganadera, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de diciembre de 1961, a las 18 hs., en la calle Alsina 1360, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento capital autorizado.
2° Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|11-N° 42.596-v.2|12|61

LANTEX S. A.
Textil, Comercial e Industrial
(en liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para 18 diciembre 1961, a las 17 horas, en Avda. Pte. R. Sáenz Peña 868, 2° piso, Capital, para tratar:
1° Consideración documentos art. 347, inc. a) del Código de Comercio, relativos al 30|6|1961.
2° Elección directores y síndicos.
3° Disponibilidad utilidades.
4° Designación dos accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|11-N° 42.543-v.5|12|61

LA RUEDA S.A.R.I.C.I.
Registro N° 7.445

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 13 de diciembre de 1961, a las 12 horas, en Corrientes N° 378, escr. 44, para tratar:
1° Ratificación de la convocatoria y del mandato del síndico.
2° Considerar documentos art. 347, inc. 1° del Código de Comercio. Ejercicio 1960|1961.
3° Remuneración de directores y síndico.
4° Elección de directores y síndico.
5° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|11-N° 42.606-v.5|12|61

LEAL
Soc. Anón. Agrícola y Ganadera Nro. de Registro 4.330

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la asamblea General Ordinaria, para el día 12 de diciembre de 1961, a las 12 horas en Pasteur 341, 1° piso, oficina 3, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1° Documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1961.
2° Remuneración del síndico.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|11-N° 42.506.v.5|12|61

"M"

METALNOR S. A. I. y C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINRIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 14 de diciembre de 1961, a las 9 horas, en el local de la calle Alsina 1476, piso 4°, oficina 14, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento de capital autorizado a la suma de m$n. 25.000.000; determinando las clases de acciones a emitirse y delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma de modo de pago.
2° Renuncias ante la asamblea de los componentes del Directorio y los síndicos titular y suplente, consideración de las mismas y eventualmente designación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos, y también elección de síndicos titular y suplente.
3° Autorizar expresamente al Directorio para que oportunamente instale la planta de laminación para anexar a la fábrica actual.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición referente al depósito de acciones.
$ 3.600.— e.30|11-N° 42.550-v.5|12|61

"N"

NOVOA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1961, a las 10 horas, en Cangallo 3922, Capital, para:
1° Considerar documentos art. 347, inc. 1°) del Código de Comercio, ejercicio al 31|7|61;
2° Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.30|11-N° 42.582-v.2|12|61

"P"

PANAMA
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera
Perú 556 Buenos Aires

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el 11 de diciembre de 1961, a las 19 horas, a efectos de considerar:
1° Aumento capital autorizado a pesos 25.000.000.—;
2° Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.30|11 N° 42.594-v.5|12|61

PASATIR Y KOVAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria 11|12|61, 19.30 horas, en Paraná 735, Bs. As., a tratar,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración, memoria, balance, etc., ejercicio cerrado 30|6|61.
2° Remuneración a los directores y síndico.
3° Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
4° Elección de síndicos titular y suplente.
5° Ratificación del revalúo del activo fijo s|Ley 15.272 y Decreto 6.871.
6° Designación de dos accionistas para firmar acta asamblea.
Se recuerda artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.30|11-N° 42.483.v.5|12|61

"Q"

QUEMU QUEMU
S. A., Inmobiliaria, Agrícola Ganadera
Registro Nº 6.261
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 13 de diciembre de 1961, a las 12.30 horas, en Corrientes Nº 378, escritorio 44, para tratar:

1º Ratificación de la convocatoria y del mandato del síndico;
2º Considerar documentos art. 347, del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|61, y aprobación del balance de inclusión del revalúo contable;
3º Disposición del saldo de revalúo, emitiendo para el caso, las acciones necesarias;
4º Remuneración de directores y síndico;
5º Elección de directores y síndico;
6º Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|11-Nº 42.607-v.5|12|61

"S"

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL PODESTA LTDA.
Nº 1.425
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en Cerrito 236, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos detallados en el art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondientes al 44º ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1961;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de dos directores titulares y de síndico titular y suplente;
4º Revaluación ley 15.272. — Su aprobación y destino;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|11-Nº 42.551-v.5|12|61

"SURCAR" CARROCERIA SUREÑA S. A. I. C. y F.

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 11|12|61, 11 horas en H. Yrigoyen 2655, para considerar:

1º Emisión de acciones de la clase "B" por $ 500.000 (quinientos mil pesos).
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.30|11-Nº 42.499-v.5|12|61

"T"

TASCOA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 1961, a las quince horas, en la oficina sita en la calle Maipú 879, piso 1º, interior, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961;
2º Fijación del número de directores titulares y elección de los mismos por tres años;
3º Elección de síndico titular y suplente por un ejercicio;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.30|11-Nº 42.534-v.5|12|61

"W"

WELLDRESS
Sociedad Anónima Comercial
Domicilio legal: Corrientes 901, Bs. Aires
CONVOCATORIA
(ASAMBLEA ORDINARIA)

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de diciembre de 1961, a las 19.30 horas, en el local corrientes 901, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que establece el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 30º ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961;
2º Elección de dos directores, un titular y un suplente, y síndicos titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|11-Nº 42.611-v.5|12|61

"Z"

ZYWICA, ROITER Y KIPEN S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 1961, a las 9 horas, en el local Juan B. Justo 4475, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo Nº 4 de los estatutos para aumentar el capital autorizado
2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.30|11-Nº 42.497-v.5|12|61

ZYWICA, ROITER Y KIPEN S. A. C. I. F. I. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1961, a las 8.30 horas, en el local de Juan B. Justo 4475, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 y 361 del Cód. Com.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación número de directores y elección de los mismos.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.30|11-Nº 42.498-v.5|12|61

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Alen y Vázquez, martilleros públicos, Santiago del Estero 325, T. E. 38-2190, avisan: Manuel Sotelo y Secundino Pérez, venden a Etelvino Barreiros, negocio cigarrería, golosinas y varios, sito en AVENIDA DIAZ VELEZ 5419, domic. partes y reclamos ley n|ofic.

$ 800.— e.30|11-Nº 42.485-v.5|12|61

"B"

J. Humberto Ceraso, martillero público, oficinas Av. Cabildo Nº 4708, Capital Federal. Avisa: que el señor Antonio Sanguiñe, vende al señor Carlos Rufino Flores su negocio de carnicería sito en la calle BESARES Nº 3114, Capital Federal, domicilio de las partes y reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 1.200 e.30|11-Nº 42.598 v.5|12|61

Se hace saber que a partir del 1º de Julio de 1961 "Berco" Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a la fabricación de prendas de vestir para damas transfiere su fondo de Comercio calle BME. MITRE 1370 a "Berco" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", domicilio de las partes Bartolomé Mitre Nº 1370. — Oposición ley escribanía Cascante, Cangallo 1642, Capital.

$ 1.200 e.30|11-Nº 42.560 v.5|12|61

"C"

José Salvador Grau, martillero público, comunica que: don Herminio Liardi y Natividad Alonso de Liardi, vende a don: Ladino Nanni su negocio de despensa y despacho de comestibles, sito en la calle CONCORDIA Nº 3027-29. Reclamos de ley en mis oficinas Juramento Nº 2777, domicilio de las partes.

$ 800.— 30|11-Nº 42.545 v.5|12|61

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., con oficinas en la calle Alsina 1489, piso 1º, Capital, T. E. 38-5495; que Basilio y Atanasio Eslis venden a Adolfo Bárcena, Aurelio Romero, Ambrosio Romero y Domingo Muñoz, su negocio de venta de golosinas, bombones, helados, masas y afines, establecido en la calle CORRIENTES Nº 3695 al 3699 esquina MARIO BRAVO, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600 e.30|11-Nº 42.599 v.5|12|61

"D"

Los martilleros públicos Rico y Castellá S. en C. por A. Alsina Nº 1495, piso 5º, T. E. 37-9360, Capital, avisan: Que Fernando Domínguez vende a Eliseo Garrido su negocio bar casa de lunch, sito DOCTOR JUAN F. ARANGUREN Nº 1084, Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.30|11-Nº 42.532 v.5|12|61

"E"

Avisan González Barzana y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores Severino Orge y Serafín Rodríguez, venden y transfieren libre de todo gravamen al señor Osvaldo Rodríguez el negocio del ramo de café, bar y casa de lunch, sito en el entrepiso de la ESTACION PLAZA ITALIA DE LA LINEA "D" de Subterráneos de esta Capital, donde se domicilian las partes. Reclamos de ley, a nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.30|11-Nº 42.489-v.5|12|61

N. M. Ayllon, martillero público, Av. de Mayo 749, of. 86, Capital, hace saber que Casimiro Czerniecki, vende a Osvaldo Casalegno su negocio de despensa, ESTEBAN BONORINO 2815, Capital, fijándose el 15 de diciembre de 1961, para la posesión y pago a los acreedores, en el mismo. Domicilio de partes y reclamo ley, mis oficinas.

$ 1.200 30|11-Nº 42.530 v.5|12|61

"I"

Lucania S. A., martillero público Rafael Cicalese, Lima 297, 1º piso, avisan: Esther Nicolaevsky vende, libre de deudas y gravámenes a Francisco Mayá su negocio de hotel-pensión, sito en INDEPENDENCIA Nº 3131, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200 e.30|11-Nº 42.575 v.5|12|61

A. Perfetto Iturarte y Cía., martilleros públicos, oficinas en la calle Independencia 3628, T. E. 97-0544, avisan que la señora Pilar Solanas de Quintela vende al señor Fuad Azzak su negocio de mercería, lencería y bebés, sito en la calle INDEPENDENCIA 3695, Capital, domicilio de las partes, libre de toda deuda. Reclamaciones de Ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.30|11-Nº 42.514-v.5|12|61

"J"

Abad Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo número 1390, 2º piso, T. E. 38-0640. — Avisan que: Confitería del Socorro, S. R. Ltda. — Vende a José Fresno, Eladio Fresno, Fernando Priesca, Francisco Santos, Belarmino Abad, José Manuel Carbajal y Félix Alvarez negocio confitería, casa de lunch y venta de helados, JUNCAL Nº 901 esq. SUIPACHA número 1308. Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.30|11-Nº 42.579-v.5|12|61

"L"

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que "Majestic Hotel", S. R. L., vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas de capital, propietaria del negocio del hotel alojamiento, despacho de vinos y cervezas, calle LIBERTAD 121 a Antonio García; Juan María García; Andrés García: Consolación García Vda. de Vázquez y Purificación García Vda. de Rott. — Dom. partes negocio. — Recl. ley. n|oficinas.

$ 1.600.— e.30|11-Nº 42.554-v.5|12|61

"M"

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Antonio Andrés Bra y Ernesto Mario Frangi, venden negocio cafetería y bar lácteo, sito MAIPU 744 a José María Fernández, Antonio Méndez, Armando Rodríguez y Carlos Raúl Quintans, libre deudas y|o gravámenes. — Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.30|11-Nº 42.552-v.5|12|61

Abad Hermanos Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avenida de Mayo número 1390, 2º piso, T. E. 38-0640. Avisan que: Angel García, vende a José Boccalate, su condómino, media parte indivisa del negocio de garage y estación de servicio, sito en MONTES DE OCA número 787. — Domicilio partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.30|11-Nº 42.580-v.5|12|61

"R"

Por cinco días. El doctor José T. Medavilla, abogado, con escritorios en Gelly y Obes 348 de Villa Sarmiento, Haedo. FONDFS, comunica que, por su intermedio don Miguel Ramón Peverelli ha transferido, libre de todo gravamen a don Francisco Carlín, todos sus derechos y acciones en "Peverelli Hnos., Sociedad Colectiva, con domicilio legal en RECUERO 3481, Capital, dedicada a la explotación ganadera. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.30|11-Nº 42.604-v.5|12|61

Gerónimo Guarino y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo Nº 1375, 1º piso, of. 2, Capital Federal, T. E. 37-3051, avisan: Que ha quedado nula y sin efecto la venta que realizaba "Patty" S. R. L. a favor de "Patty" S. R. L. (en formación) del negocio de copetín, bar, parrilla y venta de bebidas alcohólicas, sito en RIVADAVIA Nº 639, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.30|11-Nº 42.492-v.5|12|61

"S"

José V. Creus, martillero público, avisa día 6 de diciembre rematará las instalaciones negocio de modas, calle SANTA FE 2132 por orden de su dueña señora Gerónima Josefina Polero, reclamos de ley, ofic. Corrientes 1844. Domicilio de las partes.

$ 800.— e.30|11-Nº 42.526-v.5|12|61

"T"

Se hace saber por el término de Ley que Editorial Kier S. R. L. dedicada a la edición, compra y venta de libros con domicilio en TALCAHUANO número 1075, Capital, vende, cede y transfiere su activo y pasivo con efecto retroactivo al dos de enero de 1961 a Editorial Kier S. A. C. I. F. e I. con igual domicilio, la que se hace cargo de los mismos a partir de la fecha indicada. Reclamos de Ley, en el domicilio mencionado precedentemente.

$ 1.600.— e.30|11-Nº 42.490-v.5|12|61

REMATES COMERCIALES
NUEVOS

De Noia Hnos., martilleros públicos, avisan que el día 11 de diciembre de 1961, a las 15 horas, rematarán la fábrica de cerámica calle BASUALDO 2587. Orden Ramón Arturo Magan. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, Talcahuano 287.

$ 800.— e.30|11-Nº 42.592-v.5|12|61

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SAN ISIDRO
Sociedad Anónima

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 29 de abril del corriente año, se comunica a los tenedores de acciones de esta sociedad, que contra entrega del Cupón Nº 6 y a partir del día 29 del corriente en el local social de la sociedad, calle Cangallo 2740, se hará entrega de las acciones correspondientes al revalúo contable a razón de 0.40 de acción nueva por cada acción de su pertenencia. — El Directorio.

$ 1.200 e.30|11-Nº 42.510.v.2|12|61

NAIQUEL
Soc. An. Agrícola Ganadera
Emisión de Acciones

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series 3ª, 4ª, 5ª y 6ª de acciones ordinarias por un valor nominal de pesos 12.000.000.

$ 720.— e.30|11-Nº 42.511.v.2|12|61

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN
Sociedad Anónima
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los Sres. accionistas que el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción a la par, c|l. $ 2.127.200, compuesto por 21.272 acciones ordinarias clase "B" 1 voto por acción, a razón de 1 acción por cada 20 de tenencia.

El período de suscripción se fija desde el 6 al 21 de diciembre de 1961, y contra entrega del cupón Nº 7. — El Directorio.

$ 960.— e.30|11-Nº 42.512.v.2|12|61

JUAN XIFRA E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
Brasil 2724 — Bs. As.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de 5 series de acciones ordinarias clase "A", al portador Nº 11 al 15, por un total de m$n. 5.000.000. — Integración al contado en el acto de la suscripción. — Derecho de preferencia: dentro de los 15 días a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.30|11-Nº 42.515.v.2|12|61

DAKAR, S. A.
Com., Ind., Fin., Inm. y Agrop.
Emisión Acciones

Avisa que por resolución Directorio, ha sido emitida la 2ª serie acciones ordinarias "A" al portador de $ 800.000. — Derecho preferencial en proporción tenencia. — El Directorio.

$ 720.— e.30|11-Nº 42.519.v.2|12|61

I. F. R. A. S. A.
INSTITUTO FOTORRADIOSCOPICO ARGENTINO S. A.
Com. Ind. Fin. e Inmobiliaria

Se avisa a los señores accionistas la emisión a la par de las series 8ª, 9ª y 10ª de acciones ordinarias clase "B" de un voto, representativas de $ 2.400.000 m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.30|11-Nº 42.486-v.2|12|61

LEON LISENBERG
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 4.000.000.— en acciones ordinarias clase "A". — El Directorio.

$ 480.— e.30|11-Nº 42.484-v.2|12|61

CIARRAPICO HNOS. S. A.
Industrial y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la segunda, tercera, cuarta y quinta series de acciones ordinarias de capital, compuestas por 40.000 acciones clase "A" con derecho a 5 votos cada una por un valor nominal total de m$n. 4.000.000. — En el acto de la suscripción deberá abonarse, como mínimo, el (30%) treinta por ciento del importe suscripto. — El Directorio.

$ 960.— e.30|11-Nº 42.500-v.2|12|61

POLLEDO
Sociedad Anónima Industrial Constructora y Financiera
SUSCRIPCION DE ACCIONES

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se ofrece a los señores accionistas v$n. 14.200.000.— en acciones ordinarias (v$n. 2.000.000.— clase "B" y v$n. 12.200.000.— clase "A") lo que resulta una nueva acción por cada 3,2253 que posean contra cupón Nº 4. — La suscripción es a la par debiéndose integrar en efectivo: 30% al suscribir; 30% antes del 15|2|62 y 40% antes del 15|4|62. — Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1962. — El período de suscripción ha sido fijado del 4 al 18 de diciembre de 1961, en Venezuela 925, de 14 a 17 hs. — Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán según la Resolución de la Bolsa de Comercio del 26|11|59. — El Directorio.
$ 1.440.— e.30|11-Nº 42.496-v.2|12|61

INDUSTRIAS KAISER ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
COMUNICADO A LOS TENEDORES DE ACCIONES ORDINARIAS

La Sociedad anuncia a todos los tenedores de acciones ordinarias que, mediante presentación del cupón Nº 7, podrán intervenir en la siguiente operación, que se desarrollará desde el 4 hasta el 18 de diciembre de 1961.

I) American Motors Export A. G. compra 598.221 acciones ordinarias de Industrias Kaiser Argentina S. A., cumdividendo 1960|61 a m$n. 244,7047 por acción.

En firme: una acción por cada 26,6174 acciones demostradas por cupón Nº 7.

Adicionales: sujetas a prorrateo.

II) Industrias Kaiser Argentina S. A. vende acciones preferidas de 15% anual acumulativo con participación adicional de Permanente, Sociedad Anónima Comercial y Financiera a la par, con derecho a dividendo íntegro (básico y adicional) en el ejercicio 1961|62, hasta totalizar 1.463.880 acciones.

III) Es condición esencial de la operación que el producido de la venta de acciones ordinarias IKA sea íntegramente aplicado a la compra, en el mismo acto, de acciones preferidas de Permanente S. A. C. y F.

La operación es libre de comisión y gastos.

Los interesados podrán solicitar en Bancos, Instituciones Financieras, Comisionistas de Bolsa y Concesionarios IKA el prospecto que contiene informaciones sobre el programa "Rambler" y sobre las actividades de Permanente S. A. C. y F. en la financiación de ventas al público de vehículos IKA. Además, se refiere al compromiso asumido por Willys Motors Inc. —sin perjuicio de sus derechos como accionista de la Sociedad— de vender a American Motors Export. A. G. en las mismas condiciones, cualquier cantidad de acciones ordinarias IKA que fuera menester para cubrir el total antedicho de 598.221 acciones ordinarias.

Intervendrán como Agentes Financieros a todos los efectos de estas operaciones: Argentaria S. A. de Finanzas, Bs. As. y Córdoba. — The First National City Bank of N. York, Bs. As. y Rosario. — Banco de la Provincia de Buenos Aires. Casa Central - Bs. Aires.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 42.495-v.30|11|61

THE BRITISH ELECTRICAL Co. S. A. C. I. F.
Belgrano 406

Comunica que el Directorio en su reunión del 20 del actual ha resuelto poner a disposición a partir de la fecha, el 53 o|o de dividendo en efectivo votado por la Asamblea General del 31|10|61. Se pagará contra presentación de los certificados provisorios. — El Directorio.
$ 240.— e.30|11-Nº 42.546-v.30|11|61

MANUFACTURA TEXTIL BOSSI
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5º del Estatuto social, el Directorio ha resuelto la emisión de las series 121a. a 170a. inclusives, que comprenden 50.000 acciones ordinarias de m$nal. 100.— cada una.

Del total emitido m$n. 4.799.700 se destinarán al pago del dividendo en acciones sancionado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el día 11 de agosto de 1961 y los m$n. 200.300.— restantes los señores accionistas tendrán derecho a suscribirlo en las condiciones fijadas por el art. 6º del Estatuto Social, mediante entrega del cupón Nº 8, el que perderá su valor pasados los quince días después de vencida la última publicación de este aviso. Los suscriptores deberán entregar el 10% del importe suscripto en dinero efectivo en el acto de la suscripción y el saldo también en dinero efectivo a medida que lo requiera el Directorio. Las acciones provenientes de esta emisión gozarán de dividendo a partir del día 1º de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 2.160.— e.30|11-Nº 42.548-v.2|12|61

PULSAN S.A.C.I.A.I. y F.

Comunica la emisión de las series 2º a 5º por m$n. 800.000.— en acciones ordinarias al portador, clase A, 5 votos. — Los accionistas ejercerán derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 720.— e.30|11-Nº 42.553-v.2|12|61

LA CERAMICA DEL PLATA S .A.

Se hace saber por el término de 3 días (art. 5º de los estatutos), que la Asamblea General Ordinaria del día 29 septiembre de 1960 aumentó el capital autorizado a $ 21.000.000 m|n. (veintiún millones de pesos moneda nacional de curso legal), mediante la emisión de 8 series de 5.000 acciones cada una de $ 100.— m|n., numeradas 42 a 49 inclusive . Estas series se emitieron a su valor par, destinada al pago de dividendo ejercicio Nº 36.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 42.578-v.2|12|61

MERGHERIAN S. A. C. I. F.
Suipacha 625

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 15 de febrero de 1961 ha quedado inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento del capital autorizado de $ 5.000.000 a pesos 10.000.000, según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril de 1960. — El Directorio.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.590-v.2|12|61

SUMANPA
Sociedad en Comandita por Acciones

Se comunica que la Asamblea de socios ha resuelto llamar a suscripción de acciones por un total de m$n. 5.000.000. Domicilio: Talcahuano 638, 5º H, Capital. — El Administrador.
$ 720.— e.30|11-Nº 42.521-v.2|12|61

LA NEGRA REY BASADRE S. A.
Compañía Frigorífica Argentina
Agüero 352 — Capital

Comunica que el Directorio, en reunión del 21 del actual, ha dispuesto poner a disposición, a partir de la fecha, el dividendo del 35 o|o en efectivo, resuelto por la Asamblea del 23|10|1961. Se pagará contra presentación del cupón Nº 8 en el Banco Shaw, calle Sarmiento 355, Cap. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1961. — El Directorio.
$ 320.— e.30|11-Nº 42.522-v.30|11|61

ROQUEL S. A. C. I. F. I. y A.

Se hace saber por tres días, que la Asamblea General Extraordinaria del día 6 de noviembre de 1961 resolvió elevar el capital a v$n. 2.400.000 en acciones ordinarias de la clase A.

El Directorio dispuso la emisión de tres series de 2.000 acciones cada una, al portador, de la clase A, por un total de v$n. 600.000, a cuyo efecto los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 1.200.— e.30|11-Nº 42.527-v.2|12|61

FINYPRES
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el 10 de noviembre de 1961 se inscribió en el Registro Público de Comercio el aumento del capital autorizado social resuelto por la Asamblea Extraordinaria celebrada el 5 de septiembre de 1961, con arreglo al artículo 5º del estatuto social, de m$n. 5.000.000.— a m$n. 10.000.000, y la consecuente emisión de cincuenta mil acciones, divididas en tres series de m$n. 1.000.000 cada una de acciones del tipo "B", y dos series de m$n. 1.000.000 cada una, de acciones preferidas, con dividendo fijo de ocho por ciento.

Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el estatuto social, dentro de los quince días de la publicación de este edicto. — El Directorio.
$ 1.920.— e.30|11-Nº 42.531-v.2|12|61

LAMSON PARAGON
Soc. Anón., Ind. y Com.

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 20 de octubre de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado a la suma de m$nacional 50.000.000. — El Directorio.
$ 720.— e.30|11-Nº 42.536-v.2|12|61

NEGRONI HNOS.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Máquinas y Herramientas
Expediente Nº 8.101

Se hace saber por tres días a los señores accionistas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º del estatuto social, que el Directorio resolvió la emisión de la serie 6ª en acciones ordinarias al portador de la clase "B" de un voto, por un valor de m$n. 1.000.000.—, con derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1961. — La integración se efectuará al contado en el acto de la suscripción, debiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia durante 15 días a contar de la última publicación, a razón de una acción por cada nueve que posean. — El Directorio.
$ 1.440.— e.30|11-Nº 42.542-v.2|12|61

RODOLFO P. WEINBERG
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir 10.000 acciones ordinarias a su valor nominal y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961. — Los tenedores de acciones podrán ejercitar el derecho que les acuerda el artículo 9º de los estatutos. — El Directorio.
$ 720.— e.30|11-Nº 42.538-v.2|12|61

ELECTROCLOR S. A.
Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS

Apartir del 28 de noviembre de 1961, en la Capital Federal, Paseo Colón 285, 5º piso, of. 505, y en nuestra planta industrial en Capitán Bermúdez (Pcia. de Santa Fe), Tel. 94413, Rosario, de 9 a 12 horas, se procederá al pago de dividendo de las acciones ordinarias, clases "A" y "B", correspondiente al ejercicio 1960|61, del 10% en acciones ordinarias liberadas en sus respectivas clase y del 5% en efectivo, contra entrega del cupón Nº 7.

Las nuevas acciones con cupón Nº 8 y siguientes adheridos gozarán de dividendo desde el 1º|7|61. — Las fracciones menores de cinco acciones serán liquidades conforme a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, de fecha 26|11|1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia impositiva — El Directorio.
$ 1.920.— e.30|11-Nº 42.609-v.2|12|61

WINDSOR
TESSARA VACAREZZA & CIA. S. A.
Parquets, Maderas, Importaciones

Se comunica que el Directorio resolvió emitir la serie Nº 3, de acciones ordinarias clase B de un voto, por un total de m$n. 1.000.000 de acuerdo a las facultades conferidas por los estatutos; el derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los 15 días de la última publicación del presente aviso. — El Directorio.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.556-v.2|12|61

LA PISTOLA
Sociedad en Comandita por Acciones

Se comunica que se ha resuelto emitir v$n. 3.000.000.— en acciones ordinarias al portador contra pago al contado o dentro de los treinta días a partir del 30 de noviembre de 1961.

El derecho de preferencia se ejercerá en proporción a las actuales tenencias de los accionistas. — El pago se hará en nuestra sede social, Av. Callao 353, piso 3º, Capital Federal. — Antonio Paolini, Socio solidario.
$ 960.— e.30|11-Nº 42.559-v.2|12|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS PROVIDENCIA S. A.

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1961, en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de los estatutos, resolvió aumentar el capital social autorizado a m$n. 20.000.000.—
$ 720.— e.30|11-Nº 42.561-v.2|12|61

LA CENTRAL S. A. C. I. F. e I.

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 11 a 50 en acciones ordinarias de la clase A, con derecho a 5 votos cada una y valor nominal m$n. 100.— cada una, por un valor total de m$n. 4.000.000.— El Directorio.
$ 720.— e.30|11-Nº 42.576-v.2|12|61

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AZRIEL VINICKI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.718 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTANISLAO ABELLA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.093 D.T. v.7|12|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|11 al 29|11|61.

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO GOTTLIEB.
Publíquese por días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.664 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CONSTANTINO NICOLELLO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.665 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA QUEIROLO o QUEIROLO y PENDOLA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.358-v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO PABLO LEIVA.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30 604 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRA GOMEZ de AGEJAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.25|11-Nº 30.517 D.T.-v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ALEN. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.- e.25|11-Nº 30.524 D.T.-v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BRUNDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires noviembre 17 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.442 D.T.-v.5|12|61

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DOMINGO MARRA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.479 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ELSON DE GORBACH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.270 D.T. v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS BOTTE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. Santo S. Faré (h.), secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.271 D.T. v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA TRASORRAS de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961, Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.255 D.T. v.1º|12|61

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS LANDONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.717 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ASUNTA MACRI de DEFRANCESCO. — Publíquese por diez días. — Noviembre 8 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.752 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO PADRON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.780 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OTON ERNESTO MAXIMO BAUCHWITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.- e.25|11-Nº 30.512 D.T.-v.6|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE LUIS CICULLU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ 1.600.- e.25|11-Nº 30.492 D.T.-v.6|12|61

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS EUGENIO DOLHEGUY.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre ocho de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.580 D.T. v.7|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GERMANA COUMES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1961.
— Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.393 D.T.-v.5|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CANCIELLO y MANUELA COLLAZO de CANCIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.319 D.T. v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES MARIA CASAGRANDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 13 de 1961. Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.214 D.T. v.1º|12|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de IRENE PEREZ de SANTA ANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.198 D.T.-v.30|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO CARUK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 41.557-v.30|11|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ELENA ANTONIA BORRONI, PEDRO LUIS BORRONI y MARIA o MARIA JUANA BORRONI de GRASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.735 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA de las NIEVES RIVA de FELIU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.715 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA JUANA ROQUEFEUIL de SAHADE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.743 D.T. v.9|12|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3 (Secretaría Nº 6), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SUAREZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.687 D.T. v.9|12|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 3 (Secretaría Nº 6), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RODRIGUEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.688 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nro. 3, Secretaría Nro. 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNA EUFEMIA PEREZ de ANTONIELLI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.606 D.T. v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA ANGELA ANTONIELLI de PEREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.607 D.T.-v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES BARASCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.. .25|11-Nº. 30.549 D.T.-v.6|12|61

El Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANO BATTISTA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, seis de noviembre de 1961 — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.- e.25|11-Nº 30.499 D.T.-v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.474 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961.
Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.235 D.T. v.1º|12|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO VALERIO ALCHOURRON.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.726 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN ARISTOBULO GOMEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 42.428-v.9|12|61

El Juez Nacional Civil (Juzg. Nº 4, Sec. Nº 7), emplaza por cinco días a los que se consideren con derecho, ya sea herederos o terceros, del lote de terreno, sito en esta Capital, calle Bahía Blanca s|n., entre las de Monte Egmont y Monte Dinero (hoy Tres Arroyos y Luis Beláustegui), Manzana 196, Parcela "G" 6 Nº 2; y para que estén a derecho dentro de quince días de la última publicación y bajo apercibimiento de Ley, en los autos "CHUIT de GAYOL SUSANA VIRGINIA y otros s|posesión treintañal".
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.000.— e.28|11-Nº 42.427-v.2|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLO CROSA DI VERGAGNI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.788 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por veinticinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODOLICO. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Horacio Menéndez Chavarría, secretario
27|11-Nº 29.897 v.1º|12|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17|11 al 22|11|61.

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NAUM PRUKER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.344-v.7|12|61

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATIAS ADOLFO ALONSO MARTINEZ. — Publíquese por diez días — Buenos Aires 2 de noviembre de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.617 D.T.-v.7|12|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4 (Secretaría Nº 7), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES VAZQUEZ de PEREZ y JUAN DI SANTI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1961 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.647 D.T.-v.7|12|61

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ISAAC RUBIN y SZYFRA BURSZTYN de RUBIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.. e.25|11-Nº 30.495 D.T.-v.6|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO CARLOS TOCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.429 D.T.-v.5|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARINO GOBBI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1961.— Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.329 D.T. v.4|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ISMAEL FEDERICO MARTINEZ COMAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1961.— Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.23|11Nº 30.302 D.T. v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION CABAÑAS de BAZAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.286 D.T. v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FANDIÑO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.244 D.T. v.1º|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña CARMEN OTERO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.199 D.T.-v.30|11|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GAUDENCIO CAPPELLI o CAPELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961 — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.132 D.T.-v.30|11|61

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO CARLOS FIGUERAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.185 D.T.-v.30|11|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA PASTO, o FILOMENA PASTOR, o FILOMENA CONSTANTINA PASTO. — Publíquese por diez días
— Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.621 D.T.-v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FINOCCHIARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.- e.25|11-Nº 30.518 D.T.-v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o TERESA IRENE RUGGERI de BUGATTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.482 D.T. 6|12|61

El Juzgado Civil Nº 5, secretaría número 9, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONINO CALABRESE y MARIA CANIGLIA de CALABRESE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.294 D.T. v.4|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BERNARDINO LOPEZ o BERNARDINO LOPEZ CARREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.193 D.T.-v.30|11|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BARTOLOME BISCOTTO.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.723 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LEOPARDI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.711 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de FELIPE FINOCCHIO.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.689 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TERESA LUCIANA DEL PINO de BONVECCHI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.675 D.T.-v.7|12|61

Juzgado en lo Civil número 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS AG..STIN OLIVA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.654 D.T.v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ATILIO COPELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 15 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.508 D.T. v.6|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de GREGORIO CESPEDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.325 D.T. v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO SCHWEIZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Luis María Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.472 D.T.-v.5|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE LUCIONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961.— Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.336 D.T. v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSCAR MARTINELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.231 D.T. v.1º|12|61

El Juzgado en lo Civi Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO DE ROSA, NICOLAS DE ROSA y ANTONIA VENTURA de DE ROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1961. — Norberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.176 D.T.-v.30|11|61

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CRUDO de RAFFA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1961. — Augusto C. Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.686-D.T.-v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS CARBONE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.677-D.T.-v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO VALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.357-v.7|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por quince días a RAUL ALEJANDRO GO-

ROSTIZA y WASHINGTON GOROSTIZA para comparecer en juicio "Bustinza de Montserrat, Juana o Juana María contra Gorostiza, Raúl Alejndro y Washington s|Rescisión de Contrato", bajo apercibimeinto de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.646 D.T. v.1º|12|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 7, a caro del Dr. Oscar Moyano Eguiluz, Secretaría Nº 13, del Dr. Augusto J. C. Belluscio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DOLORES MORALES de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires 21 de noviembre de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.400 e.24|11-Nº 30.463 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICTOR GOLUB. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.401 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO VECCHIARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.444 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA GAMBOA DE REPETTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.24|11 Nº 30.427 D.T. v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA TOSO de TOSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.411 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALVARO RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.24|11 Nº 30.389 D.T. v.5|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña VALENTINA ASTIZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.371 D.T. v.4|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANGEL CLERICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.364 D.T. v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO PASCUAL REDONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.284 D.T. v.1º|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LARRAIN BUNSTER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.21|11 Nº 30.245 D.T. v.1º|12|61

El Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA o CLARA ANTONIA JUANA BERETTA de DASSO. — Publíquese por diez días. — Noviembre, 16 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.264 D.T.-v.1º|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de OVIDIO PALOMO. — Publíquese por dies días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 41.683-v.30|11|61

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría número 14, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FILOMENA ANA MARIA BARBARULO de PIROLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.149 D.T.-v.30|11|61

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de MIGUEL GARCIA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires noviembre 17 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.614 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARJONA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961 José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.24|11 Nº 30.409 D.T. v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BELAGA de PODOLSKY. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.633 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGINA ANGELA PURICELLI de CIRESA y de JOSE CIRESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.25|11 Nº 30.548 D.T. v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO GOLDSTEIN. — Publíquese diez días
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.489 D.T. v.6|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON MONDIN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.24|11 Nº 30.436 D.T. v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO IGNACIO FARRELL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, julio 17 de 1961. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.24|11 Nº 30.423 D.T. v.5|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA KELMANS DE SAMGORODSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 7 de 1961. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.24|11 Nº 30.467 D.T. v.5|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA ROSENTAL de TALIANSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.24|11 Nº 30.476 D.T. v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Seretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DOMINGA SUFFO DE SA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.334 D.T.-v.4|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANDRES MONTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.303 D.T.-v.4|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.305 D.T.-v.4|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BIRMAN de DAVIDOVICH — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 41.769-v.1º|12|61

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplasa por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO o RODOLFO DOMINGO PASCUAL o RODOLFO DOMINGO PASCUAL ALEJANDRO SARLO PITTALUGA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.21|11-Nº 30.289 D.T.-v.1º|12|61

El Juzgado en lo Civil número 8, Secretaria número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAGO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.21|11-Nº 41.774-v|1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIGINIO ZANLUNGO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 41.564-v.30|11|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN COSSU o JUAN MIGUEL ANTIOCO COSSU y PASCUA MIGUELA ARCA de COSSU. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.174 D.T.-v.30|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos de MANUEL LODEIRO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.171 D.T.-v.30|11|61

Nº 9

Juzgado Civil 9, Secretaría 18, hace saber por tres días que se ha presentado don JACOBO JULIO SZEFERBLUM, solicitando autorización para la adición del nombre de JULIO al de JACOBO.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 480 e.28|11-Nº 30.746-D.T.-v.30|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGLESIAS de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.770-D.T.-v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN RUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.669 D.T. v.7|12|61

El doctor Jorge Roberto L. Soto a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita por diez días, a herederos y acreedores de don MANUEL GUIBERT BLANCK.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.581 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA NICOSIA de DI CARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 21 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.609 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAJIL CASAC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre 1961. — Isaac R. Molina secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.514 D.T. v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza a herederos y acreedores de HIALMAR EDUARDO ABERG COBO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.447 D.T. v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ZAZZARINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.346 D.T.-v.4|12|61

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO CARLOS HEINLEIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires noviembre 14 de 1961 — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.362 D.T.-v.4|12|61

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA KALENDJIAN de KECHICHIAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.155 D.T.-v.30|11|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN DANIEL ORERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.697-D.T.-v.9|12|61

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO HORACIO VUGLIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.636 D.T. v.7|12|61

Juzgado Civil Nº 10, secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMIRES o PADRON GUEDES.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Publíquese por diez días. — Bautista Salvador Laurencena, secretario
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.577 D.T. v.6|12|61

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO CIPORIN. — Publicar por diez días
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600. e.23|11-Nº 30.347 D.T.-v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO GELLERMAN. — Publíquese por dies días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.23|11-Nº 42.021-v.4|12|61

Nº 11

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS EDUARDO ANGEL CUSTODIO DEL SOLAR DORREGO, o CARLOS DEL SOLAR DORREGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e.28|11-Nº 30.706-D.T.-v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEON GRUZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.759-D.T.-v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA y MARIA FLORINDA ORLANDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre veintitrés de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.775-D.T.-v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANA BARRERO de MAYO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600. e.27|11 Nº 30.618 D.T. v.7|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA LIPSCHITZ de FELMAN y BENJAMIN FELMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.27|11 Nº 30.650 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDGARDO GASTON REIRIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.27|11 Nº 30.672 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO BEREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.27|11 Nº 30.670 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ORLANDO. — Publíquese por dies días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.27|11 Nº 30.594 D.T. v.7|12|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por 30 días a herederos y acreedores de PASCUAL FELIX ABBRUZZINI.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre veinte de 1961. — Aníbal J La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.560 D.T. v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA CHIBISSO de VILA.
Publíquese por diez día

Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.562 D.T. v.6|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VAZQUEZ y SEGARRA de REIG.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.493 D.T. v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER FINIZZOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.535 D.T. v.6|12|61

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL FERRARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.496 D.T. v6|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CARRA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.451 D.T. v.5|12|61

Juzgado en lo Civil número once, Secretaría número veintiuno, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RITA TERESA GRANDA de ALVAREZ RIVERA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires noviembre 16 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.225 D.T.-v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número veintiuno, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA CLARA ALBINO y CALAMARO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.227 D.T.-v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA GONZALEZ PAGLIERE de VALLE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.226 D.T.-v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil número once, Secretaría Nº veintiuno, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO ERNESTO CALDARINI y ANNONI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.223 D.T.-v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SATURNINO SALVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.196 D.T.-v.30|11|61

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL EVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre veintiuno de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.701-D.T.-v.9|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VITALE FRUGUGLIETTI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, once de octubre de 1961. Luis Solari, secretario.
e.28|11-Nº 500-v.9|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO SAGARNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.27|11 Nº 30.671 D.T. v.7|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña MILDA SEIDEL de TÜTZER. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.598 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATURNINO CEREZO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.624 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO KARSTULOVIC BONASIC o EMILIO KARSTULOVIC BONACIC o EMILIO KARSTULOVIC. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.27|11 Nº 30.657 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA JOSEFA GRONDONA de PASSANO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.511 D.T. v.6|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANDRES MANZI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre veinte de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.553 D.T. v.6|12|61

Juzgado Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN AMICONE.
Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre veinte de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.529 D.T. v.6|12|61

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL PRADA y CARMEN PRADA. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.652 D.T. v.7|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARBARA NAVARRO DE MILIANTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 5 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.382 D.T. v.4|12|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS UEHLENBECK. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre diez de 1961. — Carlos M. Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.287 D.T. v.1º|12|61

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA LUISA LEON de DURBEC. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.113 D.T.-v.30|11|61

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Sec. 29, llama por 30 días a herederos y acreedores de JUAN RESTIVO e IRENE MIRABELLA de RESTIVO.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.571 D.T. v.6|12|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILA ROSALIA MARQUESTAU de BASILICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, nueve de noviembre de 1961 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.27|11-Nº 30.660 D.T.-v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LURAGHI y MARIA ISABEL ALIVERTI de LURAGHI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.480 D.T. v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES SALINAS Vda. de POMPO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre cinco de 1961. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.250 D.T. v.1º|12|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ANA LUCIA PODESTA de SANTOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.713-D.T. v.9|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ANTONIO CAETANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.27|11-Nº 30.623 D.T.-v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONIO JUAN ANDRES LOTTERO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.503 D.T. v.6|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BENEDICTO POZZOBON.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre seis de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.504 D.T. v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RUSSO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.24|11-Nº 30.475 D.T. v.5|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CORDOBA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 30.386 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil número 17, Secretaría número 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO FERREIRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.138 D.T.-v.30|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDO LEON y de doña ROSA SCANDROGLIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 13 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.190 D.T.-v.30|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANDIDO CENICEROS. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.126 D.T.-v.30|11|61

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICTOR CHEVILLARD. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.708 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA o MARIA LUISA NICOLINA MINICUCCI DE MINICUCCI. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, dos de octubre de 1961. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.183 D.T.-v.30|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de HECTOR GONZALEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 28 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.27|11-Nº 30.663 D.T.-v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita por cinco días a ADELINA LUCERO, para comparecer en juicio Aguilar, Marta Emma, s|adopción, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.200.- e.27|11-Nº 30.587 D.T.-v.1º|12|61

Juzgado Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA DOLORES LORETO DAVALOS LEGUIZAMON de JUNI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires 18 de septiembre de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 30.404 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 18. secretaría Nº 36. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MERLINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.293 D.T. 1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME FERRER y de AGUEDA IRIBARNE de FERRER. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.209 D.T.-v.30|11|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a don CARLOS FELIX QUINTERO para comparecer en juicio: "Barreiro, Isabel Margarita, c|Quintero, Carlos Félix, s|divorcio y tenencia", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.200 e.27|11-Nº 42.359 v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS VAZQUEZ GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 23 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.354 D.T. v.4|12 61

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ILDEFONSO DONOSO
DONOSO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 30.387 D.T.-v.5|12|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA BASILICO, Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.681 D.T. v.9|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don DAVID JOSE MARIA MENDEZ de ANDES y FERNANDEZ PIÑEIRUA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
e.27|11-Nº 426-v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NATALIO IGNACIO ROMERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 30.446 D.T.-v.5|12|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE PERRONE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.684 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DASIU de POBBIATI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1961. Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.509 D.T. v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GITLA GUTENBERG de OSZLAK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.551 D.T. v.6|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE PEPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.322 D.T. v.4|12|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Ramé, a cargo del Juzgado número veintidós, por la secretaría número cuarenta y cuatro, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ISABEL NIEVES DANTAGNAN de GORNATTI.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 2.400 e.21|11-Nº 30.217 D.T. v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA GIUSTI de RUIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1961 — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.281 D.T. v.1º|12|61

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALI-

NA LUISA MARIA COSTA DE AZZARINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.200 D.T.-v.30|11|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46 comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a OSCAR ANTONIO POYSEU nombrándose síndico al doctor Alejandro Sassot Portos, con domicilio en Ayacucho 1165, 1er. piso, dpto. "A". — Fíjanse 30 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.200 e.28|11-Nº 30.744 D.T. v.2|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO CAPUZZI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.538 D.T. v.6|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JULIO LADVOCAT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.369 D.T. v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 46. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ANTONIO BULLA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.204 D.T.-v.30|11|61

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL ALFARO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 21 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario. Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.641 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM DOBZEWICZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 30.408 D.T.-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO CASAZZA y LUISA CASAZZA de LANDABURU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.24|11-Nº 30.410 D.T.-v.5|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de don JOSE SCHENONE.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.211 D.T. v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAIME ALFONSO BRUGUERA GODOY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 2 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.269 D.T. v.1º|12|61

Juzgado Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AVELINA LOZAUD de GIOCOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.282 D.T. v.1º|12|61

Nº 25

El Juzgado Nacional en lo Civil número 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISMAEL RANDOLFO MARQUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
e.28|11-Nº 501-v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN FRANCO de DIAZ y de doña TELMA DIAZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.563 D.T. v.6|12|61

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIRILO CHRASTEK. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.572 D.T. v.6|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25 (Secretaría Nº 49), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA NATALIA o NATALIA FILOMENA CATTANEO DE MACCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.383 D.T. v.4|12|61

Juzgado Nacional Civil Nº 25. Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL GONZALEZ O CRISTOBAL GONZALEZ SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.115 D.T.-v.30|11|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA CATALINA SCEVOLA RUSELOTTI de PEREZ. Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 30.781 D.T.-v.9|12|61

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO VICENTE LUCIANO FELICI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.638 D.T. v.7|12|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro Alejandro Dellepiane a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA ADELINA BEAUVILLARD de CANOVA.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.544 D.T. v.6|12|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL NOE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.738 D.T. v.9|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO ANDRES PEREIRA o JOSE ANTONIO ANDRES. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. Jorge P. Funes Lastra, secretario
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.566 D.T. v.6|12|61

El juzgado en lo civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PAROLARI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.24|11-Nº 42.058-v.5|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES RIVARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.366 D.T. v.4|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA CHARUF. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.308 D.T. v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de JORGE SIXTO QUIRNO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.21|11- Nº 30.272 D.T. v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CATALINA UVIEDO de CASANOVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.21|11 Nº 41.838 v.1º|12|61

El Juzgado en lo Civil Nº 27, (Secretaría Nº 53), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BASILISA o MASILISA HERIZ DE MUNIOZGUREN, o MUÑOZGUREN o MUÑOZ GUREN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre de 1961. — A. H. Váldez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.202 D.T.-v.30|11|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 27, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAGO, MARIA JOSE o MARIA JOSEFA FALBO de RAGO, CARMELO RAGO y CARMELO ANGEL RAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.219 D.T. v.1º|12|61

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CIMADORO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.586 D.T. v.7|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 28, secretaría 55. — En el concurso civil de ALBERTO FERMIN ZUBILLA. Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALIO MUNIZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre dos de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.177 D.T.-v.30|11|61

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO TAVOLONI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.716 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE GRIPPO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 27 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 42.338 v.7|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA CAPELETTI de GARCIA o GARCIA NALERIO. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.27|11-Nº 30.603 D.T. v.7|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 29. Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VALENCIA o ANTONIO VALENCIA SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de noviembre de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.297 D.T. v.4|12|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de LUIS NARETTI — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.186 D.T.-v.30|11|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA TERESA NOE de MALCORRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.741 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE BURGOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. e.24|11-Nº 30.455 D.T.-v.5|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de THEMA FRIEDLAND DE MONIS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.330 D.T. v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMON ARISTA o SIMON WENCESLAO ARISTA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.23|11-Nº 30.375 D.T. v.4|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ERENYI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.21|11-Nº 30.265 D.T. v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME ANTONIO FRUGONE o BARTOLOME A. FRUGONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.742 D.T. v.9|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONDINI DE PISANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.20|11-Nº 41.680-v.30|11|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30 días a los herederos y acreedores de 30, Secretaría Nº 60. cita y emplaza por don ARMANDO NICCRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e.20|11-Nº 30.197 D.T.-v.30|11|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LEONOR ALEGRE DE CAPONE.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. Fernando B. Durao, oficial 1º.
$ 800. e.28|11 Nº 30.707 D.T. v.9|12|61

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ANDRES. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. G. J. Paysas, secretario.
$ 800. e.28|11 Nº 30.776 D.T. v.2|12|61

Nº 6

Juzgado de Paz Nº 6, cita por 5 días a don JORGE ANTONIO GUIRRI para comparecer en juicio "Kuñec Cornelio c|Guirri Jorge Antonio y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1961. Bruno Quintana, secretario.
$ 720. e.28|11 Nº 30.699 D.T. v.30|11|61

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SEVERO PACHECO. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. Carlos A. Barrese, oficial principal.
$ 800. e.28|11 Nº 30.761 D.T. v.2|12|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANSELMO TORNA y SERAFIN PIGNATARO de TORNA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800 e.27|11-Nº 30.589 D.T. v.1º|12|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BRIGIDA FERNANDEZ de CASTRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. —Archibaldo P. Mc Garrell, secretario.
$ 800 e27|11-Nº 30.649 D.T. v.1º|12|61

Nº 11

Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a don MANUEL ALVAREZ, para comparecer a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Administración General de Puertos, Empresa de Estado, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1961. — José Luis Mó, secretario.
e.28|11-Nº 502-v.30|11|61

El Juzgado de Paz Nº 11, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de EFRAIN ZOILO CAMINOS ROSENDE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. José Luis Mó, secretario.
$ 800. e.28|11 Nº 30.745 D.T. v.2|12|61

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BASILIO JUGAZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 27 de octubre 1961. — Alejandro Kamenecky, secretario.
e.28|11-Nº 503-v.2|12|61

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores ANTONIO DIAZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800. e.28|11 Nº 30.678 D.T. v.2|12|61

Juzgado de Paz 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de

MIGUEL CORTEGGIANO. Publíquese cinco días

Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Manuel C. Papa Rua, secretario.

$ 800 e27|11-Nº 30.640 D.T. v.1º|12|61

Nº 17

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VALLETTA. — Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1961. Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800.— e.28|11-Nº 30.749-D.T.-v.2|12|61

El Juzgado de Paz Nº 17, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de MARCIANO o MARZIANO o MARCIANO VICTOR HUMBERTO CATTANEO. — Publíquese 5 días — Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 800. —e.25|11-Nº 30.552 D.T.-v.30|11|61

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PABLO PETRUCCI. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. Agustín Dragonetti, prosecretario.

$ 800.— e.28|11-Nº 30.719-D.T.-v.2|12|61

Nº 20

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MANCUSO y PASCUALA PAOLO de MANCUSO. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. Severino P. Guaita, juez.

$ 800.— e.28|11-Nº 30.748-D.T.-v.2|12|61

Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de MANUEL DE OLAGÜE. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 800.. e.25|11-Nº 30.520 D.T.-v.30|11|61

Nº 23

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña ANGELA MARTA BACIGALUPO.

Buenos Aires, septiembre 19 de 1961. Marcelo R. Moss, secretario.

$ 800.— e.28|11-Nº 30.733-D.T.-v.2|12|61

Nº 34

Juzgado Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don PEDRO LEANDRO NIN. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 2[illegible] de 1961. Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800.— e.28|11-Nº 42.455-v.2|12|61

Nº 31

El Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ANA BARATELLI DE STURLA. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, octubre 11 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 800. e.25|11-Nº 30.531 D.T.-v.30|11|61

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARCELINO MARTINEZ y MARTINEZ y FRANCISCA MOLINA de MARTINEZ. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800 e.27|11-Nº 30.658 D.T. v.1º|12|61

Juzgado de Paz Nº 34 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUELA NABEIRO de CARRIL. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Miguel C. Torres, prosecretario.

$ 800 e.27|11-Nº 30.628 D.T. v.1º|12|61

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña FELICIDAD FAVO de PALAZZO. — Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 21 de noviembre 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.

$ 800.- e.25|11-Nº 30.547 D.T.-v.30|11|61

Nº 35

El Juzgado Nacional de Paz Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CIPRIANO CORREA — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 800. e.25|11-Nº 30.550 D.T.-v.30|11|61

Nº 37

El señor Juez doctor Carlos Molina Portela (h.), cita por cinco días a herederos y acreedores de don ATILANO MARTIN. Juzgado Nacional de Paz número 37.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1959 — Arturo Figueroa Linares, secretario.

$ 800 e.27|11-Nº 30.667 D.T. v.1º|12|61

Nº 38

El Juez Nacional de Paz doctor Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ANTOLIN GONZALEZ.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. Ana María Moyano Escalera, secretaria.

$ 800.— e.28|11-Nº 30.753-D.T.-v.2|12|61

El doctor Roberto J. Ponssa, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 38, cita por 5 días a herederos y acreedores de don JOSE NIEVES MERLO.

Buenos Aires, octubre 11 de 1961. Manuel F. Piñeyro, oficial 1º

$ 800 e.27|11-Nº 30.620 D.T. v.1º|12|61

"C"

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia, a cargo del Juzgado Letra "C", se emplaza por treinta días a HERMINIO LOPEZ RODRIGUEZ, a comparecer en la causa Nº 226 que se le sigue por encubrimiento en concurso real, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 9.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1961. — Néstor Nicolás Gómez, secretario.

e.28|11-Nº 620-v.2|12|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VALENTE MIGUEL ROSARIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.28|11-Nº 505-v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GRACCHIOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.28|11-Nº 506-v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARLOS SOLARI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.28|11-Nº 507-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a PABLO MIGUEL DEMBIEKI, a comparecer en la Causa Nº 31.220, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.28|11-Nº 508-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO ESTEBAN PRADA, a comparecer en la Causa Nº 31.190, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.28|11-Nº 510-v.2|12|61

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ISMAEL MANIGER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32.175, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. — José León Pagano, secretario.

e.28|11-Nº 511-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black. Secretaría Nº 105, del Dr. Luis Manuel Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL ANTONIO ROJAS, a comparecer en la Causa Nº 31.242, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.28|11-Nº 512-v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE ANTONIO MARTINEZ, a comparecer en la causa Nº 31.124, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.

Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.27|11-Nº 427-v.1º|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS ROLANDO ALDAY, a comparecer en la causa Nº 31.186, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.

Buenos Aires, octube 30 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.27|11-Nº 428-v.1º|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a IVICA MARTINCEVIC, a comparecer en la causa Nº 31.229, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.

Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.27|11-Nº 429-v.1º|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a OMAR ALBERTO BIRCHMEYER, a comparecer en la causa Nº 31.235, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.

Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.27|11-Nº 430-v.1º|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a HUGO JAVIER y LUIS RAFAEL FERREYROS, a comparecer en la causa Nº 31.022, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.

Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.27|11-Nº 431-v.1º|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días, a AURELIO PEREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105

Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.27|11-Nº 432-v.1º|12|61

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NEGALIZA ATMERIC a comparecer en la causa Nº 22.696 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.

e.28|11-Nº 513-v.2|12|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a INGNER RAMON LORENZEN a comparecer en la causa Nº 22.701 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1961. — — Rafael Cullen, secretario.

e.28|11-Nº 514-v.2|12|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO SCLADMAN a comparecer en la causa Nº 22.682 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.

e.28|11-Nº 515-v.2|12|61

Por disposción del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE P. MANSTANDREA a comparecer en la causa Nº 22.683 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.

e.28|11-Nº 516-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JOSE GUILLERMO SCHAAD a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendria, causa 22.241, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.28|11-Nº 517-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JULIA ETCHEVERRY de GARY causa Nº 22.189, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.28|11-Nº 518-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JORGE SGAMBELLURE a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.28|11-Nº 519-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a GUILLERMO PEREYRA, causa Nº 22.240, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.28|11-Nº 520-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a AURELIO JOSE FRAISMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa número 21.735, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.28|11-Nº 521-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, Secretaría 109, Dr. A. José Porto, se emplaza por cinco días a RUBEN OSVALDO LOZA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.28|11-Nº 522-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JACOBO KESSEPTER, a comparecer en la Causa Nº 22.702, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e.28|4-Nº 524-v.21|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE DAVID LANZA, a comparecer en la Causa Nº 22.780, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.

e.28|11-Nº 526-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EDELMIRO SEVERO ARELLANO a comparecer en la Causa Nº 22.782, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretarí Nº 110.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. Rafael Cullen, secretario.

e.28|11-Nº 528-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CELIA VELTRI de VARELA, a comparecer en la Causa Nº 21.776, que se le sigue por infracción al Art. 175, Inc. 4º del Cód. Penal, bajo apercibi-

miento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.28|11-Nº 529-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ZAIRA GIMENEZ, a comparecer en la Causa Nº 22.727, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. Rafael Cullen, secretario.
e.28|11-Nº 523-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a SILVANA VILLA de GARCIA, a comparecer en la Causa Nº 22.755, que se le sigue, acusada de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.28|11-Nº 525-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE MAZARS, a comparecer en la Causa Nº 22.781, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.28|11-Nº 527-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MIGUEL LORENZO DAMIANI, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 22.962, Causa Nº 22.245, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.28|11-Nº 530-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ROBERTO DIAZ, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, Causa Nº 22.214, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 109.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1961. — A. José Porto, secretario.
e.28|11-Nº 531-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR DOMINGO VAZQUEZ, a comparecer en la causa Nº 22.761, que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.28|11-Nº 630 v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a EUSEBIO SALVADOR MOSQUEIRA, a comparecer en la causa Nº 22.767, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.28|11-Nº 631 v.2|12|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RUMUALDO CABANILLAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — (Causa Nº 32.563). — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.28|11-Nº 532 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO SANTURIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. (Nº 32.594), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.28|11-Nº 533 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días: a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON DIONISIO OLIVIERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 32.549), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.28|11-Nº 534 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO EDMUNDO REIF (Nº 31.131), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Julio A. Terán, secretario.
e.28|11-Nº 535 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO SCARSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 32.538), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.28|11-Nº 536 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO GIARRIZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra (Nº 31.151), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.28|11-Nº 537 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL SCHARGOROSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (número 32.547), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.28|11-Nº 538 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HIPOLITO ARIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. (Causa Nº 32.566). — Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.28|11-Nº 539 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 32.557, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO DUNCKER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.28|11-Nº 632-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4. Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO TRABILSI (Causa Nº 32.524), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.27|11-Nº 433-v.1º|12|61

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días, a CARLOS ALBERTO PANCORVO, a comparecer en la causa Nº 22.538, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|11-Nº 540-v.2|12|61

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción número 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MARIA SARAVI e ISIDORO COSTA PAZ, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.28|11-Nº 633-v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Alvarez Prado, se emplaza por el término de treinta días, a RAUL CABRAL, a comparecer en la causa Nº 21.398, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.28|11-Nº 634-v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, Secretaría Alfredo Breton, se emplaza por el término de cinco días, a MARIO J. CUNEO COUSO, a comparecer en la causa Nº 26.400, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 115.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.27|11-Nº 434-v.1º|12|61

Nº 6

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO ARSENIO MORILLO y RICARDO AUGUSTO LOZA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 20.780 que se les sigue por infracción a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.28|11-Nº 635-2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. M. Alvarez Prado se emplaza por el término de 30 días a ANTONIO RODRIGUEZ CARRUSCA a comparecer en la causa Nº 21.617 que se le sigue por infracción a la ley de prenda con registro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por 5 días. Secretaría Nº 117.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.28|11-Nº 636-v.2|12|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a ENRIQUE RUPERTO ARDILES, a comparecer en la causa Nº 21.119. que se le sigue por hurto y estafa, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Ismael Sicardi, secretario.
e.27|11-Nº 435-v.1º|12|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MARIO DIAZ ROM a comparecer en la causa Nº 20.091, que se le sigue por falsificación de cheque, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.27|11-Nº 437-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MAXIMO DAYAN a comparecer en la causa Nº 21.048, que le sigue por malversación de caudales públicos a contar desde la 1ª publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.27|11-Nº 436-v.1º|12|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS BONTEMPO a comparecer en la causa número 20.789, que se le sigue por estafa, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.27|11-Nº 438-v.1º|12|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ADOLFO ANTONIO CALLARRI a comparecer en la causa número 20.621, que se le sigue por defraudación, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.27|11-Nº 439-v.1º|12|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a RAMON ALDO MOYANO a comparecer en la causa Nº 20.214, que se le sigue por estafa, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 118. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.27|11-Nº 440-v.1º|12|61

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 1, a cargo del doctor Alfredo Mangano, secretaría Nº 101 del doctor Carlos Alberto Tavares, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente, a JUAN ROMEO FONTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 16.300 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 101, 3 de noviembre de 1961. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.28|11-Nº 504-v.2|12|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a RAMO ALFREDO CASTRO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, en causa Nº 29.015, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 27 de octubre de 1961. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.28|11-Nº 541-v.2|12|61

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a PEDRO TORRES a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. — Rubén R. Allaud, secretario.
e.28|11-Nº 542-v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL LUIS CAMPILONGO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.28|11-Nº 543-v.2|12|61

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO LUIS HERIBERTO WULF a comparecer en la causa Nº 11.908, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. — Rubén R. Allaud, secretario.
e.28|11-Nº 637-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JESUSA TORIBIO de GARCIA a comparecer en la causa Nº 11.909 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 125. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. — Rubén R. Allaud, secretario.
e.28|11-Nº 638-v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ERNESTO ROBIOLIO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.27|11-Nº 441-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8. Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FRANCISCO ESPONDA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 11.698. — Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.27|11-Nº 442-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8. Secretaría Nº 123. cita y em-

plaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS EDUARDO DUCCA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.27|11-Nº 443-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaria Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente JOSE ANTONIO PIÑEIROA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco das. — C. 11.015. — Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.27|11-Nº 444-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NUTA NEER, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — C. 11.068. — Buenos Aires, octubre 19 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.27|11-Nº 445-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BRIENZA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — C. 11.071
Buenos Aires, Octubre 19 de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.27|11-Nº 446-v.1º|12|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MOLINA a comparecer en la causa Nº 11.761 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.27|11-Nº 447-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a DELIA GUREVICH de DESALVO a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — C. 11.096.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1961 — Norberto Roffo, secretario.
e.27|11-Nº 448-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8 Secretaría Nº 125 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS MARQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.841.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1961. Rubén R. Alliaud, secretario.
e.27|11-Nº 450-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO MOYA a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — C. 11.057.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1961 — Norberto Roffo, secretario.
e.27|11-Nº 449-v.1º|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FRANCISCO VARELA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Causa Nº 11.842.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1961 — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.27|11-Nº 451-v.1º|12|61

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JUAN NOGUEIRA a comparecer en la causa Nº 413 que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 127. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.28|11-Nº [illegible]4-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a HUGO ALVAREZ y JORGE MELGAREJO o JORGE ENESTO JIMENEZ o JORGE ARBARENA o ARBORENGA a comparecer en la causa Nº 436 que se les sigue por incendio, atentado a la autoridad, daño, privación ilegal de la libertad y lesiones graves, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. Secretara Nº 127. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.28|11-Nº 639-v.2|12|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO TOMAS ISOLABELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1961. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.27|11-Nº 452-v.1º|12|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN IEMOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.221 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 31 de octubre de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.28|11-Nº 545-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretara 131, cita y emplaza por el término de 30 días, a partir de la primera publicación del presente a MATILDE BARGADOS de BLANCO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.261, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.28|11-Nº 546-v.2|12|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR DOMINGO NICOTERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.276 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, octubre 30 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.28|11-Nº 547-v.2|12|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ANGEL CRESPI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.295 que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría, 30 de octubre de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.28|11-Nº 548-v.2|12|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE SOLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.626 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 24 de Octubre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|11-Nº 453-v.1º|12|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10. Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TERESA LUISA FIORENTINO de MELIAN LAFINUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.481 que se le sigue por lesiones, artículo 91 del Código Penal bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires 24 de Octubre de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.27|11-Nº 454-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10 Secretaría 131, cita y emplaza por el término de 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a DAVID HORACIO GOMEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.380 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aire, Octubre 25 de 1961. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.27|11-Nº 455-v.1º|12|61

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO LEDESMA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.852 que se le sigue por inf. a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11-Nº 549-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a INRE ARMANDO CANDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a la Ley de Prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11-Nº 550-v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza a JUAN ARANGES por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 132, 20 de octubre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.28|11-Nº 551-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO BRENER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.854 que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11-Nº 552-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA LAPENTA DE TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.873 que se le sigue por infrac. ley 12.962 bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11-Nº 553-v.2|12|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO ALBERTO BALSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9791, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11-Nº 554.v.2|12|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO HECTOR CUTRIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9791, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11-Nº 555.v.2|12|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Naciona de Primera Instancia en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RINALDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº9776, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Cándido A. Mariño secretario.
e.28|11-Nº 556.v.2|12|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Nº 11. Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a N. CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9776, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Cándido Mariño, secretario.
e.28|11-Nº 557.v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERMINAL RUBEN MAYORDOMO, que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 132, 19 de octubre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.28|11-Nº 558.v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de tréinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TORRES MANUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 132, 19 de octubre do 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.28|11-Nº 559.v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR RUFINO LOFARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 132, 19 de octubre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.28|11-Nº 560.v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ALBERTO MARIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 132, 13 de octubre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.28|11-Nº 561.v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANA MARIA PEREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría 132, 19 de septiembre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.28|11-Nº 562-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a BENEDICTO TRAINA a comparecer en la causa Nº 6239, que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 13?.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.28|11-Nº 563-v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a BENITO SCASSO a comparecer en la causa Nº 8628 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133.
Buenos Aires noviembre 2 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.28|11-Nº 640-v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RITA ROSA PALACIOS COCHA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 31 de octubre de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.28|11-Nº 641-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO ALDO DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9.633 que se le sigue por infrac. ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.28|11-Nº 642-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO ENRIQUE LUCERO a comparecer en la causa Nº 8747, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.28|11-Nº 643-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CAMILO BRAHAM, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|11-Nº 456 v.1º|12|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 11, a cargo del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por el término de cinco días, Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado RAUL VIDAL, para que dentro del término indicado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8718 que se le sigue por hurto y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Secretaría, octubre 18 de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.27|11-Nº 458 v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL JATUM para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9839, que se le sigue por malversación de caudales públ., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|11-Nº 457 v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza a NORA ESTANNISLADA IBALO, para que dentro del quinto día desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8705 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que si no lo hace, vencido el término indicado, se la declarará rebelde. — Secretaría Nº 133, 19 de octubre de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.27|11-Nº 459 v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DUCIO ANDREUCCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 9845 que se le sigue por infracción prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.27|11-Nº 460 v.1º|12|61

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a CARMELO ZARATE EGUIAZABAL a comparecer en la causa Nº 199|961 que se le sigue por infracción Ley 12.962 en autos: "Lafroce Rubén Angel, c|Eguiazabal Carmelo Zárate sobre ejec. prend. $ 100.500, bajo apercibimiento de ser declarado re-
Secretaría Nº 135.
belde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Armin F. Gaite, secretario.
e.28|11-Nº 564 v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a LUIS OCAMPO a comparecer en la causa Nº 129 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de de no hacerlo.
Buenos Aires octubre 30 de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
Secretaría Nº 137.
e.28|11-Nº 565 v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR EDUARDO BARRAUD y BRUNO DIEGO MIGGIOLARO a comparecer en la causa Nº 209 que se les sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, octubre 10 de 1961. — Eustaquio Castro, secretario.
e.28|11-Nº 566 v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a FELIPE GENISEL a comparecer en la causa Nº 45, que se le sigue por infracción al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. Carlos A. Tozzini, secretario.
e.28|11-Nº 567 v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL MIGUEL RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 177 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Armin F. Gaite, secretario.
e.28|11-Nº 568 v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl Jacinto de los Santos (Juzgado Nº 12), se emplaza por el término de cinco días a JUAN LUIS GOMEZ PRIETO a comparecer en la causa Nº 206|61, que se el sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 135.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — Armín F. Gaite, secretario.
e.28|11-Nº 569-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO COSME ALTOMONTE, a comparecer en la causa Nº 44, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|11-Nº 461 v.1º|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Jacinto de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE TAIANA, a comparecer en la causa Nº 120, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136. — Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.27|11-Nº 462 v.1º|12|61

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de treinta días a FRANCISCO PAVLOVSKY y ELIAS KRASNIASKY, a comparecer en la causa Nº 214, que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 139.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.28|11-Nº 570-v.2|12|6

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos Ramón Arigós, se emplaza por el término de 30 días a LIRIA IGLESIAS a comparecer en la causa Nº 309 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 140.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1961.
Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.28|11 Nº 571 v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de treinta días a ARMANDO NAFTELSON, a comparecer en la causa Nº 267, que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 139 — Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Juan M. Areu Crespo, secretario.
e.27|11-Nº 463 v.1º|12|61

Nº 14

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 14, secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ELIAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Secretaría Nº 142.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961.
Nerio N. Bonifati, secretario.
e.28|11 Nº 644 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DARIO RUBEN TOSCANINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.27|11-Nº 464 v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 14 Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AURELIO BORDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1961. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.27|11-Nº 465 v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS DOMINGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.27|11-Nº 466-v.1º|12|61

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE AGUIRRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1961 — Jaime L Smart, secretario.
e.27|11-Nº 467-v.1º|12|61

Nº 17

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 151 cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CORMICROFF para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 376 que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 27 de octubre de 1961.
Juan Diego Vila, secretario.
e.28|11 Nº 572 v.2|12|61

Artículo 141 Cód. de procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a, DAVID TARIFA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961.
Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|11 Nº 573 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GABINO MANUEL PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2149 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961.
Elsa Nº Ricur, secretaria.
e.28|11 Nº 574 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANA STORTINI de OTERO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2028 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961.
Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|11 Nº 575 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO MUJICA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2419|61 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 25 de octubre de 1961.
Juan Diego Vila, secretario.
e.28|11 Nº 576 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 17, secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIO SERRA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 2028 que se le sigue por inf. al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961.
Clodomiro José Luque, secretario.
e.28|11 Nº 577 v.2|12|61

Art. 141 del Cód. Proc. Crims. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.076 que se le singue por defraudación a DIEGO BOXER, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría 25 de octubre de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.28|11 Nº 578 v.2|12|61

Art. 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CONSTANTOPULOS o CONSTANTINO CONSTANTOPULOS para que comparezca a estar a derecho en la causa 1.387 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|11-Nº 579-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL RIKIN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.896 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.28|11-Nº 580-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO LEON FELDMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2019, que se le sigue por Inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.28|11 Nº 581 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO NESTOR MOSCARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2148 que se le sigue, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.28|11 Nº 582 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.099 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|11-Nº 468-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS VALDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.232 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|11-Nº 469-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, secreta-

ría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO DARIO INVERNIZZIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|11-Nº 470-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS RIKIN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.896 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1961 — Clodomiro José Luque, secretario.
e.27|11-Nº 471-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIDA ESTHER IWERT DE ZANETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.864 que se le sigue por el delito de inf. a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 16 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario
e.27|11-Nº 472-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROZO NIKOLIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (1527), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|11-Nº 473-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NELIDA ROSA CORDOBA DE SIMPLICIO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 2.025, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario
e.27|11-Nº 474-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN CARLOS ABBODANZA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 2.027, que se le sigue por el delito de int. a la ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 18 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.27|11-Nº 475-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DIXIE ROMAN o RICARDO V. GOMEZ QUEVEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.861, que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.27|11-Nº 476-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ALBERTO BRANSBURG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|11-Nº 477-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 153, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO SAMUEL CASTELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Causa Nº 1.814, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.27|11-Nº 478-v.1º|12|61

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SAMUEL GANAPOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 1092, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 4 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.28|11 Nº 583 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX RUBIR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria número 2070, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.28|11 Nº 584 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SOFIA SCHAPOCHNIK de POTERAYCHKE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos Nº 1997, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.28|11 Nº 585 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE FELIPE GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Ley 12.962 (Causa Nº 2074), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.28|11 Nº 586 v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATIAS RICARDO OSVALDO LESCANO, Nº 2012, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.28|11 Nº 587 v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a REONALD SHOUTEN a comparecer en la causa Nº 1908 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.28|11-Nº 588-v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a ROQUE PEREZ a comparecer en la causa Nº 1932 que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.28|11-Nº 589-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ERNESTO BIANCHINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962 - Sumario 2002|61, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.28|11-Nº 590-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por 30 (treinta) días, a contar desde la primera publicación del presente a EVA ROSA ORRILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e 28|11-Nº 591-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUGO ARMANDO OZAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Rodolfo E. Cámpora, secretario.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. —
e.28|11-Nº 592-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GOMA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.28|11-Nº 593-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Inst. Nº 18, Secretaría Nº 156, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO FELIX IACCARINO (u OSVALDO FRANCISCO ZORBELLI) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le singue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.28|11-Nº 645-v.2|12|61

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al procesado JUAN CARLOS RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 162 C. Penal bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Juan J. Magdaleno, secretario.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.28|11-Nº 594-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría 158, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a ERICO WINDMHULLER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 172 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días. — Juan J. Magdaleno, secretario.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.28|11-Nº 595-v.2|12|61

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BRUNO SPIGHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.149 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961 Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.28|11-Nº 652-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN PABLO YANIZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.148 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.28|11-Nº 653-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURELIA ZOTTA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2092, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.28|11-Nº 596-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROZO NIKOLIN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1462, que se le sigue por infracción al artículo 292 Cod. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Orcar Jorge García Rua, secretario.
e28|11-Nº 597-v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR HORACIO FALBO, a comparecer en la causa Nº 2247, que se le sigue por infracción a la Ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 161, octubre 26 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|11-Nº 598-v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ANGELA VILLANUEVA de URQUIZA, a comparecer en la causa Nº 2296, que se le sigue por infracción a la Ley 12962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N 161, octubre 25 de 1961. — Guillermo Garro Auderut, secretario.
e.28|11-Nº 599-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en materia penal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE LOPEZ RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario
e.28|11-Nº 600-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR LOPEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2145, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.28|11-Nº 646-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2151 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 2 de noviembre de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.28|11-Nº 647-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA EDUVIGES CONTRERAS de LAMBERT, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2146, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.28|11-Nº 648-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA VILMA CARFI de POSTIGLIONE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2147, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.28|11-Nº 649-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BOZIDAR MATELIC para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2152, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.28|11-Nº 650-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MEDARDO OSCAR CORBALAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2150, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.28|11-Nº 651-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FLORENTINO FERREYRA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2 152, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1961. Edgardo Gramajo, secretario.
e.27|11-Nº 479-v.1º|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría número 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO PAUSA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.065, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1961. — Oscar Jorge García Rua, secretario.
e.27|11-Nº 480-v.1º|12|61

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO OSCAR OVIEDO a comparecer en la causa Nº 1.818 que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.— Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.28|11-Nº 601-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO BELLO a comparecer en la causa Nº 1.812 que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.28|11-Nº 602-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR CABRILLANA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria causa 1849, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. Jorge Baltar, secretario.
e.28|11-Nº 603-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JESUS PRIETO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa 1.852, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. Jorge Baltar, secretario.
e.28|11-Nº 604-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CLEMENTE MAIDAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa 1.877, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. Jorge Baltar, secretario.
e.28|11-Nº 605-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO AGUSTIN ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa 1.878, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. Jorge Baltar, secretario.
e.28|11-Nº 606-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN JOSE PAONESSA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa 1.865, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1961. Jorge Baltar, secretario.
e.28|11-Nº 607-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1961. Jorge Baltar, secretario.
e.28|11-Nº 608-v.2|12|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NELIDA NORA RUBEIS de ABDHALLA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarala rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.28|11 Nº 609 v.2|12|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a M. TRON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, noviembre 3 de 1961. Jorge Baltar, secretario.
e.28|11 Nº 610 v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, por la secretaría del doctor Jorge Méndez Huergo, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE FURFORO a comparecer en la causa Nº 1770 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, octubre 30 de 1961.
Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.28|11 Nº 611 v.2|12|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSUALDO CORDOBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.28|11 Nº 612 v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos por la secretaría del doctor Jorge Méndez Huergo, se emplaza por el término de cinco días a BEATRIZ FORECCHI DE EPOSTO a comparecer en la causa Nº 1816 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961.
Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.28|11 Nº 613 v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ALBERTO FLORIO a comparecer en la causa Nº 1784 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961.
Juan Carlos Palacios, secretario.
e.28|11 Nº 614 v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO FEDERICO NEUBAUER QUIROGA a comparecer en la causa Nº 1821 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria Nº 165.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961.
Jorge Baltar, secretario.
e.28|11 Nº 615 v.2|12|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contanr desde la primera publicació del presente a BENITO SERAFIN GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.28|11 Nº 616 v.2|12|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a COCO GUTIERRES, (causa Nº 1828), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.28|11 Nº 617 v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO MARINO MIAMI a comparecer en la causa Nº 1812 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, octubre 27 de 1961.
Jorge Baltar, secretario.
e.28|11 Nº 618 v.2|12|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado número 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO SHOCRON, a comparecer en la causa Nº 1408, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Juan Carlos Palacios, secretario.
e.28|11-Nº 619-v.2|12|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NATALIA GLORIA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.28|11-Nº 654-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JORGE LUIS DIEZ, a comparecer en la Causa Nº 1.819, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.27|11-Nº 481-v.1º|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Dr. Jorge Méndez Huergo, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO ANTONIO PANE, a comparecer en la Causa número 1.814, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.27|11-Nº 482-v.1º|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Dr. Jorge Méndez Huergo, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO ALFONSO, a comparecer en la Causa Nº 1.815, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.27|11-Nº 483-v.1º|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Dr. Jorge Méndez Huergo, se emplaza por el término de cinco días a GUIDO TESONE, a comparecer en la Causa Nº 1.817, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.27|11-Nº 484-v.1º|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, por la Secretaría del Dr. Jorge Méndez Huergo, se emplaza por el término de cinco días a VICTOR HUGO BARRERA, a comparecer en la Causa Nº 1.815, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163
Buenos Aires, 19 de octubre de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.27|11-Nº 485-v.1º|12|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ARMANDO LAMBRUSCHINI y AIDA TERESA LAMBRUSCHINI, a comparecer en la Causa Nº 1 811, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1961. — Jorge Baltar, secretario.
e.27|11-Nº 486-v.1º|12|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — El Juzgado en lo Correccional letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ARTURO FERRARI ALVARADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Alberto A. Campos secretario.
e.27|11-Nº 487-v.1º|12|61

"N"

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra N. Secretaría Nº 75, cita y emplaza a JOSE SUAREZ, por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho dentro de los treinta días, a partir de la primera publicacion del presente, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.27|11-Nº 488-v.1º|12|61

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra N. Secretaría Nº 75, cita y emplaza a RAMON REYNOSO, por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, Art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días. — Juzgado Correccional letra N, Lavalle Nº 1638, piso 6º.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.27|11-Nº 489-v.1º|12|61

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra N. Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE DATTILO, argentino, casado, comerciante, nacido el 11 de noviembre de 1932, C. Identidad 3.363.703; L. E. 4.098.430, domiciliado en la calle México 3262 de la Capital Federal, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, Art 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 20 de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.
e.27|11-Nº 490-v.1º|12|61

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra N. Secretaría Nº 75, cita y emplaza a ANDRES ASENCIO, por infracción al Art. 302 del Cód. Penal, para que comparezca a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.27|11-Nº 491-v.1º|12|61

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra N. Secretaría Nº 75, cita y emplaza a ELBIO GONZALEZ SASTRE, procesado por infracción al Art. 302 del Cód Penal, para

que comparezca a estar a derecho dentro de los treinta días, a contar de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1961. — José Finkelstein, secretario.
e.27|11-Nº 492-v.1º|12|61

Art. 141 del Cód. Proc. en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional letra N. Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO COSTANCIO BARTHE, argentino, viudo, nacido el 23|9|1899, hijo de Guillermo Pedro Patricio y Antonia Rovello, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.
e.27|11-Nº 493-v.1º|12|61

Art. 41 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Nacional de 1ra. Instancia en lo Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR PEDRO BARTHE, argentino, casado, nacido el 11|4|1917, hijo de Guillermo Pedro Patricio y Antonio Rovello, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al Art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.
e.27|11-Nº 494-v.1º|12|61

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, interinamente a cargo del Juzgado número 1, doctor Jorge A. Aguirre, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a VICENTE PICARLI, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa número 294|60, caratulada "Banco Industrial de la República Argentina, Denuncia infrac. arts. 44 y 45, Ley 12.962", que se le sigue ante la Secretaría número 4, a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.28|11-Nº 622-v.2|12|61

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, interinamente a cargo del Juzgado número 1, de la Capital, doctor Jorge A. Aguirre, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a PILAR PEREZ, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa número 77|61 caratulada "Pérez Pilar, s|contrabando", que se le sigue ante la Secretaría número 4, a cargo del suscripo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.28|11-Nº 621-v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal número 1, Secretaría número 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a AMADO ORTIZ o NICANOR ORTEGA ROJAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, planta baja. — Secretaría número 3 a cargo del doctor Angel De Paola. — Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — Angel De Paola, secretario.
e.28|11-Nº 623-v.2|12|61

Por disposición del Doctor Jorge A. Aguirre, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, se cita, llama y emplaza a JOSE FERNANDEZ para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1961. — Roberto S. Preller, secretario.
e.27|11-Nº 495-v.1º|12|61

Nº 2

El señor Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado número 2 de la Capital, doctor Angel Alejandro Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a JOSE MARIA BRIZUELA, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa número 7905|61 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz. Miguel Angel Almeyra. — Secretaría, Bs. Aires, 24 de octubre de 1961. — Miguel Angel Almeyra, secretario.
e.28|11-Nº 509-v.2|12|61

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 2 de la Capital, Secretaría del doctor Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a ARTURO STAGNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 4551 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 20 de setiembre de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.28|11-Nº 162-v.2|12|61

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 2 de la Capital, Secretaría del doctor Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a FRANCISCO ESTEBAN COTUGNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6359, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, octubre 27 de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.
e.28|11-Nº 655-v.2|12|61

Nº 3

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor Jorge Alberto Aguirre a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a DANIEL ALBERTO BRUNELLA a comparecer en la causa Nº 2.213 que se le sigue por intimidación pública, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 15.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.27|11-Nº 496-v.1º|12|61

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del firmante, se cita, llama y emplaza a PEDRO MELO GAYTAN y ROQUE GUERRINI, por el término de cinco días a partir de la primera publicación para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.
Buenos Aires, 18 de Octubre de 1961. Alfredo F. Mayol, secretario.
e.27|11-Nº 497-v.1º|12|61

Por disposición del Señor Juez Federal Doctor Jorge Alberto Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GUILLERMO GRUSCHKA a comparecer en la causa Nº 2.213 que se le sigue por intimidación pública, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 15.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.27|11-Nº 498-v.1º|12|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, de la Capital Federal, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO KORYCKO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires 31 de octubre de 1961. — Fernando Giúdice, secretario.
e.28|11-Nº 656-v.2|12|61

Por disposición del Sr. Juez Federal, Dr. Jorge Alberto Aguirre, a cargo del Juzgado Nº 3, se emplaza por el término de cinco días a LEON MARDER, a comparecer en la causa Nº 2190, que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 15.
Buenos Aires, octubre 24 de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.28|11-Nº 657-v.2|12|61

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MARIA TRELLES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2213, que se le sigue por intimidación pública, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 27 de octubre de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.28|11-Nº 658-v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, secretaría número 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR GAMUNDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y estafa, bajo apercibimiento cinco días. — Buenos Aires, octubre 30 de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.28|11-Nº 624-v.2|12|61

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal número 3, Secretaría número 13, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley número 15.276, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1961. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.28|11-Nº 625-v.2|12|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la convocatoria solicitada, fijándose el término de treinta días para presentar al síndico señor José Seltzer los justificativos de créditos, — El día 21 de marzo de 1962 a las 14 horas se celebrará en la sala del juzgado la junta de acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. Héctor Alegría, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.559 D.T. v.30|11|61

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, cita por cinco días a SEBASTIAN ANAS para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Sebastián Anas y otro sobre cobro ejecutivo de $ 58.200.— m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 3 de 1961.
Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.200.— e.27|11 Nº 42.315 v.1º|12|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de ROSENFELD & CIA. S.R.L., la convocatoria solicitada, fijándoles 50 días para presentar al síndico Manuel Angel Martín los justificativos de créditos. El 14 de marzo de 1962, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran. Fdo.: Alejandro de Gainza.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 42.471 v.2|12|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, cita por quince días a CECILIA TESLER de HOFMAN para comparecer en juicio "ALPERIN M., c|Tesler de Hofman y otros, s|ordinario" y contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 30.773-v.2|12|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24. comunica por cinco días a los acreedores de TELENO S.A.C.I.F.I. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al síndico José Marcos Imas, con domicilio en Cangallo 2370, piso 4º, of. 24, los justificativos de créditos. — El 26 de febrero de 1962, a las 9,30 horas se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 1.600 e.28|11-Nº 30.755 D.T. v.2|12|61

Nº 9

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de INMETAR S.R.L., fecha provisoria de cesación de pagos el 5 de agosto de 1959, síndico doctor Fernando A. Bidabehere, domiciliado en Castelli 353, piso 5º, departamento A, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días de la fecha. — Señálase el 5 de diciembre a las 8 horas para la reunión de Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pago o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 31 de 1961.
Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 2.000.— e.27|11 Nº 40.623 v.1º|12|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 6|11 al 10|11|61.

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10 (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por cinco días a RAUL COSME ARGERICH, a comparecer en el juicio ordinario que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designársele el Defensor de Ausentes para que lo represente en autos.
Buenos Aires, septiembre 26 de 1961, — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
e.28|11-Nº 626-v.2|12|61

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 30, cita por cinco días a "ONIR INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL y FINANCIERA" para comparecer a estar a derecho por sí o por apoderado en juicio "Onir Inmobiliaria S. A. pedido de quiebra por Enrique Leopoldo Defant" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes para que la represente en esos autos. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1961. José M. Oliveri Zimmerman, secretario.
$ 1.600 e.25|11-Nº 30.565 D.T. v.30|11|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil y Comercial Federal de la Capital Federal, Dr. César R. Verrier, se cita por cinco días a los señores ANGEL y TEODORO L. GHIGLIONE, y se los emplaza para que se presenten a estar a derecho dentro del término de cinco días, en el juicio que les sigue el Gobierno de la Nación (hoy Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires) por expropiación del inmueble sito frente a calle Cosquín (antes Nº 3) entre cauce antiguo del Riachuelo y calle Domínguez (antes Nº 26), lote 43 de la manzana 83, según Catastro Municipal: Sección 84, manzana 83, parcela 43, bajo apercibimiento de nombrárseles representante al señor Defensor de ausentes.
Miguel Escalada, secretario.
e.28|11-Nº 627-v.2|12|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

Nº 2

El Juez Federal, Dr. Joaquín C. Serra, Secretaría Nº 6 del doctor Guillermo C. Carol, cita por cinco días a los demandados ANTONIO CERLON y GODINA MATEO (firma) o a sus representantes, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro de pesos (ejecutivo), bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial del Juzgado para que los represente en caso de incomparencia.
La Plata, octubre veinticuatro de 1961. — Guillermo C. Carol, secretario.
e.28|11-Nº 628-v.2|12|61

El Juez Federal de La Plata, doctor Joaquín C. Serra, por la Secretaría número 6 a cargo del doctor Guillermo C. Carol, cita a WALTER OLIVERA, por cinco días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial del Juzgado para que lo represente.
La Plata, octubre treinta de 1961. — Guillermo C. Carol, secretario.
e.28|11-Nº 659-v.2|12|61

Nº 3

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, Secretaría Nº 9, cita por cinco días a PIELAGJI LUCIUK de JEDYNAK para comparecer en el juicio "Administración Gral. de Obras Sanitarias de la Nación, c|Luciuk de Jedynak, Pielagji, s|expropiación" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial, en el expte. Nº 374 A. Publíquese por cinco días.
La Plata, agosto 31 de 1961. — Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
$ 1.200 e.28|11-Nº 30.712 D.T. v.2|12|61

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, Secretaría en lo Criminal y Correccional, en causa Nº 9.837 año 1961, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FIDEL BERARDI EDUARDO GRISPO, PASCUAL GRISPO y N. N. (a) "CHICHE", para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue

por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 21 de Octubre de 1961. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.27|11-Nº 499-v.1º|12|61

FORMOSA

Luis José Vivas, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral Nº 2, de la Provincia, Secretaría Budiño, cita emplazando por diez días a herederos y acreedores de FELIPE FERNANDEZ, sucesión.

Formosa, marzo 22 de 1961. — Laureano E. Budiño, secretario.

$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.380-v.7|12|61

ENTRE RIOS

Por disposición de S. S., el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, Dr. Daniel C. Albornoz Suffern, en el juicio que tramita por ante la secretaría del suscripto, "Gobierno Nacional (Guerra) c|Severo Mendoza y Saturnina Rivarola o c|FERNANDO Hipólito Barrandeguy o c|quien o quienes resulten propietarios — Expropiación", Nº 62.829|59, se cita, llama y emplaza a SEVERO MENDOZA y SATURNINA RIVAROLA, herederos o sucesores de los mismos o quien o quienes se consideren con derechos de propiedad del bien motivo de este juicio, para que comparezcan a estar a derecho en los autos, dentro del término de tres días a contar de la última publicación del edicto, que se hace por cinco días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se entenderán las ulterioridades de la causa que por expropiación se hace del siguiente bien: dos fracciones de campo sitas en Villaguay, de esta Provincia, chacras Nros. 222 y 223, con una superficie total de 32 hás., 24 ás., 07,32 mts2., incluyendo mejoras y cuyos límites y linderos son: N., calle pública; E., calle pública de por medio con Juan Dubuisson y O., calle pública y S., calle pública.

Secretaría, 19 de octubre de 1961. — Florentino V. García, secretario.

e.28|11-Nº 629-v.2|12|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil número 1, Secretaría número 1, comunica por 5 días en el juicio "CARAC SALVADOR, s| sucesión", que el martillero Armando G. Maroída, rematará en los mismos, el 2 de diciembre próximo, a las 18 horas, los inmuebles Lavoisier 3271|73, casa baja, desocupada, sup. 284,22 mts. cs. — Base $ 315.000.— al contado, y Lavoisier 3275, casa baja, ocupada, sup. 135,74 mts. cs. — Base $ 75.250.— al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.305-v.1º|12|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en el juicio: "SPADA de BORGHESE, MARIA c|BORGHESE MAGIORINO LUIS s|divorcio, tenencias y separación de bienes, incidente sobre regulación de honorarios", que el martillero Carlos Caggiano, rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el miércoles 6 de diciembre próximo, a las 16.30 horas, la cuarta parte indivisa de la finca ubicada en esta Capital calle General Urquiza 114| 116, edificada en terreno de 8.66 m. de frente por 24.06 m. costado S. y 24,37 m. costado N. con superficie de 209.69 metros cuadrados, alquilada. Base pesos 76.395,37 m|n., al contado. Seña 8%. Comisión 3%

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.000.— e.25|11-Nº 42.271-v.30|11|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, en el juicio: 'LUGARESI LUIS" s|sucesión, que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará en Larrea 934, el 12 de diciembre, a las 17 horas, el departamento de la calle Larrea 934, piso 2º, Nº 6 (B), Capital Desocupado. Superficie propia cubierta: 92 metros 2. Base: $ 330.733,32.—. Seña: 8%. Comisión: 3%. A continuación, se rematarán sin base, todos los bienes muebles y demás efectos que ado nan dicho departamento y se exhiben de 16 a 18 horas. Comisión: 10%. D. G. I. 37740.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.000 e.25|11-Nº 30.491 D.T. v.30|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 5 días en el juicio "BROWNRIGG FCN LANCASTER de THOMPSON MARGARITA s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Cap ta., el 30 de noviembre p óximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad "6", planta baja del edificio Defensa 1343, deso u pado, sup. cub. 46 ms. cs., porcentual 3.13%. Base $ 80.533,32, contado. Seña 8%. Comisión 3%.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600 e.25|11-Nº 30.555 D.T. v.30|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio "CARIOLA PASCUAL FRANCISCO c| DESIMONE MIGUEL ANGEL s|ejecución hipotecaria" que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 30 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el departamento 2, planta baja del edificio Bonpland 2454, Capital, edificado en terreno con sup. 149 ms. cs., sin base, al contado, al mejor postor. Seña 8%. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre quince de 1961. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.000 e.25|11-Nº 30.556 D.T. v.30|11|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil número 7, Secretaría Nº 14, comunica por diez días en el juicio: "SCOTTO, CARLOS, c|SALATINO, SANTOS VICTORIO, s|cobro ejecutivo" que el martillero Oscar G. Campos, rematará en el mismo bien el día 3 de diciembre de 1961 a las 10.30 horas el inmueble calle Isleta 2420 entre República Argentina y Curupaytí, Localidad Valentín Alsina, Pdo. de Lanús, Prov. de Bs. As. — Sup. 149,99 m.c. Base: $ 62.973.— m|n. — Seña: 8o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado. —Según escrit. hipotec. deudor se comprometió entregar inmueble desocupado, dentro de los treinta días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 4.800 e.21|11-Nº 30.222 D.T.-v.1º|12|61

Nº 8

JUDICIAL: Orden Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 5 días en el juicio "MARIA ADELA FOLGUERAS de MARTINEZ" s|sucesión testamentaria, que el martillero Rodolfo Leone, rematará sobre el lugar, el día 6 de diciembre de 1961, a las 17 hs., el inmueble, totalmente desocupado, de la calle Obligado Nº 1257|59|61, de esta Capital, entre las de Céspedes y Zabala lote Nº 23, de mts. 8,66 de frente al Sudoeste, mts. 8.72 de contrafrente al Nordeste, mts. 30,01 en el costado Sudeste y mts. 32,04 en el del Noroeste lindando al frente con la calle Obligado, por el Noreste con el lote 31, por el Sudeste con el lote 32 y por el Noroeste con el lote 24 y fondo de los lotes 26 y 27. Venta ad corpus. Base $ 700.000, al contado. Seña 8%. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — José M. Moncla, secretario.

$ 2.800 e.25|11-Nº 30.537 D.T. v.30|11|61

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por 10 días en el juicio "GONZALEZ de MENDEZ MARIA y MENDEZ EMILIO, sucesión ab-intestato", que el martillero Oscar Cristeche rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el 14 de diciembre, a las 17 hs., el inmueble calle Valentín Virasoro Nº 960, de esta Capital. Superficie: 338,43 m2. Ad corpus. La propiedad se entregará desocupada. Base: $ 1.050.185 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.000 e.28|11-Nº 30.751 D.T.-v.9|12|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "BENEDETELLI JUAN VICENTE s| sucesión", que el martillero Sr. A. Freijedo rematará sobre los mismos, el domingo 10 de diciembre, a las 16 hs., los inmuebles de la calle 3 de Febrero 418|20 y 426, entre Santos Dumont y Concepción Arenal, el primero desocupado, con base de $ 350.000; y el segundo ocupado, con base de $ 250.000 (alquiler actual $ 4.428 y contrato vencido). Condiciones de venta: 10 o|o en el acto de la subasta, como seña, 60 o|o al escriturar, dentro de los 90 días de la firma del boleto y 30 o|o en primera hipoteca a 2 años con un interés del 12 o|o anual, pagadero por semestres adelantados o en 4 cuotas semestrales iguales, pagaderas junto con los intereses del 1 al 5 del primer mes de cada semestre. Posesión, previo depósito del 60 o|o del precio, además del 10 o|c de seña y siempre antes de los 90 días Comisión 3 o|o en el acto del remate. Informes en el Juzgado, en las propiedades y en Moreno 1441, T. E. 38-1875 y 38-7647. Las propiedades pueden visitarse de 12 a 15 horas.

Buenos Aires noviembre 21 de 1961 — Mario C Russomanno, secretario

$ 3.600 e.28|11-Nº 30.732 D.T.-v.2|12|61

Nº 11

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, autorizante, comunica por cinco días en el juicio "PRESA JOSE o JOSE MARIA y JOSE MARIA IGNACIO PRESA, s|sucesiones", que los martilleros Angel Velaz y Cía. Ltda. S. A., rematarán en pública subasta el 7 de diciembre de 1961, a las 16 horas, en sus ferias rurales de Huanguelén, una fracción de campo ubicada en el partido de Guamini de la provincia de Buenos Aires, con todo lo edificado plantado y adherido al suelo; que se denomina "Lucero" señalada en un plano especial de subdivisión con el número cuatro y tiene una superficie total de 740 hás., 27 ás., 69 cás. Base, pesos 7.000 m|n. la hectárea. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador podrá optar en pagar el 50 o|o del precio en dos cuotas iguales a dos y tres años de plazo, con un interés del 12 o|o anual, con garantía hipotecaria sobre el mismo bien a favor de los vendedores.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800.— e.28|11-Nº 42.393-v.2|12|61

Juzgado Nacional Civil número 11, Secretaría número 22, comunica por cinco días en el juicio: GUARINO de PALOPOLI RAQUEL M., s|AGROMARTIN FRANCISCO y otros, s|hipotecario", que el martillero José María Lleveras, rematará el 3 de diciembre a las 18 horas, en el mismo lote de terreno letra e, manzana 14, calle Lugones entre Bebedero y Nahuel Huapi, que mide: 8m66 frente al S. O. por 34m64 de fondo. — Base $ 171.500.— m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. - Informes: Lavalle 710, 32-5842. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1961. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600 e.27|11-Nº 30.600 D.T.-v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días en el juicio "EQUIOIZ ANTONIO MARTIN c|ARCE de LISTA ERMINDA s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Enrique H. y Alfredo Corigliano, c|oficinas en Rivadavia 1273, Cap., 37-6670, rematarán el domingo 3 de diciembre de 1961, a las 16 horas, sobre la misma, una propiedad, ubicada en la Localidad de Ituzaingó, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle Zufriategui Nº 701 esquina Juncal. Mide según fs. 4v: Lote C, Manzana 35, 11 m. fte. al E; 11 m. cfte.; 24m64 costados S. y N; Lote D, Manzana 35: 7m06 fte. E; 6 m. ochava S; 20m40 costado S; 11m30 costado O; 24m64 costado N; sobre los citados lotes se halla la propiedad que se remata. — La propiedad de acuerdo a fs. 103 y 104, se encuentra y se entregará desocupada. Base: $ 410.000.—. 8% de seña y a cuenta de precio. Comisión 3%.

Buenos Aires, noviembre quince de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 3.200 e.25|11-Nº 30.494 D.T. v.30|11|61

Juzgado Civil 11, secretaría 2, comunica por cinco días en el juicio "ARIMANY, JUAN contra AVALOS Y DUPUY DE LOME de GALLO, MERCEDES AMELIA, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Gilberto Pignataro, Avda. del Trabajo 4856, T. E. 67-9841, rematará, sobre el mismo, terreno desocupado, el 9 de diciembre, hora 17, Lote 19, Manzana 2, calle San Juan entre 14 y 16, mide: frente 10m82, fondo 21m65, Superficie 234m2.36. Mar del Plata Partido de General Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. — Base: pesos 65.163. Seña. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre veinte de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.000 e.25|11-Nº 30.530 D.T. v.30|11|61

Nº 13

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el juicio "CUBILLAS LOPEZ JOSE y otros contra FERREIRA JUAN RAMON y otros s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini y Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 30 de noviembre próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Av. Cabildo 388|400 esq. Jorge Newbery 2440; Capital; sup. 568,54 mc. Base $ 4.500.000.— pudiendo abonarse pesos 2.250.000.— a los 90 días del remate y el saldo hasta completar el precio, a los dos años de plazo, en 1ª hipoteca, con 12 o|o de interés anual pagadero por semestres anticipado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.400 e.25|11-Nº 30.554 D.T. v.30|11|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por 5 días en el Exhorto Nº 3177 del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de La Plata Nº 2, secretaría Nº 1, librado en los autos "GARCIA DIAZ, don GUILLERMO, sucesión" que los martilleros A. C. Taquini y Cía, rematarán en San Martín 388, Capital, el 30 de noviembre próximo a las 15.30 horas el inmueble Viamonte 4138|44, sup. 254,95 ms. cs., base $ 300.000, pudiendo abonarse el precio 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo, con 12 o|o de interés anual. Seña 10 o|o. Comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.000 e.25|11-Nº 30.557 D.T. v.30|11|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, comunica por cinco días en el juicio "D'ALESSANDRO MIGUEL y otra contra BLEJMAN JOSE, ejecución hipotecaria", que el martillero don José Gómez Castro, rematará el día 14 de diciembre de 1961, a las 16 horas, en el mismo y desocupado el departamento Nº 5 ubicado en el piso alto de la finca de la calle Olleros 3559|61, Capital. — Superficie propia cubierta cincuenta y ocho metros diez y seis decímetros cuadrados. — Base $ 237.250. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Raúl R Frías, secretario.

$ 2.000 e.25|11-Nº 30.485 D.T. v.30|11|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil número 16, Secretaría número 32, comunica por cinco días en el juicio: "VANNUCCI DE BASERGA LINA y otra, c|A. ANTILOPI, s|cobro hipotecario", que el martillero Martín Etcheverry rematará en Olivos, y sobre el mismo el 10 de diciembre hora 17 el inmueble de la calle Estrada entre las de Justo Bermúdez y José Ingenieros, lote Nº 2, manzana B, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López. — Superficie 149 mts. 99 dmts.2. — Base pesos 100.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.381-v.1º|12|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 32, comunica por cinco días en autos "RUAS, ANTONIO RAMON y otros contra SPRAGGON, ALFREDO LEONARDO s|cobro hipotecario", que el martillero Emalio José Serra rematará en Murguiondo 1594, 2º piso, Capital Federal, el día 3 de diciembre de 1961, a las 17 y 30 hs. la finca edificada en los lotes de terreno señalados con los números 18 y 19 de la manzana 53, calle Avda. San Martín Nº 6542 - 6548, entre las de Constituyentes y Paunero, de Tapiales, Ptdo. de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, con todo lo edificado clavado, plantado y con las siguientes medidas y linderos: Lote 18: m. 10,20 de frente al S. O.; m. 42,29 en el N. O.; m.10.25 en el N. E. y m. 43,28 en el S. E.; linda al S. O. calle San Martín; al N. O. con lote 17; al S. E. con el 19 y al N. E. con parte del 11. — Lote 19: m. 10.20 de frente al S. O.; m. 10,25 con el N. E.; m. 43,28 con el N. O. y m. 44.27 en el S. E. Sup. m2. 446.94. Linda: al S. O. calle San Martín; al N. O. lote 18; al S. E., lote 20 y fondos del 27 y al N. E. partes del lote 11 y 28. — Base: $ 563.802,00 m|n., al contado. Se hace constar que como condición del contrato hipotecario, el deudor se comprometió a habitar personalmente el inmueble hipotecado y a no arrendar ni subarrendar el mismo, mientras subsista la hipoteca. Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 21 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 4.400 e.25|11-Nº 30.542 D.T. v.30|11|61

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil número 17, Secretaría número 34, comunica por cinco días, en el juicio "GAUDIO DE PASTORINI, BRIGIDA NELIDA, contra PETEY DE LINO, ADELINA s|ejecución hipotecaria", que el martillero Emalio José Serra, rematará sobre el mismo, el 2 de diciembre de 1961 a las 17.30 horas, el inmueble ubicado en la calle General Rivera 420, entre Rivadavia y Alvear, pueblo de Ituzaingó, Partido de Morón, designado como lote 19 de la manzana E. Sup. m.2 149,99. — Base $ 96.950.80 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.000.— e.27|11-Nº 42.340-v.1º|12|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 de la Capital Federal, Secretaría Nº 33, se hace saber por cinco días en el juicio: MANZONI AUGUSTO LUIS y otros, contra VALL EUSEBIO, s|cobro hipotecario, que los martilleros Alberto J. Benoit & Cía. rematarán en pública subasta el domingo 3 de diciembre de 1961, hora 17, sobre los mismos, en una sola fracción, con base de m$n. 137.000, al contado, tres lotes de terreno que se entregarán desocupados, ubicados en el pueblo de Moreno, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, calle Uruguay esquina Carlos Pellegrini, designados en el plano de subdivisión que se refiere su título con los números uno,

dos y tres, manzana A, con superficie de 272 metros 78 decímetros cuadrados el primero y 256 m. 50 dm2. cada uno de los otros, con las medidas y linderos mencionados en tercer testimonio agregado a fs. 2|8. Designación Catastral: Circunscripción 1, Sección A, manzana 37, parcelas siete, ocho y nueve, respectivamente. Seña en efectivo 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 3.200 e 25|11-Nº 30.532 D.T.-v 30|11|61

Nº 20

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Dr. Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, secretaría del autorizante, se hace saber por diez días en los autos: "FONTANA LUIS ARMANDO s| testamentaria", que el martillero señor Domingo Jáuregui rematará el próximo viernes 8 de diciembre, a las 17 horas, una casa desocupada, edificada en el lote 1f, manzana 29, superficie del terreno 578,60 m. c., con frentes a Lavalle y Moreno. Base $ 427.436 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. — Un lote de terreno 1g, manzana 29, con frente a la calle Moreno. Superficie 604,53 m. c., con todo lo edificado y plantado. Base $ 185.493,60 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o. Ambos inmuebles ubicados en la localidad de Maipú, Pcia. de Buenos Aires. Sobre los mismos.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — E. Conte Mac Donell secretario.

$ 5.600.— e.24|11-Nº 42.027-v.5|12|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio FERNANDEZ de ALVAREZ JOSEFA, su sucesión, que los martilleros Ricardo Avalos & Cía., rematarán, en la misma el domingo 3 de diciembre, a las 15.30 horas, el inmueble en esta Capital, calle Cuenca 2469|71 entre San- to Tomé y Arregui, en un terreno que mide, según título, 8m66 de frente al S.O.; 36m39 en el costado N.O. y 36m17 en el S.E. Base 2|3 partes valuación fiscal, $ 228.866,66, al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. La propiedad se vende parcialmente ocupada. Escritura ante el escribano Ubaldo O. Ferrer, Lavalle 1425, piso 7º. A continuación remataremos los muebles existentes en la casa, sin base, al mejor postor. Seña 20 o|o y comisión 10 o|o, en efectivo. Ricardo Avalos & Cía., Suipacha 745, 31-3636.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.200 e.28|11-Nº 30.750 D.T.-v.2|12|61

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, comunica por cinco días en los autos FAYO DE COSTA ELVIRA EUFEMIA o ELVIRA EUFEMIA GERONIMA, su sucesión, que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán los siguientes bienes situados en esta Capital, a saber:

El 5 de diciembre, a las 15.30 horas, en su hall de ventas, calle Reconquista 513: propiedad calle Corrientes Nº 1969|71, mide según títulos: 7 m 36 de frente al Sud por 52 m 83 de fondo y según Perito del Banco Hipotecario Nacional, 7 m 30 de frente; 7 m 65 en el contrafrente y 53 m de fondo. — Base: $ 2.200.000.— m|n — Díaz Vélez Nº 3928|30|42|54|56. Mide, según títulos, 23 m 369 frente al Norte: 24 m 919 contrafrente; 63 m 304 costado oeste y 62 m 663 costado este, y según Perito del Banco Hipotecario Nacional: 26 m 40 frente al Norte; 25 m 90 contrafrente; 63 m 74 costado Oeste y 63 m 10 al Este. — Base: $ 2.000.000.— m|n. — Anchorena Nº 920|22, mide: 10 m de frente al Este por 30 m 31. — Base- $ 513.333,33 m|n. — Honduras Nº 4187|91, edificada en dos fracciones a saber: primera fracción: 15 m 46 de frente al Sud o SO., 8 m 66 costado Este o SE., 8 m 66 costado Oeste o NO y 16 m 53 en el Norte o NE y según tasación, mide: 16 m 23 de frente al Sud o SO: 17 m 30 en el Norte o NE., teniendo en el costalo Este o SE. 7 metros y en el Oeste o NO. 7 m 90 — Segunda fracción: 16 m 25 de frente al SO o Sud por 29 centímetros en el costado NO u Oeste; 43 centímetros en el otro costado SE o Este, sup. 5 mc 85 dc. — Base: pesos 280.000.— m|n.

El 6 de diciembre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513: propiedad calle Charcas Nº 4333 y 4337, que mide, según tasación: 8 m 66 de frente al SO; 8 m 65 en el contrafrente y 28 m 53 de fondo y según títulos: 8 m 66 de frente al SO por 28 m 46 al NO y 28 m 31 al SE y además la parte del fondo que mide: 23 metros en el costado SO; 22 m 19 en el del NO. 19 m 87 en el del SE y 28 m 06 en el del NE. — Base: $ 1.733.333.33 m|n. — Cánning 2017 esquina Guatemala 4383|99, que mide: 13 m 53 de frente NO sobre Cánning; 22 m 68 sobre Guatemala; 18 m 85 sobre el NE y 6 m 63 sobre el SE. — Base: $ 546.666.67 m|n. — Cánning 2023|25, que mide: 8 m 66 de frente NO; 18 m 85 SO; 16 m 60 NE y 6 m 80 contrafrente. — Base: pesos 366.666.66 m|n. — Guatemala Nº 4373|75, mide: 8 m 66 de frente al Sud; 10 m 10 al SE; 13 m 43 al NO y 8 m 85 contrafrente. — Base: $ 200.000.— m|n. Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Facilidades de pago: El precio podrá abonarse: 50 % al contado al aprobarse el remate y 50 % en dos cuotas iguales, a uno y dos años de plazo con 12 % de interés anual pagadero por trimestres anticipados.

Todas las propiedades se venden "Ad. Corpus", en el estado y condiciones en que se encuentran y ocupación existente. — Escribano como condición de venta: D. Alberto Pombo (Av. de Mayo 651). — Publicar por cinco días.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 8.000.— e.27|11-Nº 42.345-v.1º|12|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 47, comunica por cinco días en el juicio "TANCREDI LUIS ANTONIO y otra contra MERCAPIDE MARTIN MIGUEL — Ejecución hipotecaria", que el martillero don Julián Vergara rematará en el mismo el sábado 16 de diciembre de 1961, a las 18 horas, el inmueble de calle Urquiza entre Independencia y Martín Rodríguez, localidad de Monte, partido mismo nombre. Superficie 840 m2. Base $ 47.733,28 m|nal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre dieciséis de 1961. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 1.600. —e.25|11-Nº 42.190-v.30|11|61

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 5 días en el juicio "TRIVELLONI MARIO c|TRIVELLONI VICENTE JULIO y otro, s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 288, Capital, el 30 de noviembre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Luis Viale 3058|62, desocupado; sup. 1.428,64 ms. cs. Base, pesos 3.000.000, pudiendo abonarse el precio: 40 o|o al contado, 30 o|o a un año y 30 o|o a dos años, con 12 o|o interés anual pagadero por semestres anticipados e hipoteca de 1º grado Escrituras ante D. Alberto Feraud, Av. P. R. Sáenz Peña 760. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400 e.25|11-Nº 30.558 D.T.-v.30|11|61

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 54, comunica por diez días en el juicio "BIFFIGNANDI LEONARDO A. y otros c|MANRIQUE HOMERO TOMAS s|cobro hipotecario" que el martillero Horacio R. Perales, rematará el día jueves 14 de diciembre, a las 18 horas en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal, el departamento "B" (unidad cinco), piso 1º que forma parte de la finca ubicada en la Capital Federal, calle Guatemala Nº 5865, ocupado por el demandado. — Base: pesos 405.871.— m|n c|l. — Al contado. — Seña: 8 %. — Comisión- 3 %.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

$ 4.000.- e.27|11 Nº 30.639 D.T.-v.7|12|61

JUDICIAL. — El Juez Nacional de Paz Nº 27, comunica por 5 días en autos; "PRIMA ROSARIO y otra s|sucesiones", que el martillero Rodolfo H. Beaupuy, rematará sobre la misma y ocupada, con la base de $ 64.133.32 m|n., la finca sita en calle Tte. M. Félix Origone Nº 953, antes Pasage "C" entre Estero Bellaco y Alianza, el día domingo 3 de diciembre a las 16 horas, terreno mide 8.66 m. frente x 18 m 54 cms. fondo. — Superficie: 160.556 ms2. — Seña: 8|%. — Comisión: 3 % .

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1961. — Juan Carlos Costa. secretario.

$ 1.600.- e.25|11-Nº 30.543 D.T.-v.30|11|61

Nº 28

JUDICIAL. — El Juez Nacional en lo Civil Nº 28, secretaría 55, comunica por 5 días en los autos: "CARBONELL de BRIENZA MARIA s|sucesión", que el martillero Rodolfo H. Beaupuy, rematará sobre la misma y en el estado de ocupación en que se encuentra con la base de $ 109.533.32 m|n. la finca sita en calle Tapalqué Nº 4370, entre Hornos y Escalala, Floresta, el día sábado 2 diciembre, a las 16 horas. — Terreno mide: 8.66 ms x 65 m 50 cms. Superficie: 566.84 m2. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %.

Buenos Aires, 23 noviembre de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.- e.27|11-Nº 30.590 D.T.-v.1º|12|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 5

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio "LUTZ FERRANDO Y CIA. S. A. c|SOCOLOVSKY, BERNARDO, s|ejec. prend.", que el martillero Sr. Héctor E. Carnaval, rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el 15 de diciembre de 1961, a las 17 y 20, el siguiente objeto: una cámara fotográfica, marca "Regula", Nº 261.097, con objetivo, marca "Trinar" 1: 2,8 Nº 4.080.892. Sujeto a aprobación judicial. Sin base. Al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1961. — Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960 e. 28|11-Nº 30.747-D.T.-v.30|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 5, comunica por tres días en el juicio CASA ROMAR S. R. L. c|SOTOMAYOR, JULIO D., s|ejec. prendaria", que el martillero Sr. Héctor E. Carnaval rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el 15 de diciembre de 1961, a las 17.10, el siguiente objeto: una radio, marca Capehart, Nº 11302, modelo M. Sujeto a aprobación judicial. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. Oscar J. Barbieri, secretario.

$ 960 e.28|11-Nº 30.722-D.T.-v.30|11|61

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|GOMEZ, FELIPE, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el miércoles 20 de diciembre de 1961, a las 9 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 153180, fabricado por Siam completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base $ 3.306 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. Federico A. Palacio, secretario.

$ 960 e.28|11-Nº 30.790-D.T.-v.30|11|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARISCAL, ENRIQUE HUGO, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el miércoles 20 de diciembre de 1961, a las 9 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 130.736, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap — Base: $ 3.798 m|n., al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. Federico A. Palacio, secretario.

$ 960 e.28|11-Nº 30.796-D.T.-v.30|11|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUNA de DIAZ, JULIA ELENA, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el miércoles 20 de diciembre de 1961, a las 9 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, Nº 74129, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. Base: $ 708 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 960 e.28|11-Nº 30.794-D.T.-v.30|11|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|KIJOVSKY, JUAN, ejecutivo", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el miércoles 20 de diciembre de 1961, a las 9 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 150932, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. Base: $ 3.360 m|n., al contado. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. Federico A. Palacio, secretario.

$ 960 e.28|11-Nº 30.793-D.T.-v.30|11|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|DEL YESSO HUMBERTO MARCELINO, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el miércoles 20 de diciembre de 1961, a las 9 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, Nº 127149, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. Base $ 3.798 m|n., al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.

$ 960.— e.28|11-Nº 30.798 D.T. v.30|11|61

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA c|ALFREDO FREIRE s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 11 de diciembre, a las 15 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 159811, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base pesos 3.781 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1961 — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 960 e.28|11-Nº 30.769 D.T. v.30|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ERNESTO MANUEL FIGUEROA s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 11 de diciembre, a las 15 horas, un lavarropas eléctrico marca Siam, modelo Sello Azul, Nº 79440, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 6.960 m|n., al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 960 e.28|11-Nº 30.765 D.T. v.30|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|ARMANDO NADDEO s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, número 11, Capital, el 11 de diciembre, a las 15 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 68289, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 3.186 m|n., al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 960 e.28|11-Nº 30.764 D.T. v.30|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|CARMEN AHMAD de MAGALLANES s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, el 11 de diciembre, a las 15 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 76739, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 3.186 m|n., al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 960 e.28|11-Nº 30.762 D.T. v.30|11|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|WALDO HARRY FLORES s|ejec. prend." que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 11 de diciembre, a las 15 horas, un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, número 71667, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. Base $ 1.770 m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1961. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 960 e.28|11-Nº 30.760 D.T. v.30|11|61

Nº 18

Juzgado de Paz número 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|JUAREZ JUAN INOLFO, ejec." que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avenida Gaona 2515, Cap. el miércoles 20 de diciembre de 1961 a las 9 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, número 110374, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base $ 3.798.— m|n. al contado. — Comisión 10o|o. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1961. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.

$ 960 e.28|11-Nº 30.779 D.T.-v.30|11|61

N 22

JUDICIAL. — Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "MAV INMOBILIARIA, S.R.L., c|GUANACO S. R.L., s|ejec. prendaria", que el mart. Juan José Deambrosi (88-4968), rematará en Av. Constituyentes 6239, Capital el día 15 de diciembre de 1961 a las 10,30 horas, donde se exhiben: Cinco molinos a viento compuesto de máquina, rueda de 15 aletas y cola, marcas Guanaco números: 100, 109, 110, 111 y 112. — Base $ 10.000.— al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 960 e.28|11-Nº 30.767 D.T.-v.30|11|61

Juzgado Nacional de Paz número 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c|JOSE EVARISTO DONATO, s|ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554 número 11, Capital el 11 de diciembre a las 15 horas un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam número 112934, completamente equipado que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base $ 3.360.— m|n. — Al contado. — Comisión 10o|o. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 960 e.28|11-Nº 30.766 D.T.-v.30|11|61

Juzgado de Paz número 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|POLINELLI PEDRO", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el miércoles 20 de diciembre de 1961 a las 9 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, número 028176, fabricado por Siam, faltándole los rodillos, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital. — Base pesos 1.836.— m|n. al contado. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.

$ 960.— e.28|11-Nº 30.785 D.T.-v.30|11|61

Nº 23

Juzgado de Paz número 23, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|ZARZA LUIS ALBERTO, ejecutivo" que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Avenida Gaona 2515, Capital, el miércoles 20 de diciembre de 1961 a las 9 horas el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, Nº 098372, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523, Capital, — Base $ 3.546.— m|n. al contado. — Comisión 10o|o. — Buenos Aires, noviembre 17 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 960 e.28|11-Nº 30.777 D. T.-v.30|11|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "EL AMANECER S. R. L. contra DEL VECCHIO, LEONARDO S. s|ejec. prendaria", que el martillero señor Héctor E. Carnaval rematará en Moreno 1441, donde se exhibe, el 15 de diciembre de 1961, hora 17, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Comant, modelo P. 6,5, Nº 335. Sujeto a aprobación judicial. — Base $ 10.150. Al contado. Comisión 10 o|o. Si la subasta fracasara por falta de ofertas se sacará nuevamente a remate media hora más tarde. — Sin base.

Buenos Aires, noviembre quince de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200 e.28|11-Nº 30.721 D.T. v.30|11|61

Juzgado de Comercio Nº 1, secretaría Dr. Alfredo Cabrera, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROLANDO ARTEMIO E., s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Defensa 1124, Capital, el día 4 de diciembre de 1961, a las 11 horas el siguiente efecto: 1 heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 167.196 que se exhibe en Montesquieu 551, Capital Federal. Comisión 10 o|o. Base m$n. 31.520.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200 e.25|11-Nº 30.575 D.T.-v 30|11|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en los autos: "ORBE S A. contra CASTRO LEO JOSE s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la calle Honduras 4370, el día 8 de diciembre de 1961, a las 10 horas, el siguiente objeto: "Un automotor marca "Ford", modelo 1939, motor Nº 18-4743889, usado, patente 426.198 del año 1960, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de la calle Ayacucho 164, de Capital, hasta el día de la subasta. Base $ 58.386.50 al contado. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.200 e.28|11-Nº 30.791 D.T. v.30|11|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "F.A.C.A S.A contra RAMON AVELLANEDA, s|ejec." que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhiben, el 9 de diciembre, a las 10 horas, una heladera eléctrica familiar, marca "Siam", mod. 85E25, Nº 545528 con equipo refrigerador blindado marca "Siam" mod. 75|7 Nº 586234, de 1|6 c. v. y 1450 rpm.; una máquina de coser, familiar, a pedal, de 5 cajones, marca "Gardini", mod. 47 A., Nº A69551, con pie de hierro; un lavarropas eléctrico familiar marca "Siam", mod. 2117, número 53321, con rodillos secadores exteriores, un tanque oscilante para 5 kilogramos de ropa y un televisor eléctrico familiar, marca "C.B.S. Columbia", modelo 21MG03, Nº 518291, con pantalla de 53 cms. con mueble de madera color roble, en el estado en que se encuentran y que serán entregados una vez aprobada la subasta. — Base: $ 10.950. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 1.920 e.28|11-Nº 30.763 D.T. v.30|11|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra PONCE MANUEL ROMUALDO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el miércoles 20 de diciembre de 1961, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 162190, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 523, Cap. — Base $ 28.920 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diecisiete de noviembre de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.28|11-Nº 30.787 D.T. v.30|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA c|FARE de ANIBAL CLEMENTINA NELIDA, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el miércoles 20 de diciembre de 1961, a las 9 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 131392, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. Base $ 33.740 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diecisiete de noviembre de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960 e.28|11-Nº 30.778 D.T.-v.30|11|61

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría 18, comunica por 3 días en el juicio "ROHR MANFREDO c|VIGANO RICARDO ANTONIO, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 12 diciembre próximo, hora 10, rematará un automóvil Dodge, modelo año 1940, 4 puertas, motor 400.632 6 cilindros, 85 H.P., pat. 401.322, año 1959, Cap. Federal. Se exhibe, Chile 1241. Base 59.200 m$n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960 e.28|11-Nº 30.772 D.T.-v.30|11|61

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría 18, comunica por 3 días en el juicio "DOMINIONI MARIO c|DUFOUR OSCAR EMILIO, s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 12 diciembre próximo, hora 10.5, rematará un automóvil Nash, modelo año 1938, sedan 4 puertas, 85 H.P., pat. 207.651, Cap. Federal, año 1961. Se exhibe, Sarmiento 3835. Base m$n 54.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 960 e.28|11-Nº 30.771 D.T.-v.30|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días que en los autos: "LE BARILLER, LUIS F. M. c|GUERSCHANIK, NATALIO, s|ejec. prendaria", el martillero Julio C. O. Bastiani rematará en el local de la calle Honduras 4370, el día 8 de diciembre de 1961, a las 10 hs., el siguiente objeto: un automóvil marca "Renault", modelo 1939, sedan, 4 ptas., motor 81459, patente de Capital Nº 616.232 del año 1960, para uso particular, en el estado en que se encuentra, y que se exhibe en la calle Ayacucho 164, de Capital, hasta el día de la subasta. Base $ 56.000 m|n., al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.
$ 1.200 e.28|11-Nº 30.792 D.T.-v.30|11|61

Juzgado en lo Comercial número 6, Secretaría número 17, comunica por diez días, en los autos "PASCHE,, PABLO EMILIO c|GABRIEL CHIOSSONE y CIA., S. A. I C. y A., s|ejecución hipotecaria", que el martillero Czeslaw Casimiro Szczerban, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo número 311, de la Capital Federal, el jueves 7 de diciembre de 1961 a las 15 horas, 312 Hás. 6.969 m.2, ubicadas en el Distrito Algarrobo Grande, Depto. Junín, Provincia de Mendoza, constituída por dos fincas, la primera de ellas denominada "Estrella" que consta de 262 Hás. 3.478 m.2, según título y de 276 Hás. 939 m.2, según plano aprobado; y la segunda denominada "El Resplandor" que consta de una superficie de 36 Hás. 6.030 m.2, según título; ambas con alambrado en todo su perímetro. — Se encuentran inscriptas en el Registro Público de la Provincia de Mendoza a los números 3376 y 4718, folios 9 y 32, de los tomos 25 y 34 de Junín, respectivamente. — La totalidad de la superficie posee derecho de riego. Existen los siguientes cultivos y mejoras: 173 Hás. de viña baja y 5 Hás. de parrales Pini, la mitad de la totalidad de los cultivos de viña corresponden a uvas tintas y el resto a uvas mezclas; 40 Hás. de olivos; 10 Hás. de damascos; 2 Hás. de almendras; 25.000 álamos plantados a orillas de acequias y canales, en los cabeceros de la viña e intercalado en la misma, 600 plantas de ciruelos, 500 de damascos y 500 duraznenos: el resto hasta completar la totalidad de la superficie son tierras aptas para cultivo, de las cuales 25 Hás. se encuentran cultivadas con avena; 21 casas para contratistas y obreros: 5 cuerpos de bodega con una superficie cubierta de 3.500 m.2 aproximadamente, con piletas de cemento armado con capacidad para 40.918 Hlts.; un galpón independiente de 300 m.2 cubiertos aproximadamente de superficie para depósito; dos lagares para moler uvas; y 2 pozos para bombeo de agua subterránea, uno de 8 pulgadas y otro de 4 pulgadas. —La propiedad reconoce un contrato de aparcería vigente a favor de don Armando Giovarruscio, inscripto a fojas 18, To. 2º de Aparcerías, por toda la extensión. — La venta se realiza en blok y ad corpus. — Base m$n. 14 935.000; comisión 3 o|o y precio subasta en efectivo. — Buenos Aires, 22 de noviembre de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 15.200.— e.25|11-Nº 42.260-v.6|12|61

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría Nº 16, comunica por 8 días en el juicio "REYNICH RICARDO contra FERRARO SAVERIO L, s|ejecutivo", que el martillero señor Carlos Barcia rematará sobre la misma, el domingo 10 de diciembre, a las 16 horas, el inmueble de la calle Aconcagua Nº 5728, de la Cap. Federal. — Base $ 200.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1961. — Roberto Riera, secretario.
$ 2.560 e.23|11-Nº 30.373 D.T. v.1º|12|61

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio "TOMEO ELECTRA NELLY c| INTERNACIONAL BUILDING, s|hipotecario", que el martillero Eladio R. Alvarez rematará sobre los mismos, el domingo 3 de diciembre, horas 11 30, dos lotes de terreno en esta Capital Fed., calle Virrey del Pino 2874, lote 16, que mide 9m26 de frente por 29,50 y 32,03 mts. de fondo, y Virrey del Pino 2878, lote 17, que mide 9m28 de fte. por 32,03 y 35,76 mts. de fondo y 8m93 de contrafrente; constan además de los 2 lotes de terreno que hace mención la escritura, de una estructura de hormigón armado, sin terminar, compuesta de zótano, planta baja y tres pisos, conforme a planos de edificación aprobados por la Municipalidad de Bs. As., encontrándose libres de ocupantes de cualquier naturaleza. Base, pesos 1.572.980 m|n., contado. Seña 8 o/o. Comisión 3 o|o. Más infs. en autos.

Buenos Aires, noviembre 23 1961. — Mario Scorza, secretario.
$ 2.800 e.28|11-Nº 30.679 D.T. v.2|12|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 27, comunica por 3 días en los autos: "LUCHETTA, ALEJANDRO C., c|DE RENZI, JOSE N. s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la calle Honduras 4370, el día 8 de diciembre de 1961, a las 10 hs., el siguiente objeto: una motocicleta marca "Alpino", motor Nº 80|2T|323, modelo 1959, carrocería abierta, cuadro Nº 0857 de 80 cc. de cilindrada, en el estado en que se encuentra y que se exhibe en el local de Tronador 4555 de Capital, hasta el día de la subasta. — Base: $ 6.583,50 m|n. al contado. — Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.200 e.28|11-Nº 30.789 D.T. v.30|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c| GENTILE PEDRO" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el miércoles 20 de diciembre de 1961 a las 9 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 153.085, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base $ 32.535 moneda nacional. — Seña 30 % — Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. Carlos Viale, secretario.
$ 960 e.28|11-Nº 30.786 D.T. v.30|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., c| BENEGAS ADAM. D. P.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap. el miércoles 20 de diciembre de 1961 a las 9 hs. el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 156.601, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523, Cap. — Base pesos 31.330 m|n. — Seña 30 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 23 de 1961. Carlos Viale, secretario.
$ 960. e.28|11-Nº 30.799 D.T. v.30|11|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9 y Secretaría Nº 26, comunica por 3 días en el juicio: "AMALFI S.A.C.I.F.I.A., c| MATHIER S.R.L., s|ejecutivo", que el martillero señor Carlos G. Testa, rematará en Moreno 1441 el Jueves 30 de noviembre a las 17 hs., lo siguiente: Un guinche mecánico eléctrico con su instalación completa con rieles de aprox. 25 m., que se exhiben en Matheu 1555. Sin base. — Seña 40 %. — Comisión 10 %.

Buenos Aires, noviembre 24 de 1961. Carlos Viale, secretario.
$ 960. e.28|11-Nº 30.739 D.T. v.30|11|61

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 7

Juzg. de Trabajo Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "PONTONI JUAN y otros contra HECTOR CASIANO ANGULO y LIDIA MEIGGS SOLIS", que el martillero señor A. Freijedo rematará en Moreno 1441, el 2 de diciembre, a las 9 horas 30 minutos un aparato de rayos marca Elmera, una mesa Potter Bucky, Horizontal, chasis portaplacas, esqueletos secadores y un aparato nebulizador de 2 frascos, a compresor, que se exhiben en el mismo lugar. La venta se realiza sujeta a la aprobación del Juzgado. — Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. — Informes: T. E. 38-1875 - 7647. — Andrés S. Monteagudo, secretario.
$ 960 e.28|11-Nº 30.730 D.T. v.30|11|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ATOC

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Extraordinaria, día 11 de diciembre de 1961 18 horas, en Avenida de Mayo 1241 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio (artículo 7 del estatuto) y elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|11-Nº 42.396.v.2|12|61

AGRONORTE

S.A.A.C.I.F.I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1961, a las 10,30 horas, en la sede Santiago del Estero 649 1º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea.

2º) Consideración de los documentos requeridos por el art. 347 del Código de Comercio correspondientes al siguiente ejercicio comercial finalizado al 30 de junio de 1961.

3º Remuneraciones al Directorio y síndico y distribución de utilidades.

4º Elección de síndicos titular y suplente por el período de un año.
$ 3.200 e.27|11-Nº 42.354 v.1º|12|61

AUTOYORK

Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo vigésimo segundo de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

que tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1961, a las 8 horas en el local de la calle José Andrés Pacheco de Melo 2927, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que actúen como escrutadores y firmen el acta

2º Consideración de los documentos establecidos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1961.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Ampliación del capital social a la suma de m$n. 75.000.000. (75 millones de pesos moneda nacional). — El Directorio.
$ 3.200 e.27|11-Nº 42.383 v.1º|12|61

ACTION

Sociedad Anónima, Marítima y Comercial Continuadora de ACTION Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1961, a las 12 horas, en la sede legal, San Martín 663, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y de los inventarios, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1960 y el 30 de junio de 1961.

2º Retribuciones a los directores y síndico.

3º Distribución de utilidades y autorización para adquirir cuatrocientas acciones de Action S. A.

4º Ratificación de lo actuado por el Directorio hasta la fecha.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 19 del estatuto en cuanto establece la obligatoriedad de depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de realización de

la asamblea, para poder asistir a la misma. — El Directorio.
$ 3.600 e.25|11-Nº 42.191 v.30|11|61

"ARFICO", S. A.
Inmobiliaria, Industrial y Comercial

Convócase accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 12 de diciembre de 1961, a las once horas, en Tucumán 348, 6º piso, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio.
2º Determinación número directores titulares y suplentes y su elección período 1961|1962.
3º Elección síndico titular o suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar acta.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|11-Nº 42.278.v.1º|12|61

A R O S A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de diciembre de 1961, a las 10 horas, en el local social, Capitán Ramón Freire 4876, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio, vencido el 30 de septiembre de 1961.
2º Consideración de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
3º Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año.
5º Emisión de acciones.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
NOTA: Para asistir a la asamblea, hasta tres días antes de la misma, los accionistas depositarán sus acciones o certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario o financiero, en la caja de la sociedad. — El Directorio.
$ 4.400 e.25|11-Nº 42.249 v.30|11|61

ARTECO S. A. Ind. y Com.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 6|12|1961, horas 11, en Av. Corrientes 447, esc. 705, para considerar revalúo contable ley 15.272; documentos art. 347 C. Comercio ejerc. 30|6|61 y distribución de utilidades; aumento de capital autorizado y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.25|11-Nº 42.239 v.30|11|61

"B"

B O R F A L U X
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 11 de diciembre de 1961, a las 10 horas, en la sede social, calle Alsina número 388, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria anual del Directorio, referente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1961 e informe del síndico.
2º Presentación del balance general, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio julio 1º de 1960 a junio 30 de 1961 y forma en que se realizará esa distribución;
3º Consideración de las remuneraciones a los directores, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1961, percibido en exceso ($ 160.932.31) del límite del 25% de las utilidades, fijado por el art. 23 de los Estatutos;
4º Aprobación del revalúo contable Ley 15 272 y destino del mismo;
5º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante y elección de los mismos. Elección del síndico titular y síndico suplente (Art. 9º);
6º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico (Art. 22º);
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.800.— e.28|11-Nº 42.474-v.2|12|61

B A S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de diciembre de 1961 a las 12 horas, en el local sito en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 680 segundo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar el aumento del capital autorizado y la emisión de acciones.
2º Conferir las autorizaciones inherentes a lo que se resuelva
3º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.25|11 Nº 42.168 v.30|11|61

BRASILIA
Sociedad Anónima

Convoca a Asamblea General Ordinaria en Lambaré 980, para el 2 de diciembre de 1961, 11 hs., para tratar
1º Consid. doc. art. 347 Cód. Comer. ejerc. 28|2|1961.
2º Fijación número directores, su elección. Designación síndico titular y suplente.
3º Desig. dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 42.165-v.30|11|61

BACKER & CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Transporte

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 4 de diciembre de 1961, a las 19 horas, en su sede social, sita en Perú 556, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961:
2º Elección de directores y síndicos;
3º Elevación del capital autorizado de la sociedad;
4º Modificación de los estatutos sociales;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.25|11-Nº 42.226-v.30|11|61

"C"

CABAÑA AVICOLA "JORJU" S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 12 de diciembre de 1961, a las 18 horas, en Alsina 943, para tratar:
1º Consideración documentación art. 347 C. Com., al 30|9|61:
2º Distribución utilidades y remuneraciones;
3º Elección de síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 42.422-v.2|12|61

COINTER S. C. A.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre, a las 18 horas, en el local de Joaquín V. González 2458, para considerar el informe sobre la marcha de la sociedad, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración a los socios colectivos y designación de un accionista para firmar el acta. — La Dirección.
$ 960.— e.28|11-Nº 42.426-v.30|11|61

CREDITO CABALLITO S.A.C.I.F.
Registro Nº 8157

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 7 de diciembre de 1961, hora 21, en Rivadavia 5390, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|8|61.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 42.429-v.2|12|61

CAYETANO GRAZIOSI JAMONES FOX
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
French 3190

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 1961 a las 11 horas, en French 3190, para tratar:
1º Nombramiento directores y síndicos.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 42.470-v.2|12|61

Compañía Inmobiliaria Agropecuaria "EL BAQUEANO"
Sociedad Anónima

Convócase Asamblea Extraordinaria el 12 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en Viamonte 773, piso 6º:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para actuar como escrutadores y firmar el acta.
2º Aumento de capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 42.390.v.2|12|61

CARBALLO Y CIA.
S. A. Ind., Com. y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 4 de diciembre de 1961, a las 16 horas, en el local social calle Avda. Lib. Gral. San Martín 310, Cap. Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al séptimo ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1961.
2º Distribución y destino de las utilidades.
3º Informe del síndico.
4º Elección de directores de acuerdo con lo que dispone el artículo 8º de los estatutos.
5º Elección del síndico titular y síndico suplente.
6º Consideración del revalúo contable dispuesto por ley Nº 15.272.
7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.
Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
$ 4.400.— e.27|11-Nº 42.293.v.1º|12|61

CONTE GRAND
S. A. I. C. F. y M.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá efecto el próximo día 30 de noviembre a las 10 horas en el local social, sito en la calle Treinta y Tres 1840, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación características acciones aumento capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.16|11-Nº 41.121-v.16|11|61
e.28|11-Nº 41.121-v.30|11|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta en las ediciones del 17|11 al 31|11|61.

CASA HUTTON S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de diciembre de 1961 a las 9 horas, en la sede de la sociedad, calle Bolívar 419|25, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. número 347 Código de Comercio, ejercicio 31|8|1961.
2º Consideración revalúo contable, ley 15.272 y su destino.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e.27|11-Nº 42.319 v.1º|12|61

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de diciembre de 1961, que se celebrará a las 9 horas en su local social, Avda. Libertador General San Martín Nº 222, para tratar el siguente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de las utilidades, correspondientes al 28º ejercicio social terminado el 30 de septiembre de 1961.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas deben depositar sus acciones hasta 2 días antes del fijado para la Asamblea en la Administración de la sociedad o presentar un certificado de depósito en algún banco oficial o particular.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1961. — El Presidente.
$ 3.600.— e.25|11-Nº 42.152-v.30|11|61

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de diciembre de 1961, que se celebrará a las 10 horas, en su local social, Avda. Libertador General San Martín Nº 222, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Autorizar al H. Directorio para modificar la parte pertinente de los estatutos de Concentración de Floricultores S. A., estableciendo un nuevo plazo de duración de la misma de treinta años, ya que la vigencia del actual termina el 7 de enero de 1964.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas deben depositar sus acciones hasta 2 días antes del fijado para la Asamblea en la administración de la sociedad o presentar un certificado de depósito en algún banco oficial o particular. — El presidente.
$ 3.200.— e.25|11-Nº 42.153-v.30|11|61

COMPAÑIA GENERAL INMOBILIARIA, S. A.
CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 1961, a las 17.30 horas, en el local de la calle Sarmiento 559, escritorio 95, Capital, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la propuesta formencionados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1961.
2º Elección de síndico titular y suplente por un año.
3º Revalúo contable Ley 15.272.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires noviembre 22 de 1961. — El Directorio.
$ 2.800.— e.25|11-Nº 42.173.v.30|11|61

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Ref.: Nº de Registro Nacional 351
SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 1961, a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Belgrano 936, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos mulada por la S. A. J. Mantero y Balza Ltda., referente a la fusión de las dos sociedades, mediante el canje de las acciones de nuestra sociedad, por acciones de S. A. J. Mantero y Balza Ltda;
2º Eventual liquidación de la Compañía Fosforera Argentina S. A. y en este caso designación de la Comisión Liquidadora, como así también, período de duración de su mandato y honorarios;
3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
De conformidad con el Art. 28 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Belgrano 936, Capital Federal, con tres días de anticipación.
Buenos Aires, noviembre. — El Directorio.
$ 4.400.— e.25|11-Nº 42.353-v.30|11|61

CORRIENTES CENTRAL
S.A.C. e I.
ELECTRICIDAD, RADIO, TELEVISION
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 11 de diciembre de 1961 a las 19 horas, en Av. Forest 665, para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Designar directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200 e.27|11-Nº 42.331 v.1º|12|61

CINEPA, S. A.

Convócase Asamblea Ordinaria el 6 diciembre 1961, en Diagonal Norte 547, piso 2º, a 17 horas, considerar documentos Art. 347, C. C. al 31|7|61. Elección síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 42.159.v.30|11|61

"D"

D. MANNINO Y CIA. S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de diciembre de 1961, a las 8 horas, en el local social Molière 2920, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1961.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e28|11-Nº 42.460-v.2|12|61

DEZETA, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1961, a las 18 horas, en su local social, de la calle Corrientes 3023, piso 5º, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1961.
2º Elección de nuevo Directorio.
3º Fijación de honorarios de directores y síndico.
4º Designación del síndico titular y suplente por el término de un año.
5º Destino de las utilidades.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.27|11-Nº 42.302.v.1º|12|61

DINARDO, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de diciembre de 1961, a las 20 horas, en Lima Nº 241, Buenos Aires:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, ejercicio al 31 de agosto de 1961.

2º Capitalización saldo revalúo contable, Ley 15.272.

3º Canje y distribución de acciones nominativas de colaboración. Aumento del capital social.

4º Elección del Directorio, síndico titular y suplente. Remuneraciones.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: De acuerdo con los estatutos (Art. 22), los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|11-Nº 42.303-v.1º|12|61

D E C L A S
Sociedad Anónima, Constructora Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase Asamblea Ordinaria día 15 de diciembre 1961, a las 9 horas, en Av. Belgrano Nº 3252, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, del Código de Comercio, ejercicio al 31 de agosto de 1961;

2º Determinación número directores y elección de los mismos, y síndico titular y suplente;

3º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.328-v.1º|12|61

D E C L A S
Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase Asamblea Extraordinaria el día 15 de diciembre 1961, a las 9.30 horas, en Avda. Belgrano Nº 3252, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

Reforma del estatuto (art. 1º), cambio de nombre de la sociedad. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|11-Nº 42.223-v.30|11|61

"E"

EDGARDO HESS S. A.
Com., Ind., Gan. y Fin.
CONVOCATORIA
(Complementaria)

Se avisa a los accionistas que la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 30 del cte., a las 16.30 hs., en 25 de Mayo 158, 5º p., deberá considerar en primer término la designación de un síndico "ad hoc". — El Directorio.

$ 960.— e.28|11-Nº 42.442-v.30|11|61

E S E L M E C
Soc. An. Com. e Ind.

Convócase accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 9 diciembre 1961 a 10 hs. en Sarmiento 309, Capital, para tratar:

1º Aumento capital.

2º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.28|11-Nº 42.459-v.2|12|61

ELLIS H. HAMPTON
S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de diciembre de 1961, a las diez y nueve horas en el local de la sociedad, calle Perú 571 al 583, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, documentos exigidos por el artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al noveno ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de junio de 1961.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Designación de síndicos titulares y suplentes.

4º Retribución a los directores y síndico (artículo 8º de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.28|11-Nº 42.403-v.2|12|61

EMBOTELLADORA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(E.M.B.A.S.A.)

Llámase a Asamblea Extraordinaria para el 9|12|61, a las 11 horas, en Avda. Julio A. Roca 610, 6º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato y gestión directores y síndicos.

2º Estado de cuentas y situación social.

3º Disolución anticipada social, artículo 25.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|11-Nº 42.404-v.2|12|61

EMPRESA INDUSTRIAL ALIMENTICIA S A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 6 de diciembre de 1961, a las 10.30 horas, en el local de Bmé. Mitre 559, 1er. piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital con destino a la adquisición de acciones de International Foods Co., S. A.;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.384-v.1º|12|61

ESTABLECIMIENTOS FIDEEROS MODELO, S. A. I. C.
Expediente Nº 12.483
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 7|12|961 a las 17 hs., en Chile 1449, 2º, 11, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Aumento del Capital Autorizado a m$n. 9.000.000.—;

2º) Designación de Directores Titulares y Suplentes;

3º) Designación de Síndico Titular y Suplente;

4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 20|11|961.

El Directorio.

$ 2.000.— e.27|11 Nº 42.282 v.1º|12|61.

"F"

FRIGORIFICO SANTA ROSA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de diciembre, a las 16 horas, en Reconquista Nº 737, 1º A, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

1º Considerar la gestión del Directorio durante el período de la formación de la sociedad anónima.

2º Considerar los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.

3º Elevar el capital autorizado a la suma de $ 30.000.000 de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos sociales. — El capital estará representado por trescientas series de 1.0,00 acciones cada una.

4º Autorizar al Directorio a emitir las series 131 a 300, ambas inclusive, en la oportunidad y condiciones de pago que el mismo determine.

5º Distribución de utilidades y remuneraciones.

6º Fijar el número de directores y elección del Directorio, síndico y suplentes.

7º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Art. 20 de los estatutos: Los accionistas para asistir a las asambleas, deberán depositar en la caja social sus acciones o el certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero con tres días de anticipación para obtener la correspondiente boleta de entrada.

$ 4.400.— e.28|11-Nº 42.389.v.2|12|61

F. E. L. C. A.
Soc. Anón., Ind., Com. y Fin.
CONVOCATORIA

Convócase señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 7 de diciembre de 1961, a las 17 horas, en Reconquista 331, oficina 123, para tratar:

1º Aprobación documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio al 30|6|961;

2º Aprobación revaluación ley 15.272;

3º Fijación números de directores y elección de los mismos;

4º Elección síndico titular y suplente;

5º Designación dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.27|11-Nº 42.363-v.1º|12|61

FITECO S.A.I.C.F. e I.

Conv. Asamblea Ordinaria día 6|12|61 15 horas Lavalle 710, 2º "A": Considerar Docs. Art. 347, C. Comercio, ejercicio 30|6|61: distrib. utilidades y elección directores, síndicos y accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.25|11-Nº 42.162.v.30|11|61

"G"

GUILFORD ARGENTINA
S. A. I. C. F.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 7 de diciembre de 1961, a las 9 horas, en el local social, Corrientes 2068, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;

2º Autorización al Directorio para efectuar emisiones de acciones, fijando el destino,

3º Cualquier otro punto que la Asamblea resuelva agregar en el orden del día;

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Para tomar parte en la asamblea, deben depositarse las acciones de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

$ 3.200.— e.27|11-Nº 42.343-v.1º|12|61

"H"

HOLT RUFFIN & CIA.
S. A. Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de diciembre de 1961, 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 1110, para tratar:

1º Considerar doc. Art. 347, Cód. Com. Ejercicio 30|9|61.

2º Elección y retribución directores y síndicos y elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e 27|11-Nº 42.367-v.1º|12|61

"I"

I N D U S C A L
Sociedad Anónima Minera, Industrial y Comercial
Junín 1255 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de diciembre de 1961, a las 17 horas, en la sede social de la calle Junín 1255, para considerar:

1º Los documentos del art. 347, inciso 1 del Código de Comercio, del ejercicio a 30 de junio de 1961.

2º Elegir directores, síndicos y designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.25|11 Nº 42.256-v.30|11|61

INDUSTRIAL ABLINCO
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Bolívar Nº 177, 2º piso, Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 15 de diciembre de 1961, a las 18.30 horas, en Bolívar Nº 177, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al balance general finalizado el 31 de agosto de 1961.

2º Retribución de directores y síndico titular.

3º Determinación del número de directores y su elección.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.27|11-Nº 42.321-v.1º|12|61

INDUSTRIAS RING S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Convócase accionistas para Asamblea General Extraordinaria el día 7 de diciembre de 1961, hora 9, en J. Salguero 1973, D. 13, Capital, para tratar:

1º Ratificación del aumento del capital autorizado a m$n. 10.000.000.— y la emisión de acciones;

2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|11-Nº 42.237-v.30|11|61

INDUSTRIAS GRAFICAS ICE
Sociedad Anónima

Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 diciembre 1961, a las 15 hs., en Sarmiento 309, 7º p. para tratar:

1º Aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|6|61. Distribución utilidades:

2º Nombramiento de directores y síndicos:

3º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.25|11-Nº 42.202-v.30|11|61

"J"

JORGE DESCOTTE S.A.I.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de diciembre de 1961, a las 16 horas en Cerrito 136, 2º "C" para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital.

2º Reforma de los artículos 6º, 7º y 9º del estatuto.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e 25|11-Nº 42.154.v.30|11|61

"L"

L O N G V I E
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día martes 12 de diciembre de 1961, a las 16 horas, en el local de la Empresa, calle Libertad Nº 731, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 29 de septiembre de 1960, en cuanto a la reforma del artículo 23 de los estatutos sociales, confiriendo cinco votos a las acciones ordinarias de la categoría "A", en lugar de cuatro votos que gozaban anteriormente.

2º Reforma del artículo séptimo de los estatutos, especialmente en lo relacionado con la colocación de acciones ordinarias sin el ejercicio del derecho de preferencia en los casos de conversión de préstamos financieros en acciones, o bien que acuerden derecho adicional de suscribir acciones en dinero, de conformidad al punto V, apartado III, de las normas de la Comisión de Valores.

3º Emisión de acciones ordinarias, a colocarse por suscripción, en lugar de la de m$n. 54.690.200 anteriormente autorizada por la Asamblea General Ordinaria del 14 de mayo de 1961.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 1961. — El Directorio.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, calle Libertad Nº 731, Capital Federal, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos.

$ 5.600.— e.28|11 Nº 42.406 v.2|12|61

L E R M A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase por cinco días a los señores accionistas de Lerma Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 5 de diciembre de 1961, a las 12 horas, en Paraná 1195, piso 1º, Dpto. "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado de la sociedad.

2º Modificación de los estatutos sociales.

3º Consideración de las renuncias del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.25|11-Nº 42.255-v.30|11|61

"M"

MIDLAND COMERCIAL S. A.
Nº 5899
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1961 a las 18.30 horas en la sede social, calle Belgrano Nº 990, 7º piso, Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2º Ratificación de las características de las acciones ordinarias tipo "A" y "B" emitidas por el Directorio de la Sociedad, en pago del dividendo en acciones ordinarias liberadas aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 29 de abril ppdo.

3º Modificación de los artículos 11º, 16º y 17º de los estatutos sociales, de acuerdo con el texto depositado en la secretaría de la sociedad a disposición de los señores accionistas.

Se previene a los señores accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1961. — El Directorio.

$ 3.600.— e.25|11-Nº 42.259-v.30|11|61

"O"

Olivarera Agrícola y Ganadera CATAMARQUEÑA "POMAN"
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de diciembre de 1961 a las 16 horas, en Azcuénaga Nº 1315 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio del 4º Ejercicio cerrado el 31|8|61.

2º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.28|11-Nº 42.410-v.2|12|61

O. HAYMAN S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convoca a Asamblea Ordinaria para el 4|12|61, 18.30 horas, Canning 1610 — Tratar:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio al 31|8|61 y destino de las utilidades;

2º Remuneraciones del Directorio y síndico titular;
3º Elección síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 42.212-v.30|11|61

"P"

PLASTICOMERCIAL, S. A.
Azcuénaga 517, 4º P.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 7 de diciembre de 1961, en el local de la sociedad, calle Azcuénaga 517, 4º piso, a las 18,30 horas, con objeto de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 41.398-v.30|11|61

Nota: Se publica nuevamente, con fecha del llamado a asamblea para el 7|12|61, en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 18 al 22|11|61.

P I R E O
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de diciembre, a las 18 horas, en 25 de Mayo 158, 1º piso, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Designar directores y síndicos;
2º Designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 42.258-v.30|11|61

"Q"

QUERALTIC, S. A.
Comercial e Industrial

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de diciembre a las 10.30 horas, en la calle Constitución 1752, Capital, para tratar:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Aumento del capital autorizado. — El Directorio.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 42326-v.1º|12|61

"R"

RAPAPORT Y LEONSON S. A. I. C. F. I. y A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse el día 12 de diciembre de 1961 a las 18 horas en el local social de la empresa, calle Carlos Pellegrini 739, 4º piso, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional.
2º Emisión de acciones ordinarias, clases "A" y "B", series 21 a 50.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.000.— e.28|11-Nº 42.465-v.2|12|61

RETAMO ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
(Nº 10.123)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en el local social, Chacabuco 154, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio terminado al 30 de septiembre de 1961;
2º Remuneración gerente y síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección síndico titular y suplente;
5º Aumento de capital;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: De acuerdo en lo dispuesto en el art. 15º de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar previamente en la Caja de la Sociedad, calle Chacabuco 154, sus acciones o un recibo bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.
$ 3.200.— e.25|11-Nº 42.189-v.30|11|61

RURALIA S. A.
Agr., Gan., Inmob., Com., Ind. y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 9 de diciembre de 1961, a las 16 horas, en Bartolomé Mitre 519, of. Nº 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, del Código de Comercio, ejercicio al 30|6|61;
2º Elegir directores y síndicos;
3º Aumento de capital;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 2.000.— e.25|11-Nº 42.183-v.30|11|61

"S"

SOCIEDAD ANONIMA DEL ATLANTICO
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio para el día 12 de diciembre de 1961, a 15.30 horas, en la calle Paraná 552, 5º piso, Capital, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de agosto de 1961.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.28|11-Nº 42.424-v.2|12|61

SAFCA AEROSOL S. A. C. I.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraorinaria el día 7 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en Corrientes 424, tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2º Aumento del capital autorizado hasta m$n. 7.500.000.

El Directorio.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 42.392-v.2|12|61

SALE & MARON S. A.
Consignataria y Financiera

CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de diciembre de 1961, a las 18 horas, en Talcahuano 374, 5º piso, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31 de octubre de 1961.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.600.— e.27|11-Nº 42.320-v.1º|12|61

SEVEN-UP CONCESIONES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de diciembre de 1961, a las 10 horas, en el local social de Avenida San Juan Nº 3334, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
2º Aumento del capital social;
3º Nombramiento de directores suplentes.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1961. — El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los estatutos que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social con 3 días de anticipación por lo menos, sus acciones o certificados de depósito de Bancos.
$ 2.800.— e.25|11-Nº 42.182-v.30|11|61

"T"

TAIYO ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en Olavarría 86.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1961.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Aprobación de remuneración a Directores delegados.
4º Fijación de remuneración al síndico.
5º Designación de secretario y dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 20 de los estatutos, sobre el depósito de acciones.
$ 2.800.— e.28|11-Nº 42.444-v.2|12|61

T E L S A M Y S. A.
Ind., Com., Inm., Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 9 de diciembre de 1961, a las 12 horas, en la calle Carlos Pellegrini 651, piso 5º, para tratar:

1º Ampliación del capital autorizado, fijación de las características de las acciones a emitirse y oportunidad de emisión.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|11-Nº 42.418-v.2|12|61

T E L M I
S. A. C. I. F. e I.

Convócase Asamblea Ordinaria día 12|12|61, 15 horas, en Lavalle 710, 2º, **"A", tratar: Consideración docum. Art.** 347 C. de Comercio, ejercicio 30|6|61; Distribución de utilidades y elección Directores, Síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 42.408-v.2|12|61

TOURING CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35º de nuestro Estatuto, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día miércoles 20 de diciembre de 1961, a las 19 hs., en la sede social, calle Rivadavia 830, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración, autorización y ratificación de la compra de la propiedad situada en esta Capital, con frente a las calles Rivadavia 826|30|32 y Avenida de Mayo 825|29|33, edificada en terreno que mide 15,04 mts. de frente a la Avenida de Mayo; 14,94 mts. de frente a Rivadavia, y 46 mts. de fondo en sus costados; con una superficie total de 693,43 metros cuadrados, ad-corpus, en la suma de quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000.—), autorizando en su caso a la Comisión Directiva para tomar posesión de dicha propiedad, y aceptar y firmar la respectiva escritura de compra y demás documentos necesarios, como así tambien la escritura hipotecaria por saldo de precio, con arreglo a las condiciones de pago que se establezcan.
2º) Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea.

Julio E. Descole, Secretario General.
$ 1.920.— e.27|11 Nº 42.292 v.7|12|61.

"30 DE OCTUBRE"
Sociedad Anónima Comercial, Rural, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de diciembre de 1961, a las 11 horas, en Venezuela 637, para considerar:

1º Los documentos del Art. 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1961.
2º Retribución a los directores y síndico y distribución de las utilidades.
3º Determinación del número de miembros que tendrá el nuevo Directorio y elección de los mismos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
$ 2.400.— e.25|11-Nº 42.160.v.30|11|61

T R A F A L G A R S. A.

CONVOCATORIA Y
ORDEN DEL DIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de diciembre de 1961, a las ocho horas, en el local de la calle Florida 48, 1er. piso, de la Capital Federal, a efecto de considerar:

Memoria, balance, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio. Reforma de estatutos. Designación del nuevo Directorio. Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.25|11-Nº 42.215-v.30|11|61

TECLA, S.A.C.I.I.F.
Av. R. Sáenz Peña 616, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de diciembre de 1961, a las 18 horas, en su sede social, Av. Roque Sáenz Peña 616 piso 1º, Of. 4, de Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación de capital.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 42.142.v.30|11|61

"V"

VIAL ARGENTINA S. A.
Caminos y Construcciones
Comercial, Industrial, Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de diciembre de 1961, a las 17 hs., en la Avda. Pte. R. S. Peña 760, 4º piso, oficina 409, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al XVIII ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. —e.25|11-Nº 42.231-v.30|11|61

V I D C A R
Sociedad en Comandita por Acciones

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de diciembre, a las 10 horas, en Velasco 409, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos **art. 347 del Código de Comercio.**
2º Elección de un síndico titular y un suplente.
3º Designar (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 42.230-v.30|11|61

"Y"

YOFFE HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.
Avda. Gral. San Martín 3096, Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1961, a las 8 y 30 horas, en su sede social calle Avda. San Martín 3096, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentos prescriptos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio, correspondientes ejercicio terminado 30|6|61.
2º) Remuneración al Directorio y Síndico.
3º) Distribución de Utilidades.
4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º) Consideración Revalúo Contable Ley 15.272 y su destino.
6º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
$ 3.200.— e.27|11 Nº 42.318 v.1º|12|61.

"Z"

Z U A L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Señores accionistas:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de diciembre de 1961, a las 11.30 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 760, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Transferencia de inmuebles como aporte de Capital.
2º Aumento de Capital autorizado.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.27|11-Nº 42.379-v.1º|12|61

Z. L O P E Z
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de diciembre de 1961, a las 18 horas, en la sede social, Concepción Arenal 3893, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación, art. 347, inc. 1) del Código Comercio, correspondiente ejercicio cerrado al 30|4|1961.
2º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
3º Aprobación revalúo contable, Ley 15.272, y destino del mismo.
4º Fijación del número de directores; elección de los mismos. Designación de síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.25|11-Nº 42.224-v.30|11|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Ana María Bagnato de Raho, Luisa Bagnato de Raho y Antonia García, con domicilio en Avda. Rivadavia 7090, Capital, avisan por cinco días que venden a Federico Bellati (hijo), Alberto Bellati, Samuel Evaristo Bocciardo, Eugenio Samuel Evaristo Bocciardo, Eugenio Renzi y Luis Carlucci, su negocio "Hotel Sani", sito en AVDA. RIVADAVIA 7090. — Reclamaciones de ley, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 637, segundo piso, domicilio fijado por las partes.
$ 1.200.— e.28|11 Nº 42.405 v.2|12|61

Edelmiro Barros, bal. y mart. púb. avisa: María Estrella Villegas de Jensen vende a Marino Bagnato, la parte que le corresponde en la sociedad de hecho, que integra con Renato Rossi, sociedad que es propietaria del negocio de restaurant y bar, sito AVENIDA SAN MARTIN 1422, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo pertinente. — Domic. partes mis ofic. Chile 1481, fines reclamos de ley.
$ 1.200.— e.28|11 Nº 42.454 v.2|12|61

Edelmiro Barros, bal. y mart. púb. avisa: Queda nula y sin efecto la venta que por publicaciones del 16 al 21|11|1961 en el Boletín Oficial, efectuaban Francisco Gómez, José Rodríguez Vázquez y Jesús García Platas a María Angela Parise y José Parise, del negocio restaurant, bar y parrilla sito en AVENIDA VELEZ SARSFIELD 778. Domic. partes, Recl. ley mis ofic. Chile 1481, Capital Federal.
$ 1.200.— e.28|11 Nº 42.452 v.2|12|61

Juan Caruso, martillero público matrícula 1.239, F. 23, L. 64 año 1961, con oficinas en Avda. Gral Mosconi 2192, capital, vende por su intermedio el negocio de carnicería y verdulería, sito en AVDA. DE LOS CONSTITUYENTES 4817, Capital. — Vendedor: **Rubén Manuel Lodos, domiciliado en Ceretti 3354, Capital. — Compradora:**

Berta Ues de Brill, domiciliada en Gándara 3318, Capital.— Reclamos de Ley en mis oficinas. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1961.
$ 1.600 e.27|11 Nº 42.283 v.1º|12|16

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle V. Cevallos 481, T. E. 37-0860, 4379, Bs. Aires, avisan que por su intermedio el señor Herminio Rodríguez vende su tercera parte del negocio de restaurante-bar sito en esta Capital calle AUSTRALIA 2400 al señor Benigno Perdiz. — Domicilio de las partes mismo negocio. — R|Ley n|oficinas.
$ 1.200 e.27|11-Nº 42.281-v.1º|12|61

Se hace saber que el 7 de julio de 1959, José Jacob se retiró de la Sociedad de Hecho constituida con Rafael Salvatore para explotar la Fábrica de Pastas Frescas, sita calle AVDA. DEL TEJAR 3480, haciéndose cargo activo y pasivo Rafael Salvatore. Reclamo de Ley mismo negocio, domicilio constituido por las partes.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 42.335-v.1º|12|61

Dr. Marcos Pipman, Contador Público, avisa que José Kerszberg vende a Jacobo Baum su negocio de modas femeninas, sito AV. SAN MARTIN 2485, local 5. — Domicilio partes y reclamos de ley a Viamonte 1528, 1er. piso, of. 4 y 5.
$ 800 — e.27|11-Nº 42.294-v.1º|12|61

Al comercio: Valentín Rodríguez avisa que ha comprado al señor Felipe N. Molina el negocio del ramo de venta de golosinas, sito en el ANDEN SUD de la ESTACION LIMA de la LINEA "A" de subterráneos, haciéndose cargo de activo y pasivo con retroactividad al 3 de noviembre de 1959. Reclamos de ley y domicilio de partes en el negocio.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 42.235-v.30|11|61

Se hace saber por cinco días que Francisco Marcelino José González Peirano, Pedro Caibano e Israel Palais, como únicos integrantes de "Norte" S. R. L., domiciliados en Viamonte 1481, p. 3, venden a don Eusebio Ruiz, domiciliado en la calle Santa Fe 3242, el "garage" y depósito ubicado en AV. JUAN B. JUSTO 1388|90. Reclamaciones de ley, escribanía Silva Garreton, Av. Roque S. Peña 615, donde constituyen domicilios las partes.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 42.216-v.30|11|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Venezuela 1525, Capital, avisan que Pedro Vázquez, Rosendo Vázquez y Carlos Andino venden a Ramiro Sánchez, Faustino Fidalgo, Faustino Cancela, José María López, Augusto García y Graciano Ramos, el negocio de restaurant, despacho de bebidas alcohólicas y catorce (14) mesas en la acera, sito en AVENIDA CORONEL ROCA 1394|400, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.600.— e.25|11-Nº 42.185-v.30|11|61

"B"

Edelmiro Barros, bal. y mart. púb., avisa: Luis María Loureiro y Aquilino Loureiro venden a Ettore Faini, negocio café y bar, sito BOYACA 2097 esq. SAN BLAS. — Domic. partes. — Recl. ley mis ofic. Chile 1481, Cap. Fed.
$ 800.— e.28|11 Nº 42.451 v.2|12|61

"C"

Sánchez Portilla & Cía., martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Juan Pérez vende la sexta parte que le corresponde en el negocio casa de lunch, café y restaurant, CORRIENTES 1489, a Enrique Costoya, Modesto Ferreiro, Manuel Ares, Juan Antonio Méndez y Manuel Rial García. Activo y pasivo cargo compradores, domicilio partes mismo negocio. Reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|11 Nº 42.466 v.2|12|61

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Vicente Distéfano vende a José Fernández el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle CACHIMAYO Nº 1770, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 42.220-v.30|11|61

Se hace saber por cinco días que Raúl Alberto Marchisio, domiciliado en Virrey Arredondo 2375, 1º "C", vende a Jorge Pérez, domiciliado en Guayra 6034, el comercio de venta de accesorios de vestir para señoras, denominado "Matisse", instalado en la calle CORDOBA 533, local 51, de la Galería Buenos Aires. Reclamaciones de ley, escribanía Silva Garreton, Avenida Roque S. Peña 615, Buenos Aires.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 42.214-v.30|11|61

Se hace saber por 5 días que por escritura Nº 210 del 9 de septiembre de 1958 otorgada al folio 948 del Registro Nº 423 de esta Capital, a cargo del escribano Hernán R. de Lafuente, "Silberberg, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con domicilio en CANGALLO 2523, Capital, cuyo objeto es la importación, exportación, industrialización, distribución y comercialización de productos químicos, se hizo cargo del activo y pasivo y de la continuación de los negocios de la firma "José Silberberg" que tenía el mismo domicilio y objeto, a partir del 1º de enero de 1956 inclusive. Reclamos de Ley, Escribanía Hernán R. de Lafuente, San Martín Nº 536, Capital.
$ 2.000.— e.25|11-Nº 42.164-v.30|11|61

Antonia Magdalena Scordamaglia Viuda de Quintairos vende su negocio de panadería mecánica, sito en la calle CANNING Nº 1599, de la Capital Federal, a Nicolás Cantisani y Blas Cantisani. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.
$ 800.— e.25|11-Nº 42.178-v.30|11|61

"E"

Luis Pillado (H) y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Lavalle 1537, 3er. piso, of. "C", T. E. 40-0337, avisan que Alfonso Cleto Fernández, Manuel Iglesias, Juan María Fernández, Ramón Pereyra, Constantino Díaz, Manuel Fernández López, Manuel F. Alem, Antonio M. Nuñez, Horacio Regino Alvarez Ulloa, José Campos, Elpidio Fernández, José A. Morandeira, José Quiroga, Bautista Martínez y Juan Carlos Oliva, directores titulares de la entidad: "Ibero Argentina", S. A. (en formación), venden a Gerardo Almuiña, Emilio Sindín, Nilo Almuiña, Benigno Raimundo Ramón Vázquez, José Manuel García, Segundo Suárez, José Antonio De Césare, José Di Francesco, Isaura Bouzas, Elda Moure, Aurelia Regano de García y Juana Yebra, su negocio de Hotel Alojamiento, denominado "Ibero I", sito en esta Capital, calle ECUADOR Nº 1526. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 3.200.— e.28|11-Nº 42.412-v.2|12|61

Se hace saber por cinco días que Juan Séptimo Bocchia, domiciliado calle Ceretti 2297, Vende a Felipe Ezequiel Yegier y Julio Héctor Souto, domiciliados calle Tres Arroyos 2442; su "Garage", denominado "El Liberal", sito en EL CANO Nº 3656. — Reclamaciones de ley escribanía Silva Garretón, Avenida Roque Sáenz Peña 615, donde constituyen domicilio las partes.
Buenos Aires, setiembre de 1961. — Ricardo S. Garretón, secretario.
$ 1.200 e.25|11-Nº 42.213 v.30|11|61

Francisco Severino, martillero público, con oficina en el pasaje El Maestro 32 Capital Federal, T. E. 43-9676. Avisa que el señor Angel Mario Colombo, vende a la señorita Antonia Ferraro su quiosco de venta de golosinas y cigarrillos sito en el hall de la ESTACION PUEYRREDON del subterráneo línea "D" reclamos de ley en mi oficina.
$ 1.200 e.25|11-Nº 42.228 v.30|11|61

"F"

Avísase: "Beverati y Suvá", Soc. de Resp. Ltda., transfiere a "Beverati y Suvá", S. A., Constructora, Inmob., Com., Industrial y Financiera, ambas domiciliadas en FLORIDA 32, su activo y pasivo en el ramo de construcciones y derivados. — Reclamos ley escribanos Amoresano Aramburu, Corrientes 1447 2º c).
$ 800.— e.28|11 Nº 42.136 v.2|12|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 24, 25 y 27|11|61.

Fernando José Buggino, escribano público, avisa que los Sres. Francisco Martínez y Lorenzo Alberto Leiño venden a los Sres. Eugenio Gerardo Bouvet, Segundo Adalberto Milesi y Francisco Luis García Molina, su negocio de Panadería, sito en la calle FRANKLIN Nº 756. Reclamos de ley y domicilio de las partes en Vidal 2458, 2º piso, Dpto. 10, Capital Federal.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 42.382-v.1º|12|61

Se hace saber que Nicolás Santoro vende a Ismael Guillermo Santoro el Taller de Aparado de Calzado de su propiedad, sito en la calle FORMOSA Nro. 70, de esta Capital, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos términos Ley, Escribanía Miranda, Salta 347, Bs. Aires.
$ 800.— e.27|11-Nº 42.347-v.1º|12|61

"G"

Carlos E. Meyer Eguiazu, abogado, oficinas en Paraguay 977, 2º piso, avisa que don Sócrates Valle, vende a don Jorge De Rosa y don Francisco Avolio, el negocio de Fiambrería y Quesería sito en GÜEMES 4892. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde se domicilian las partes.
$ 1.200.— e 28|11-Nº 42.391-v.2|12|61

"J"

Los martilleros públicos Rico & Castellá S. en C. por A., Alsina 1495, piso 5º, Capital, avisan: Que Víctor Fuente vende su negocio garaje sito calle JOSE M. MORENO 1452, Capital, a los señores Jesús García y Federico Lemos. — Reclamos de ley, domicilio de las partes n/oficinas.
Nota: Este edicto modifica al Nº 40.475 del 10|11|961, por omisión nombre de un comprador.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 42.409-v.2|12|61

Se avisa que doña Fermina Grasso de Gallelli vende a don Juan Benito Lázara, la parte que tenía del negocio de venta, comercialización y explotación de marmolería calle JOSE BONIFACIO Nº 464, Capital domicilio ambas partes. Reclamos de Ley: Uruguay 412, 1er. piso, depto. 3º.
$ 800.— e.25|11-Nº 42.147-v.30|11|61

"L"

Se hace saber por cinco días que el señor Torino Angel Baranzelli vende a Disorga Distribuidora Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, su establecimiento de venta de artículos del hogar sito en LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN Nº 99 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y que gira en plaza como Casa Baranzelli. Reclamos de ley estudio del Dr. Hugo L. Quian Quiroga. Abogado Av. Santa Fe 3168, planta baja, Dto. A., Capital Federal, domicilio constituído por las partes, que es la administración de la sociedad vendedora.
$ 1.600. e.27|11-Nº 42.295-v.1º|12|61

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle V. Cevallos 481, T. E. 37-0860, 4379, Cap. Fed., avisan que por su intermedio el señor José Martínez vende a los señores José Orian y María Alvarez de Orian su negocio de despensa y fiambrería libre de toda deuda sito en esta capital, calle LAVALLE N 2029. — Domicilio de las partes mismo negocio. — R|Ley n|oficinas.
$ 1.200. e.27|11-Nº 42.280-v.1º|12|61

Manuel González Mogo y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle V. Cevallos Nº 481, T. E. 37-0860, 4379, Cap. Fed., avisan que por su intermedio el señor José Fazio vende al señor Ramón Rey su negocio de hotel sito en esta Capital, calle LAVALLE 3868, Cap. Fed. — Domicilio de las partes, mismo negocio. — R|Ley n|oficinas.
$ 1.200. e.27|11-Nº 42.279-v.1º|12|61

Antonio Falduti, Balanceador y martillero público, Oficinas Alsina 1535 3º, piso esc. 301|2, Capital, avisa: que por su intermedio Domingo Schinocca vende a Eugenio Ernesto Milito, y Norberto Luján Lo Riggio su negocio de fiambrería, aceitería y despensa sito en la calle LUIS BELAUSTEGUI 799, Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de partes y reclamos dentro término de ley mis oficinas.
$ 1.200 e.2511-Nº 42.234 v.30|11|61

"M"

Ricardo Estévez y María Isabel Alvarez de Estévez, venden a la sociedad colectiva (en formación) Palacios, Noya y Nicodemo, integrado por los señores Moisés Tomás Palacios, Marcial Manuel Noya y Alberto Vicente Nicodemo, su negocio de despensa y bebidas envasadas, ubicado en la calle MEXICO Nº 3202 esquina 24 DE NOVIEMBRE, Capital Federal. — Reclamaciones de ley, al intermediario, Dn. Luis Waisman, en Florida 259, piso 2º, oficina 209, domicilio legal ambas partes contratantes.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 42.394-v.2|12|61

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que Miguel Angel Casares, vende a Ramón Adanza, Constantino Antonio Lada, Francisco Suárez, Jesús Amador Iglesias y Benigno G. Vivas, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de Restaurante y Bar, sito en la calle MARTIN GARCIA Nº 300 esq. IRALA, Capital, que poseía conjuntamente con los citados compradores, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la parte que adquieren. Domicilo de las partes y reclamos ley en el negocio.
$ 2.000.— e.27|11-Nº 42.325-v.1º|12|61

Carlos Alberto Domínguez, martillero, Avda. de Mayo 791, piso 5º, derecha, T. E. 34-2594, avisa: Nicolás Fuschetto, vende a Andrés Domingo Gazzano, negocio de venta de pan y facturas, sito en MERCEDES Nº 1083, domicilio de partes. Reclamos de ley, en nuestra oficina.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1961.
$ 800.— e.25|11-Nº 42.144-v.30|11|61

"N"

Iguazú Inmobiliaria, balanceador Germán Magariños, avisa: que el señor Pablo Roberto Brandolini, vende libre de toda deuda, gravamen, impuestos y multas, su negocio de despacho de pan y venta de comestibles envasados al por menor, sito en la calle NAZARRE 3296, al señor Oscar Dinkoff. — Recl. térm. ley e|nuestra oficina, Avda. Salvador María del Carril 2636, Cap. donde constituyen domic. las partes.
$ 1.200.— e.28|11 Nº 42.477 v.2|12|61

Seibun Uchima, martillero público, matrícula Nº 1032, folio 148, del libro 61, del año 1961, oficina Avda. Maipú Nº 518, Vicente López, que Sigetoshi Kamiya vende a Soichi y Sokichi Higa el negocio de Tintorería, sito en la calle NUÑEZ Nº 3800, Capital. Domicilio partes: el vendedor en mismo negocio de Tintorería y comprador en la calle Alvarez Jonte Nº 3065, Capital. Reclamaciones de Ley n|oficina.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 42.332-v.1º|12|61

"O"

Molina y Ase Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por sus socios Ricardo Molina, Mohazen Vda. de Molina y José Ase, venden el activo y pasivo de su negocio de aserradero sito en Aguaray, Provincia de Salta, con Administración en 11 DE SETIEMBRE 2121, Capital Federal, a Daniel León S. A. Forestal, Industrial y Comercial con domicilio en Maipú Nº 71, piso 2º, Capital Federal. Reclamos de ley en las oficinas del martillero interviniente, Carlos Guerrero, sito en Cangallo Nº 1186, piso 1º "A", Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 1.600.— e.28|11 Nº 42.433 v.2|12|61

María Nicolasa Cericola de Gandini, avisa que vende libre de deuda a Salvador Sassano, su negocio de carnicería, frutería y verdulería de calle OBISPO SAN ALBERTO 3049. Recl. ley y domic. partes, mismo negocio. — Interviene Eduardo Massa, martillero público.
$ 800.— e.28|11-Nº 42.478-v.2|12|61

"P"

Se hace saber que "A. B. C. del Metal, S. R. L., domiciliada en la calle PEPIRI Nº 1118, dedicada al ramo de elaboración de productos en base a metal no ferroso y su comercialización, transfiere su activo y pasivo a "A. B. C. Del Metal. Sociedad Anónima", con domicilio en la calle José E. Uriburu 411, piso 1º, Dto. "B", Capital Federal. — Reclamos de ley a doctor Naum Goffan, Montevideo 451, piso 9º, of. "91"
$ 1.200.— e.28|11-Nº 42.473-v.2|12|61

C. Baranda y Cía. Mart. Tacuarí 724, Cap. avisan: Isabel Soto, vende a José Souto negocio lechería y venta de helados calle PIZARRO 6229, Cap. Domic. partes reclamos ley n|ofic
$ 800 e.25|11-Nº 42.198 v.30|11|61

"R"

Se hace saber que "Bazar Floresta", S. R. L., con domicilio en RIVADAVIA 8001, Capital, dedicada a bazar, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Elías Treves e Ichua Hassid. Recl. de ley y domicilio de las partes, Rivadavia 5152, Capital.
$ 800.— e.28|11-Nº 42.432-v.2|12|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-1013 y 40-3691, que las señoras María Esperanza Val árcel de Martínez, Isabel González de Martínez y Selmira Martínez de Diego, venden a los señores Honorio González, Herminio González, Secundino Rodríguez, Manuel Severino Coya, Antonio Rodríguez y Jesús Ramón Soneira, el negocio de café y bar denominado "San Martín", sito en la calle RIVADAVIA Nº 3102|06 esquina GENERAL URQUIZA Nº 5|11, Capital Federal, domicilio de las partes. — Reclamos ley, en nuestras oficinas. — Este aviso remplaza y anula al Nº 33.061 publicado dl 31|8 al 5|9|1961.
$ 2.000.— e.28|11-Nº 42.463-v.2|12|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013|3691, que José Tosar, vende a Delia Ruberta Freixas de Basile y Gabriel Flexas el negocio de lechería y venta de helados denominado "Modelo", sito en la calle REMEDIOS DE ESCALADA DE SAN MARTIN Nº 3100 esquina HELGUERA, Capital Federal, domicilio de partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas. — Este aviso reemplaza y anula al número 29.444 publicado del 15 al 20 de julio de 1961.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 42.462-v.2|12|61

Avisan: Castro López & Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Josefa Sanz de Tavella, vende a Gilberto Eduardo Urbina, domiciliado en la Avda. San Juan Nº 2879, Capital, el negocio de casa de pensión, sito en la calle RIOJA Nº 781, Capital, domicilio de la vendedora. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.25|11-Nº 42.158-v.30|11|61

"S"

Avisan Mayor Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que La Torre, Perez Badillo & Cía. S. R. L. vende a Fe-

nando Diego, Leandro Rodríguez, Celedonio Diego y Benigno García Miguel, el negocio de hotel alojamiento denominado "Gran Sarmiento", ubicado en la calle SARMIENTO Nº 1892, Capital Federal, donde se domicilia la sociedad vendedora. — Domicilio de los compradores: Avenida de Mayo 847, piso 2º, Capital Federal. — Los reclamos de ley se atienden en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.28|11 Nº 42.461 v.2|12|61

"El Gijonés" Joaquín Alvarez y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Avda. de Mayo 1264 (entrepiso), T. E. 38-5917 y 7233, Capital, avisan: Mercedes Dacosta vende a Elías Pérez el negocio de Hotel, sito en SUCRE número 3167, Capital. — Reclamos ley y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 42.370-v.1º|12|61

Avisan: Castro López y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Rafael Areusa, Demetrio Domingo Surra, Miguel Constancio Moreira, Martín Stutz y Alvaro Parapar, únicos integrantes en la actualidad de la sociedad "El Oriente", S. R. L. establecida con negocio de restaurante, sito en la calle SARMIENTO Nº 1711, Capital, ceden y transfieren las cuotas de la indicada sociedad a Carlos Roberto Raffo, José Velázquez, Ladislao Luis Diosy, Pedro Ludueña, Juan Miguel Testa, Oscar Eulogio Ortiz, Roberto Rolando Díaz, Manuel Teijido, Osvaldo Antonio Soldano, Enrique Sebastián Fulquet, Pedro Pascual Velázquez, Manuel Pardo, Antonio Atanasio Fernández, Ramón Gómez Fernández, Urbano de Pedro, Martín Vicente Abregú y Alfredo Leotta. — Domicilio de las partes y reclamaciones pasivo ley 11.867, en nuestras oficinas.
$ 2.800. e.27|11-Nº 42.300-v.1º|12|61

"T"

Guillermo Fernando Dousset, Escribano Público Nacional, con oficinas en Esmeralda 909 4º piso "B", Capital, comunica que con su intervención, M. M. Padilla & Cía., S. R. L. transfirió su activo y pasivo con retroactividad al día 1º de julio de 1958, a Padilla Química S. A. I. C. F. e I., de la que ésta es su continuadora, haciéndose cargo del activo y pasivo y ambas con domicilio en TUCUMAN 695, de esta Capital. — La vendedora explotaba el renglón de importación y venta de productos químicos. — Reclamos de ley, en sus oficinas.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 42.399-v.2|12|61

Se hace saber que "Micha", Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere a don Francisco G. Olivera, Antonio V. García y Juan Carlos Ramírez, todas las máquinas, muebles y útiles de su planta de fraccionamiento de vinos instalada en la calle TANDIL Nº 6637, Capital Federal, domicilio de las partes y sus marcas de vinos registradas como "Tijera" y "Corcovado"; y que los señores Gabriel Chavarría y Josefina Cervos de Nesci, transfieren a los mismos la totalidad de sus cuotas sociales que tienen en la dicha sociedad. — Reclamos: escribano Feldman. — Ref. Uruguay 560.
$ 2.000.— e.28|11-Nº 42.415-v.2|12|61

Se hace saber que "El Palacio del Accesorio S. R. L.", domiciliada en TUCUMAN 1637, dedicada a la compraventa y fabricación de repuestos y accesorios para automóviles, transfiere su activo y pasivo a "El Palacio del Accesorio Sociedad Anónima Comercial e Industrial", con igual domicilio y actividad. — Reclamos de ley a Dr. Natan Lerner, abogado, Tucumán 2190, 6º p., oficina 62.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 42.327-v.1º|12|61

Se hace saber por cinco días que Antonio Ambrosio Skratulia vende a Ambrosio Cristóbal Skratulia la cuota parte que tiene en el negocio de Bar, Restaurant, Despacho de Vinos y Cervezas y Venta de Helados, que con el nombre de "Lucerna", se halla instalado en TUCUMAN seiscientos noventa y tres, Cap. Dom. partes y reclamos: Escribanía Bonnefon, Suipacha 576, 4º piso.
$ 1.200 — e.27|11-Nº 42.369-v.1º|12|61

"V"

Rogelio Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Arévalo Nº 1820, Capital: T. E. 771-1589, avisan que: Gerónimo Vicente Sapata, Sol Vicente de Paúl Gómez Cendan, Ramón Couto, Andrés López y Lorenzo Rodríguez, venden a Luis Gutiérrez, Manuel Adolfo Modesto González y Manuel Gregorio en representación de "Rodi-Bar", S. R. L., (en formación), su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en esta Ciudad, calle VICENTE LOPEZ Nº 1900 esquina AYACUCHO Nº 1963. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.28|11-Nº 42.437-v.2|12|61

Se hace saber que Frigorífico Santa Rosa, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio constituido en la calle VALENTIN GOMEZ Nº 3276 de Capital Federal, dedicada a faenamiento y frigorífico de aves y productos de granja, transfiere su activo y pasivo a Frigorífico Santa Rosa S.A.I. y C., haciéndose cargo de los mismos con efecto retroactivo al 20 de abril del año 1960 y continuando el giro de sus negocios. Reclamos de ley Valentín Gómez número 3276, Capital Federal, domicilio de las partes.
$ 1.600 e.25|11-Nº 42.194 v.30|11|61

Se hace saber que Fermín Roncero vende su parte mitad indivisa del negocio de Gomería de la calle VENEZUELA Nº 3296, Capital a favor de María Margarita Calvo de Donati. Reclamos de ley y domicilio de las partes: Escribanía Bosio, Uruguay 772, piso 3º, of. 36, Capital Federal.
$ 800.— e.27|11-Nº 42.346-v.1º|12|61

Se hace saber que T. E. M. E. L., S.R.L., dedicada a la elaboración de telas metálicas, con domicilio en la calle VENEZUELA Nº 1402 de esta Capital, ha transferido su Activo y Pasivo a T. E. M. E. L., S.A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, con igual domicilio, la que se hace cargo del Activo y Pasivo con efecto al 1º de febrero de 1960, continuando el giro de sus operaciones, de acuerdo al Art. 2º de sus estatutos, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número 99 al folio 311 del libro 53, Tomo A, de Estatutos Nacionales. Reclamos de Ley, Venezuela 1402, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.25|11-Nº 42.179-v.30|11|61

"Z"

Mercedes Luisa Camerlinckx de Fernández Cárdenas, vende negocio peluquería damas, sito en ZABALA 3667, a Margarita Teresa Lapitz, Gilda Dolores Rizzo y Dora Beatriz Rizzo. — Domicilio partes y reclamos ley, ahí.
$ 800.— e.28|11-Nº 42.402-v.2|12|61

Alvarez y Cía., martilleros, Cervantes Nº 12, avisan: Alfredo Callegaris vende a Leopoldo Bernardo Evangelista y Felipe Andrés Comparada, Fiambrería, Quesería y Bebidas envasadas, sito en ZUVIRIA Nº 96. Reclamos ley y domic. partes n|ofic.
$ 800.— e.25|11-Nº 42.145-v.30|11|61

REMATE COMERCIAL

ANTERIOR

Negri & Cía., martilleros públicos, oficinas, Rivadavia 10686, Cap., T. E. 64-4456, avisan: que el día lunes 4 de diciembre de 1961, a las 9 horas, rematarán por cuenta y orden de la firma Fanuele - Storti, fábrica de cajas de hierro y muebles metálicos, sito en esta Capital, calle YATAY Nº 356. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 42.457-v.2|12|61

Avisa Jorge Gelino, martillero público, Ayacucho 467, 3º - 3, T. E. 49-3101-3747, que los días 5, 6 y 7 de diciembre de 1961, rematará todas las existencias del negocio de Despensa y Venta de Bebidas Alcohólicas Envasadas, sito en la AVENIDA TRIUNVIRATO 4257, por orden de sus dueños señores Juan y Ricardo Crespo, por cambio de ramo. — Reclamos de ley mis oficinas.
$ 1.200.— e.27|11-Nº 42.376-v.1º|12|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ONDABEL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión a la par de las series 101 a 160 de acciones ordinarias, o sea por un valor nominal total de m$n. 3.000.000 c|l. (tres millones de pesos moneda nacional de curso legal). La integración deberá efectuarse totalmente en el momento de la suscripción, en efectivo. Los actuales poseedores podrán hacer uso de su derecho de preferencia durante 90 (noventa) días a partir de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.
$ 1.200 e.28|11-Nº 42.440 v.30|11|61

OTTO GARDE y CIA. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Comunícase a los accionistas que el Directorio resolvió emitir cien series de acciones ordinarias clase "A" por un total nominal de $ 10.000.000, m|n. — Conforme artículo 5º del estatuto deberán ejercer opción suscripción ante dicho cuerpo en sede Tucumán 1424, piso 8º "C". — El Directorio.
$ 960 e.28|11-Nº 42.430 v.30|11|61

DILLON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas, que conforme lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 29 de abril de 1961, se ha elevado el capital social a la suma de m$n. 25.000.000. — El Directorio ha resuelto la emisión de 16 series de acciones ordinarias clase "A", Nº 11 a 26 inclusive, por un valor de m$n. 8.000.000 y de 24 series de acciones ordinarias clase "B", Nº 27 a 50 inclusive, por un valor de m$n. 12.000.000. — Total de la emisión: 40 series por un valor de m$n. 20.000.000. — El Directorio.
$ 1.200 e.28|11-Nº 42.425 v.30|11|61

A R C E L
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica que la asamblea de 28 de octubre de 1961 ha resuelto aumentar el capital social a $ 5.000.000 m|n., emitiéndose $ 4.000.000 m|n., en acciones ordinarias clase A. — El Directorio.
$ 720 e.28|11-Nº 42.431 v.30|11|61

DEL NORTE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con el art. 4º del estatuto social y a efectos de ejercer el derecho de preferencia, se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de veinte series de mil acciones cada una, ordinarias clase "A", v$n. 100, cada acción. Las nuevas series deberán ser integradas en un 50 % en el momento de suscribir y el saldo antes del 31 de enero de 1962, en Av. Santa Fe 2249, Capital. — El Directorio.
$ 1.200 e.28|11-Nº 42.420 v.30|11|61

USTARIZ & CIA LTDA.
Sociedad Anónima Comercial

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión de 12 series de acciones nominativas por un valor nominal de pesos 12.000.000 con derecho a dividendo desde el 1|12|60, para destinar a capitalización de reservas y pago de dividendo ya aprobados por asamblea. — El presidente.
$ 960 e.28|11-Nº 42.419 v.30|11|61

CARRANO HNOS.
PRIMER INSTITUTO DIETETICO ARGENTINO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se comunica la emisión de 200 acciones ordinarias a su valor nominal; los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia. — El Directorio.
$ 480 e.28|11-Nº 42.417 v.30|11|61

PAIDAHUE S. A. AGRICOLA GANADERA

Se comunica que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2ª y 3ª de acciones ordinarias, por un total nominal de m$n. 1.200.000, en las condiciones establecidas por el estatuto.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1961. El Directorio.
28|11-Nº 41.966 v.30|11|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 23|11 al 25|11|61.

VILLALONGA - FURLONG
VENTA DE BIENES INMUEBLES
Excedentes de Explotación

Licit. Púb. I. Nº 8|61: Inmueble ubicado en calle Santa Fe Nº 655 y terrenos con frente a calle Pueyrredón esq. Santa Fe, Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires). — Apertura: 13|12|61, 15 hs. Pliego: $ 250.—.
Licit. Púb. I. Nº 9|61: Inmuebles ubicados en calle Gral. Rodríguez Nº 933 y Gral. Pueyrredón Nº 948 y centro de manzana, en la ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe). — Apertura: 13|12|61, 17 hs. — Pliego: $ 350.—.
Licit. Púb. I. Nº 10|61: Inmueble ubicado en calle San José Nº 2453, de la Ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe). — Apertura: 14|12|61, 15 hs. — Pliego: $ 250.—.
Licit. Púb. I. Nº 11|61: Inmuebles ubicados en calle Godoy Cruz Nº 137|61, de la ciudad de Mendoza (Pcia. de Mendoza). — Apertura: 14|12|61, 17 hs. — Pliego: $ 350.—.
Licit. Púb. I. Nº 12|61: Inmueble ubicado en calle 9 de Julio Nº 1238|42, de la Ciudad de Córdoba (Pcia. de Córdoba). — Apertura: 15|12|61, 15 hs. — Pliego: $ 350.—.
Retiro de pliegos: Balcarce Nº 473, 1er. piso, Capital Federal y en sucursales de Villalonga-Furlong, en las ciudades de Bahía Blanca, Rosario, Mendoza, Córdoba y Santa Fe.
Apertura: En Balcarce 473, 1er. piso, Cap. Fed.
$ 6.400.— e.28|11-Nº 42.453-v.9|12|61

ALBERTO R. LEVY & CIA. S. A.
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 7.465

El Directorio ha resuelto pagar el dividendo acordado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1961, a partir del 30 de noviembre de 1961 en el domicilio social contra presentación del cupón Nº 5. Para el pago del dividendo en acciones se resuelve emitir las series 76a. a 100a. de acciones ordinarias Clase "B" 1 voto a la par por un valor nominal total de pesos 2.500.000,— con cupón adherido Nº 6 y siguientes. — El Directorio.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 42.447-v.30|11|61

DEL SUD
S.A.C.I.F.I.A.

Se avisa por tres días a los Sres. accionistas que ha sido protocolizado ante Escribano Público e inscripto en el Registro Público de Comercio el aumento de capital autorizado de la Sociedad a $ 50.000.000.— m|n. de c|l. (cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal), resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de agosto de 1961. — Córdoba 443, 2º P., Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 42.443-v.30|11|61

GAS - DIS S. A.
Com., Ind. y Fin.

Comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series 31 a 40 inclusive de acciones ordinarias de la clase "A" de 5 votos y las series 41 a 50 inclusive de acciones ordinarias de la clase "B" de 1 voto de $ 100.000.— cada serie, valor nominal $ 100.— cada acción. Los actuales accionistas tendrán derecho a suscribir acciones de esta emisión, a razón de una acción nueva de la clase "A" por cada una de su tenencia y una acción nueva de la clase "B" por cada dos de su tenencia. Este derecho deberán ejercerlo dentro de los 15 días posteriores al último de estos avisos. — El Directorio.
$ 1.440.— e.28|11-Nº 42.472-v.30|11|61

A T O C S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª del capital autorizado. — El Directorio.
$ 720.— e.28|11-Nº 42.397-v.30|11|61

FADEPLAC S. A.
Industrial y Comercial
Oliden 2547 Buenos Aires
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1961 aprobó elevar el Capital Autorizado a m$n. 20.000.000.—, dividido el aumento de m$n. 10.000.000.— en 20 series de m$n. 500.000.— cada una en acciones ordinarias al portador, de las cuales diez series serán de clase "A" y diez series serán de clase "B", delegándose en el Directorio la oportunidad de su emisión al igual que la forma y condiciones de pago. — El Directorio.
$ 1.200.— e.28|11-Nº 42.458-v.30|11|61

EXPRESO RICHTER
S. A. Com., Ind. y Minera
Traful 3768 — Capital

Por tres días, se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 7 de agosto de 1961, se ha resuelto la emisión de nueve series de $ 500.000.— cada una, de acciones ordinarias clase "A", por un total de $ 4.500.000 —.
Los accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en proporción a sus tenencias, hasta 15 días posteriores a la última publicación del presente aviso. — El Directorio.
$ 1.200. e.28|11-Nº 42.411-v.30|11|61

ERREBE S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Tacuarí 237 - 8º piso - Capital

A los efectos del artículo 7º de los estatutos se comunica a los señores accionistas la emisión de m$n. 2.500.000 en acciones ordinarias clase "A" y "B", en la proporción actual. Plazo de suscripción: del 27 de noviembre al 15 de diciembre de 1961 con pago al contado. — El Directorio.
$ 960. e.28|11-Nº 42.395-v.30|11|61

CASA LANZ S. A.
Comercial y Agropecuaria

Se comunica que por resolución del Directorio de fecha 5 de julio de 1961, se dispuso la emisión de cuarenta (40) series de acciones ordinarias "A" al portador con derecho a un (1) voto cada una, por un valor nominal total de pesos 4.000.000. — El Directorio.
$ 960. e.28|11-Nº 42.398-v.30|11|61

COMEGA COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA S. A.
25 de Mayo 515 — Capital
N - 1.378

Comunica que el capital autorizado, suscripto y realizado de la sociedad es actualmente de $ 126.000.000 — m|n., habiendo sido elevado hasta dicha suma mediante la emisión de 48.000 acciones de v$n. 750.— m|n. cada una. — El Directorio.
$ 960. e.28|11-Nº 42.407-v.30|11|61

S. A. IRU
Sociedad Anónima Iru, Comercial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto otorgar opción de suscripción de $ 580.000 de acciones nominativas de $ 1.000.— cada una con una prima de 50 o|o (cincuenta por ciento) de su valor. Condiciones de pago: 20 o|o en el acto de suscripción y el saldo en cuatro cuotas iguales a los 90, 120, 150 y 180 días. — Se hace saber por el término de cinco días. Plazo para optar a la suscripción: 15 días. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1961. — El Directorio.
$ 2.000 — e.25|11-Nº 42.264-v.30|11|61